



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 8 de septiembre de 2010

**Número 208**

T.G.S.S. 068

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura y Pesca:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 3
- Consejería de Medio Ambiente:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Declaración de impacto ambiental. . . . . 3

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Dirección Provincial de Sevilla:  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria:  
Notificaciones . . . . . 9

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 836/09; número 6: autos 346/10,  
61/10, 536/10 y 241/10; número 7: autos 776/09; número 11:  
autos 298/10 y 220/10 . . . . . 37
- Juzgados de Instrucción:  
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 4: autos 281/10. . . . . 38
- Juzgados de Primera Instancia:  
Marchena.—Número 2: autos 230/10 . . . . . 39  
Morón de la Frontera.—Número 1: autos 791/09; número 2:  
autos 395/10. . . . . 39

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Aguadulce: Proyecto de actuación. . . . . 40
- Alcalá de Guadaíra: Ordenanza municipal . . . . . 40
- Alcalá del Río: Convenio urbanístico de planeamiento . . . . . 41
- Almensilla: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . . 41  
Delegación de funciones . . . . . 41

— Bormujos: Ordenanza municipal . . . . .	42
— Carmona: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	52
— Cazalla de la Sierra: Cuenta general ejercicio 2008 . . . . .	52
— Coria del Río: Notificaciones . . . . .	52
— Dos Hermanas: Proyectos de delimitación . . . . .	54
— Plan especial . . . . .	54
— Écija: Notificaciones . . . . .	55
— Espartinas: Ordenanza fiscal . . . . .	59
— Estepa: Creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal. . . . .	60
— Ordenanza municipal. . . . .	64
— Reglamento municipal. . . . .	64
— Proyecto de actuación . . . . .	65
— Fuentes de Andalucía: Modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal . . . . .	65
— Gelves: Plan de saneamiento económico-financiero . . . . .	65
— Gerena: Plan especial. . . . .	66
— Gines: Notificaciones. . . . .	66
— Guadalcanal: Expedientes de modificaciones presupuestarias . . . . .	66
— Herrera: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	66
— Lebrija: Anuncio de adjudicación de contrato. . . . .	67
— Mairena del Alcor: Modificación puntual . . . . .	67
— Mairena del Aljarafe: Ordenanza municipal . . . . .	67
— Marinaleda: Cuenta general ejercicio 2009 . . . . .	68
— Los Molares: Convenio urbanístico. . . . .	68
— Delegación de funciones . . . . .	68
— Osuna: Convocatorias para la provisión de varias plazas . . . . .	68
— Paradas: Proyecto de actuación . . . . .	69
— Pilas: Modificación de delegación de atribuciones . . . . .	69
— Delegación de funciones . . . . .	70
— Notificación . . . . .	70
— Pruna: Solicitud de licencia . . . . .	70
— La Puebla de los Infantes: Ordenanza municipal . . . . .	71
— San Juan de Aznalfarache: Delegaciones de funciones. . . . .	77

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Mancomunidad de Municipios Sierra Norte: Anuncio de adjudicación de contrato. . . . .	78
— Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos «Guadalquivir»: Notificación . . . . .	78

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura y Pesca

#### Delegación Provincial de Sevilla

*Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0391/10/PS.

Interesado: Don Alberto Manuel Morejón López.

DNI número: 34006138V.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 12/07/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de agosto de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

11W-12445

#### Delegación Provincial de Sevilla

*Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0396/10/PS.

Interesado: Don Ángel Vaquero Lorenzo.

DNI número 11381185A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 19/07/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de agosto de 2010.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

11W-12446

### Consejería de Medio Ambiente

#### Delegación Provincial de Sevilla

*Resolución de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa Proyecto de línea eléctrica aérea de evacuación A.T. 132 kV de la central solar termoeléctrica «Guadimamar» en Sanlúcar la Mayor a la subestación Santiponce, en los términos municipales de Sanlúcar la Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Salteras y Valencina de la Concepción, promovido por Galileo Solar, S.A. en la provincia de Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se hace pú-

blica para el general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto referenciado que figura como anexo de esta Resolución.

Sevilla a 7 de julio de 2010.—El Delegado Provincial, Fco. Javier Fernández Hernández.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE EVACUACIÓN A.T. 132 KV DE LA CENTRAL SOLAR TERMOELÉCTRICA «GUADIMAMAR» EN SANLÚCAR LA MAYOR A LA SUBESTACIÓN SANTIPONCE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANLÚCAR LA MAYOR, OLIVARES, ALBAIDA DEL ALJARAFE, SALTERAS Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, PROMOVIDO POR GALILEO SOLAR, S.A. EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

#### 1. OBJETO DEL INFORME.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Esta actuación está comprendida en el punto 28 del Anexo primero de la citada Ley y del Anexo al Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 166 de 23 de diciembre de 1995), por lo que se formula la presente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente referido.

#### 2. TRAMITACIÓN.

El procedimiento aplicado es el descrito en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha de 15 de noviembre de 2006, tiene entrada en esta Delegación proveniente de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla como órgano sustantivo, el Proyecto de instalación de central solar termoeléctrica «Guadimamar», así como el Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Acústico correspondiente, para iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 1 de diciembre de 2006, se realizó el inicio del expediente.

Según documento remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones referenciadas, han sido sometidos a información pública («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 276, de 29 de noviembre de 2006), no habiéndose presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme al art. 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, esta Delegación Provincial solicitó informe a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados por la ejecución del proyecto o que pudieran aportar datos relevantes, a fin de lograr una máxima información sobre el mismo. Se solicitó informe a los siguientes:

- Delegación Provincial de Cultura.
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes –Servicio de Carreteras.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Diputación de Sevilla.

- Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor.
- Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
- Ayuntamiento de Salteras.
- Ayuntamiento de Valencina.
- Ayuntamiento de Olivares.
- Ecologistas en Acción.

Mediante escrito al promotor y copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla con fecha 7 de febrero de 2007, se solicita se actúe en consecuencia según informe recibido por parte de la Delegación Provincial de Cultura.

El 19 de marzo de 2007, el promotor presenta definitivamente el punto de conexión a la red asignado para la línea de evacuación de la termosolar. Así pues, el 28 de agosto de 2007, tiene entrada en esta Delegación proveniente de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla como órgano sustantivo, Proyecto básico y de Ejecución de L.A.A.T., 132 kV, con origen en futura subestación «CST Guadiamar» y final en subestación «Santiponce», evacuación de Planta solar termoelectrica «Guadiamar».

En estas circunstancias, esta Delegación Provincial solicitó informe a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados por la ejecución de la línea eléctrica o que pudieran aportar datos relevantes, a fin de lograr una máxima información sobre el mismo.

Según documento remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la Línea eléctrica referenciada, ha sido sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 210, de 10 de septiembre de 2008) no habiéndose presentado ninguna alegación al respecto.

El 1 de julio de 2009, se recibe Tercer Modificado del Proyecto de Instalación de Central Solar Termoelectrica «Guadiamar» y Estudio de Impacto Ambiental refundido de los proyectos «Central Solar Termoelectrica «Guadiamar» y Línea aérea de A.T. 132 kV C.S.T. Guadiamar - S.E.T. «Santiponce».

El 5 de agosto de 2009, el promotor presentó solicitud de separación en dos expedientes administrativos, el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la central solar termoelectrica «Guadiamar» y el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Línea aérea de A.T. 132 kV C.S.T. Guadiamar- S.E.T. Santiponce. Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2009 de la Delegada Provincial se estableció incoación del expediente administrativo de la línea eléctrica aérea de 132 CST –Guadiamar a SET –Santiponce.

Con fecha 11 de agosto de 2009, se solicita diversa documentación técnica y planimetría necesaria para la evaluación de impacto ambiental. Estos aspectos fueron completados mediante la remisión de la documentación con fecha 5 y 28 de octubre de 2009.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Salteras, relativo a incompatibilidad con el régimen de suelo no urbanizable de especial protección, y el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de no autorización por Convenio al trazado de la línea por afección a zona de Especial Protección Paisajística; se dieron traslado al promotor para que tomara en consideración las medidas oportunas.

Con fecha 08/04/10, el promotor adjunta copia del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sobre la aplicación de la excepcionalidad regulada en el art. 100.9 del POTAU. Visto el informe, se mandó escrito a los citados Ayuntamientos de Salteras y Valencina de la Concepción informando que desde esta Delegación Provincial se interpreta que a la vista del acuerdo firmado por ambas partes Ayuntamiento de Salteras-Galileo Solar S.A. y del pronunciamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, no existe inconveniente ambiental en la aprobación del citado proyecto. No se ha obtenido respuesta alguna de estos Organismos Locales.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

En el Anexo II de la presente Declaración de Impacto Ambiental se recoge un resumen de las principales observaciones que los Organismos y Administraciones consultadas exponen en los informes al respecto remitidos a esta Delegación Provincial.

En el Anexo III de la presente Declaración de Impacto Ambiental se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

En consecuencia y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el siguiente apartado de esta Declaración de Impacto Ambiental los condicionantes ambientales a los que queda sujeto el PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE EVACUACIÓN A.T. 132 KV DE LA CENTRAL SOLAR TERMOELÉCTRICA «GUADIAMAR» EN SANLÚCAR LA MAYOR A LA SUBESTACIÓN SANTIPONCE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANLÚCAR LA MAYOR, OLIVARES, ALBAIDA DEL ALJARAFE, SALTERAS Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, PROMOVIDO POR GALILEO SOLAR, S.A.

### 3. CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

#### 3.1. CONDICIONES GENERALES.

a) El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

b) Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación al nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

#### 3.2. MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES.

##### 3.2.1. Adecuación ambiental de la zona de explotación. Permeabilidad territorial.

La presente propuesta se emite considerando exclusivamente los terrenos de implantación en la zona delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

Se restringirá el paso de maquinaria a los espacios estrictamente necesarios para la ejecución de las obras.

##### 3.2.2. Protección de las aguas.

Los apoyos se deberán disponer fuera de la zona de servidumbre de cualquier arroyo o cauce (art. 7.2 del Reglamento Dominio Público Hidráulico), tomando ésta como una franja de 5 metros que se ubicará paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será la arista superior que delimita la caja del cauce definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.

En caso de cruce de la línea eléctrica sobre cauce público, la altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía (ahora M.º de Industria, Turismo y Comercio); respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula (art. 127.2 del citado Reglamento):

$$H = G + 2,30 + 0,01 U$$

En la que H será la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para



cruces de embalses y ríos navegables, y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

Cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico (art. 126 y siguientes del citado Reglamento) o en la zona de policía de cauce público (art. 78 y siguientes del Reglamento), requiere autorización del Órgano de Cuenca. Dicha autorización carecerá de eficacia si los restantes órganos de la Admón. Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de sus competencias en la materia y ámbito territorial, y en especial la correspondiente autorización medioambiental.

Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales por la actuación prevista.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se dificulte, durante las fases de construcción o funcionamiento, el libre curso de las aguas en los cauces de ríos, arroyos o barrancos, ni en terrenos inundables en crecidas no ordinarias.

### 3.2.3. Protección de las vías pecuarias.

Según se establece en la Ley 3/95, las vías pecuarias deben quedar libres y expeditas, sin construcciones fijas y para cualquier actuación y uso a realizar sobre los terrenos de dominio público.

Los postes y demás instalaciones de obra de fábrica permanente se ubicarán fuera de los terrenos de dominio público, pertenecientes a vías pecuarias (artículos 14, 20, 21 y 22 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Según Decreto 155/198, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recuerda al promotor que debido a la posible existencia de cruzamiento de la línea eléctrica con diversas vías pecuarias, deberá presentar a esta Delegación Provincial la correspondiente solicitud de autorización de ocupación, conforme a los artículos 46 y 47, quedando condicionada la viabilidad del proyecto presentado a la resolución del correspondiente expediente de ocupación, cuyos condicionantes serán de obligado cumplimiento por el promotor.

Por otro lado, se informa que actualmente se encuentra en trámite el expediente de ocupación correspondiente, por lo que se propone informarlo favorablemente condicionado, en el ámbito del dominio público pecuario, a la correspondiente resolución por la que se autorice la ocupación.

### 3.2.4. Protección de espacios naturales.

La línea cruza durante su trayecto el Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadimar (Decreto 112/2003, de 22 de abril), declarado como Lugar de Importancia Comunitaria «Corredor Ecológico del Río Guadimar» con el código LIC ES6180005. El proyecto contempla la instalación de tres apoyos (nº 13, 14 y 15) dentro de los límites de este Paisaje Protegido. En este sentido, y para minimizar las afecciones al citado espacio, se recomienda trasladar los apoyos número 13 y 15 fuera de los límites del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadimar, establecidos en el Anexo I del Decreto 112/2003.

Asimismo, se informa que el promotor deberá iniciar el trámite de ocupación del espacio, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los art. 67 a 69 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

### 3.2.5. Medidas de protección de la avifauna.

La instalación de la Línea de Evacuación, así como de la Planta Solar Termoelectrica «Guadimar», supondrá un aumento de las posibilidades de mortandad no natural de las especies que habitan esta zona. Por este motivo, se deberá desarrollar el Plan de Vigilancia Ambiental establecido en el apartado 4.

Del mismo modo, la línea de evacuación deberá contemplar las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y en el Decreto 178/2006, de 10 de oc-

tubre, por el que se establecen las normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

### Artículo 6. Medidas de prevención contra la electrocución.

En las líneas eléctricas de alta tensión de 2.a y 3.a categoría que tengan o se construyan con conductores desnudos, a menos que en los supuestos c) y d) tengan crucetas o apoyos de material aislante o tengan instalados disuadores de posada cuya eficacia esté reconocida por el órgano competente de la comunidad autónoma, se aplicarán las siguientes prescripciones:

a) Las líneas se han de construir con cadenas de aisladores suspendidos, evitándose en los apoyos de alineación la disposición de los mismos en posición rígida.

b) Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores de distribución, de derivación, anclaje, amarre, especiales, ángulo, fin de línea, se diseñarán de forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. En cualquier caso, se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión.

c) En el caso del armado canadiense y tresbolillo (atirantado o plano), la distancia entre la semicruceta inferior y el conductor superior no será inferior a 1,5 m.

d) Para crucetas o armados tipo bóveda, la distancia entre la cabeza del fuste y el conductor central no será inferior a 0,88 m, o se aislará el conductor central 1 m a cada lado del punto de enganche.

e) Los diferentes armados han de cumplir unas distancias mínimas de seguridad «d», tal y como se establece en el cuadro que se contiene en el anexo. Las alargaderas en las cadenas de amarre deberán diseñarse para evitar que se posen las aves. En el caso de constatarse por el órgano competente de la comunidad autónoma que las alargaderas y las cadenas de amarre son utilizadas por las aves para posarse o se producen electrocuciones, la medida de esta distancia de seguridad no incluirá la citada alargadera.

f) En el caso de crucetas distintas a las especificadas en el cuadro de crucetas del apartado e), la distancia mínima de seguridad «d» aplicable será la que corresponda a la cruceta más aproximada a las presentadas en dicho cuadro.

### Artículo 7. Medidas de prevención contra la colisión.

En las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos de nueva construcción, se aplicarán las siguientes medidas de prevención contra la colisión de las aves:

a) Los nuevos tendidos eléctricos se proveerán de salvapájaros o señalizadores visuales cuando así lo determine el órgano competente de la comunidad autónoma.

b) Los salvapájaros o señalizadores visuales se han de colocar en los cables de tierra. Si estos últimos no existieran, en las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, se colocarán directamente sobre aquellos conductores que su diámetro sea inferior a 20 mm. Los salvapájaros o señalizadores serán de materiales opacos y estarán dispuestos cada 10 metros (si el cable de tierra es único) o alternadamente, cada 20 metros (si son dos cables de tierra paralelos o, en su caso, en los conductores).

c) La señalización en conductores se realizará de modo que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros, para lo cual se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 metros entre señales contiguas en un mismo conductor. Los salvapájaros o señalizadores serán del tamaño mínimo siguiente:

Espirales: Con 30 cm de diámetro por 1 metro de longitud. De 2 tiras en X: De 5 por 35 cm. Se podrán utilizar otro tipo de señalizadores, siempre que eviten eficazmente la colisión de aves, a juicio del órgano competente de la comunidad autónoma. Sólo se podrá prescindir de la colocación de salvapájaros en los cables de tierra cuando el diámetro propio, o conjuntamente con un cable adosado de fibra óptica o similar, no sea inferior a 20 mm.

Por último, se introducirán medidas preventivas relacionadas con la aparición durante la instalación de la Línea de nidos o madrigueras de fauna protegida, de forma que se habiliten medios para evitar la afección a la misma en la época de reproducción.

#### 3.2.6. Medidas de protección de la vegetación.

En el replanteo y en las labores necesarias para la ejecución del proyecto se evitará la afección a pies arbóreos y arborescentes existentes. En caso de ser necesario realizar la corta de especies arbóreas o arbustivas, o labores de desbroce de terrenos forestales, previamente al inicio de los trabajos deberán obtener la correspondiente autorización de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento.

En los terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía deberá respetarse en todo momento la vegetación propia de los ecosistemas de ribera. Cualquier actuación en los mismos requiere autorización administrativa de la Agencia Andaluza del Agua.

#### 3.2.7. Medidas de protección de carreteras.

Se guardarán las limitaciones que impone la Ley de Carreteras para este tipo de instalaciones en las zonas de afecciones definidas por la Ley 25/88, de Carreteras.

#### 3.2.8. Protección frente a la producción de residuos

Una vez terminadas las obras, se procederá a la restauración ambiental de la zona de actuación, y para ello, entre otras medidas, se eliminarán adecuadamente cualquier resto de materiales utilizados en las mismas. Los residuos generados por la fase de construcción y funcionamiento de la actividad, menos los peligrosos, serán gestionados conforme a lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos, siendo retirados a vertederos adecuados en coordinación con los ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Los residuos peligrosos que se pudiesen generar, deberán ser entregados a gestores autorizados, debiendo estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos existente en esta Delegación Provincial. A nivel de normativa estatal se vigilará el cumplimiento de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos y los RR.DD. 833/88 y 952/97.

La eliminación de los restos vegetales originados en la fase de ejecución del proyecto se hará mediante retirada a vertedero autorizado o eliminados in situ conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y art. 14 de su Reglamento (Decreto 247/2001).

#### 3.2.9. Protección de yacimientos arqueológicos.

Se recuerda la obligatoriedad de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, la aparición de cualquier resto o hallazgo arqueológico que pueda ocurrir durante el desarrollo de los trabajos, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### 3.2.10. Protección del suelo.

Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar el deterioro ambiental de la zona por donde discurre la línea eléctrica y zonas adyacentes, en especial en lo relativo a minimizar la eliminación de la capa edáfica del suelo.

Se roturarán, para su descompactación, las rodadas sobre suelo agrícola realizadas por la maquinaria usada en las operaciones de montaje y desmontaje de las líneas.

El suelo vegetal procedente de la apertura de los hoyos para la cimentación de los apoyos se almacenará, con objeto de reutilizarlo en la restauración de las zonas que se vean afectadas por la actuación.

#### 3.2.11. Prevención de incendios forestales

La línea eléctrica deberá respetar las especificaciones de la reglamentación electrotécnica sobre la distancia mínima entre los conductores y las copas de los árboles.

Con anterioridad al 1 de mayo de cada año, deberán revisarse los elementos de aislamiento de las líneas y se realizará la limpieza de combustible vegetal bajo las instalaciones y en la zona de corta de arbolado prevista en el artículo 35 del Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas de Alta Tensión.

De las actuaciones realizadas se dará cuenta a la Delegación Provincial de Medio Ambiente antes del 1 de junio de cada año y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde su realización.

#### 4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Se redactará por parte del promotor un Plan de Vigilancia Ambiental, en el que se incluirán las actuaciones que permitan el seguimiento, control de los impactos y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental. Deberá incorporar los aspectos que se incluyen en este apartado y que vienen referidos, fundamentalmente, al diseño del Programa de Control de Riesgos para la Avifauna que se propone.

El Programa de Control de Riesgos para la Avifauna a elaborar incluirá actuaciones de vigilancia y control de riesgos para la avifauna respecto a la Planta Solar, por una parte, y a la línea eléctrica de evacuación, por otra. En este contexto, ya se informó sobre los contenidos mínimos que deberá desarrollar convenientemente, en la Declaración de Impacto Ambiental de la Planta Solar Termoeléctrica «Guadimar» emitida el 06/11/09.

#### 5. OTRAS CONDICIONES.

Las determinaciones urbanísticas y paisajísticas contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla se tendrán en cuenta oportunamente en la ejecución del proyecto de acuerdo con las determinaciones, en caso de ser necesario, de la Consejería competente en materia de paisaje.

Si fuese necesaria la apertura de pistas de acceso de nuevo trazado, éstas se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

Previo al inicio de las obras el promotor deberá presentar ante el órgano ambiental, para su aprobación, si procede, un Proyecto de Restauración Ecológica, el cual debe incluir todas las medidas correctoras concretas adoptadas para el cumplimiento del condicionado ambiental en materia de Espacios Protegidos, Fauna, Flora y Prevención de Incendios Forestales, y las medidas de control en las zonas sensibles durante el proceso de movimiento de tierras y de todas aquellas operaciones que puedan alterar la calidad de las aguas.

El incumplimiento de las condiciones de la presente propuesta de DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta propuesta de DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento del órgano ambiental, para los efectos oportunos.

#### 6. MEDIDAS ADICIONALES.

Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias de cada uno de los proyectos, dotación económica para el conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas preventivas, medidas correctoras (de carácter general y de carácter específico, etc.) para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución y durante la fase de explotación).

Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no hayan sido previstas en el Estudio de Impacto ambiental, deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

Cualquier modificación sobre los proyectos aquí evaluados, deberá ser comunicada al órgano ambiental a fin de deter-

minar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, se determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental.

Si del programa de vigilancia ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Cualquier modificación de la Declaración de Impacto Ambiental será publicada en boletín oficial.

#### 7. DEFINICIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en el Proyecto y las condiciones de la presente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán la memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del proyecto.

Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

En consecuencia, analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, y en aplicación del Art. 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resuelve:

Declarar VIABLE, a los solo efectos ambientales, el PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE EVACUACIÓN A.T. 132 KV DE LA CENTRAL SOLAR TERMOELÉCTRICA «GUADAMAR» EN SANLÚCAR LA MAYOR A LA SUBESTACIÓN SANTIPONCE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANLÚCAR LA MAYOR, OLIVARES, ALBAIDA DEL ALJARAFE, SALTERAS Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, PROMOVIDO POR GALILEO SOLAR, S.A. EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Sevilla a 7 de julio de 2010.—El Delegado Provincial, Fco. Javier Fernández Hernández.

#### ANEXO I

##### *Características básicas del Proyecto*

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una línea aérea de evacuación de 132 kV, desde la Central Solar Termoeléctrica «Guadamar» hasta la SET Santiponce (50 MW), pasando por los municipios de Sanlúcar La Mayor, Olivares, Albaida del Aljarafe, Salteras y Valencina de la Concepción, en la provincia de Sevilla.

La línea dispone de 88 apoyos de metálicos de celosía y una longitud de 20.883 m. Los apoyos dispondrán de una o dos cúpulas para instalar el cable de guarda con fibra óptica por encima de los circuitos de energía, con la doble misión de protección contra la acción del rayo y comunicación.

Los conductores de fase a utilizar en la construcción de la línea serán de tipo Aluminio-Acero LA-455 y los de tierra serán de tipo compuesto OPGW 70M70.

Las cadenas de aislamiento estarán formadas por 10 aisladores del tipo U 120 BS (CEI-305) en vidrio templado, con una tensión a frecuencia industrial de 490 kV. Las fijaciones de los apoyos al terreno, se realizarán mediante cimentaciones construidas por dados de hormigón en masa, de una dosificación de 200 kg/3m<sup>3</sup> y resistencia mecánica de 125 kg/m<sup>2</sup>.

Las puestas a tierra de los apoyos se realizarán teniendo presente lo que al respecto se especifica en los art. 12.6 y 26 del Reglamento Líneas Alta Tensión, pudiendo efectuarse por cualquiera de los dos sistemas siguientes: electrodo de difusión y anillo difusor.

Todos los apoyos irán provistos de una placa de señalización en la que se indicará: número apoyo, tensión de la línea (132 kV) y símbolo de peligro eléctrico y logotipo de la empresa.

Las coordenadas de los vértices que definen el trazado de la línea aérea son los siguientes:

<i>Núm apoyo</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
1	744.045	4.145.997
2	744.061	4.146.292
3	744.075	4.146.548
4	744.270	4.146.785
5	744.418	4.146.965
6	744.537	4.147.109
7	744.626	4.147.313
8	744.663	4.147.396
9	744.847	4.147.505
10	745.070	4.147.512
11	745.278	4.147.519
12	745.526	4.147.526
13	745.825	4.147.536
14	746.112	4.147.545
15	746.500	4.147.557
16	746.784	4.147.566
17	747.070	4.147.575
18	747.291	4.147.616
19	747.562	4.147.665
20	747.808	4.147.710
21	748.054	4.147.755
22	748.300	4.147.800
23	748.546	4.147.845
24	748.773	4.147.887
25	749.037	4.147.935
26	749.269	4.147.977
27	749.529	4.148.025
28	749.765	4.148.068
29	749.961	4.148.104
30	750.244	4.148.156
31	750.244	4.148.191
32	750.629	4.148.226
33	750.886	4.148.143
34	751.029	4.147.952
35	751.173	4.147.759
36	751.319	4.147.564
37	751.474	4.147.358
38	751.612	4.147.173
39	751.750	4.146.990
40	751.885	4.146.810
41	752.026	4.146.622
42	752.384	4.146.598
43	752.740	4.146.575
44	753.043	4.146.479
45	753.289	4.146.460
46	753.557	4.146.438
47	753.795	4.146.406
48	754.097	4.146.364
49	754.284	4.146.530
50	754.476	4.146.700
51	754.637	4.146.842
52	754.814	4.146.999
53	755.029	4.147.009
54	755.270	4.147.022
55	755.458	4.147.031
56	755.667	4.147.041
57	755.898	4.146.977
58	756.114	4.146.917
59	756.337	4.146.854
60	756.579	4.146.787
61	756.823	4.146.719
62	757.051	4.146.655



<i>Núm apoyo</i>	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
63	757.250	4.146.762
64	757.460	4.146.875
65	757.648	4.146.976
66	757.885	4.147.103
67	758.128	4.147.234
68	758.370	4.147.364
69	758.609	4.147.492
70	758.899	4.147.435
71	759.190	4.147.378
72	759.485	4.147.492
73	759.718	4.147.463
74	759.951	4.147.433
75	760.172	4.147.406
76	760411	4.147.376
77	760498	4.147.229
78	760589	4.147.078
79	760714	4.146.869
80	760.807	4.146.713
81	760.896	4.146.564
82	761.017	4.146.466
83	761.116	4.146.386
84	761.263	4.146.303
85	761.352	4.146.257
86	761.490	4.146.266
87	761.735	4.146.283
88	761.947	4.146.297
Pórtico	761.963	4.146.296

## ANEXO II

*Resumen de las principales observaciones que los Organismos y Administraciones consultadas exponen en los informes al respecto remitidos a esta Delegación Provincial*

*Delegación Provincial de Cultura:*

Informa que contrastado el proyecto de referencia, Central Solar Termoeléctrica «Guadimar» en el término de Sanlúcar La Mayor y la línea aérea de evacuación de 132 kV desde la planta solar hasta la SET Santiponce, se constata que en el emplazamiento citado no se conoce la existencia de ningún enclave arqueológico, por lo que no se ve inconveniente a la actividad.

*Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes:*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene redactado Estudio Informativo de «Variante de la A-8077, entre Valencina de la Concepción y Santiponce», debiendo coordinarse el trazado de la línea de evacuación con el de la nueva infraestructura viaria, a fin de poder compatibilizar ambas en cuanto a la distancia de apoyos a la calzada y gálibo libre sobre la misma.

En cuanto al cruce con la carretera A-477, antes de la ejecución de las obras de cruce aéreo de las carreteras, se solicitará autorización al Servicio de Carreteras. Los apoyos se situarán preferentemente detrás de la línea de no edificación, definida en el Art. 59 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, y siempre a una distancia del borde exterior de la calzada, o caminos de servicio, de vez y media su altura. En la autorización se definirá el gálibo libre con respecto a la carretera.

*Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio:*

Emitió informe conjunto de la Central Solar Termoeléctrica «Guadimar» y la línea eléctrica de evacuación. En relación a la línea informa:

El régimen urbanístico de los suelos de Sanlúcar La Mayor que son atravesados por la línea de evacuación es compatible con la implantación de la misma.

En el término municipal de Olivares se establece la necesidad de que las nuevas líneas aéreas de alta tensión se sitúen a una distancia mínima de 250 metros del núcleo urbano. Para las zonas de especial protección por planificación territorial y urbanística se establece la necesidad de justificar la imposibilidad de otra alternativa de trazado de la línea eléctrica. Por otra parte, el trazado de la línea eléctrica es compatible con el régimen del suelo no urbanizable del suelo de carácter natural o rural.

En el término de Salteras, el trazado de la línea aérea es compatible con el suelo no urbanizable de carácter natural o rural. En el suelo no urbanizable especialmente protegido por planeamiento urbanístico están prohibidos cualquier tipo de edificación, movimiento de tierras, obras de urbanización o alteración de flora existente.

En el término municipal de Albaída del Aljarafe en la zona de escarpes de la Cornisa del Aljarafe están prohibidos los tendidos o líneas de cualquier tipo, por otra parte en las zonas de protección de carreteras y de protección de cauces está prohibida cualquier obra de edificación o urbanización.

Finalmente en el término municipal de Valencina de la Concepción, en la zona de protección del paisaje se establece la necesidad de mantener su estado natural al tratarse de una amplia zona del municipio de gran impacto visual e importancia ecológica sobre el entorno supramunicipal. En la zona de dominio público hidráulico se requiere autorización del órgano de cuenca para la realización de cualquier actividad que afecte al mismo.

*Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:*

En el informe emitido se recogen diversos aspectos a incluir en el Estudio de Impacto Ambiental que han sido recogidos en el apartado 3.2.2 Protección de las Aguas.

*Diputación de Sevilla:*

Informa que es posible que el trazado de la línea afecte a alguna carretera de titularidad provincial, en cuyo caso deberá recabar informe y la correspondiente autorización a esta Diputación Provincial.

*Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor:*

Emitió informe sobre la planta solar termoeléctrica y línea de evacuación, a continuación se expone un resumen sobre los aspectos relativos a la línea de evacuación:

El documento de síntesis no recoge medidas compensatorias para el impacto paisajístico generado por la alternativa elegida para la evacuación de la energía eléctrica. Tampoco se especifica el número y tipo de impactos ambientales generados por la alternativa de evacuación elegida. No se plantean medidas compensatorias para el impacto sobre la avifauna ni se considera el mantenimiento ni la restauración del perímetro de las torres que soportarán el tendido.

Se propone emplear en la restauración especies autóctonas de tamaño adecuado para asegurar la supervivencia de los replantados y que pertenezcan a la vegetación potencial de la zona afectada, dedicando además recursos a su mantenimiento: tareas periódicas de poda y limpieza de maleza cerana a las torres con el objetivo de evitar posibles incendios.

En el plano sólo se incluye la alternativa 1 referente a la localización de la línea energética de distribución de energía y no las demás alternativas, por lo que falta de información para valorar la alternativa elegida.

*Ayuntamiento de Valencina:*

Informa que dadas las características de Especial Protección Paisajística del lugar por donde se pretende trazar la línea, la Junta de Gobierno Municipal de fecha 12/12/08 acordó no autorizar el trazado grafiado de la línea, adjuntando copia del referido Acuerdo.

*Ayuntamiento de Salteras:*

El último informe recibido con fecha 15/01/10, concluye, que pese a que el trazado es coincidente con el fijado en el Convenio firmado entre ese Ayuntamiento y Galileo Solar, S.A., la actuación no es compatible con el régimen de suelo no urbanizable de especial protección «áreas de interés medioambiental» que hace referencia a la Cornisa del Aljarafe afectando a los apoyos 51 a 56.

*Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio –relativo a la consulta sobre la aplicación de la excepcionalidad regulada en el art. 100.9 del POT AUS:*

En el art. 100.9 del POT AUS se expone lo siguiente: «En el caso de nuevas necesidades de tendidos no previstos por este Plan, los mismos no transcurrirán dentro de los límites de los Es-



pacios Naturales y Bienes Culturales y de los Espacios y Elementos de Interés Territorial con la consideración de Áreas Forestales o Escarpes y Formas Singulares del Relieve, definidos en el Título Tercero del presente Plan. Excepcionalmente, en caso de no existir alternativas técnicamente viables fuera de tales espacios se garantizará su preservación ambiental y paisajística mediante su trazado por las zonas que supongan menor impacto.

El informe emitido concluye que «el espacio protegido se dispone transversalmente entre los dos puntos de conexión impidiendo un trazado alternativo que no afecte a dicho espacio protegido salvo que se desplace hacia el norte al otro lado del corredor de altas prestaciones Sevilla-Huelva previsto por el POT AUS. Asimismo, una solución alternativa por el Sur afectaría no sólo a espacios de idéntica protección sino también a los núcleos urbanos de Valencina, Albaida del Aljarafe, Olivares y Salteras.

*Ministerio de Fomento –Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía:*

Informa que las distintas alternativas planteadas para la línea eléctrica de evacuación, que conecta la central solar termoeléctrica con el centro de transformación, no tienen en cuenta su cruzamiento con la Autovía SE-40 razón por la cual se adjunta una serie de planos.

Se considera necesario que se cumplan los siguientes criterios de intersección:

#### Apoyos:

Dado que la vía de comunicaciones se cruza con la línea eléctrica referida en cabeza es la «Carretera de circunvalación a Sevilla. Autovía SE-40», la distancia de los apoyos no será inferior a cien metros medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima a los mismos y perpendicularmente a la calzada.

Tampoco estará permitida la instalación de apoyos que, aún cumpliendo con la separación expresada en el párrafo anterior, se encuentren a menos de ocho metros de la arista exterior de la explanación, o a menos de vez y media la altura del poste, de la arista exterior de la plataforma de la carretera.

#### Cruzamientos:

Si la línea cruzase la Autovía, cosa que se aprecia necesario, la altura mínima de los conductores sobre la rasante de la carretera será, de acuerdo con la ITC-LAT 04 de instrucciones técnico complementarias:

$h_{min} = D_{add} + Del.$

$D_{add} = 7,5 \text{ mm}$  (categoría especial).

$Del = 1 \text{ m}$  (según la tabla 5.2 de la ITC-LAT 07 para 123 kV).

Por tanto  $h_{min} = 7,5 + 1 = 8,5$  metros.

#### Normativa:

Será de aplicación el Reglamento técnico de línea eléctrica de alta tensión, las reglamentaciones internas de la compañía eléctrica en cuestión, Normas UNE de obligado cumplimiento, Instrucciones Técnico Complementarias MIE (ITEC-LAT 07), especificaciones técnicas dadas por la dirección facultativa de obra (en caso de ser necesario).

#### ANEXO III

Resumen de los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental presentado

#### Prescripciones genéricas:

- No se instalarán aisladores rígidos.
- No se instalarán puentes flojos no aislados por encima de travesaños o cabeceras de los apoyos.
- No se instalarán autoválvulas y seccionadores en posición dominante, por encima de travesaños o cabecera de apoyos.
- En los apoyos especiales se aislarán los puentes de unión entre los elementos de tensión.
- En los transformadores de intemperie, los puentes de unión entre conductores y transformadores se realizarán mediante cable aislado o bien aislando dichos puentes.

#### Medidas preventivas para evitar riesgos de electrocución:

- Aislamiento: los postes se proyectan con cadenas de aisladores suspendidos o de amarre, pero nunca rígidos.
- Distancia entre conductores: no será nunca inferior a 1,50 m siendo normalmente de 1,75 m.
- Crucetas: Los apoyos de ángulo y anclaje deberán tener una distancia mínima de 1 m entre la zona de posada y el punto más próximo en tensión. En apoyos con armado tipo bóveda, la distancia entre el conductor central y la base de la bóveda no será inferior a 0,88 m. En su defecto se aislará 1 m de conductor a cada lado de la grapa de suspensión. En apoyos de alineación con este tipo de crucetas no se utilizarán en la fase central de contrapesos en tensión. Los apoyos fin de línea serán apoyos con armado horizontal, en los cuales se aislará un puente de paso de la fase central.

— Apoyos: los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores, derivaciones, anclajes o fin de línea, se han diseñado de manera que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semirrectas no auxiliares de los apoyos. Se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos de tensión. Se prohíbe la instalación de puentes flojos no aislados por encima o debajo de travesaños y cabecezas de postes.

— Seccionadores: queda prohibida la instalación de seccionadores (unipolares o monomando) e interruptores con corte al aire, en posición dominante, por encima de los travesaños o cabecezas de los apoyos, debiendo estar las fases de conexión aisladas completamente.

— Armado de derivación: Se mantendrán las distancias de 700 mm como mínimo en los puentes a apoyos y crucetas y la exclusión de aislamiento rígido.

#### Medidas preventivas anticolidión:

— Para evitar la colisión se instalará en el tendido eléctrico de alta tensión salvapájaros o señalizadores visuales en los cables de tierra aéreos o en los conductores de fase superiores, en ausencia del cable de tierra

— Estos dispositivos consistirán en espirales, tiras formando aspas u otros sistemas de probada eficacia y mínimo impacto visual realizados con materiales opaco que estarán dispuestos cada 5 metros cuando sean dos cables de tierra paralelos, o en su caso, en los conductores.

11W-11117-P

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Sevilla

#### Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda, actas de liquidación y de otros recursos de la Seguridad Social

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a

los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarle las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11/12/2003), y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las deudas objeto de la presente reclamación en los plazos siguientes:

a) Para los tipos de documentos 2,3 y 9, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes.

b) Para los tipos de documentos 4, 6 y 8, hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

c) Para los tipos de documentos 2 y 3 con naturaleza de descubierto deducción/bonificación indebida será hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de agosto de 2010.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 09 000012569	RINEMOTOR S L	41118459644	CL VIA APIA 35	41089	MONTEQUINTO	0109 0109	6.251,00
41 09 000016613	PUNTA MARTIN JOSE	41121850705	CL AVION CUATRO VIEN	41013	SEVILLA	0209 0209	1.252,00
41 09 000027222	GONZALEZ CARICOL CONCEPC	41110472403	AV DE EUROPA_BLOQUE	41089	QUINTO	0209 0209	626,00
41 10 014046125	VIAJES MARSANS, S.A.	41000910527	AV DE LA CONSTITUCIO	41004	SEVILLA	1109 1109	38.503,30
41 10 014056431	TIEMPO LIBRE S.A.	41008788745	CL IMAGEN 10	41003	SEVILLA	1109 1109	535,16
41 10 020395379	VIAJES MARSANS, S.A.	41000910527	AV DE LA CONSTITUCIO	41004	SEVILLA	1209 1209	34.995,38
41 10 020405988	TIEMPO LIBRE S.A.	41008788745	CL IMAGEN 10	41003	SEVILLA	1209 1209	535,16
41 10 023996911	VIAJES MARSANS, S.A.	41000910527	AV DE LA CONSTITUCIO	41004	SEVILLA	0110 0110	30.725,29
41 10 024007520	TIEMPO LIBRE S.A.	41008788745	CL IMAGEN 10	41003	SEVILLA	0110 0110	225,85
41 10 024225869	MUCHODEPORTE INTERNET, S	41110656396	AV DEL DEPORTE 4	41020	SEVILLA	0110 0110	504,01
41 10 031547551	ASOCIACION NACIONAL DE C	41009823615	CL CORTIJO DEL CUART	41014	BELLAVISTA	0110 0110	120,00
41 10 031550985	INSTALACIONES FRONTIMAR	41120054888	CL GASPAR CALDERA 5	41014	SEVILLA	0110 0110	120,00
41 10 031596253	GARRIDO RODRIGUEZ ELEUTE	41007474700	CL ISABEL CHEIZ 4	41014	SEVILLA	0310 0310	665,71
41 10 032290108	CONSTRUCCIONES REINA POZ	41102835873	PZ PLAZA DEL CONVENT	41540	PUEBLA DE CA	0107 0107	110,02
41 10 032317184	LOREDO ARRIZ RAFAEL	41011641050	CL FABIOLA 4	41001	SEVILLA	0909 0909	265,69
41 10 032368819	TALLERES FLORIDA S.A.	41006803679	CL ALCUZA	41018	SEVILLA	1006 1006	85,62
41 10 032518561	VISTABELLA DEL SUR 21, S	41118241796	AV BELLAVISTA 8	41014	SEVILLA	0906 0906	38,96
41 10 032551095	CENTRO DE ARTE Y PRODUCC	41119881605	CL CURTIDURIAS 10	41002	SEVILLA	0409 0509	27,38
41 10 033093487	LAGAR CARMONA MANUEL	41010632553	AV JESUS CAUTIVO BQ.	41013	SEVILLA	0310 0310	155,65
41 10 033101066	IDIGORAS BLANCO PEDRO	41012547190	CL EVA CERVANTES	41006	SEVILLA	0410 0410	934,30
41 10 033119355	VIGILANCIA Y SEGURIDAD D	41016141850	CL GRECO 5	41300	SAN JOSE DE	0410 0410	941,39
41 10 033191295	INTERC.DE PROPIET. LOS G	41108006882	CL LOS GIRASOLES S/	41020	SEVILLA	0410 0410	948,48
41 10 033216254	CLUB DEPORTIVO CAZA "LA	41109602837	CL GENERAL GARCIA DE	41013	SEVILLA	0410 0410	927,22
41 10 033217163	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0109 0109	348,20
41 10 033217264	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0209 0209	345,54
41 10 033217365	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0309 0309	345,54
41 10 033217466	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	345,54
41 10 033217567	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0709 0709	117,29
41 10 033217668	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0809 0809	135,66
41 10 033217769	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0909 0909	135,66
41 10 033217870	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	1009 1009	135,66
41 10 033217971	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	1109 1109	135,66
41 10 033218072	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	1209 1209	135,66
41 10 033218173	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0110 0110	135,66
41 10 033218274	ASTM CONTROL Y MEDIO AMB	41109656892	CL NOBEL -- P.I.S.A.	41927	MAIRENA DEL	0210 0210	135,66
41 10 033269303	CLARAMBO, S.L.	41112679151	AV DE GRECIA (LOCAL)	41012	SEVILLA	0410 0410	6.833,08
41 10 033309719	PROVENSOVI S.A.	41114683516	CL SANTO DOMINGO DE	41018	SEVILLA	0410 0410	896,54
41 10 033310729	SIMOSAN S.L.	41114738076	AV INNOVACION, ED. H	41020	SEVILLA	0410 0410	885,86
41 10 033329523	CONSTRUCCIONES Y MAQUINA	41115687161	CL DOTOR ESCOBAR DEL	41018	SEVILLA	0410 0410	490,38
41 10 033343566	ARNALEC INGENIERIA E INS	41116382329	CL CAÑADA REAL ( PI	41900	CAMAS	0410 0410	744,06
41 10 033346903	HOTELERIA DE CONIL SL	41116512772	AV PINOS 34	41927	MAIRENA DEL	0410 0410	1.726,07
41 10 033348822	ASESORAMIENTO FINAN.PER.	41116630485	CL PEREZ GALDOS 15	41500	ALCALA DE GU	0410 0410	485,05
41 10 033414500	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	41119309204	CL VEREDA DE SAN CAY	41019	SEVILLA	0410 0410	1.084,39
41 10 033424604	ANTESDESUBASTARLO SL	41119597574	PL DEL DUQUE DE LA V	41002	SEVILLA	0410 0410	895,32
41 10 033430058	MUÑOZ GALAN JOSE MANUEL	41119838256	CL MADRE TERESA DE C	41013	SEVILLA	0410 0410	361,42
41 10 033435516	COVEINSE SERVICIOS INTEG	41120084594	BO HUERTA DE SAN PAG	41008	SEVILLA	0410 0410	1.014,62
41 10 033466636	GARCIA COMESAÑA ANTONIO	41121198074	CL CIPRIANO VARELA 1	41020	SEVILLA	0410 0410	895,33
41 10 033471686	RIALPE --- LUIS FERNANDO	41121385509	PQ FLORES FASE 1 LOC	41015	SEVILLA	0410 0410	442,93
41 10 033476740	PROCAMA ANDALUZA, S.L.	41121554651	CL SEVILLA 103	41590	RODA DE ANDA	0410 0410	243,97
41 10 033486036	ANALISIS Y PROYECTOS PB	41121838173	CL ALMENILLA 20	41930	BORMUJOS	0410 0410	2.157,90
41 10 033527058	SOLDOSFIEL, S.L.	41122720166	CL FRAY CIPRIANO DE	41710	UTRERA	0210 0210	202,30
41 10 033529886	JALSA MEDIA, S.L.	41122764424	CL ILUSTRACION_(LA	41016	SEVILLA	0410 0410	567,78
41 10 033531506	LEDESMA ARDOY JUANA	41122805850	CL NATURALEZA 23	41300	SAN JOSE DE	0410 0410	469,51

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 033536556	EL NARANJO BLANCO COMUNI	41122908207	CL CUEVA DE MENGA 3	41020	SEVILLA	0410 0410	224,20
41 10 033571922	AGENCIA TRIBUTARIA DE AN	41123502533	PZ DE LA GAVIDIA 10	41002	SEVILLA	0410 0410	2.327,51
41 10 033595867	LOPEZ CASTILLO JOSE MARI	41123803536	CL TORREALMODOVAR 49	41016	SEVILLA	0410 0410	885,86
41 10 033716513	ANDALUZA DE CALES, S.A.	41009957900	CR CARRT MORON MONTE	41530	MORON DE LA	0510 0510	23.306,54
41 10 033717523	GESTION DE COBRO Y ASESO	41013267216	CL MIGUEL HERNANDEZ	41018	SEVILLA	0510 0510	1.626,32
41 10 033728031	BEASLEY GUZMAN FRANCISCO	41120159871	CL VENTIOCHO DE FEBR	41007	SEVILLA	0510 0510	730,91
41 10 033728334	COMERCIAL COPACABANA 200	41120367110	CL MAR BALTICO 15	41927	MAIRENA DEL	0510 0510	988,62
41 10 033730253	BENITEZ GARCIA VICENTE	41122050765	BD LA PAZ, C/ A	41710	UTRERA	0510 0510	852,55
41 10 033741468	CARRERA MORENO ESTEFANIA	411035487753	CL ORFEBRE CAYETANO	41013	SEVILLA	0508 0808	630,84
41 10 033742680	VAZQUEZ LOPEZ JOSE ANTON	411042155794	CL REPUBLICA DE CHIN	41020	SEVILLA	0108 1208	2.351,95
41 10 035908915	INTERACION Y SERVICIOS C	41104036855	CL TRASTAMARA 19	41001	SEVILLA	0210 0210	328,51
41 10 035910531	MURO DE LOS NAVARROS S.L	41113710381	CL JOVELLANOS 12	41001	SEVILLA	0210 0210	51,26
41 10 035913763	CAMPUSPORT, S.L.	41105989383	AV MANUEL SIUROT 3	41013	SEVILLA	0110 0510	122,66
41 10 035915076	SERVICIOS SOCIALES DE TE	41115734651	CM DE LAS ERILLAS ED	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	3.824,50
41 10 035915177	QUINTANA PELUQUEROS, S.L	41116008372	CL ZOCO 25	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	34,99
41 10 035915884	MONTESINO ROMAN ANTONIO	41119415193	CL ALFONSO LASSO DE	41013	SEVILLA	0210 0210	85,00
41 10 035917403	PEREZ PARRADO JULIA	41008965365	AV HEROES DE TOLEDO	41006	SEVILLA	0210 0210	119,87
41 10 035919322	PORTUFISICO, S.L.	41110471187	CL GALICIA 20	41006	SEVILLA	0210 0210	283,80
41 10 035919524	HERMANOS GUTIERREZ MUÑOZ	4111303367	CL CONCEJAL FRANCISC	41018	SEVILLA	0210 0210	99,00
41 10 035921241	CAMPBARO S.L.	41119376595	CL CUEVA DEL GATO-RE	41020	SEVILLA	0210 0210	25,44
41 10 035923867	ACCENTURE OUTSOURCING SE	41103683110	CL MAX PLANCK S/N	41092	SEVILLA	0210 0210	50,00
41 10 035924372	INMOBILIARIA AMUERGA,S.L	41107591402	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	0210 0210	567,94
41 10 035925180	BOGARIS, S.A.	41109522813	CL ALBERT EINSTEIN 8	41092	SEVILLA	0210 0210	80,00
41 10 035928719	GONZALEZ CANTO ROCIO	41123597614	CL INNOVACION 68	41927	MAIRENA DEL	0210 0210	239,71
41 10 035929527	SAJI AIRE ACONDICIONADO,	41016587242	PG LOS PALILLOS,MANZ	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	160,01
41 10 035930032	OJEDA MARTIN RAFAEL	41104813865	CL SILOS 37	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	77,66
41 10 035931749	EUROVENDING CANARIAS, S.	41113692092	PG ALCALA 10 PARCELA	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	80,00
41 10 035935284	TSEKAS --- NATHALIE ANDR	41116698385	CL UTRERA KM 1 CC CA	41089	MONTEQUINTO	0210 0210	39,64
41 10 035935486	GESLIM SEVILLA S.L.	41117688694	CL NELSON MANDELA 20	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	40,00
41 10 035937409	ALFISER ECIIJA, S.L.	41115172859	AV DR. FLEMING 1	41400	ECIJA	0210 0210	234,12
41 10 035942156	S.E.R.E., S.A.	41107451962	AV INNOVACION, ED. E	41020	SEVILLA	0210 0210	50,00
41 10 035942257	TRANCONSA TRANSPORTES Y	41107704162	CL SANTUARIO DE LA C	41006	SEVILLA	0210 0210	754,73
41 10 035943469	C.J.C.MODEL,S.L.	41113474450	CL CERCADO DEL POZO	41016	SEVILLA	0210 0210	384,46
41 10 035943873	DOBLE GIRO S.C.	41116001201	CL ZAPILLO 10	41020	SEVILLA	0210 0210	67,99
41 10 035944681	GIL MOLINA TIRMA	41122141301	CL PARSÍ 3	41016	SEVILLA	0210 0210	350,06
41 10 035945186	LORAGA REPRESENTACIONES	41123573867	AV DE LAS CIENCIAS,	41020	SEVILLA	0210 0210	60,00
41 10 035947412	ANDALUZA DE GESTION AUDI	41115621584	CL PUNTILLEROS 42	41007	SEVILLA	0210 0210	108,00
41 10 035954179	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0608 0608	66,50
41 10 035955088	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0508 0508	104,30
41 10 035955391	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0509 0509	73,20
41 10 035955593	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0209 0409	1.064,73
41 10 035955795	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0609 0709	636,60
41 10 035955896	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0209 0309	1.312,82
41 10 035956102	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0309 0309	157,73
41 10 035956203	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0409 0509	298,10
41 10 035956304	AXA SEGUROS	41124216693	AV CONSTITUCIÒN 36	41001	SEVILLA	0509 0709	616,88
41 10 036155859	ROMERO GARRIDO IDA	411029780113	AV FINLANDIA	41012	SEVILLA	0410 0410	321,74
41 10 036155960	ROMERO GARRIDO IDA	411029780113	AV FINLANDIA	41012	SEVILLA	0510 0510	321,74
41 10 036156061	ROMERO GARRIDO IDA	411029780113	AV FINLANDIA	41012	SEVILLA	0610 0610	321,74
41 10 036236792	ROMERO GARRIDO IDA	411029780113	AV FINLANDIA	41012	SEVILLA	0410 0610	8,04
41 10 036341472	MAMUN --- MOHAMED	411106161549	CL CIUDAD ALJARAFE C	41920	SAN JUAN DE	0510 0510	302,04
41 10 036341573	MAMUN --- MOHAMED	411106161549	CL CIUDAD ALJARAFE C	41920	SAN JUAN DE	0610 0610	302,04
41 10 036442617	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0310 0310	313,66
41 10 036442718	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0410 0410	313,66
41 10 036442819	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0510 0510	313,66
41 10 036442920	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0610 0610	313,66
41 10 036443021	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0710 0710	313,66
41 10 036444334	RAMOS PAREJO JOSE JUAN	411061540034	CL BUENAVISTA 10	41014	BELLAVISTA	0310 0710	13,07

#### Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3

de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Sevilla a 30 de agosto de 2010.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 07 005175439	MORENO CARRASCOSA EVA MA	41114015428	CL MARTINEZ MONTAÑES	41701	DOS HERMANAS	1107 1107	3.606,07
41 08 000042300	SOLIS GIL ANTONIO JOSE	41121044793	CL TURIA, RSD.LOS OL	41020	SEVILLA	0308 0308	1.502,40
41 08 036532181	NAVARRO OROZCO PEDRO	411006138987	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0808 0808	313,32
41 08 038541394	NAVARRO OROZCO PEDRO	411006138987	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0908 0908	313,32
41 08 043421609	NAVARRO OROZCO PEDRO	411006138987	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	1008 1008	313,32
41 09 008031540	HOSTERIA TORNEO S L	41117800448	CL ALVAREZ QUINTERO	41110	BOLLULLOS DE	0707 0807	1.268,85
41 09 012434936	NAVARRO OROZCO PEDRO	411006138987	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	1108 1108	313,32
41 09 014781528	NAVARRO OROZCO PEDRO	411006138987	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	1208 1208	313,32
41 09 044984496	JUAN CANO MUÑOZ Y OTRA,	41103666639	ZZ FINCA ANTON DIAZ	41440	LORA DEL RIO	0509 0509	6,91
41 09 044997028	COTO-DSI, S.I.	41109872013	CL AMOR DE DIOS 17	41002	SEVILLA	0609 0609	41,26
41 09 045077254	GOJESUR S.L.	41119172996	PL CONSTITUCION 2	41700	DOS HERMANAS	0709 0709	662,78
41 09 045926006	GOJESUR S.L.	41119172996	PL CONSTITUCION 2	41700	DOS HERMANAS	0809 0809	609,75
41 09 049583007	MAKARYAN --- ARSEN	41110586365	CL JULIO CESAR 4	41900	CAMAS	0909 0909	100,48
41 09 051105806	CONSTRUCCIONES DANIDECO	41111838382	CL SONIL 4	41808	VILLANUEVA D	0909 0909	2.192,75
41 10 010226143	DIAZ JIMENEZ INMACULADA	411022212901	CL ROSA 5	41850	VILLAMANRIQU	1109 1109	14,24
41 10 010349819	RODRIGUEZ ROMAN FRANCISC	41010986201	CL BLAS INFANTE 150	41359	VILLANUEVA D	1009 1009	28,44
41 10 010422971	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	1009 1009	12.570,88
41 10 010559478	CONSTRUCCIONES DANIDECO	41111838382	CL SONIL 4	41808	VILLANUEVA D	1009 1009	2.594,21
41 10 010839263	MODELHOGAR, S.L.	41121249103	CL LA BOLA	41200	ALCALA DEL R	1009 1009	3.664,79
41 10 010904436	GONZALEZ SALAS DIEGO	41122462815	CL HOJIBLANCA 68	41702	DOS HERMANAS	1009 1009	169,19
41 10 011035788	RIVERO JIMENEZ CRISTOBAL	410077995587	AV LAS PALMERAS 83	41013	SEVILLA	1108 0209	1.815,91
41 10 011072871	MODELHOGAR, S.L.	41121249103	CL LA BOLA	41200	ALCALA DEL R	1109 1109	4.357,78
41 10 011176945	BAREA UCERO PATRICIA	41123565076	CL D. JUAN TENORIO 3	41930	BORMUJOS	0402 0802	3.063,00
41 10 011177046	BAREA UCERO PATRICIA	41123565076	CL D. JUAN TENORIO 3	41930	BORMUJOS	0202 0202	97,58
41 10 011177147	BAREA UCERO PATRICIA	41123565076	CL D. JUAN TENORIO 3	41930	BORMUJOS	0302 0302	97,58
41 10 011177248	BAREA UCERO PATRICIA	41123565076	CL D. JUAN TENORIO 3	41930	BORMUJOS	0402 0402	97,58
41 10 011177349	BAREA UCERO PATRICIA	41123565076	CL D. JUAN TENORIO 3	41930	BORMUJOS	0502 0502	48,79
41 10 011652144	GODINO CARDOSO JUAN MANU	411021017373	UR MOLINO ROMANO 16	41510	MAIRENA DEL	1109 1109	299,02
41 10 012277186	VARGAS MAÑERO ANTONIO	410098886963	CL CHISTERA 3	41728	PINZON	1009 1009	100,48
41 10 012907888	PEREA FRANCO MANUEL JESU	411003200089	CL VIDRIO 22	41849	AZNALCAZAR	1009 1009	100,48
41 10 013684090	CONSTRUCCIONES DANIDECO	41111838382	CL SONIL 4	41808	VILLANUEVA D	1109 1109	1.559,81
41 10 013684292	CONSTRUCCIONES DANIDECO	41111838382	CL SONIL 4	41808	VILLANUEVA D	1209 1209	1.620,50
41 10 013711776	POTOSI MORENO MELISSA	411103938835	AV RAMON Y CAJAL 41	41005	SEVILLA	1209 1209	193,09
41 10 013947105	ALVAREZ DIAZ JOSE MARIA	41123625502	CL AFRODITA 12	41013	SEVILLA	0508 0508	2.541,22
41 10 013947307	ALVAREZ DIAZ JOSE MARIA	41123625502	CL AFRODITA 12	41013	SEVILLA	0608 0608	1.391,83
41 10 013947509	ALVAREZ DIAZ JOSE MARIA	41123625502	CL AFRODITA 12	41013	SEVILLA	0708 0708	393,48
41 10 013947711	ALVAREZ DIAZ JOSE MARIA	41123625502	CL AFRODITA 12	41013	SEVILLA	0908 0908	5.111,62
41 10 013947812	ALVAREZ DIAZ JOSE MARIA	41123625502	CL AFRODITA 12	41013	SEVILLA	1008 1008	3.435,08
41 10 013957916	TRIGUERO DELGADO ANGEL	41122799382	CL DUQUE DE RIVAS 25	41930	BORMUJOS	1202 1202	349,10
41 10 013958219	TRIGUERO DELGADO ANGEL	41122799382	CL DUQUE DE RIVAS 25	41930	BORMUJOS	0103 0103	196,04
41 10 013958421	TRIGUERO DELGADO ANGEL	41122799382	CL DUQUE DE RIVAS 25	41930	BORMUJOS	0203 0203	372,97
41 10 014007022	CORDERO GONZALEZ JOSE	41123636111	CL ANTONIO ALVAREZ A	41740	LEBRIJA	0709 0709	3.037,05
41 10 014007224	CORDERO GONZALEZ JOSE	41123636111	CL ANTONIO ALVAREZ A	41740	LEBRIJA	0809 0809	2.668,51
41 10 014007325	CORDERO GONZALEZ JOSE	41123636111	CL ANTONIO ALVAREZ A	41740	LEBRIJA	0909 0909	2.589,09
41 10 014145145	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	1109 1109	11.836,10
41 10 014372790	DANAKIL,S.L.	41116100928	CL ANTONIO ILLANEZ R	41701	DOS HERMANAS	1109 1109	131,93
41 10 014648434	GARCIA TORRES ANTONIO	41123204560	AV BELLAVISTA 62	41014	SEVILLA	1109 1109	78,85
41 10 014886890	VARGAS MAÑERO ANTONIO	410098886963	CL CHISTERA 3	41728	PINZON	1109 1109	100,48
41 10 014936202	ROLDAN TEBE MARIA ELSA	411008243988	CL CANTARRANA 14	41520	VISO DEL ALC	1109 1109	7,67
41 10 015078466	HERRERA RIVAS JUANA	410134812935	CL BLAS INFANTE	41740	LEBRIJA	1109 1109	8,38
41 10 015409983	REYES LOPEZ JOSE MARIA	411047371869	CL FRESNO 10	41400	ECIJA	1109 1109	8,38
41 10 015585492	PEREA FRANCO MANUEL JESU	411003200089	CL VIDRIO 22	41849	AZNALCAZAR	1109 1109	100,48
41 10 017147091	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1006 1006	1.468,98
41 10 017147192	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1006 1006	186,02
41 10 017147293	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1106 1106	3.878,85
41 10 017147394	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1206 1206	3.862,06
41 10 017147495	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0107 0107	4.031,41
41 10 017147596	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0207 0207	4.803,14
41 10 017147600	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0307 0307	6.687,43
41 10 017147701	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0407 0407	6.909,09
41 10 017147802	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0507 0507	6.634,41
41 10 017147903	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0607 0607	6.741,61
41 10 017148004	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0707 0707	6.517,91
41 10 017148105	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0807 0807	6.487,87
41 10 017148206	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0907 0907	5.592,33
41 10 017148408	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1007 1007	5.347,26
41 10 017148509	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1107 1107	5.321,15
41 10 017148610	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1207 1207	5.595,93
41 10 017148711	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0108 0108	5.335,50
41 10 017148913	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0208 0208	4.690,03
41 10 017149115	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0308 0308	4.433,06
41 10 017149317	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0408 0408	4.035,84
41 10 017149418	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0308 0408	82,26



<i>N.º Doc.</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>N.º S.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
41 10 017149519	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0508 0508	4.014,29
41 10 017149620	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0608 0608	4.259,24
41 10 017149721	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0708 0708	4.145,59
41 10 017149822	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0808 0808	4.122,80
41 10 017149923	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0908 0908	3.906,53
41 10 017150024	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1008 1008	3.190,05
41 10 017150125	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1108 1108	2.687,08
41 10 017150327	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	1208 1208	1.517,57
41 10 017150428	PINILLA DUTOIT FLORENCIO	41123651063	PZ ANJOLI 1	41009	SEVILLA	0109 0109	1.500,09
41 10 017306234	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0608 0608	10.109,24
41 10 017306436	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0908 0908	10.907,32
41 10 017306739	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	1208 1208	4.900,87
41 10 017306941	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0109 0109	4.474,11
41 10 017307042	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0209 0209	3.084,59
41 10 017307143	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0309 0309	3.480,94
41 10 017307244	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0409 0409	5.088,45
41 10 017307345	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0509 0509	3.810,22
41 10 017307446	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0609 0609	143,06
41 10 017307547	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0609 0609	3.005,70
41 10 017307648	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0709 0709	3.761,62
41 10 017307749	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0709 0709	106,96
41 10 017307850	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0809 0809	2.488,01
41 10 017308052	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0809 0809	71,11
41 10 017308254	PAVON JUAN MARIA TERESA	41123671473	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0909 0909	1.029,04
41 10 017321186	HERVAL SC (BAR CRONICAS)	4122748862	CL CARDENAL BUENO MO	41013	SEVILLA	1009 1009	13,32
41 10 017405355	MARTIN PEREZ RAQUEL	411030235407	CL FLOR DE TOMILLO 1	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 017463252	CERVIKOVA --- KRISTINA	411093236604	BD DE LA PAZ	41310	BRENES	0110 0110	35,46
41 10 017466888	CORDERO GONZALEZ ANTONIO	41123701684	AV JOSE FERNANDEZ RU	41740	LEBRIJA	0809 0809	2.668,51
41 10 017466989	CORDERO GONZALEZ ANTONIO	41123701684	AV JOSE FERNANDEZ RU	41740	LEBRIJA	0909 0909	2.589,09
41 10 017467191	CORDERO GONZALEZ ANTONIO	41123701684	AV JOSE FERNANDEZ RU	41740	LEBRIJA	0709 0709	3.037,05
41 10 017468609	HARO GIL SEBASTIAN	410130330121	PZ AZAHAR 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 017476891	GARCE IBAÑEZ CARMEN ROCI	411047288815	CL HACIENDA LA PEREG	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 017479117	CANO BARROSO PEDRO ANTON	410141989420	CL MALLORCA 4	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 017532061	GIL PONFERRADA MANUEL	410119811378	PZ AZAHAR 11 BJA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 017572174	VELAZQUEZ MAGRO MARIA DO	411018740907	CL VIRGEN DE GUADALU	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 017632293	SANCHEZ ZAMBRANA BARBARA	410120982048	BO SEGURAS VIVAS - C	41530	MORON DE LA	0110 0110	46,10
41 10 017641690	CODINA TORRES TAMARA	411039301570	CL LEON XIII 51	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 017653919	VAQUERO MEDINA JUAN	411058052983	CL CARAVELLES 14	41020	SEVILLA	0210 0210	368,71
41 10 017655030	VAQUERO MEDINA JUAN	41120194752	CL PARCELACION VISTA	41020	SEVILLA	0110 0110	244,67
41 10 017674329	NUÑEZ QUINTERO FRANCISCA	080536199656	CL SANTA ANGELA DE C	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	339,92
41 10 017702217	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	1006 1006	327,24
41 10 017702318	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	1106 1106	765,04
41 10 017702419	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	1206 1206	761,70
41 10 017702520	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0107 0107	750,12
41 10 017702621	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0207 0207	747,05
41 10 017702722	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0307 0307	743,92
41 10 017702823	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0407 0407	740,26
41 10 017702924	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0507 0507	737,11
41 10 017703025	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0607 0607	733,97
41 10 017703126	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0707 0707	730,46
41 10 017703227	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0807 0807	727,06
41 10 017703328	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	0907 0907	631,42
41 10 017703429	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	1007 1007	491,14
41 10 017703530	RAMIREZ TORRES MANUEL	41110862019	CL NTRA SRA ROSARIO	41310	BRENES	1107 1107	456,39
41 10 017717876	JIAN --- FEN CHEN	411059401889	AV LLANES 8	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 017720809	ALCARRIA SANCHEZ AGUAS S	411069247692	CL MESA REDONDA 44	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	57,62
41 10 017726465	TEODORESCU FILISAN RAZVA	411112931644	CL TORRE DE ABENZOAR	41805	BENACAZON	0110 0110	17,72
41 10 017727778	GRIGORYAN --- OXANA	411059544662	CL LA RAMBLA DE ALME	41014	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 017738488	MAYA MORENO PILAR	411020261985	CL AMANTINA COBOS 37	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	265,12
41 10 017767083	CASTRO ESPADA RAQUEL	411034109545	CL SAN JUAN DE LA CR	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 017776379	HERRERA RIVAS JUANA	410134812935	CL BLAS INFANTE	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 017801944	IHOS --- FLORICA	411105229238	BD DEL ROSARIO 11	41310	BRENES	0110 0110	84,23
41 10 017809523	AVILES RUIZ DIEGO	411065400028	CL C. RGUEZ. SOLIS 4	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 017871662	NUÑEZ RUIZ ANTONIO MIGUE	410159372022	CL MALAGA 4	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	368,71
41 10 017871763	NUÑEZ RUIZ ANTONIO MIGUE	410159372022	CL MALAGA 4	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	368,71
41 10 017879342	MARTIN SOLIS MARIA	411110631027	CL CANAL 19	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 017954215	CORDUS --- DANIEL	411110624357	CL GARCIA LORCA 9	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	57,62
41 10 018203078	VARGAS MAÑERO ANTONIO	410098886963	CL CHISTERA 3	41728	PINZON	1209 1209	100,48
41 10 018216216	ROLDAN JIMENEZ JOSE ANTO	410130939605	CL DIVINA PASTORA 22	41510	MAIRENA DEL	1209 1209	100,48
41 10 018870358	PEREA FRANCO MANUEL JESU	411003200089	CL VIDRIO 22	41849	AZNALCAZAR	1209 1209	100,48
41 10 019162267	OLEA COLORADO JOAQUIN	411057176145	AV BLAS INFANTE 18	41350	VILLANUEVA D	1209 1209	6,98
41 10 019544712	DE BIE --- BIONDA TJITJI	411104101917	CL HUELVA 2	41004	SEVILLA	1209 1209	319,52
41 10 019594222	LOPEZ LLORET MIRIAM	411021504801	CL SEVILLA 1	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	302,04
41 10 019785390	GUTIERREZ SUAREZ MANUEL	410106483881	CL NUESTRA SEÑORA DE	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019811662	MARIN MAURI FRANCISCO JA	410159694041	UR MOLINO ROMANO 44	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019811965	SERRANO REBOLLO MARIA MA	410160536224	UR HIJUELILLA 1	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019818736	FERNANDEZ LARREA MAUROLA	411000663642	UR EL TORREON, PARC.	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019823483	CAPITAS LEON JOSE MANUEL	411008164974	CL NUESTRA SEÑORA DE	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019827426	SANCHEZ JURADO SANCHEZ A	411012227759	CL TRIANILLA ED. LA	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	368,71
41 10 019828638	GONZALEZ CHICO MARIA CAR	411013258989	UR LA HIJUELILLA 9	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	325,62
41 10 019835005	SANCHEZ MARQUEZ ROSARIO	411020566325	CL TRIANILLA 13	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	352,84
41 10 019835611	GODINO CARDOSO JUAN MANU	411021017373	UR MOLINO ROMANO 16	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 019836823	SANCHEZ JURADO SANCHEZ S	411022458229	CL TRIANILLA ED. LA	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	368,71
41 10 019838742	MARIN CARRION ELISA ISAB	411024953149	CL TRIANILLA EDIF LA	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	368,71
41 10 019858546	MEREZAK AKKAOUI ZAKIA	411089849280	CL SANTA AURELIA 37	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 020208150	BARBERO CALLE VIDAL	410066737123	BD LOS PRINCIPES PAR	41008	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 020243415	MARQUEZ CARDEÑOJA JOSE F	410152360437	CL MENENDEZ PIDAL 52	41009	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 020259478	BARROSO CARMONA ROCIO	411004124421	CL MENENDEZ PIDAL 52	41009	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 020259882	MARQUEZ CARDEÑOJA JOSEFA	411004532932	CL MARACAIBO 66	41009	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 020294844	PRIETO AGUIAR JOSE DANIE	411100496850	CL SEVILLA 70	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 020334856	TUDELA VIDAL JOSE MANUEL	410107663039	CL CORDEL DE LOS CAR	41909	SALTERAS	0210 0210	302,04
41 10 020343748	SUMESAN, S.L.	41103468292	CL MARQUES DE PARADA	41001	SEVILLA	0109 0109	127,14
41 10 020378609	QUALMAINT, S.L.	41105687269	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0208 0208	33,91
41 10 020378912	QUALMAINT, S.L.	41105687269	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0308 0308	36,76
41 10 020379013	QUALMAINT, S.L.	41105687269	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0408 0408	35,57
41 10 020379114	QUALMAINT, S.L.	41105687269	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	1.119,24
41 10 020392854	MARQUEZ CARDEÑOJA JOSEFA	411004532932	CL MARACAIBO 66	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 020495110	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	1209 1209	12.232,69
41 10 020924334	VITALMEDIC SERVICIOS MED	41121918302	CL CHAPARRO 8	41019	SEVILLA	1209 1209	1.549,45
41 10 020930394	ALDAZOSA ROCHA ERMELINDA	41122055920	CL PLAYA DE ESTEPONA	41009	SEVILLA	1209 1209	315,21
41 10 020965558	MEREZAK AKKAOUI ZAKIA	41122681972	CL SANTA EULALIA 37	41510	MAIRENA DEL	1209 1209	428,44
41 10 021046895	DEACONU --- IONELA	411110721256	CL MAESTRO MARIANI 6	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 021049424	DUMITRU --- FLOREA	411110720751	CL ORTEGA Y GASSET 8	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 021055888	PRIEGO MIRANDA OSCAR	411011976771	CL CASTAÑO 1	41400	ECIJA	0110 0110	12,11
41 10 021057407	ROMAN GALLEGO DIEGO JAVI	410166409067	CL CONS.ANT.CORDERO	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 021064679	PEREZ PRIETO TERESA	410134899730	CL SANTIAGO 35	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 021067410	CASTILLEJO FLORES SOFIA	410152767938	CL LA SAETA-URB VIST	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021068319	MUÑOZ DE RIVERA LORA ENR	411023090648	PJ DE JAEN F 6	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	368,71
41 10 021069430	PARRA LEBRATO MIGUEL	410156604084	CL PROFESOR ANTONIO	41120	GELVES	0210 0210	302,04
41 10 021097722	RESTAURANTE LA RONDA CAP	41100098049	CL MUÑOZ LEON 11	41009	SEVILLA	1108 1108	591,19
41 10 021125004	ANDRES TORRES JOSE LUIS	411072819821	CL FRESNO 17	41400	ECIJA	0110 0110	62,06
41 10 021125307	ANDRES TORRES VANESA	411072819720	CL FRESNO 17	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 021134906	RODRIGUEZ DIAZ AMPARO	410134300552	CL SANTIAGO 130	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 021148444	GARCIA BAREA DANIEL	111059983278	CL GRANADA 27	41318	VILLVERDE D	0110 0110	35,46
41 10 021157134	CHERIFI --- AHCENE	501023989869	CL VIRGEN DEL ROSARI	41310	BRENES	0110 0110	70,34
41 10 021171581	ELABBASI --- ABDELHAK	211014246402	CL PICASSO 18	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	48,76
41 10 021191688	POZNAIKOVAS --- VALIUS	411080680760	CL CONSTANTINA 6	41008	SEVILLA	0210 0210	325,62
41 10 021192193	VEGA ORTIZ RAFAEL	411015590528	CL JOSE VAL DE OMAR	41007	SEVILLA	0110 0110	35,46
41 10 021205432	CABRERA LOPEZ JOSE ANTON	411023088830	CL JAZMIN 2	41530	MORON DE LA	0110 0110	84,23
41 10 021236350	MORENO SANCHEZ ARACELI	410132200403	CL CLAVEL ROJO 38	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 021260194	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1105 1105	1.363,02
41 10 021260295	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0206 0206	12.825,08
41 10 021260396	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0307 0307	2.582,00
41 10 021260400	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0407 0407	3.246,76
41 10 021260501	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0507 0507	3.914,78
41 10 021260602	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0707 0707	7.444,77
41 10 021260703	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0807 0807	7.431,58
41 10 021260804	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0907 0907	6.147,79
41 10 021260905	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1007 1007	4.068,68
41 10 021261006	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1107 1107	4.863,90
41 10 021261107	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1207 1207	6.479,36
41 10 021261208	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0108 0108	5.636,79
41 10 021261309	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0208 0208	3.639,86
41 10 021261410	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0308 0308	5.552,11
41 10 021261511	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0408 0408	5.665,51
41 10 021261612	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0508 0508	4.220,41
41 10 021261713	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0608 0608	3.315,76
41 10 021261814	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0708 0708	2.999,49
41 10 021262117	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0908 0908	3.775,06
41 10 021262218	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1008 1008	3.989,49
41 10 021262319	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1108 1108	3.225,51
41 10 021262420	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	1208 1208	3.874,07
41 10 021262622	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0109 0109	2.527,60
41 10 021262723	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0209 0209	1.774,48
41 10 021262824	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0309 0309	762,67
41 10 021262925	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0409 0409	732,71
41 10 021263026	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0509 0509	740,82
41 10 021263127	LINARES CASTRO ANTONIO	41123831828	CL AGUILA 23	41318	VILLVERDE D	0609 0609	30,31
41 10 021316071	LOGISTICA REPARACIONES Y	41111682374	PG LA RED NORTE PARC	41500	ALCALA DE GU	0708 0708	1.032,70
41 10 021316172	LOGISTICA REPARACIONES Y	41111682374	PG LA RED NORTE PARC	41500	ALCALA DE GU	0608 0608	222,91
41 10 021335774	LOPEZ ROMO LAURA	411033266554	CL CERRILLO 10	41661	ALGAMITAS	0110 0110	101,96
41 10 021403674	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0806 0806	280,06
41 10 021403876	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0906 0906	279,24
41 10 021404179	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1006 1006	278,44
41 10 021404280	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1106 1106	277,62
41 10 021404381	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1206 1206	276,59
41 10 021404886	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0107 0107	275,19
41 10 021405088	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0507 0507	46,19
41 10 021405189	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0607 0607	348,10
41 10 021405492	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0707 0707	346,54
41 10 021405795	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0807 0807	344,91
41 10 021405900	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0907 0907	343,29
41 10 021406102	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1007 1007	341,82
41 10 021406304	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1107 1107	340,10
41 10 021406405	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1207 1207	338,13
41 10 021406708	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0108 0108	335,82
41 10 021406910	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0208 0208	334,19
41 10 021407213	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0308 0308	332,50
41 10 021407516	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0408 0408	330,58
41 10 021407920	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0508 0508	328,86

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 021408324	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0608 0608	327,19
41 10 021408627	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0908 0908	320,07
41 10 021409031	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1008 1008	318,25
41 10 021409233	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1108 1108	316,39
41 10 021409536	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1208 1208	314,93
41 10 021409839	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0109 0109	312,28
41 10 021410041	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0209 0209	310,72
41 10 021410243	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0309 0309	309,50
41 10 021410445	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0409 0409	308,23
41 10 021410950	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0509 0509	307,02
41 10 021411253	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0609 0609	305,81
41 10 021411657	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0709 0709	304,57
41 10 021412162	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0809 0809	303,35
41 10 021412566	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0909 0909	302,31
41 10 021412667	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1009 1009	301,13
41 10 021412970	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	1109 1109	374,83
41 10 021433178	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	12.399,00
41 10 021433481	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	11.780,41
41 10 021433582	RESORTES DEL SUR S.A.L	41102984205	PG IND LA RED PARCEL	41500	ALCALA DE GU	0310 0310	11.687,42
41 10 021434087	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0708 0708	323,27
41 10 021434289	PEREZ MORALES CIRIACO AU	41123867594	CM CORIANO 3	41804	OLIVARES	0808 0808	321,53
41 10 021462985	GAMEZ CAMACHO CELIA	411039575089	CL EL COPERO 9	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	101,96
41 10 021478345	BOLOGA --- ANA MARIA	411112728954	CL MANUELA MACIAS 7	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 021478648	CIOANCA --- LARISA	411111034181	CL JOSE VELEZ 16	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 021503910	HIDALGO RAMIREZ RAMON	410108553621	CL NTRA.SRA DE VALME	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021509263	OSUNA SANCHEZ RAFAEL	411007908532	CL NUEVA 25	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	14,77
41 10 021528360	REINA PONCE MARIO ENRIQU	411037908915	AV DE PALOMARES 11	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	13,73
41 10 021535838	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	1106 1106	7.777,86
41 10 021535939	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	1206 1206	7.249,16
41 10 021536040	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0807 0807	27.218,05
41 10 021536141	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0907 0907	24.087,16
41 10 021536242	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	1007 1007	21.933,72
41 10 021536343	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	1107 1107	21.678,26
41 10 021536444	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	1207 1207	9.646,91
41 10 021536545	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0108 0108	9.538,52
41 10 021536646	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0208 0208	9.016,05
41 10 021536747	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0308 0308	7.356,54
41 10 021536848	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0408 0408	6.217,27
41 10 021536949	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0508 0508	6.248,23
41 10 021537050	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0608 0608	6.688,09
41 10 021537151	SANTOS TEJERO JOSE ANTON	41115473357	CL JOSE DIAZ 57	41730	CABEZAS DE S	0708 0708	3.699,90
41 10 021568574	PEREZ LAGARES MANUEL	41118741651	AV JARA 17	41440	LORA DEL RIO	0807 0807	1.561,63
41 10 021568675	PEREZ LAGARES MANUEL	41118741651	AV JARA 17	41440	LORA DEL RIO	1207 1207	1.473,37
41 10 021568776	PEREZ LAGARES MANUEL	41118741651	AV JARA 17	41440	LORA DEL RIO	0408 0408	1.490,42
41 10 021568978	PEREZ LAGARES MANUEL	41118741651	AV JARA 17	41440	LORA DEL RIO	0508 0508	1.240,66
41 10 021569079	PEREZ LAGARES MANUEL	41118741651	AV JARA 17	41440	LORA DEL RIO	0708 0708	886,43
41 10 021569483	FERNANDEZ LOPEZ VANESA	411062941783	CL HAYA 21	41400	ECIJA	0110 0110	84,23
41 10 021592119	AVANCE INMOBILIARIO ALJA	41123893260	AV REPUBLICA ARGENTI	41930	BORMUJOS	0708 0708	5.725,98
41 10 021592624	CASTRO BARRERA MARIA ROS	41123893361	CL VELARDE 12	41808	VILLANUEVA D	0708 0708	5.725,98
41 10 021675678	ELECTROMECHANICA DEL SUR,	41110514233	CL NAZARIES 5	41807	ESPARTINAS	1108 1108	45,58
41 10 021686590	COTO-DSI, S.L	41109872013	CL AMOR DE DIOS 17	41002	SEVILLA	0609 0609	38,16
41 10 021715286	VARGAS MESA ROCIO	411071656023	CL ENEA	41100	CORIA DEL RI	0110 0110	195,96
41 10 021720239	DIAZ PEREZ JAVIER	41111997929	CL BOTICARIO	41120	GELVES	0110 0110	195,96
41 10 021724582	LAACHIRI --- SAMIR	411088469557	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021725996	POTOSI MORENO MELISSA	411103938835	AV RAMON Y CAJAL 41	41005	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021726202	EL OUAMA --- EL MOSTAFA	411104520229	AV DE LA INDUSTRIA 5	41007	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021732767	LOPEZ MORALES ADRIANA MA	411093406150	CL CALVIA 8	41900	CAMAS	0110 0110	195,96
41 10 021733676	HERNANDEZ BICET MAYISLAY	411101982768	CL CALVIA 8	41900	CAMAS	0110 0110	195,96
41 10 021738023	BARRENA GONZALEZ ANA MAR	41120602637	CL CRISTINA HOYOS 20	41940	TOMARES	0110 0110	195,96
41 10 021740144	JIMENEZ BECERRIL GARCIA	41123524458	CL SALADO 8	41010	SEVILLA	0110 0110	176,36
41 10 021745396	ORREGO NARANJO LUZ EUGEN	281145169610	CL VIRGEN DE LA CARI	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	137,17
41 10 021746006	FARGHALI --- FATIHA	411100377723	CL ANTONIO MACHADO 5	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	195,96
41 10 021746713	TOLEDO --- EDITH ZULEMA	411106696665	CL RUIZ GIJON 13	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	195,96
41 10 021746814	SANCHEZ RENDON EDDY VIVI	431023368680	CL MARTINEZ MONTANEZ	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	195,96
41 10 021748935	LANES DE LIMA WILLIAN	41123037539	CL AZALEA 14	41089	MONTEQUINTO	0110 0110	195,96
41 10 021750551	FERNANDEZ MORALES MACARE	411009381417	CL JUANITO VALDERRAM	41805	BENACAZON	0110 0110	195,96
41 10 021751258	ALVAREZ MACIAS RAUL MARC	411100195140	CL JUAN CARLOS I 53	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	195,96
41 10 021752672	POZO GARCIA MONTESINOS M	41112370670	CL MIMOSA 5	41930	BORMUJOS	0110 0110	195,96
41 10 021753278	PEREZ DE HERRASTI PELLON	41116502466	AV JAZMINES 43	41930	BORMUJOS	0110 0110	124,10
41 10 021754995	RAEVES --- PAUL	41121060254	CL LA PLAZA 6	41860	GERENA	0110 0110	195,96
41 10 021756817	LLANOS ORDOÑEZ ELISABETH	281246892601	AV CIUDAD DE CHIVA 1	41019	SEVILLA	0110 0110	143,70
41 10 021757928	ROA SARRIA AGUEDA ROSA	411100408540	CL CHAPARRO 8	41020	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021758837	DEL RIO LEAL MARIA	41005076372	CL BLAS INFANTE 19	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	195,96
41 10 021759140	REINA DIAZ MARIA DOLORES	41120282335	CL MALAYSIA 1	41020	SEVILLA	0110 0110	189,42
41 10 021759342	MACIAS RODRIGUEZ CARMEN	41120523219	CL MIGUEL DE CERVANT	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	195,96
41 10 021759948	FERNANDEZ LUQUE ALVARO	41123189002	CL 8 DE SEPTIEMBRE 2	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	195,96
41 10 021761463	MARTINEZ RIOS DOLORES	410121453712	CL PARQUE DE GRAZAL	41008	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021763382	NOSA --- LOVETH	411100197160	AV DOCTOR FEDRIANI 4	41009	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021764291	TOLLEDO PEREIRA ELIANE N	411102610945	CL COMUNIDAD ASTURIA	41008	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021764901	VILLAGOMEZ ROJAS MARIA D	411104713724	CL GASPAR DE ALVAREZ	41009	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021768133	PINEDA RAPOSO JESUS	41122289225	CL ANTONIO BUERO VAL	41009	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 021775207	SERRANO MARTINEZ ANGEL	280209614364	CL ACACIAS 1	41930	BORMUJOS	0210 0210	325,62
41 10 021783994	SANCHEZ DELGADO MARIA	410109698524	CL CAMINO DE SOTO 22	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 021784196	ALVAREZ SANCHEZ MARIA AU	410111115835	CL MORSÁ 3	41008	SEVILLA	0210 0210	597,73
41 10 021789149	ALONSO GUTIERREZ ISIDORO	410136647245	CL EL GUERNICA (VIST	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	311,14



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 021790765	RODRIGUEZ TRINIDAD JOSE	410154817264	CL TRAJANO 4	41089	MONTEQUINTO	0210 0210	302,04
41 10 021794506	ALVAREZ PEREZ ANGEL LUIS	410166420888	PZ COMPOSTELA 2	41010	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 021795516	BAUTISTA DELGADO MARIA C	410175256073	CL CONSTELACION DE P	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 021803596	CALVENTE SOULT MANUEL LE	411026412694	AV SEVILLA 37	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 021809256	LAGUNA GARCIA RAMON	411077475417	CL PINTORES 6	41008	SEVILLA	0210 0210	318,20
41 10 021813805	HERMIDA RAMOS JUAN JOSE	500040025651	CL MARIANILLO 2	41010	SEVILLA	0210 0210	647,70
41 10 021815926	RODRIGUEZ GONZALEZ JAVIE	080366494520	CL SANTANDER 3	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021816229	FERNANDEZ SHAW NAVARRO C	080452388121	CL CERRO VERDE 5	41120	GELVES	0210 0210	302,04
41 10 021816734	FERNANDEZ GALVEZ MIGUEL	111005208893	CL CORRAL DE LAS MAR	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021817643	GOMEZ CASADO MARIO	170065389246	CL ORO 7	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 021818653	JIMENEZ PEREZ DE GUZMAN	210034350572	UR VISTA HERMOSA-GUE	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021818855	GARCIA GONZALEZ DANIEL	211009932932	CL MIRLO 11	41111	ALMENSILLA	0210 0210	302,04
41 10 021820572	GONZALEZ GARCIA URBANO A	281266643316	CL PINTOR ROSALES 11	41005	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021824717	RUBIO VELAZQUEZ JOSE	410084034142	UR TIXE 106	41100	CORIA DEL RI	0210 0210	302,04
41 10 021828252	MERLO COZAR ILDEFONSO	410098614959	CL ECIIJA 27	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021831080	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	410109287484	CL GASPAR CALDERA	41014	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 021832090	CHACON JIMENEZ MANUEL AN	410112471916	CL ECIIJA 3	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021832696	ZAPATA HEREDIA FELIX AND	410113804553	CL CAÑUELO 16	41120	GELVES	0210 0210	302,04
41 10 021834013	SOBRINO MORON FRANCISCO	410116919465	CL C VIRGEN DEL ROCI	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	562,63
41 10 021835124	GARCIA TORRES ANTONIO	410118646873	AV BELLAVISTA 62	41014	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 021835326	FUENTES SOSA JOSE	410119107019	CL CARRETERO 76	41100	CORIA DEL RI	0210 0210	321,24
41 10 021837346	BARRAGAN ALVAREZ JIMENEZ	410135409382	CL JUCAR 30	41100	CORIA DEL RI	0210 0210	318,20
41 10 021839063	CENTECLA MORENO JOSE ANT	410136804768	CL JOAQUIN BENJUMEA	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021840174	CARRERO VERDUGO MARIA DO	410140427922	CT DEL TORUÑO 23	41140	ISLA MAYOR	0210 0210	313,66
41 10 021842396	MIURA CHAPARRO JOSE LUIS	410152185534	CL CAMINO ERMITA V.V	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021842501	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN M	410152401358	CL SAN JUAN DE LA CR	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021842703	SERRANO RODRIGUEZ FERMIN	410153172005	CL MANIJEROS 18	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	378,08
41 10 021843915	SEGURA MORALES ANTONIO	410156969957	CL ASENSIO Y TOLEDO	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021844016	GARCIA FERNANDEZ LAURA	410157263482	CL DEL RIO 13	41120	GELVES	0210 0210	302,04
41 10 021844925	BAEZA GARCIA JOSE MANUEL	410159704246	AV PRIMER TTE.ALCALD	41120	GELVES	0210 0210	368,71
41 10 021846238	GONZALEZ AGUILERA GUSTAV	410161296864	CL SALVADOR FERNANDE	41130	PUEBLA DEL R	0210 0210	302,04
41 10 021846541	RODRIGUEZ MARTIN MANUEL	410165033990	CL MURCIA 6	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021850581	MUÑOZ RUSO MARIA JOSE	411001428528	AV GENERAL MERRY_(L	41013	SEVILLA	0210 0210	315,17
41 10 021850884	ASTRUA CARRION VIRGINIA	411002430254	CL VIAR 2	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021853514	MORALES VINAIXA JESUS VE	411008056961	CL ARES 6	41014	SEVILLA	0210 0210	368,71
41 10 021857958	FERNANDEZ SANTAELLA MART	411016454232	CL ASENSIO Y TOLEDO	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021860483	LOPEZ LLORET MIRIAM	411021504801	CL SEVILLA 1	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021864123	MARIN ROMERO MARIA PILAR	411029601368	AV DE SEVILLA 47	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 021864224	RECIO FLORES JULIO	411030635430	CL CALVARIO 4	41111	ALMENSILLA	0210 0210	302,04
41 10 021864628	PINEDA GARCIA JUAN MANUE	411032125590	CL PANAMA 11	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021864729	TELLADO MARMOL JOSE ANTO	411032901691	CL ABETO 2	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 021865638	GONZALEZ BECERRA MANUEL	411036566069	CL PALOMAS 18	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021867961	SERRANO ESTEBAN ASUNCION	411048855262	CL JOSE PAYAN GARRID	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021870284	MILLAN GARCIA DANIEL	411059739268	CL PALOMAS 18	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021871601	GONZALEZ BIZCOCHO JOSE J	411063044443	CL JUAN PARRADO 35	41100	CORIA DEL RI	0210 0210	302,04
41 10 021871702	ROJAS FERNANDEZ RAQUEL	411063152456	CL JARDIN DE LA PRIM	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021872409	CHAO --- KHALID	411067136328	CL 28 DE FEBRERO 78	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021875843	GONZALEZ MARQUEZ SONIA	411084178723	CL CONDE DE BARCELON	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	338,41
41 10 021877459	CHACON LADRON DE GUEVARA	411091861123	CL AFRONITA 18	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021880287	CORTES CORTES JUAN MANUE	411111210805	CL VENEZUELA 14	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021880691	AGUILAR BARRIOS ENCARNAC	460146946819	CL MANILA -SEVILLA E	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021881196	NUÑEZ DE ROJAS MARIA EST	521000760054	CL LAS LANZAS 16	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	316,18
41 10 021888573	GONZALEZ RODRIGUEZ ISABE	350054137054	CL DRAGON 4	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021890900	LOBATO MONGE ROMUALDO	410066189374	CL HUELVA (URB.TARAZ	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	359,11
41 10 021891910	FLORES GONZALEZ LUIS	410070043106	UR CORNISA AZUL	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021901610	PORTILLO CABRERA MIGUEL	410104114051	CL ANTONIO GUZMAN 6	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021905953	BALLESTER ANGULO LUIS FE	410112782013	CL DAOIZ 29	41909	SALTERAS	0210 0210	302,04
41 10 021906559	MONTILLA LOZANO INES	410113665925	CL URBION, GALERIA C	41005	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021906963	PAVON JUAN MARIA TERESA	410114569439	UR HACIENDA DEL CARM	41940	TOMARES	0210 0210	541,81
41 10 021910300	BENITEZ BATISTA MARIA	410120913037	CL PUEBLA DE CAZALLA	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021911108	LOPEZ SALGADO JUAN	410134222649	CL BOLLULLOS 59	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021912118	CADENA CARRASCO MANUEL	410135846488	PZ LA ROMERIA 2	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021912320	FREYTAZ CRESPO ISAIAS	410135952885	PZ AZAHIN 3	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021914542	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA	410137036659	CL MANZANA 4	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021914643	ROALES MOLINA RAFAEL	410137059695	CL INDONESIA 3	41020	SEVILLA	0210 0210	327,30
41 10 021915249	PEREZ MONTESINOS ISABEL	410150617568	CL BOLLULLOS 15	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021915653	PAVON RODRIGUEZ ANTONIO	410150971822	CL CANDELERIA 26	41006	SEVILLA	0210 0210	337,40
41 10 021915754	MATO PEREZ JESUS	410150981118	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021917673	PONCE BENITEZ DAVID	410154161506	CL PUENTE GENIL 22	41006	SEVILLA	0210 0210	338,41
41 10 021918077	CALVO GONZALEZ MANUEL	410155124432	CL DON JUAN 33	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021921111	BELLIDO SANCHEZ ANTONIO	410159906835	CL PUEBLA DE CAZALLA	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021922222	GALEOTE SEGURA FRANCISCO	410161170663	CL OPERA CARMEN 14	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021924444	GUARIÑO DIAZ JORGE	410175321549	CL CANDELERIA 36	41006	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 021931114	CAPITAN CABRERA FRANCISC	411013881308	CL JULIAN DE AVILA 1	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021932730	PEÑA NAVARRO ANTONIO	411016186369	CL DRA. VIERA FUENTE	41006	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 021934043	RODRIGUEZ SOTO DAVID CAY	411020231875	CL CANDELERIA 34	41006	SEVILLA	0210 0210	362,39
41 10 021934346	SANCHEZ SANTOS ANA MARIA	411020525303	CL CARLOS MARX 16	41006	SEVILLA	0210 0210	317,34
41 10 021934649	PONCE OLMO MARIA ROCIO	411021120639	CL CLARA DE CAMPOAMO	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021936467	CAPITAN CABRERA JOSE ANG	411024935567	CL JULIAN DE AVILA 1	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021936568	ROSO PONCE JOSE MIGUEL	411025516759	CL PINTOR ROSALES 3	41005	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021938386	ORTEGA GORDILLO MERCEDES	411028846485	CL URBION 15	41005	SEVILLA	1209 1209	299,02
41 10 021939093	MARTIN PRADO LEONCIO	411030633309	PZ DE PARMA 7	41089	MONTEQUINTO	0210 0210	302,04
41 10 021941117	MARTIN RODRIGUEZ ELISABE	411037576687	CL VENEZIA 12	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021944349	PINEDA OÑATE JORGE	411060922163	CL OPERA CARMEN 58	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021949302	BOUGHABA --- ABDELMALEK	411081368652	AV INDUSTRIA 51	41007	SEVILLA	0210 0210	325,62



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 021949403	BAKKARI --- ABDELHADI	411081682082	CL BOLLULLOS 11	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021952433	MEDINA CASTAÑO JOSE LUIS	411103201029	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0210 0210	325,62
41 10 021959911	MUÑOZ PUERTO PEDRO	210037453461	CL SAN SEBASTIAN 32	41910	EL CARAMBOLO	0210 0210	317,70
41 10 021966981	DOMINGUEZ VELA ARMANDO	410074187026	CL ALMIRANTE BONIFAZ	41900	CAMAS	0210 0210	356,26
41 10 021968601	COTAN RODRIGUEZ FRANCISC	410089279721	CL MANZANILLA 138	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	672,70
41 10 021970722	BONOMI APARICIO MARIA CA	410096639088	CL BLANCA PALOMA 5	41900	CAMAS	0210 0210	265,12
41 10 021972035	VILLALOBO POLO JOSE MARI	410101592556	CL FARMACEUTICO MURI	41010	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021972237	RENERO ROSADO DOMINGO	410102414026	CL PADRE GARCIA VIOL	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 021974661	GARCIA GOMEZ ALFREDO	410109785218	CL CONSTANTINA 11	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021979614	LOPEZ DIAZ CARMEN	410121388438	CJ DE MONTALVO 2	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021980018	MARQUEZ LOPEZ JUAN LUIS	410132310133	CL FRESNO 8	41111	ALMENSILLA	0210 0210	518,12
41 10 021983149	VELASCO PONFERRADA EDUAR	410150465402	RL CIUDAD DE CADIZ,	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 021983856	PEREZ CAZALLA FRANCISCO	410151085794	CL JUSTINO MATUTE 19	41010	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021984765	PERERA SUAREZ JUAN MANUE	410152036596	CL GABRIEL Y GALAN 1	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021988607	COMBET MARTINEZ JOSE ANT	410159647258	CL VIRGEN DE LA CINT	41011	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 021988708	COMBET MARTINEZ JOSE ANT	410159647258	CL VIRGEN DE LA CINT	41011	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021989011	GARCIA PADILLA DOLORES	410160154789	CL ALCAIDA 12	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021990627	CALDERON CORDERO LEANDRO	410165545767	CL GINES 73	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021990930	MANZANO BALAS DAVID	410170187522	CL MOGUER 3	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 021991940	ORTIZ DIAZ MERCEDES	410200152337	CL RAMON SOTO VARGAS	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 021994162	CORCOLES GARCIA JOSE MAR	411001161170	CL MAGALLANES 30	41120	GELVES	0210 0210	559,88
41 10 022000428	CHAVERO MACIAS FERNANDO	411013321738	CL ALCUDIA 52	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022000630	OTERO CORTES CESAR	411013547363	CL GUADALQUIVIR 17	41806	UMBRETE	0210 0210	345,98
41 10 022004771	MARQUEZ RAYA MANUEL	411021322824	CL VIRGEN DEL CONSUE	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022004973	RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN	411021531170	CL PUREZA 1	41010	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022007296	FUENTE LOPEZ MARIA FILOM	411025831102	CL LOPEZ DE GOMARA 9	41010	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022008815	CASADO FERNANDEZ PATRICI	411029366346	UR COLINA BLANCA 5	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022009118	AREVALO DELGADO JOSE	411031250772	PZ DE SAN JUAN 1	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022009219	FERNANDEZ LAMADRID MARIA	411031385057	CL ALONSO DE SOLIS 2	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022012451	DEL TORO MARTINEZ ALMUDE	411054653576	CL VIRGEN DEL CARMEN	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022017505	RODRIGUEZ RIOS CLAUDIA P	411077403759	CL RAMON SOTO VARGAS	41900	CAMAS	0210 0210	317,70
41 10 022019121	PANTOJA FERNANDEZ ANGEL	411084711415	CL ALGAIDA 31	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022021343	HENAO ZAPATA DARLEY ALEX	411097158636	CL POETA MUÑOZ SAN R	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022027104	SANCHEZ TORRON MANUEL LU	080532939345	CL ALMINAR 5	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022028417	REY SERANTES ROBERTO	151030059926	CL ANTONIO MACHADO 1	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022030033	PARRA SIEVERS FERNANDO	280168251847	CL MANUEL DE LOS SAN	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	368,71
41 10 022030437	RENTERO ATENCIA VICENTE	281041994043	CL CRISTO DE LA VERA	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022031447	MORALES SALAZAR MARIA EL	301025720744	CL RAMON Y CAJAL 9	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022032255	GAMEZ IGLESIAS FAUSTINO	380052856183	CL ZABULON 48	41510	MAIRENA DEL	0210 0210	302,04
41 10 022036804	PLIEGO VARGAS ANTONIO	410081198712	CO CONSTELACION OSA	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022039127	LIÑAN GONZALEZ PRADEXES	410089191613	AV ESTACION 3	41410	CARMONA	0210 0210	302,04
41 10 022041046	PEREZ RUIZ ANTONIO	410095325245	CL VIRGEN DE LOS DOL	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	338,41
41 10 022051756	MAYA PABON ROSARIO	410112718052	CL VERACRUZ 25	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022052160	BUENO RUIZ FRANCISCO JAV	410113761208	AV ANTONIO MAIRENA 1	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022054483	JIMENEZ UCEDA MANUEL	410116763962	CL CALLEJON DEL HUER	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022055190	MORENO GANDUL FERNANDO	410117286651	CL BAILEN 6	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	507,34
41 10 022055291	HIDALGO GAMEZ RAFAEL	410117327875	CL BARCELONA-RESIDEN	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022057012	QUINTERO PINTADO MIGUEL	410119370939	CL CANONIGO 56	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022057517	ROMERO RUIZ M CARMEN	410120260309	CL LUIS CERNUDA 30	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022057618	CRUZ VELA SONIA	410120420963	PZ DEL DUQUE 16	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022059032	LEON ACOSTA JOSE	410131092680	CL BAILEN 100	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	367,78
41 10 022061052	GARCIA BONILLA FRANCISCO	410133866779	CL CRUZ 58	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	368,71
41 10 022068328	MARTINEZ OLIVA MARCOS MA	410142721970	CL TOCINA 34	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022070449	VERGARA MORILLO JUAN MAN	410152161181	CL HUERTA EL MARQUES	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022070550	SANCHEZ ALVAREZ ANTONIO	410152192204	PG IND. ALCALA C/ W	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022073075	MERINO MARTINEZ JOSE MAN	410155038041	CL CORREDERA 201	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022074287	GONZALEZ ALGARIN ESCARLA	410155732603	CL MALAGA	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022078735	LOPEZ MOLINA ANTONIO	410165128364	CL PARTERA 15	41710	UTRERA	0210 0210	339,92
41 10 022084896	ESCAMILLA AMARILLO SYLVI	411000396284	CL EL ALGARROBO 4	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	316,18
41 10 022085304	SABIR --- BOUAZZA	411000905233	CL TOCINA 63 0 0	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022085708	SOTES SANCHEZ MARIA	411001295152	CL CLARA CAMPOAMOR 3	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022086617	FLORES RUEDA MANUEL	411002898076	CL LEPANTO 12	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022090253	TRUJILLO NAVARRO ANGEL	411008371809	UR EL MAGISTRADO 9	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022091566	AMPARO BONILLA DAVID	411009200753	CL ALCORNOQUE 7	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022096014	SUAREZ FERRERA CASTRO MA	411013152491	CL C.LUIS GARCIA ROD	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022098640	JIMENEZ BLANDON FERNANDO	411015645088	CL DUQUESA DE TALAVE	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022103589	OTERO VARGAS JUAN JOSE	41102221385	VI MARCIALA 23	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022104704	ORTIZ GONZALEZ JORGE	411024005781	CL VIRGEN DEL MAYOR	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022106724	RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANT	411026665302	CL ARGENTINA 2	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022109148	SANCHEZ GARCIA MARIA CAR	411031527325	CL CERROS BLANCOS 1	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022109855	RUIZ MORENO FRANCISCO JA	411035727930	CL ALVAREZ QUINTERO	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022111875	MORENO GARFIA MANUEL	411043923723	CL ambrosio de la cu	41014	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 022113087	JIMENEZ ALBA ISABEL MARI	411046402576	CL RONDA DE LOS TORN	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022116525	JIMENEZ INFANTES JOSE AN	411054018187	CL PRADO DE LOS CABA	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022122989	ROMERO FERNANDEZ MANUELA	411067504726	CL VICARIO 19	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022125114	CHANTOUFI BEN LAMLIH LAI	411077562010	CL DEPOSITO	41710	UTRERA	0210 0210	302,04
41 10 022125417	SANTOS PINEDA ANTONIO JO	411078590715	CL VELAZQUEZ 23	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022131578	GARCIA PEREZ MANUELA	411104569537	CL O'DONNELL 25	41520	VISO DEL ALC	0210 0210	302,04
41 10 022134511	MOLLEJA AGUDO FRANCISCA	070050825926	CL VIRGEN DE LOS REY	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022135723	LABIB --- RACHID	101000773080	CL BECQUER 7	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	278,86
41 10 022136228	PEREZ MORENO JUAN ANTONI	110053931050	CL MALLORCA 2	41704	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022137137	RAMIREZ MEDINA BENITO	110076767577	CL MARTINEZ MONTAÑES	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	337,40
41 10 022137945	FU --- SHUANGWU	111043089114	CL DIVINA PASTORA 19	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022138551	HAMDAOUI --- MOHAMMED	131005964653	BD BLAS INFANTE 17	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022140874	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	171013424794	CL NUEVA 12	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 022142389	MESSAOUIDI --- AZIZ	241008832134	CL SAN FRANCISCO 18	41740	LEBRIJA	0210 0210	265,12
41 10 022143100	MOHINO QUIÑONES GABRIEL	280375504875	CL CABALLEROS 3	41731	MARISMILLAS	0210 0210	302,04
41 10 022144211	MARQUEZ PASCUAL ENRIQUE	281093122137	UR LAS TORRES 10	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022145221	BACARIZA SILVA JUAN	291035952947	CL CONCHA VARGAS 50	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022147342	BERNAL GONZALEZ LUIS	410063616753	CL ESTRECHADA 30	41731	MARISMILLAS	0210 0210	200,52
41 10 022149362	ROMERO GARCIA RAFAEL ANT	410074336162	AV DE CADIZ 4	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	597,73
41 10 022150574	GIL MORALES MIGUELA	410079212535	CL JOSE MARIA PEMAN	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022150675	FERNANDEZ SANCHEZ ANGELE	410079978330	CL DARRO 5	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	325,62
41 10 022154214	CARO GARCIA FRANCISCO	410094123556	AV TRIUNFO 31	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022155123	GARCIA GARRIDO HILARIO	410096515921	CL HUSILLO REAL 2	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 022157345	PINEDA GUIASADO JOSE	410101418259	CL MONFRAGUE 32	41704	DOS HERMANAS	0210 0210	489,43
41 10 022159668	VELASCO FERNANDEZ ANTONI	410106474989	CL REQUIEBRE 2	41731	MARISMILLAS	0210 0210	233,86
41 10 022160779	MORALES ALBADALEJO CRIST	410108704373	CL MIGUEL DE UNAMUNO	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022160880	GUZMAN CAMPOS MARIA CONC	410108786522	CL PABLO VI 1	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022161991	DELGADO ORTIZ MERCEDES	410110943356	PZ BUJALMORO 7	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022162702	VARELA CINTAS JOSE MANUE	410111674189	CL ARAGON 29	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	388,15
41 10 022163510	RODRIGUEZ SANTOS JERONIM	410113962783	CL ENAMORADOS 37	41014	BELLAVISTA	0210 0210	302,04
41 10 022164318	VAZQUEZ PEREZ MARIA DEL	410116099110	UR LOS BARROS 10	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022165429	RODRIGUEZ GUERRERO ROSAR	410117730730	CL MARIE CURIE 43	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022165732	MARTIN PEDROTE MARIA DOL	410118041029	CL MALLORCA 6	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	538,20
41 10 022166641	COTO PECE PEDRO	410118991932	CL GUADALQUIVIR 357	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022169570	FERRETE LOPEZ JUAN	410131281630	CL ESTRECHADA 34	41731	MARISMILLAS	0210 0210	302,04
41 10 022169873	BAQUERO BERNAL MIGUEL	410131840994	CL PICASSO 123	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 022172095	FERNANDEZ MUÑOZ JESUS	410133534757	CL AGUA 7	41730	SAN LEANDRO	0210 0210	302,04
41 10 022172604	SAEZ LUCENA ANTONIO	410133770183	CL CABALLERO,19(ANTO	41731	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022174826	MACIAS ORTEGA EDUARDO	410135793443	CL FEDERICO GARCIA L	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	597,73
41 10 022175937	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCI	410136623704	CL MIGUEL FUNI 5	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022176139	FERNANDEZ CARO JOSE MANU	410136724239	CL SEVILLA 35	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022179977	AMMANNATO LOPEZ VICTOR H	410150760644	CL FRESNO 22	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 022180078	TEJADA RODRIGUEZ JUAN AN	410151022039	BD ENTRENARANJOS 5	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022180179	PEREZ GARCIA MIGUEL ANGE	410151174209	CL LOS FRAILES 9	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022180482	SANCHEZ GANFORNINA JOSE	410151437119	CL SOR ANGELA DE LA	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022181492	MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO	410152591015	CL SANTIAGO DE CHILE	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022183213	RIVERO RUIZ GRANA MARIA	410154427749	CL JUAN DE MENA 27	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022183617	SANCHEZ SORIA CRISTOBAL	410155178689	CL ALVAR NEGRO 31	41014	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022184425	BELLIDO RAMOS FRANCISCO	410157538722	CL MANUEL DE FALLA 1	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022185435	JUAREZ CONDE ANTONIO	410160415679	AV RAMON Y CAJAL 4	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022185839	MATEOS MENDEZ MARTA DEL	410161699113	RL DARRO 21	41120	GELVES	0210 0210	313,66
41 10 022186849	MONGE ROMERO JOSE MARIA	410165161710	CL SANTA ISABEL 2	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022187253	GUTIERREZ GATA JOSE LUIS	410165338835	CL ABETO 7	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	368,71
41 10 022187960	CORDERO GONZALEZ ANTONIO	410165454730	AV JOSE FERNANDEZ RU	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022188768	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	410165569413	CL RONDA SUR 23	41731	MARISMILLAS	0210 0210	302,04
41 10 022190182	ZARZUELA GUTIERREZ MARIA	410165808172	CL SOR ANGELA DE LA	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022190283	BERNAL LOBO MANUEL	410165849396	CL GUIPUZCOA 10	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022190384	BENITEZ PAREJO MIGUEL MA	410165852329	PP DE LA REDONDILLA	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	331,33
41 10 022191192	GONZALEZ CONDE FRANCISCO	410166090684	CL JUEZ JOAQUIN RODR	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022191394	CORDERO GONZALEZ JOSE	410166192536	CL ANTONIO ALVAREZ A	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022192812	RODRIGUEZ BAEZ ENRIQUE	410166413717	CL BORDADORAS 37	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022193216	SANCHEZ ALVAREZ BENJAMIN	410166475957	CL PEREZ GALDOS 3	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	313,66
41 10 022194226	MELLADO GOMEZ RAMON RAFA	410175665190	AV ANDALUCIA 90	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022195034	RUEDA ALCARAZ GUSTAVO AD	410200461727	CL CAMPANERA 14	41728	CHAPATALES	0210 0210	302,04
41 10 022195539	FERNANDEZ LOPEZ FABIOLA	411000045670	AV DE SEVILLA, 35-BA	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022196246	ROSA POZO JOSE MANUEL	411000706179	CL MONFRAGUE 73	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	313,66
41 10 022196852	TOAJAS SANTOS GUSTAVO	411002105710	CL CAMARON DE LA ISL	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022200286	GUERRERO COBACHO PIEDAD	411007020879	CL ODIEL 13	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022201296	BARROSO VALLEJO MANUELA	411008983313	CL LA LAGUNILLA 26	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022201401	CAÑADA ROMERO VICTORIA E	411009308968	PP DE LA REDONDILLA	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	305,03
41 10 022201704	BEJINES MEJIAS DAVID	411009485588	PP LA REDONDILLA II	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022203522	MONTERIOR HARO ROSARIO	411012400339	CL ANTONIA DIAZ 23	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022204229	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA	411013163306	CL EL EJIDO 26	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022204633	CARMONA HEREDIA MANUELA	411013471480	CL TIXE 37	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022205239	NIETO GUTIERREZ MARIA DO	411013839272	CL JULIAN GAYARRE 3	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022206047	SANTOS MELENDEZ JUANA	411014573240	CL JOSE DIAZ 81	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022206653	MARIN GARCIA ANTONIO JUA	411015709049	CL ITALICA 4	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022206754	CABELLO DURAN JAIME	411015774828	CL MONFRAGUE 27	41704	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022206855	MORENO LOPEZ JAIME	411015778565	CL ISBILLIA	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022207158	CADIerno JURADO VICTOR H	411016091894	CL JAIME GIL DE BIED	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022207461	LEON MUÑOZ INMACULADA	411016410479	CL PADRE FERNANDO TR	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022209784	MAGRIT PADILLA VICTOR MA	411019858730	CL SIROCO 1	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022211101	COTAN MORALES ROSANA	411021568051	CL CANONIGO 86	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022212414	RAMIREZ MORALES JESSICA	411023432067	CL CORIA DEL RIO 3	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	317,70
41 10 022212717	GOMEZ PALACIOS JOSE JORG	411024098236	CL JUAN BELMONTE 6	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022213121	GUTIERREZ GUTIERREZ CARM	411024568482	CL ALQUERIA 7	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022213222	RODRIGUEZ TORRES DANIEL	411024588791	CL WAMBA 4	41703	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022214030	LOZANO SANTANTON TAMARA	411025430974	CL LAS BOTIJAS 15	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	317,70
41 10 022214939	GONZALEZ GONZALEZ SUSANA	411026534451	CL DOS HERMANAS 7	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	302,04
41 10 022216555	CASTILLO SANCHEZ FRANCIS	411029875190	CL ANTONIO ALVAREZ A	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022216656	ATALAYA RUIZ SERAFINA	411030574196	CL SAN ISIDRO 84	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	43,74
41 10 022217464	GONZALEZ MARTIN PATRICIA	411036004176	CL PINO 1	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022218575	HEREDIA CAMACHO MARIA SO	411042277248	CL VIRGEN DE LAS VIR	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022219181	CHINCOA MARTIN JUAN JOSE	411043522686	AV GUADALQUIVIR 52	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022220696	MARTORAN MARTINEZ FRANCI	411045287379	CL LEON 2	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022222114	GONZALEZ POZO JUAN ANGEL	411048407749	CL BREDA 8	41703	DOS HERMANAS	0210 0210	331,33
41 10 022225447	ARRIAZA ZAPATA FRANCISCO	411050833355	CL BLAS INFANTE	41740	LEBRIJA	0210 0210	313,66
41 10 022225548	ARRIAZA ZAPATA VICTOR MA	411050833456	BD BLAS INFANTE 1	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04

<i>N.º Doc.</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>N.º S.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
41 10 022225952	PEREZ DELGADO RAUL	411052712933	CL MALTA 24	41740	LEBRIJA	0210 0210	302,04
41 10 022226356	POSADA LOPEZ JOSE MANUEL	411053074964	CL JOAQUIN TURINA 6	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	368,71
41 10 022226962	ANDRADES DIAZ CONCEPCION	411055093271	CL SAN ISIDRO 139	41720	PALACIOS Y V	0210 0210	302,04
41 10 022230295	SEGOVIA GUTIERREZ DELIA	411056077621	CL ALGAIDA 13	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022231208	CEJUDO DEL VALLE ISABEL	411058511816	CL TORRE DOÑA MARIA	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022235450	DIAZ BARBERO RUBEN	411069367328	CL LUIS DE GONGORA 2	41704	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022236763	ARQUELLADA PALOMO JONATA	411074050812	CL SAN FRANCISCO 5	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	313,66
41 10 022237167	DIAZ BARBERO GEMA MARIA	411077797941	CL LUIS DE GONGORA 1	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022238581	COTAN MORALES JOSE MANUE	411081537592	CL CANONIGO 86	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022238884	PEREZ ORTIZ VANESA	411085616242	AV RAMON Y CAJAL 3	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022240100	KLIMAITYTE --- AUSRA	411091861628	CL PARROCO RUIZ MANT	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022240807	MUÑOZ CASTELLANOS TAMARA	411094377968	CL LA HABANA 23	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022241312	ARROYO CARDENAS LAURA	411097353242	AV JESUS NAZARENO 36	41730	CABEZAS DE S	0210 0210	316,18
41 10 022241514	LOBO BARROSO RAQUEL	411098801875	CL LA LAGUNILLA 26	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022243130	AFOLABI --- ADEROJU	411105784057	CL BERRUGUETE 11	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022243635	RIOS --- DOMINGO ALEJAND	411111847163	CL RUIZ GIJON 17	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022244443	TORDERA PILES PASCUAL	460114131618	CL CARDADOR 15	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	327,30
41 10 022246463	NUÑEZ JIMENEZ SALVADOR	071023816995	CL DIAMELA 2	41530	MORON DE LA	0210 0210	302,04
41 10 022247069	ESCALONA LORA BRIGIDA	080482245125	CL MODESTO MALLEN 4	41630	LANTEJUELA	0210 0210	302,04
41 10 022252224	HAOUATE --- MOSTAPHA	291085574915	AV ANDALUCIA 36	41657	CORRALES LO	0210 0210	302,04
41 10 022258284	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	410102790508	PG GANADERO	41439	CA ADA ROSAL	0210 0210	302,04
41 10 022265661	PEÑA PRIETO RAFAEL	410130248376	CL YEPES 1	41400	ECIJA	0210 0210	302,04
41 10 022271119	MURIANA BARROSO FLORENCI	410134893565	CL EL CLAVEL 13	41630	LANTEJUELA	0210 0210	302,04
41 10 022276068	CARO RUIZ JUAN	410141580707	CL SOLEDAD 22	41420	FUENTES DE A	0210 0210	302,04
41 10 022281324	ARROYO PARRILLA JOSE MAN	410156380782	CL LOS CASTILLOS 10	41530	MORON DE LA	0210 0210	339,92
41 10 022286980	MORILLO BALBUENA GREGORI	411006877096	CL LAS TURQUILLAS 54	41630	LANTEJUELA	0210 0210	302,04
41 10 022287485	SANTIAGO NUÑEZ JESUS MAR	411007567113	PG EL RANCHO (FASE 1	41530	MORON DE LA	0210 0210	302,04
41 10 022295973	VALERO DIEZ SEBASTIAN	411024091061	CL SOL 3	41540	PUEBLA DE CA	0210 0210	302,04
41 10 022303047	GARRIDO MARTIN JESUS RAF	411050207101	CL RAMON Y CAJAL 21	41630	LANTEJUELA	0210 0210	302,04
41 10 022305370	BERMEJO GOMEZ TATIANA	411058848989	CL PINSAPO 3	41400	ECIJA	0210 0210	302,04
41 10 022311030	CLAVIJO DOMINGUEZ CARLOS	411087964349	CL SALAMANCA 8	41530	MORON DE LA	0210 0210	368,71
41 10 022312343	MORENO BARROSO PATRICIA	411096427294	PG EL RANCHO 2ª FASE	41530	MORON DE LA	0210 0210	312,14
41 10 022315171	HERNANDEZ GARCIA RAFAEL	060047679006	CL ALEMANIA 5	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022321033	ORTEGA PARRA LUIS MIGUEL	280211349452	CL LOPE DE VEGA 15	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022321639	HERRERA BENITEZ MANUEL M	280335666066	CL JUAN CARLOS 17	41888	GARROBO EL	0210 0210	368,71
41 10 022322649	GARCIA CARDONER ROSA MAR	281033692661	CL BULERIA 28	41860	GERENA	0210 0210	302,04
41 10 022323154	BOMBA ALONSO ALFREDO	290089113869	CL FELIX RUBIANO 14	41897	MADRO O EL	0210 0210	339,71
41 10 022323457	MACIAS SABORIDO FATIMA	291035300522	CL FEDERICO GARCIA L	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022324568	JIMENEZ NOVO MANUEL FRAN	381016176317	PS MALAGA 10	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022327093	MADRID VENEGAS TEODORO	410078441181	CL MAESTRO ANTONIO P	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022329117	MUDARRA MUÑOZ JOSE	410088608296	CL GARCIA LORCA 3	41830	HUEVAR	0210 0210	268,70
41 10 022329723	MARCELO RODRIGUEZ FRANCI	410090175757	AV ANDALUCIA 11	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 022330026	REYERO MARTINEZ MANUEL	410090652976	CL JEREZ DE LA FRONT	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022332955	JIMENEZ RIVAS MIGUEL ANG	410101355514	CL SANTA CRUZ 19	41900	CAMAS	0210 0210	302,04
41 10 022333460	CASTRO MARIN LUIS	410102198101	CL GLADIOLO 15	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022333561	PEREZ CARO CRISTOBAL	410102277519	CL ROSA 10	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022335783	HALL MORENO SACRAMENTO	410105974734	CL LOS DUENDES 5	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022338211	RUIZ SANCHEZ CARLOS	410111558601	CL ALHONDIGA 42	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022338413	SILVA BARBA MANUEL	410112473633	CT GINES BORMUJOS ED	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022339423	ORTIZ MARIN RAFAEL	410114857813	CL ALQUERIA 2	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022339827	FONTAN TRASMONTE MANUELA	410115109407	PZ DIPRASA, PG.IND.E	41210	GUILLENA	0210 0210	302,04
41 10 022340433	MARCELO POZO FRANCISCO	410116288864	AV VIRGEN DEL ROCIO	41830	HUEVAR	0210 0210	302,04
41 10 022341342	CABALEIRO DELGADO JOSE	410117933016	CL ENRIQUE GRANADOS	41805	BENACAZON	0210 0210	302,04
41 10 022341746	RUIZ CRUCES MANUEL	410118477327	CL P.I. NAVEXPO 15	41907	VALENCINA DE	0210 0210	316,76
41 10 022345483	PAZO JAEN PEDRO	410134982784	CL DUQUE DE ORLEANS	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	368,71
41 10 022345786	MENDEZ COTAN IGNACIO	410135251152	CL SANTA ELENA 5	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022346190	GUTIERREZ VAZQUEZ JUAN F	410135521237	CL MANUEL DE FALLA 4	41805	BENACAZON	0210 0210	302,04
41 10 022346901	PANDO VERA JESUS RAMON	410135906510	AV DIPUTACION PROVIN	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022347507	CORDOBA DELGADO PEDRO JO	410136026142	CL SANTIAGO 35	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	302,04
41 10 022347810	GAVIÑO GAVIÑO ANTONIO	410136404644	CL CLEMENCIA ESCOBAR	41930	BORMUJOS	0210 0210	338,41
41 10 022349022	ALVAREZ GARCIA FRANCISCO	410137365954	CL BRUSELAS 27	41808	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022349628	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	410140547150	AV ESTADIO 7	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022350739	BERNAL PAZ EMILIO	410142270821	CL DR. JOSE OSUNA 19	41820	CARRION DE L	0210 0210	317,70
41 10 022351648	CORDERO FABIAN REMEDIOS	410150119838	CL PALOMAR 4	41804	OLIVARES	0210 0210	265,12
41 10 022353163	DELGADO DE HERRERA MARIA	410152695489	CL MARIA ESPINOSA DE	41820	CARRION DE L	0210 0210	302,04
41 10 022355486	RICO LOPEZ MANUEL	410155643582	CL HUELVA 10	41805	BENACAZON	0210 0210	368,71
41 10 022356294	CISNEROS BENITEZ JOSEFA	410157033409	CL ALHONDIGA 42	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022356702	PEREZ MORENTE JOSE MANUE	410157990275	PJ ALMERIA	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	368,71
41 10 022356904	REYES PEREZ ELADIO	410158316136	CL CRISTO DE LA VERA	41808	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022359025	ACEVEDO MADRAZO ENRIQUE	410160765485	CL PUERTA MACARENA 1	41930	BORMUJOS	0210 0210	302,04
41 10 022361752	CANÓ SOBRINO PLACIDO	410175092789	CL ROSAL 3	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022362156	GARCIA RODRIGUEZ SANDRA	410175735518	CL FRESNO 36	41111	ALMENSILLA	0210 0210	302,04
41 10 022362661	REYES PEREZ JUAN MANUEL	410200423432	CL HERMANOS MACHADO	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022362762	VAZQUEZ MENDEZ JOSE MARI	410200624809	CL LUIS JIMENEZ ESPI	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022362863	NAVARRO HIDALGO RAFAEL	410200690483	CL CHICLANA 6	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022363368	TORRES BEJARANO JOSE ANT	410201061410	PZ DEL REY AURELIO 9	41008	SEVILLA	0210 0210	321,24
41 10 022366604	ACOSTA RODRIGUEZ JOSE MA	411003387423	CL CAMINO SAN BENITO	41909	SALTERAS	0210 0210	302,04
41 10 022367412	TRAVADO LLORES MANUEL	411004106132	AV VIRGEN DEL PILAR	41820	CARRION DE L	0210 0210	368,71
41 10 022370341	HERRERA RODRIGUEZ MIGUEL	411009423651	CL VIRGEN DE LOS REY	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022370543	GARCIA ROMERO JOSE ANTON	411009569050	CL SAN SEBASTIAN 25	41805	BENACAZON	0210 0210	302,04
41 10 022371250	FEIJOO CARICOL FRANCISCO	411010513081	UR LAS MINAS GOLF (	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 022372765	PALMA ZURITA PEDRO LUIS	411012810870	CL ARRIBA 13	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	319,73
41 10 022372967	GARCIA GONZALEZ MARIA NI	411013187655	CL SANTA TERESA 7	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022373169	MARQUEZ PEREA LUCIA	411013621024	CL LIRIO 15	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 022373573	HERRERA RODRIGUEZ ROGELI	411014601734	CL SANTIAGO 88	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	337,67



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 022373674	DELICADO BARRERA RICARDO	411014725208	CL CIUDAD DE AYORA 1	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022374482	GUTIERREZ REYES RAFAEL A	411016061885	AV GARCIA LORCA 34	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	311,12
41 10 022374886	CASTRO CAYUSO FRANCISCO	411016190918	CL ITALIA 7	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	305,03
41 10 022375593	MARTIN MUÑOZ FERNANDO	411018121218	CM STA MARIA AP. COR	41807	ESPARTINAS	0210 0210	441,06
41 10 022376102	MARQUEZ CORDERO SERGIO	411019164269	CL HONESTIDAD 6	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	338,41
41 10 022376203	ROJAS RODRIGUEZ SANDRA	411019526405	CL LENTISCO 2	41111	ALMENSILLA	0210 0210	302,04
41 10 022376506	OLIVA ALVAREZ ELISABET	411019878433	CL ESPINADERA 41	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	333,79
41 10 022377415	MADRID MARIN JOSE MANUEL	411020399809	CL MAESTRO ANTONIO P	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	368,71
41 10 022377920	DIAZ ROMERO JUANA MARIA	411021492875	CL FRANCISCO CABELLO	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	302,04
41 10 022378930	HARKAOUI --- TAHAR	411022898769	CL ORTEGA Y GASET 16	41006	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 022379132	LARIOS SUAREZ JOSE	411023040835	AV ANDALUCIA 11	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	302,04
41 10 022380142	REYES BELTRAN SILVIA	411025151593	CL EL MANTILLO 24	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	317,70
41 10 022381556	DORADO BELTRAN MOISES	411028314605	CL MOLINO 12	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	327,30
41 10 022382566	RODRIGUEZ ORTIZ INMACULA	411031501154	CL GINES MARQUEZ 16	41840	PILAS	0210 0210	302,04
41 10 022382869	LARIOS SUAREZ ISIDRO	411033314852	PG IND. VEREDILLA GAT	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	302,04
41 10 022384182	CORTES CARMONA BEATRIZ	411038982985	AV PLATA 23	41219	PAJANOSAS L	0210 0210	302,04
41 10 022385394	ORTEGA CODINA RAQUEL MAR	411046972654	CL REAL 65	41805	BENACAZON	0210 0210	302,04
41 10 022385600	VELAZQUEZ SILVA CATALINA	411047074304	AV ANDALUCIA 11	41805	BENACAZON	0210 0210	302,04
41 10 022388327	SIMANCAS ROMERO ALEJANDR	411051508214	CL DIPUTACION 2	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022388630	SANCHEZ MARQUEZ JOSE LUI	411051760010	CL LIRIO 21	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 022389842	PASCUAL PANDO MIGUEL ANG	411054671525	CL JUAN RAMON JIMENE	41804	OLIVARES	0210 0210	302,04
41 10 022390751	RODRIGUEZ DIAZ ANTONIO	411056381654	CL FERNANDEZ VIAGAS	41850	VILLAMANRIQU	0210 0210	302,04
41 10 022392771	CABRERA TEJADA DAVID	411063971603	CL REAL 87	41805	BENACAZON	0210 0210	317,70
41 10 022392872	MATEOS BORREGO TRINIDAD	411064341718	CL OLIVO 4	41860	GERENA	0210 0210	302,04
41 10 022394589	GIL MARISCAL RAUL	411068094507	CL JUAN RAMON JIMENE	41804	OLIVARES	0210 0210	317,70
41 10 022396310	GOMEZ MARTIN ESTEFANIA	411072719989	CL FRAY ANTONIO VAZ	41950	CASTILLEJA D	0210 0210	302,04
41 10 022397017	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	411076056688	CL MAESTRA DOÑA CARM	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022397724	MORALES GARCIA MARIA CAR	411080589824	UR LAS VIÑAS 13	41808	VILLANUEVA D	1209 1209	299,02
41 10 022397825	MORALES GARCIA MARIA CAR	411080589824	UR LAS VIÑAS 13	41808	VILLANUEVA D	0110 0110	302,04
41 10 022398027	VELASQUEZ CABRERA JAVIER	411081317627	CL MAESTRO BORREGO 2	41800	SANLUCAR LA	0210 0210	302,04
41 10 022400451	ORTIZ GONZALEZ JOSE DAVI	411096784578	AV ANDEN 40	41860	GERENA	0210 0210	302,04
41 10 022401764	MELOUANE --- ABDELKRIM	411102918012	CL SEVILLA 27	41849	AZNALCAZAR	0210 0210	302,04
41 10 022401966	TORRES DOMINGUEZ MARIA D	411103788483	CL RAFAEL ALBERTI 19	41804	OLIVARES	0210 0210	310,13
41 10 022402572	DOMINGUEZ SANCHEZ ASUNCI	411104866904	CL RAFAEL ALBERTI 19	41804	OLIVARES	0210 0210	310,13
41 10 022404087	CABEZON PEREZ MANUEL FEL	430044855901	CL JUAN RAMON JIMENE	41804	OLIVARES	0210 0210	327,30
41 10 022406919	CARRILLO LEIVA DOLORES	080261174950	CL BLAS INFANTE 137	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	313,66
41 10 022407525	MOYANO FERNANDEZ LAUREAN	080449689194	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022407727	KHADRAOUI --- ABDELMALEK	080506181691	CL GARZA 10	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022408232	CANTERO MARTIN MIRIAM	081103526529	CL SANTIAGO 22	41359	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022409040	MARTINEZ PEREZ JUAN ANTO	110068511968	CL ANTONIO MACHADO 4	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	339,92
41 10 022409343	CUBERO ROMERO FRANCISCO	140074335844	CL TARAZONA (BUZON 2	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022409444	SANCHEZ VAZQUEZ JOSE	150073868001	AV PORTUGAL 42	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022409545	PORTELA DIAZ ZAMARY	151031759648	CL MALAYSIA 3	41020	SEVILLA	0210 0210	314,22
41 10 022410353	FERNANDEZ ORTIZ CRISTOBA	210031203732	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0210 0210	302,04
41 10 022411161	RODRIGUEZ FERNANDEZ VICT	280201500215	CL PARROSO 2	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	313,66
41 10 022411666	BUSTOS JIMENEZ JOSE ANTO	280386820331	CL PINO REAL 15	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022412373	DOMINGUEZ BRAVO FELIPE	281051831560	PZ DE LAS MONJAS 11	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022412474	DOMINGUEZ MARTIN ANTONIO	281067783010	AV HUERTA 16	41318	VILLAVEVERDE D	0210 0210	302,04
41 10 022412979	LABRADOR HERNANDEZ MANUE	290096418474	PZ DE ORIENTE 14	41019	SEVILLA	0210 0210	341,75
41 10 022413383	SANCHEZ MARCHENA MANUEL	410056092684	PL ZOCODOVER 5	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022414494	RODRIGUEZ RANGEL FELIX	410068600230	CL CAÑAVERAL 12	41318	VILLAVEVERDE D	0210 0210	302,04
41 10 022414595	BRAVO CARCELES MANUEL	410068855763	CL TETUAN 29	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	480,96
41 10 022415306	SANCHEZ RUFO JOAQUIN	410072403135	PZ ENCINA DEL REY 10	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022415609	MORENO RODRIGUEZ SALVADO	410074838340	CL REAL 81	41310	BRENES	0210 0210	233,86
41 10 022416316	MARQUEZ HERNANDEZ JESUS	410077015786	CL FERNANDO ZOBEL (	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022416821	ZARZA QUESADA JUAN	410080432513	CL MORALES GOMEZ 16	41310	BRENES	0210 0210	379,84
41 10 022417023	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQU	410081458891	CL REAL 176	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022417932	DOMINGUEZ MAGRO RAMON	410084735875	AV DE LA HUERTA 16	41318	VILLAVEVERDE D	0210 0210	302,04
41 10 022420255	RODRIGUEZ PERDIGON JOSE	410094664534	CL JOSE DIAZ 53	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022420861	AGUILAR GONZALEZ MANUEL	410096608574	CL CERVANTES 31	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022421972	LUQUE ARILLO PURIFICACIO	410101657224	PZ AZAHIN 1	41019	SEVILLA	0210 0210	338,15
41 10 022423386	MORENO ESCALANTE SERGIO	410105646146	PL PL DE GOMILA 12PT	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022427026	LEON PEREZ JOSE	410115223884	CL CIUDAD DE CARCAGE	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022427430	REINA DIAZ MARIA DOLORES	410116061320	CL MALASIA 1	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022429147	FERNANDEZ VALLE JESUS	410119730546	CL VISTA DE JESUS, 2	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022429349	AZCONA ARMESTO JUANA	410121347416	CL LIRON 20	41007	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022429450	ARCAS MANZANO MARIA DOLO	410121362166	PZ LOS LUCEROS 12	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022429551	TORRALBO ESCACENA ROSA M	410121396421	PZ LUCEROS (KIOSCO)	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022430763	SOLA MARTINEZ JUAN MANUE	410133063295	BD DEL ROSARIO 1	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022431167	JIMENEZ ALES M JOSE	410133671264	CL HUERTA 11	41318	VILLAVEVERDE D	0210 0210	316,18
41 10 022431369	VARA GARCIA MARIA ROSARI	410133771601	ZZ LOS PAJARES	41320	CANTILLANA	0210 0210	302,04
41 10 022435110	GONZALEZ MORALES MANUELA	410136894088	CL SANTIAGO 5	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	329,32
41 10 022436221	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	410140833100	CL CRUZ HUMILLADERO	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022436524	CALLE FLORES MARIA CARM	410141171081	CL RESID.SAN SEBASTI	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022437332	RUEDA FALCON MARIA JOSE	410142614866	CL SAN JUAN BOSCO 29	41330	ROSALES LOS	0210 0210	302,04
41 10 022442382	ROJO SERRANO JUAN DIEGO	410156784849	UR TARAZONA C/GIRALD	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	313,66
41 10 022442685	ALONSO DURAN JOSE A	410157306932	CL VIRGEN DEL AGUILA	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	302,04
41 10 022442786	FORERO ROMERO ISRAEL	410157504568	CL PINTOR ALFONSO GR	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022442988	CARRASCO ZAMORA DIEGO MA	410157574589	CL CIUDAD DE CHIVA 1	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022443800	OSUNA ANSIO MIGUEL	410158504577	PZ COLLAO 10	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022447133	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	410175701162	CL MIGUEL HERNANDEZ	41318	VILLAVEVERDE D	0210 0210	302,04
41 10 022448446	MERIDA GARCIA EDUARDO MA	411000039610	PZ DEL COLLAO 5	41019	SEVILLA	0210 0210	314,22
41 10 022448547	GONZALEZ MORON GABRIEL	411000047589	CL TOCINA 25	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022448951	FERNANDEZ DEL VALLE JOSE	411001478442	CL VISTA JESUS, 24	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022449355	DALO FIDALGO PARREIRA EL	411001638187	AV EMILIA BARRAL 26	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 022450163	LARA MORATO JULIO JOSE	411003017005	PZ DE LAS TENDILLAS	41019	SEVILLA	0210 0210	338,41
41 10 022453294	HARO ALONSO DIEGO JOSE	411007680277	PZ DEL OBRADOIRO 14	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022453702	MAESTRE REAL JULIO	411008248638	CL CIUDAD DE ONTENIE	41019	SEVILLA	0210 0210	368,71
41 10 022454106	ARAGON MOYANO JAIME ORLA	411008370795	CL BLAS INFANTE 84	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022457540	CAMPOS OLIVEROS MARIA CO	411012624247	BD BDA. ROSARIO, LOC	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022457843	RAMIREZ HERRERO JOSE LUI	411013580002	CL BRASIL 72	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022458853	RUDA MACERO ISMAEL	411015203942	CL CIUDAD DE CULLERA	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022458954	GARCIA ANDRADA JOSE ANTO	411015308723	CL BAILEN 30	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022463196	ARANDA VILLALBA ANABEL	411023798849	CL MARCELINO CHAMPAG	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022464412	PALOMINOS PASCUAL BEATRI	411026447252	AV CIUDAD DE CHIVAS	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022467745	SANTANA BOURRELLIER MART	411039028051	CL MARIA FULMEN 1	41019	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 022467947	OCAÑA TORRADO CARLOS JAV	411040784761	CL CABALLERO DE LA L	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022468856	CASTELLANO RECIO ENCARNA	411045540993	AV CONSTITUCION 62	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022469866	BECERRA BOGE ANTONIO	411049144949	CL MALASIA 1	41020	SEVILLA	0210 0210	314,22
41 10 022469967	NAVARRO FERNANDEZ ALEJAN	411049494957	CL IDELFONSO MARAÑON	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022470169	TADEVOSYAN --- KAREN	411050472233	BD NTRA. SRA. DE LA	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022470472	CADENA GUARNIDO MARIA JO	411052278958	CL FLORIDA 34	41318	VILLAVERDE D	0210 0210	302,04
41 10 022470876	CARO CEPEDA JOSE MIGUEL	411053610787	CL MAESTRO ANTONIO R	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022471583	MARTINEZ NAVARRO RAUL DA	411055873719	CL PARROSO 26	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022471684	LUQUE MOYANO JOSE	411055940508	CL 28 DE FEBRERO 54	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022472391	SANCHEZ LEON IVAN	411057950024	PZ ZOCODOVER 5	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022472900	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	411059873452	CL JIRAFÁ 6	41020	SEVILLA	1209 1209	299,02
41 10 022473001	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	411059873452	CL JIRAFÁ 6	41020	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 022473102	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	411059873452	CL JIRAFÁ 6	41020	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022473809	GUARNIDO FERRE JOSE LUIS	411062604913	CL JOSE MANUEL CARBA	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022473910	GUARNIDO FERRE FRANCISCO	411062605014	CL JOSE MANUEL CARBA	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	302,04
41 10 022474415	RAMOS GRANADOS PEDRO	411063701720	CL SANTA MARIA 3	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	317,70
41 10 022474920	ROSA TORREMOCHA RAFAEL	411066154709	ZZ URBANIZACION TARA	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022475324	ABATO RIGUEIRA MARIA PIL	411067900911	CL ALCALA DEL RIO 1	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022477142	GARCIA FRANCO DAVID	411077714075	CL FERNANDO CORRAL C	41019	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 022478758	GUERRERO PEREZ RUBEN OLI	411089449156	PZ OBRADOIRO 12	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022479263	GONZALEZ MORILLA TAMARA	411091129478	CL CIUDAD DE CHIVA 1	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022479869	SALAZAR LIÑAN MANUEL JES	411094095658	CL RODA ARRIBA 47	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022479970	CAMACHO FLORES RAUL	411094161740	CL CIUDAD DE CULLERA	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022480374	MATEO REYES GUILLERMO AL	411097627771	CL ALAMEDA DE BUENOS	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	302,04
41 10 022481081	SALAZAR LIÑAN MARIA DEL	411103618836	CL RODA ARRIBA 49	41440	LORA DEL RIO	0210 0210	302,04
41 10 022481384	CARRETERO MARTINEZ ROCIO	411104222357	CL CANTILLANA 10	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022484519	MORENO RIOJA ANTONIO	080281941337	CL GRANADA 13	41230	CASTILBLANCO	0210 0210	302,04
41 10 022485832	ESCRIBANO GIMENO MARTA	081081657271	CL HINOJO 9	41220	BURGUILLOS	0210 0210	302,04
41 10 022487145	DE LA POZA GARCIA ANTONI	141027764779	AV RAMON Y CAJAL 11	41008	SEVILLA	0210 0210	327,30
41 10 022489468	ADAME SIERRA ALFONSO	280344344738	RL SAN SEBASTIAN 1	41310	BRENES	0210 0210	661,08
41 10 022491488	COUSILLAS MOREIRA MARIA	330098906741	CL ENREJADO 15	41320	CANTILLANA	0210 0210	302,04
41 10 022494926	DE LA CERDA PEREZ MARIAN	410067645384	CL ALARIFES,1-6º-B	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022497855	BERNAL RINCON ROSARIO	410078030953	BD LOS PRINCIPIES PAR	41008	SEVILLA	0210 0210	325,62
41 10 022498461	CAMACHO GONZALEZ RAFAEL	410081939245	CL JILGUERO 137	41860	GERENA	0210 0210	302,04
41 10 022499269	BARRAGAN MATEOS AGUSTIN	410084334640	CL MAR JONICO 7	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022499370	ROMASANTA GARCIA JOSE	410084417492	CL LEON X 18	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022502404	INFANTES DOMINGUEZ JOSE	410094834888	UR TARAZONA, C/TRAN	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022503414	LASSO FUENTES ANGEL LUIS	410096662936	CL CAMINO DE LOS TOR	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022504626	GAONA ANDRES SEBASTIAN	410099081367	ZZ NUCLEO RESD.SANTA	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022505535	GARZON MAYA ISABEL	410101390674	CL C R S DIEGO BL 14	41008	SEVILLA	0210 0210	597,73
41 10 022506242	BAREA BENITEZ DOLORES	410102654910	BD LOS PRINCIPIES PAR	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022507454	RUIZ GAVIRA ROSA	410106103258	BD LOS PRINCIPIES 6	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022512912	VILLALTA SANTANA MARIA A	410113453232	CL MOGUER 3	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022513720	DOMINGUEZ RUIZ CRISTOBAL	410114490223	CL CONDUCTORES 1	41008	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 022517962	LOZANO JIMENEZ JUAN JOSE	410119640519	CL TOMILLO 39	41220	BURGUILLOS	0210 0210	302,04
41 10 022518871	GOMEZ CASTELLANO FRANCIS	410130551096	CL JAZMIN (UR. TARAZ	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022519679	MACIAS LAMILLA TEODOMIRO	410132561323	PZ DE LOS INVENTORES	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	302,04
41 10 022520386	RODRIGUEZ VILLALBA JUAN	410133572850	CL JOAQUIN NOGUERA S	41200	ALCALA DEL R	0210 0210	331,34
41 10 022520588	ESPEJO AGUILAR FRANCISCO	410134395128	PZ DE LOS INVENTORES	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	302,04
41 10 022521602	MOLINA MONTAÑO ALONSO	410135943892	CL HERMANOS PABLO 2	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022522410	PASTOR CORTES ANTO LIN	410136307038	UR SAN DIEGO 41	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022524935	ESPEJO AGUILAR JUSTA MAR	410140563722	PZ LOS INVENTORES 2	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	302,04
41 10 022526248	LAGLERA GARCIA ANTONIO	410150528652	CL ARBOTANTE 2	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022528773	VEGA VEGA ANTONIO MANUEL	410153634268	CL MANUELA CORONA 1	41200	ALCALA DEL R	0210 0210	368,71
41 10 022530389	TORRES BATISTA JUAN MANU	410155414927	CL ASUNCION 8	41200	ALCALA DEL R	0210 0210	302,04
41 10 022530995	LOPEZ CORREA JOSE	410156142831	CL MANUEL ZAMBRANO 1	41200	ALCALA DEL R	0210 0210	302,04
41 10 022531908	PEREZ PEREZ BLANCA	410157581158	BD SAN SEBASTIAN 74	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022532211	PALACIOS CALDERON MANUEL	410157841139	PZ DE OTELO 8	41009	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 022532918	GONZALEZ SERNA MARTIN MI	410158644118	CL CIUDAD DE BUÑOL 1	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022534635	CARO GARCIA JULIAN JESUS	410161304544	CL HERRADORES 1	41015	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022535241	PALETEIRO BELLERIN JOSE	410170076475	CL JUAN DE ROBLES 2	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022539079	GARRIDO CEBALLOS RAUL	410200251054	PZ AZAHIN 6	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022539180	MOREJON ALVAREZ MARIA LI	410200314005	UR TARAZONA, CALLE O	41309	RINCONADA L	0210 0210	302,04
41 10 022540089	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	411000358191	CL ESTRELLA SIRIO 1	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022540796	FRANCO GARCIA ROSA CRIST	411000877143	CL ENFERMERAS 4	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022541810	RODRIGUEZ GALLEGO DAVID	411002052863	CL HÑOS DEL RIO RGUE	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022542719	MELERO JIMENEZ ANA MARIA	411002761771	CL NAVARRA 42	41015	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022546052	DE LA CRUZ SUAREZ EDUVIG	411007273180	CL MENENDEZ PIDAL 52	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022547567	MONTERO ACOSTA JUAN JOSE	411009795988	CL REY BALTASAR 1	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022551005	RODRIGUEZ CABEZA FRANCIS	411013561814	CL DOCTOR LEAL CASTA	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022551510	NAVARRO SERRATO JUAN RAU	411013749649	BD LOS PRINCIPIES 9	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022552520	PERAL RUFO JUAN RAMON	411014510390	CL CRISTOBAL DE ROJA	41005	SEVILLA	0110 0110	302,04
41 10 022552621	PERAL RUFO JUAN RAMON	411014510390	CL CRISTOBAL DE ROJA	41005	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022553328	PALMA HIDALGO ANTONIO JO	411015545361	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLOS	0210 0210	302,04

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 022553631	PUERTO ROMERO FRANCISCO	411015665502	CL PUREZA 14	41200	ALCALA DEL R	0210 0210	302,04
41 10 022556156	MEDINA BOLAÑOS TATIANA	411019156387	CL MOGUER 3	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022558782	SOLIS GIL ANTONIO JOSE	411023079029	CL TURIA, RESID. LOS	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022559085	GARCIA PEREZ JOSE ANTONI	411023658706	CL ARROYO 82	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022560196	CAMPOS PONCE LEON ALEJAN	411025019938	CL NUCLEO SANTA JUST	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022560200	CARRERAS DOMINGUEZ ANA M	411025093494	CL ANDROMEDA 3	41006	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022560402	NIANG --- SAMBA	411025402581	CL ORTEGA Y GASSET 3	41006	SEVILLA	0210 0210	317,70
41 10 022562220	BABIO NUÑEZ JORGE	411028955815	CL LEON X	41009	SEVILLA	0210 0210	321,74
41 10 022564442	BENITEZ LEON JUAN ANTONI	411034401252	PZ DE GOMILA 11	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022567876	MORENO CORREA JOSE ANTON	411045167141	CL CARPINTEROS 3	41008	SEVILLA	0210 0210	337,40
41 10 022568381	KOSTANYAN --- TIGRAN	411046599206	BD NTRA. SRA. DEL RO	41310	BRENES	0210 0210	302,04
41 10 022569492	RAMIREZ RAMIREZ LILIANA	411050931466	AV SANCHEZ PIZJUAN 1	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022570708	SOBRADO LEON FRANCISCO J	411055954955	PQ DESPEÑAPERROS 14	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022571112	NUÑEZ FLORES ALEXIS	411056723073	CL REAL DE LA JARA 2	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022572223	LAO PEREZ DAVID	411060163947	CL CIUDAD DE PICASET	41019	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022572829	FALCON AZCONA VALENTIN	411062728080	CL BORDADORAS 3	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022573435	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANC	411065059316	CL ADELANTADO 4	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022573738	DURAN ARRIAZA PURIFICACI	411066203007	CL JOSE BERMEJO 7	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022574849	JONERS --- PETER	411068206863	AV 28 DE FEBRERO 78	41920	SAN JUAN DE	0210 0210	302,04
41 10 022576061	POLO MENDEZ MARCELO	411072784455	CL BORDADORAS 2	41008	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022580711	MOLINA MONTAÑO MARIA CAR	411092572051	CL HERMANO PABLO	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022580913	MARTIN BERNAL DAMIAN	411093734839	CL BALDANA 7	41220	BURGUILLAS	0210 0210	302,04
41 10 022581115	MALETIN --- GENNADY	411093866801	CL BRENES 20	41008	SEVILLA	0210 0210	345,98
41 10 022583539	TEIXEIRA VERDE CARLOS JO	411104089991	CL DR. LEAL CASTAÑO	41009	SEVILLA	0210 0210	313,66
41 10 022584347	ALLI --- OLUJIMI GANIYU	411105581064	CL DOCTOR BARRAQUE 1	41009	SEVILLA	0210 0210	346,32
41 10 022585761	ORDEJON ALARCIA JUAN	470040424630	CL MADRID 131	41300	SAN JOSE DE	0210 0210	302,04
41 10 022585963	DE LA CRUZ TEJADA JAIRO	491006739649	AV ILDEFONSO MARAÑON	41009	SEVILLA	0210 0210	302,04
41 10 022588084	BIALKOWSKA --- ANNA	211042014165	CL AMAPOLA 2	41001	SEVILLA	0110 0110	24,23
41 10 022588185	PACEK --- TOMASZ	211042014266	CL AMAPOLA 2	41001	SEVILLA	0110 0110	15,36
41 10 022591017	VASILE --- BALABAN	411112371165	CL ADOLFO SUAREZ 20	41001	SEVILLA	0110 0110	93,10
41 10 022592431	AYANOR --- MERCY	041043170062	CL VICTORIA DOMINGUE	41013	SEVILLA	0110 0110	64,58
41 10 022592532	CARRANZA GONZALEZ BERNAR	060059085293	PZ DE DONCEL 2	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	88,67
41 10 022593845	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	111003908790	CL NUESTRA SEÑORA DE	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022599707	FLORES REDONDO JOSEFA	410075324451	CL MANUEL LOPEZ FARF	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	97,54
41 10 022601222	CAMPOS MANZANO JUAN	410093249243	CL CADIZ 5	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022602030	ORTIZ RODRIGUEZ ANTONIO	410096032133	CL BADAJOZ 3	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022607383	BARBA PEÑA JUAN ANTONIO	410114170325	CL ANDALUCIA 1	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022608700	SANROMAN GILES LUISA	410130610815	CT TORUÑO	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022611124	BERNAL GARCIA JOSE	410133367332	CL BADAJOZ 7	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	53,20
41 10 022611326	DUZANTO NEVADO MARIA JES	410134093721	CL SANTA TERESA 5	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022611932	SANCHEZ ROMERO MARIA CAR	410134202845	CL BADAJOZ 9	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022616376	JIMENEZ CARRASCO MANUEL	410143112600	CL DOCTOR FLEMING 10	41130	PUEBLA DEL R	0110 0110	101,96
41 10 022624965	GONZALEZ PARRILLA ALVARO	411022745185	CL VIRGEN DE FATIMA	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022625066	PEREIRA SANTOS ANA MARIA	411022771659	CL MACARENA	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022632241	RODRIGUEZ VALDERRAMA FRA	411054140752	CL VIGO 11	41014	BELLAVISTA	0110 0110	32,51
41 10 022639517	CHAPARRO AYLLON JOSE	411078142996	CL SANTA TERESA 8	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	84,23
41 10 022639719	GIL FRANCO JESSICA	411078359834	CL JAEN 1	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022639921	GARCIA DOMINGUEZ PEDRO	411078549083	CL SANTA TERESA 4	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022645678	ROBLES SAGARDIA MARCO AN	411098837544	CL CRISTO 20	41014	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 022646284	SWIATONIOWSKI --- JACEK	411100411166	CL SANTANDER 15	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	75,36
41 10 022646587	MACARIA --- FILIMON	411102615692	CL MAQUIQUE 2	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022646789	ANYA --- OLGU NWOKE	411104236303	CL SAN QUINTIN 3	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	75,36
41 10 022646991	PAPAR --- MENIX	411104611771	CL MAR NEGRO 1	41140	ISLA MAYOR	0110 0110	101,96
41 10 022649419	BOUKIR --- YOUSSEF	411106611486	CL CAMERMITA VIRGEN	41014	SEVILLA	0110 0110	75,36
41 10 022649520	AKIAFI --- ABDELKADER	411106807409	CL GASPAR CALDERA 1	41014	SEVILLA	0110 0110	39,76
41 10 022649621	AKIAFI --- IDRIS	411106807712	CL GASPAR CALDERA 1	41014	SEVILLA	0110 0110	35,62
41 10 022649823	JIMENEZ MAURICIO HANSEL	411106916129	AV 28 DE FEBRERO 69	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	101,96
41 10 022650429	ABDELHAY MOHAMED YESLEM	411110433084	CL BURGOS 4	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	93,10
41 10 022652146	PAPAR --- COSTEL	411111723992	CL MAR NEGRO 1	41150	ALFONSO XIII	0110 0110	101,96
41 10 022656792	CHIREA --- DANIELA	251019966102	CL OFELIA NIETO 42	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022656893	DOBRE --- MONICA	251020041880	CL OFELIA NIETO 42	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022662351	ISAEV ISAEV KHALIT	411054799544	CL PUEBLA DE CAZALLA	41006	SEVILLA	0110 0110	26,59
41 10 022663260	PONCE ALVAREZ VANESA	411075630090	CL JOSE VAL DEL OMAR	41007	SEVILLA	0110 0110	35,46
41 10 022666290	DUJA --- MARIUS DANIEL I	411105633103	CL OFELIA NIETO 42	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022666593	ELBADRI --- MUSTAPHA	411105943604	CL CARLOS MARTEL 7	41006	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 022667708	NICORESCU --- RELU	411106409204	CL OFELIA NIETO 42	41006	SEVILLA	0110 0110	79,50
41 10 022667910	ILIE --- FERARU	411106448711	CL INGENIERO DE LA C	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022668112	ANDREA --- VASILE	411106471545	CL BOLLULLOS 29	41006	SEVILLA	0110 0110	97,54
41 10 022673263	MOSESCU --- ANASTASIA	411107256437	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022675788	TANICA --- FLORIN	411110626175	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022676903	COMAN --- ILIE	411110719539	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022678620	JUDOR NO CONSTA GHEORGHE	411111206862	CL ORTEGA Y GASSET 8	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022678822	MARIN DANUT DIMA	411111214542	CL INGENIERO LA CIER	41005	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 022682660	ANDREI IULIAN CIOBANU	411111873637	CL ORTYEGA Y GASSET	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022682761	ANDRONACHE --- IULIAN MI	411111873738	CL CL ORTEGA Y GASSE	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022689633	CANDOI --- FILOFTEIA	411112453819	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022691350	COSERIN --- COSTIN-COSTA	411112512019	CL ORTEGA Y GASSET 5	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022691653	CANDOI --- MITUTA	411112517675	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 022691956	IONEL --- COSTACHE	411112524951	CL MAESTRO MARIANI 6	41006	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 022694077	IONESCU --- ADRIAN IONUT	411112703490	CL ORTEGA Y GASSET 8	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022694481	GRIGORE --- NICOLAE	411112729863	CL MAESTRO MARIANI 6	41006	SEVILLA	0110 0110	97,54
41 10 022697212	LANCHITA --- LAURA ALEXA	411112805443	CL MAESTRO MARIANI 6	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022697313	IACOB --- MARIAN	411112805544	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 022697717	MITRICA --- IONA	411112841617	CL ORTEGA Y GASSET 8	41006	SEVILLA	0110 0110	87,34
41 10 022698525	GILDAU NO CONSTA NICOLAE	411112963673	CL ORTEGA Y GASSET 5	41006	SEVILLA	0110 0110	97,54

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 022698929	RADA --- ANGHEL	411112989642	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	88,67
41 10 022699030	RADUT --- CONSTANTIN-ALI	411113001362	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	53,64
41 10 022699131	BABALULICA NO CONSTA PET	411113001766	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	63,84
41 10 022699232	SIRBU --- DORINA	411113002978	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0110 0110	63,84
41 10 022699333	SIRBU --- OPREA	411113003079	CL INGENIERO DE LA C	41006	SEVILLA	0110 0110	63,84
41 10 022699939	DIRNEA --- EUGENIA	411113025715	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	63,84
41 10 022700040	CRISTI IONEL --- DIRNEA	411113025917	CL ORTEGA Y GASSET 1	41006	SEVILLA	0110 0110	63,84
41 10 022705801	PAIS DE ABRANTES MARIA F	410109162394	CL GERONA 9	41900	CAMAS	0110 0110	74,77
41 10 022707114	BAYA GARRIDO JOSE	411020268453	CL GOMEZ DE LAMA 11	41900	CAMAS	0110 0110	44,33
41 10 022707215	LOPEZ BEJARANO JOSE	411025813015	CL GABRIEL Y GALAN 2	41900	CAMAS	0110 0110	57,62
41 10 022714184	EL ALAMI --- NEJMAOUI	041038192043	CL ROSARIO 238	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	88,67
41 10 022722571	DRISS --- EL HAMIDI	211020846947	CL MARIA EMILIA MUÑO	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	62,06
41 10 022726817	PEREZ CABRERA FRANCISCO	291040650070	BD ENRIQUE TIerno GA	41600	ARAHAL	0110 0110	79,80
41 10 022727322	EL KAMLI --- RAHAL	301026100155	PZ OCHO DE MARZO 5	41410	CARMONA	0110 0110	66,49
41 10 022731059	ARANDA HINIESTA JOAQUIN	410077794618	CL LA NIÑA 6	41710	UTRERA	0110 0110	97,54
41 10 022738234	VARGAS MAÑERO ANTONIO	410098886963	CL CHISTERA 3	41728	PINZON	0110 0110	101,96
41 10 022741466	PUPPO GONZALEZ GREGORIO	410102587010	CL GUADAJAZO-BOGOTA,	41410	CARMONA	0110 0110	70,93
41 10 022746318	SANMARTIN ALBERTI CONSOL	410112332880	CL VIA MARCIALA 2	41710	UTRERA	0110 0110	101,96
41 10 022747934	SANTANTON REINA ANA MARI	410120606071	CL VERRANO 29	41710	UTRERA	0110 0110	101,96
41 10 022754503	SOTO PALMA JOSE	410132922748	CL CARMONA 10	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	101,96
41 10 022757028	CORDERO MORENO JUAN ANTO	410133838689	CL VELAZQUEZ 23	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	53,20
41 10 022757533	ESPINAR RAMOS JUAN ANTON	410133992980	CL GUADAJAZO 23	41410	CARMONA	0110 0110	17,72
41 10 022761270	VENEGAS MENDIETA CONCEPC	410140193506	CL VEREDA DEL BAILLO	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	101,96
41 10 022762078	GARCIA SABIN JOSEFA	410140675876	CL NECROPOLIS 10	41410	CARMONA	0110 0110	62,06
41 10 022762583	MORILLA RODRIGUEZ JOSE A	410140800764	CL SINAI 40	41710	UTRERA	0110 0110	101,96
41 10 022773600	BORREGUERO SANCHEZ JUAN	410158800328	CL CORREDERA 245	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	88,67
41 10 022774004	RODRIGUEZ ARANDA MARCOS	410159622000	CL JESUS NAZARENO 75	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	101,96
41 10 022777337	LOPEZ ESPINOSA SEBASTIAN	410170429618	PZ JULIO ROMERO DE T	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	101,96
41 10 022779256	JIMENEZ SANCHEZ MARIA DE	411002343055	CL CERROS DE GALEOT	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	13,28
41 10 022779458	GOMEZ LEON VICTORIA	411002707413	CL BOGOTA (GUADAJAZO)	41410	CARMONA	0110 0110	70,93
41 10 022789259	BONILLA MORENO DIEGO	411018300161	CL HIGUERA 20	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	8,42
41 10 022792390	MORENO FALCON JUAN JOSE	411021578559	CL ROSARIO 156	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	101,96
41 10 022792895	RAMIREZ CORTES CONSOLACI	411022083969	CL DUERO 1	41710	UTRERA	0110 0110	53,20
41 10 022805023	PALMA TORO ELISA ISABEL	411046510960	CL DUERO 10	41710	UTRERA	0110 0110	101,96
41 10 022808457	BONILLA JIMENEZ IVAN	411049245686	CL VIRGEN DE LOS DOL	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	31,02
41 10 022815430	CRESPO PEREZ JONATAN	411056431669	CL NICASIA CAMPILLO	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	44,33
41 10 022821288	CORTES CORTES EMILIO	411062942591	UR LOS NIETOS C/GITA	41410	CARMONA	0110 0110	88,67
41 10 022829574	ARANDA GARCIA JORDI	411075547945	CL LA NIÑA 6	41710	UTRERA	0110 0110	97,54
41 10 022831695	RUIZ PRIETO FRANCISCO JO	411081779486	CL VEREDA DEL BAILLO	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	31,02
41 10 022832305	TORRES SANCHEZ MACARENA	411082615205	BD DE GUADAJAZO 61	41339	CARMONA	0110 0110	101,96
41 10 022838365	PUPPO GOMEZ GREGORIO	411092448375	CL GUADAJAZO-BOGOTA,	41410	CARMONA	0110 0110	97,54
41 10 022841601	BOUAICHI - - - RADOUANE	411100206355	CL CORREDERA 107	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	35,62
41 10 022850287	PAZ MERCADO GUIDO	411106941589	CL VALDES LEAL 40	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	70,93
41 10 022851806	VACA ARTEAGA ARNOLDO	411110409947	CL CRUZ 24	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	48,76
41 10 022852816	VELICHE --- NELU	411110564844	CL JIMENEZ MUÑOZ 15	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	32,95
41 10 022868374	DABO --- MADOU	081181560807	BD ATENAS 121	41740	LEBRIJA	0110 0110	66,49
41 10 022870394	CABALLERO HEDRERA CARMEN	110071624557	CL TRIANA 8	41740	LEBRIJA	0110 0110	93,10
41 10 022870596	OVEDO MOREJON ISMAEL	110073912141	CL COMUNIDAD AUTONOM	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022872822	GARCIA GARCIA MARIA VICT	141020467450	CL REALES ALCAZARES	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	35,46
41 10 022874741	ANDREI --- FLORIAN	211023550217	CL DONANTES DE ORGAN	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022876761	ROMERO JIMENEZ JOSE	280326969614	BD ANTONIO MACHADO 2	41740	LEBRIJA	0110 0110	48,76
41 10 022877670	RAMOS BAÑEZ FRANCISCO	290066436784	CL CALVARIO ALTO 90	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	53,20
41 10 022877771	RODRIGUEZ GONZALEZ BARTO	290086018054	CL DOCTOR DOMINGO GA	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	97,54
41 10 022877973	CORTES SAAVEDRA CORAL	291016379862	CL HUELVA 13	41805	BENACAZON	0110 0110	101,96
41 10 022881613	NOGUERA JARANA FRANCISCO	410073613514	CL PANAMA 19	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022882118	SOTO MONTES FERNANDO	410077654471	PZ BRUSELAS 9	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	101,96
41 10 022882421	CORDERO CAMPOS ANTONIO	410080217800	CL PUERTA LLUVIOSA 3	41730	SACRAMENTO	0110 0110	101,96
41 10 022883734	CARRASCO PEÑA ANDRES	410084164585	CL RAFAEL ALBERTI 18	41740	LEBRIJA	0110 0110	48,76
41 10 022886562	VALENCIA CARRASCO JUAN J	410094556016	CL BLAS INFANTES 9	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022887875	BAEZ ALVAREZ MANUEL	410096913924	CL TORRE DOÑA MARIA	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	53,20
41 10 022888178	RODRIGUEZ MESA FRANCISCO	410097383665	CL JOSE MARIA PEMA	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022888380	ARJONA DIAZ JOSE	410097469753	CL SAN VICENTE DE PA	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022888885	CALDERON LEAL FEDERICO	410098738837	CL FERROCARRIL 9	41731	MARISMILLAS	0110 0110	101,96
41 10 022891111	FELIZ MORENO ANTONIO	410102418672	CL HERMANOS ALVARADO	41731	MARISMILLAS	0110 0110	75,36
41 10 022891313	ARENGA PACHECO ANDRES	410102558415	CL FRESA 10	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	88,67
41 10 022892222	VARGAS VALENCIA LUIS	410103389379	BD DEL CASTILLO 7	41740	LEBRIJA	0110 0110	35,46
41 10 022892424	VAZQUEZ ROMERO JOSE RAMO	410104275719	CL SAN LEANDRO 17	41730	SAN LEANDRO	0110 0110	101,96
41 10 022894949	BERNAL ROMERO DIEGO	410108556954	CL MIGUEL FUNI 5	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022895151	ROLDAN GARCIA PEDRO	410109989019	CL CASTILLO LASTRUCC	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	62,06
41 10 022896161	PEREZ MARRERO FRANCISCA	410117983536	CL LAS BOTIJAS 13	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	101,96
41 10 022898080	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	410130273537	CL TRIANA	41740	LEBRIJA	0110 0110	93,10
41 10 022898383	ROLDAN ALVAREZ ANTONIO	410130487644	CL PADRE DAMIAN 41	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	62,06
41 10 022898484	ANILLO ARCOS JOSE	410130650322	PZ DEL CINE 6	41729	SACRAMENTO	0110 0110	101,96
41 10 022901215	JURADO JURADO JUANA	410131936176	CL ESTRECHADA 7	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022902225	BENITEZ FERNANDEZ MARIA	410132296894	CL ALHELIES, 5	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022904144	MARQUEZ SILVA JOSE	410132860912	CL LARGA 24	41731	MARISMILLAS	0110 0110	75,36
41 10 022904346	RODRIGUEZ PONCE VICENTE	410132956595	CL VIRGEN DE LOS REM	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022904750	MARRUFO ORTEGA FRANCISCO	410133097550	CL MENESES Y PORTALE	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022907275	ROMERO GOMEZ RAFAEL	410133676823	CL SAN FRANCISCO 33	41740	LEBRIJA	0110 0110	48,76
41 10 022910511	GONZALEZ ALVAREZ SEBASTI	410134325915	CL CAL 5	41730	SAN LEANDRO	0110 0110	101,96
41 10 022911824	MARIN VELA FRANCISCO	410134572657	CL BACO 11	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022912834	ALCON ALCON FRANCISCA	410134748166	CL PANAMA 19	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022913137	VARGAS CARRASCO MARIA	410134785451	CL VIRGEN DEL CASTIL	41740	LEBRIJA	0110 0110	22,15
41 10 022913844	BANEZ RODRIGUEZ FRANCISC	410140109842	CL FRANCISCO GOMEZ S	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022916268	LOPEZ JIMENEZ SEBASTIANA	410140868260	CL ANTONIO MACHADO 2	41740	LEBRIJA	0110 0110	57,62



<i>N.º Doc.</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>N.º S.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
41 10 022923342	NIETO BERNAL DOLORES	410165095527	CL MAESTRO GUERRERO	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022925261	SANCHEZ RAMIREZ MARIA RO	410165329539	AV JOSE VIELL 31	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022927180	SOJO LEON ROSA DOLORES	410165614677	CL HIERRO 15	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	101,96
41 10 022927887	AGUILERA AGUILERA SEBAST	410165707435	CL ANTONIO MACHADO 5	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022928089	PEREZ VELARDE MARIA CARM	410165735020	CL LOGROÑO 22	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	53,20
41 10 022931729	CAMPANARIO ROMERO MARIA	410166361476	CL CALLEJON DE AFRIC	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	70,93
41 10 022933547	SERRANO DOMINGUEZ MARIA	410166536278	CL ALCAIDE TENIENTE	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022933850	BEATO CALVO ROSARIO	410166559318	CL PLAZUELA 5	41731	MARISMILLAS	0110 0110	101,96
41 10 022938294	MONTES RODRIGUEZ MANUELA	411008461533	AV ANCHA 28	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022940116	HUESO SANTOS FRANCISCO	411010651713	CL RONDA NUEVA 28	41731	CABEZAS DE S	0110 0110	101,96
41 10 022941328	BERTHOLET PIÑERO JESUS	411012474808	CL RAFAEL ALBERTI 46	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022942641	ROMERO PERDIGONES JOSE M	411013483103	CL CLARA CAMPOAMOR 8	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022953856	PEREZ ANTEQUERA MARIA CA	411027234669	CL JAZMIN 1	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022957900	MAYO BASCO MIGUEL JESUS	411041794975	CL HELIOPOLIS 9	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022961536	GARCIA GARCIA CONSOLACIO	411044918173	CL ALBENIZ 104	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	101,96
41 10 022966586	ROMERO LOPEZ JOSE ANTONI	411048682884	CL ANTONIO MACHADO 2	41740	LEBRIJA	0110 0110	48,76
41 10 022966687	ROMERO LOPEZ ADRIAN	411048682985	BD ANTONIO MACHADO 2	41740	LEBRIJA	0110 0110	57,62
41 10 022968812	BURGOS LAY MANUEL	411051191144	CL ESTRECHADA 8	41731	MARISMILLAS	0110 0110	101,96
41 10 022977502	SANCHEZ SORIANO ANTONIO	411061854777	CL RETIRO 1	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	53,20
41 10 022978007	BASCO ALVAREZ JOSE ANTON	411062777085	CL PICASSO 113	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	39,89
41 10 022980330	GUERRERO SILVA EDUARDO	411065514913	CL PARROCO FRANCISCO	41740	LEBRIJA	0110 0110	79,80
41 10 022982148	SANCHEZ CABALLERO FRANCI	411068025900	CL TRIANA 8	41740	LEBRIJA	0110 0110	97,54
41 10 022984673	RODRIGUEZ MORENO ISMAEL	411074137506	CL RONDA SUR 23	41731	MARISMILLAS	0110 0110	57,62
41 10 022989424	CASERO GARCIA ALICIA	411087839764	CL CACERES 17	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	75,36
41 10 022990636	SANCHEZ CABALLERO MARIA	411091601748	CL RAFAEL ALBERTI 34	41740	LEBRIJA	0110 0110	101,96
41 10 022991242	CID GUILLEN IRENE MARIA	411094743942	CL BUENAVISTA 91	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	101,96
41 10 022997306	AOUIRIOUAR --- ABDESSAMA	411107228145	CL BERRUGUETE 3	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	64,87
41 10 023001548	DRAGOMIR --- MARIANA LUC	021018182995	AV ANDALUCIA 2	41657	CORRALES LO	0110 0110	88,67
41 10 023001750	DUNA --- NICOLAE CONSTAN	021018183706	AV ANDALUCIA 2	41657	CORRALES LO	0110 0110	88,67
41 10 023005184	ESCALERA ROMERO FRANCISC	041018715756	CL CASTAÑO 26	41400	ECIJA	0110 0110	17,72
41 10 023006093	NDAO --- MOMATH TALLA	041037971367	CL LORA DEL RIO 12	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023010844	CONDE RODRIGUEZ ANTONIA	070063329327	CL MORALES 3	41530	MORON DE LA	0110 0110	9,01
41 10 023011652	RODRIGUEZ GALLARDO JOSE	070072954171	CL DIAMELA 16	41530	MORON DE LA	0110 0110	26,59
41 10 023013369	MORALES TORO MARIA DOLOR	071002351500	CL JAZMIN 10	41530	MORON DE LA	0110 0110	31,02
41 10 023015389	ROPERO RIVERO CARLOS	071021085336	CL NUESTRA SEÑORA DE	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	93,10
41 10 023016403	PAEZ PAEZ MANUEL	080296436571	CL SIERRA 4	41566	PEDRERA	0110 0110	101,96
41 10 023020645	ANGEL PEREZ MANUEL	081002839014	CL MIGUEL HERNANDEZ	41566	PEDRERA	0110 0110	93,10
41 10 023022160	BAUTISTA GALLARDO DAVID	081117814124	CL FERIA 5	41657	CORRALES LO	0110 0110	35,32
41 10 023027618	JIMENEZ MARTINEZ JUAN	140066646471	CL ALCALDE TAMARIT M	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023036510	BRANDON ESMORIS JOSE	150069187648	CL PABLO NERUDA 14	41657	CORRALES LO	0110 0110	48,76
41 10 023043681	ANGEL SANCHEZ MARIA CARM	171015354690	CL VIRGEN DE LOS DOL	41566	PEDRERA	0110 0110	101,96
41 10 023045301	ESCALERA ZUÑIGA JOSE	211002830411	CL CHOPO 3	41400	ECIJA	0110 0110	22,15
41 10 023054189	ESCRIBANO ESCRIBANO PEDR	290087486794	CL SEVILLA 17	41657	CORRALES LO	0110 0110	70,93
41 10 023056819	TEIXEIRA MONTEIRO JOSE E	291091144836	CL MIGUEL HERNANDEZ	41657	CORRALES LO	0110 0110	101,96
41 10 023061061	MACIAS HEREDIA ROCIO	311000135461	CL PATINILLO 1	41657	CORRALES LO	0110 0110	35,46
41 10 023062576	RODRIGUEZ JARAMILLO FRAN	380051501823	CL LORA DEL RIO 5	41530	MORON DE LA	0110 0110	70,93
41 10 023063788	CABELLO CONDE MANUEL	410063050921	CL PUERTA RONDA 38	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	38,71
41 10 023067731	MARIANA CORDOBES MANUEL	410082887118	CL PROLG BLAS INFANT	41630	LANTEJUELA	0110 0110	79,80
41 10 023071165	ZAMBRANA RIO JUAN JOSE	410093351293	CL REGLA 26	41530	MORON DE LA	0110 0110	84,23
41 10 023072377	FLORES GIL FRANCISCO	410096161162	CL ALCALDE JUAN PERE	41770	MONTELLANO	0110 0110	101,96
41 10 023072680	GUTIERREZ CALZADO JOSE	410096570885	CL ANTONIO RUEDA 23	41657	CORRALES LO	0110 0110	84,23
41 10 023077027	FERNANDEZ DURAN JOSE	410100151401	CL HAYA 21	41400	ECIJA	0110 0110	17,72
41 10 023077128	TORRES REYES MONTAÑA	410100155037	CL FRESNO 17	41400	ECIJA	0110 0110	48,76
41 10 023078441	REYES SANTOS ALONSO	410101790394	CL PABLO PICASSO 1	41657	CORRALES LO	0110 0110	75,36
41 10 023079754	AVALO RODRIGUEZ JOSE	410102389067	CL CIPRES 4	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023084202	RUIZ GOMEZ PABLO	410105835092	CL NTRA.SRA.DEL ROSA	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	70,93
41 10 023086222	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	410107078312	BD TAMARIT MARTEL 4	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023089656	RODRIGUEZ BERSABE FRANCI	410109546657	BD JUAN TAMARIT MART	41400	ECIJA	0110 0110	17,72
41 10 023089858	PARRA CARMONA ROSARIO BE	410109943347	CL JUAN TAMARIT MART	41400	ECIJA	0110 0110	22,15
41 10 023092080	MARIN GOMEZ ANTONIO	410115333921	CL CIPRES 15	41400	ECIJA	0110 0110	97,54
41 10 023093393	MOSCOSO MONTERO ANTONIO	410116980190	BD JUAN TAMARIT MART	41400	ECIJA	0110 0110	26,59
41 10 023095013	FERNANDEZ CARRERO MARIA	410120471281	CL COTE 28	41770	MONTELLANO	0110 0110	101,96
41 10 023097740	DE LA ESCALERA ALEJANDRE	410130812693	CL GIRASOL 6	41420	FUENTES DE A	0110 0110	57,62
41 10 023097942	MULERO FERNANDEZ FRANCIS	410130916161	CL JUAN ALCALDE PERE	41770	MONTELLANO	0110 0110	45,36
41 10 023099457	MACHO GALLARDO JOSE MANU	410131156035	AV LAS PALMERAS 26	41661	ALGAMITAS	0110 0110	27,78
41 10 023105925	ROMERO MARTIN MATIAS	410132456138	AV CONSTITUCION 15	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	70,93
41 10 023106127	PEREA CARRERO ANTONIO	410132471696	AV ANDALUCIA 60	41657	CORRALES LO	0110 0110	8,71
41 10 023108652	ROMERO CORTES JULIO	410132970238	CL CHOPO - BD. TAMAR	41400	ECIJA	0110 0110	75,36
41 10 023109460	AGUILAR GARCIA MANUEL	410133041471	CL SANTA CATALINA 6	41420	FUENTES DE A	0110 0110	53,20
41 10 023113096	LUNA RODRIGUEZ JUANA PIL	410133596290	CL TULIPAN 31	41566	PEDRERA	0110 0110	101,96
41 10 023116938	RAMIREZ VILLAEICIA ANA M	410134551136	CL LAS FLORES 5	41400	ECIJA	0110 0110	53,20
41 10 023119766	MARTINEZ JOVACHO ANTONIO	410134863354	CL SAN PEDRO 66	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	101,96
41 10 023121685	MARIN CHIQUERO FRANCISCO	410140013145	CL DIAMELA 77	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023122493	MORENO DELGADO ANTONIA	410140176732	BD TAMARIT MARTEL 4	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023123204	CAL MORILLA MARIA CARMEN	410140407815	CL FRESNO 28	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023125628	DIAZ RAMOS EMILIO	410140779142	CL CIPRES 22	41400	ECIJA	0110 0110	31,02
41 10 023128355	MARTIN GUTIERREZ JUAN	410141218268	PG EL RANCHO 1ª FASE	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023129466	JIMENEZ MORALES FRANCISC	410141393474	CL CRUZ 29	41657	CORRALES LO	0110 0110	44,33
41 10 023129567	REYES VILLALON MARIA CAR	410141408127	CL DULCE CHACON 4	41400	ECIJA	0110 0110	31,02
41 10 023132294	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	410141799056	CL VALENCIA 3	41530	MORON DE LA	0110 0110	66,49
41 10 023132803	PRADAS ALCANTARILLA MARI	410141838765	CL CIPRES 22	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023133409	GONZALEZ MIRANDA ANTONIO	410141915759	PZ DULCE CHACON 4	41400	ECIJA	0110 0110	26,59
41 10 023135732	SANCHEZ GIL ENCARNACION	410142313661	CL ALCALDE J PEREZ M	41770	MONTELLANO	0110 0110	101,96
41 10 023138863	NIETO CORTES ANA MARIA	410142724192	CT VILLANUEVA 11	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	101,96
41 10 023141792	HEBLES LOPEZ FRANCISCO D	410143059349	CL COLONA BARBARA HE	41439	CA ADA ROSAL	0110 0110	53,20



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023142095	MUÑOZ PEREZ JOAQUIN	410143093095	PG RANCHO, 1ª FASE	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023142301	RODRIGUEZ PICAZO JOSE LU	410143115630	CL LIRIO 7	41530	MORON DE LA	0110 0110	22,15
41 10 023142705	ROMERO LEBRON SILVIA	410143153218	CL BORNOS 16	41770	MONTELLANO	0110 0110	101,96
41 10 023145331	PRIEGO MIRANDA JOSE	410151855532	CL CASTAÑO 1	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023148159	PRISCO DIAZ RAFAEL	410156177890	CL HAYA 26	41400	ECIJA	0110 0110	42,12
41 10 023159071	QUERINO MAJARON FRANCISC	411006350872	CL FERIA 42	41657	CORRALES LO	0110 0110	84,23
41 10 023165741	GARCIA MORENO DIEGO	411009803264	CL FRESNO 16	41400	ECIJA	0110 0110	59,11
41 10 023166953	GUTIERREZ HEREDIA JOSE	411010510859	CL ALCALDE ANTONIO R	41657	CORRALES LO	0110 0110	84,23
41 10 023170589	CABRERA SANCHEZ EDUARDO	411012916459	CL BEGONIA 10	41530	MORON DE LA	0110 0110	35,46
41 10 023172714	PEREZ PAREJA CESAR	411014210502	CL CRUZ ROJA 2	41420	FUENTES DE A	0110 0110	44,18
41 10 023183121	BAREA SANCHEZ FRANCISCO	411021219154	PG RANCHO 3ª F BL 3	41530	MORON DE LA	0110 0110	13,44
41 10 023184333	GALLEGO PARRA SANDRA MAR	411022386891	PZ DULCE CHACON 4	41400	ECIJA	0110 0110	53,20
41 10 023188676	MENA RODRIGUEZ MARIA DE	411024927079	PJ MOLINO DEL SERIO	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	53,20
41 10 023193023	REY RODRIGUEZ NICOLAS	411030695549	CL ALCALDE TAMARIT M	41400	ECIJA	0110 0110	48,76
41 10 023194841	SORIANO MUÑOZ JUAN JOSE	411033359211	CL JAZMIN, B4 2ª DCHA	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023196760	RODRIGUEZ PACHON MANUEL	411037515659	CL SAN ANTONIO 12	41566	PEDRERA	0110 0110	57,62
41 10 023200501	RODRIGUEZ MURADAY MANUEL	411039613182	CL CIPRES 18	41400	ECIJA	0110 0110	53,20
41 10 023201410	IBAÑEZ MUÑOZ MARIA TERES	411040087674	CL ANTONIO RUEDA 73	41657	CORRALES LO	0110 0110	101,96
41 10 023210504	GARCIA JIMENEZ DANIEL	411044102767	CL BLAS INFANTE 24	41630	LANTEJUELA	0110 0110	48,76
41 10 023212120	PLATA RODRIGUEZ MARTA	411044620709	PG EL RANCHO 1 FASE	41530	MORON DE LA	0110 0110	87,34
41 10 023217776	REYES LOPEZ RAUL	411047371970	CL FRESNO 10	41400	ECIJA	0110 0110	53,20
41 10 023218281	GARCIA VALLECILLO ANTONI	411047660344	CT CAÑADA ROSAL 13	41400	ECIJA	0110 0110	70,93
41 10 023218786	MARTIN CRESPILO PABLO	411047818978	CL TIERRAS NUEVAS 10	41420	FUENTES DE A	0110 0110	101,96
41 10 023221820	CASTRO GARCIA IVAN	411049043808	CL DIAMELA 77	41530	MORON DE LA	0110 0110	29,11
41 10 023226365	GOMEZ POZO ANGELES	411051766575	PG EL RANCHO 2ª FASE	41530	MORON DE LA	0110 0110	62,06
41 10 023226870	HEREDIA DOROTEO JUAN JES	411052272288	CL PATINILLOS 35	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023229294	MEDINA GAMERO MARTINA FR	411054337580	CL JAZMIN 4	41530	MORON DE LA	0110 0110	101,96
41 10 023232126	CLAVIJO CAMPOS JUAN MANU	411056068527	PG EL RANCHO 1ª FASE	41530	MORON DE LA	0110 0110	53,20
41 10 023233843	GOMEZ ARREBOLA MARIO	411057180185	CL CHOPO 19	41400	ECIJA	0110 0110	48,76
41 10 023236873	MARQUEZ RUIZ ANTONIO JOS	411058932148	BD ALCALDE JUAN TAMA	41400	ECIJA	0110 0110	97,54
41 10 023237479	SALGUERO ARAGONES IVAN	411059281853	CL HUNDIDERO 3	41530	MORON DE LA	0110 0110	62,06
41 10 023238186	MARIN PRADAS MARIA VALLE	411059620141	CL CIPRES 15	41400	ECIJA	0110 0110	39,89
41 10 023241220	FLORES GUISSADO FRANCISCO	411061776066	CL CASTAÑO 25	41400	ECIJA	0110 0110	66,49
41 10 023241321	CARRASCO GUILLEN MANUELA	411061796274	CL GERANIO 3	41566	PEDRERA	0110 0110	22,02
41 10 023258903	CANO ARIAS JUANA	411074848232	CL FRESNO 10	41400	ECIJA	0110 0110	101,96
41 10 023264155	ORASMA FUENTES JUAN BAUT	411081630754	AV MORENO GALVAN 15	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	79,80
41 10 023266074	POZO ZAMORA FRANCISCO JA	411083033921	CL CASTILLO 55	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	88,67
41 10 023274158	POZO CALVILLO LORENA	411090231523	CL JAZMIN 8	41530	MORON DE LA	0110 0110	95,17
41 10 023274461	ORTEGA CONDE IVAN	411090721674	CL LOS MORALES 3	41530	MORON DE LA	0110 0110	27,19
41 10 023275168	GOMEZ PAREJA SANTIAGO	411091551733	CL RAMON Y CAJAL 18	41566	PEDRERA	0110 0110	44,33
41 10 023275875	TORO VARGAS CRISTOBAL	411092008946	CL OLVERA 10	41770	MONTELLANO	0110 0110	95,17
41 10 023276178	VAZQUEZ FERNANDEZ JUAN A	411092189610	CL LA LUISIANA 9	41439	CA ADA ROSAL	0110 0110	101,96
41 10 023277693	ROMERO DEL MARMOL SALVAD	411093939347	CL FRESNO 4	41400	ECIJA	0110 0110	17,29
41 10 023278505	DELGADO CARRILLO RAFAEL	411094608647	CL FRESNO, 22	41400	ECIJA	0110 0110	17,72
41 10 023279515	TOLEDANO DOMINGUEZ CARMEN	411096206420	CL JAZMIN 8	41530	MORON DE LA	0110 0110	13,28
41 10 023280323	SANCHEZ GONZALEZ JOSE MA	411096926038	CL MOLINO EL SERIO 3	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	75,36
41 10 023281232	DE LA OSA PLA PABLO	411099099141	CL CRUCES 78	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	22,31
41 10 023284060	GOMEZ ARREBOLA MANUEL	411102055217	CL CHOPO 19	41400	ECIJA	0110 0110	44,33
41 10 023286686	VITKUTE --- LORETA	411104352905	CL LAS CRUCES 37	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	75,36
41 10 023286787	RIMKUTE --- JURGITA	411104353006	CL LAS CRUCES 37	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	75,36
41 10 023286888	NERIUS --- JOCY S	411104353410	CL LAS CRUCES 37	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	75,36
41 10 023287393	GIMENEZ FERNANDES JOAO	411104545487	CL CHOPO 25	41400	ECIJA	0110 0110	62,06
41 10 023292144	DANUT --- SZASZ	411105807400	CL MORENO GALVAN 9	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	93,10
41 10 023301036	RODRIGUEZ PARRA GUILLERM	411107453467	BD ALD. JUAN TAMARIT	41400	ECIJA	0110 0110	44,33
41 10 023301844	MOLINA LOPEZ FRANCISCO J	411108272614	CL EMIGRANTES 11	41670	PRUNA	0110 0110	101,96
41 10 023307706	TACHE --- REMU	411111356002	CL EDUARDO GARCIA SU	41540	PUEBLA DE CA	0110 0110	93,10
41 10 023309726	NICOLAE --- DUNA	411111611939	CL MARIANA PINEDA 48	41658	MARTIN DE LA	0110 0110	57,62
41 10 023326193	DUNA --- IULIAN	411113046731	AV DE ANDALUCIA 2	41657	CORRALES LO	0110 0110	53,20
41 10 023334469	RODRIGUEZ MORENO FERNAND	141045421611	CL VIRGEN DEL ROCIO	41805	BENACAZON	0110 0110	39,89
41 10 023336095	HAMIDI --- HASSAN	211006317155	AV ANDALUCIA 84	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	31,02
41 10 023336604	VELAZQUEZ ROMERO ANGEL	211014723116	CL JOSE VELEZ 21	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	44,33
41 10 023338119	BOTEVA --- FELIX	211025056141	CL CONCUELLO 25	41804	OLIVARES	0110 0110	75,36
41 10 023338624	ALVAREZ HERRERA MARIA EL	211027908749	CL SANTIAGO 81	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023339230	VELAZQUEZ ROMERO JUAN AN	211029837938	CL ISLA MAYOR, 11	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023339331	MIHALE --- CATELUTA	211029897552	CL CRUCES 16	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023340745	MACIUCU --- ADRIANA SIMO	211033717130	CL MANUELA MACIAS, 7	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	70,93
41 10 023342462	JORDAICHE --- TITI	211039876630	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023345896	MIKOLAJCZUK --- PIOTR AN	281258958791	AV DE DIPUTACION	41950	CASTILLEJA D	0110 0110	97,54
41 10 023346304	MARQUEZ RUIZ GABRIEL	291026405319	CL FRANCISCO BEDOYA	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 023346809	DUMITRASCU --- FLORIN	331033360555	CL SAN PABLO 1	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	97,54
41 10 023347112	MUÑOZ BUENO FRANCISCO	410054982036	CL BLAS INFANTE 34	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	17,72
41 10 023347516	ATACHO CATALAN MARIA ANT	410061707772	CL FELIPE II 43	41840	PILAS	0110 0110	40,79
41 10 023347819	SUAREZ DIAZ ALONSO	410063220871	CL SOLEA 18	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	31,02
41 10 023356004	DELGADO MANFREDI MANUEL	410102503548	CL DOMINGO MANFREDI	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	54,67
41 10 023361155	RUIZ GARRIDO CRISTOBAL	410130502394	CL PALOS DE LA FRONT	41840	PILAS	0110 0110	75,36
41 10 023363377	GUTIERREZ MONROBE RUFINO	410132251226	CL GRANADA 18	41805	BENACAZON	0110 0110	22,15
41 10 023363781	VARILLA SANCHEZ JOSE MAN	410132740670	CL JULIO ROMERO DE T	41110	BOLLULLOS DE	0110 0110	39,89
41 10 023364286	SOLIS RODRIGUEZ FRANCISC	410132922142	CL LAMPARILLA 97	41840	PILAS	0110 0110	22,15
41 10 023364589	ROMERO GONZALEZ ANGELES	410132976807	CL ISLA MAYOR 11	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	75,36
41 10 023367017	RODRIGUEZ BERNAL JOAQUIN	410134309242	CL SANTA JUSTA Y RUF	41804	OLIVARES	0110 0110	101,96
41 10 023367522	ARJONA ABRIL ROBUSTIANO	410134642981	CL VIRGEN DE LA SOLE	41830	HUEVAR	0110 0110	44,33
41 10 023367926	RODRIGUEZ ARENAS MARIA	410134882653	CL PALOS DE LA FRONT	41840	PILAS	0110 0110	79,80
41 10 023368835	DIAZ JIMENEZ FRANCISCO J	410140059221	CL ROSA 22	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023369744	RODRIGUEZ MESA ANGELA	410140560082	CL LAMPARILLA 97	41840	PILAS	0110 0110	101,96
41 10 023371360	JIMENEZ JIMENEZ ALONSO	410141523416	CL LAGUNA PARRA 12	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	44,33

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023373380	RIVERA PAZ JUAN	410142591022	CL TRES DE ABRIL 55	41820	CARRION DE L	0110 0110	101,96
41 10 023373784	MORENO CRUZ ISABEL	410142765824	CL VIRGEN DEL ROCIO	41805	BENACAZON	0110 0110	39,89
41 10 023374895	VELAZQUEZ RUIZ M.DEL MAR	410143210408	CL LAGUNA PARRA 12	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023378333	VARGAS DIAZ SUSANA	411003140475	CL SAN PABLO 8	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023378434	PEREA FRANCO MANUEL JESU	411003200089	CL VIDRIO 22	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023379040	LUQUE MORIANO DIEGO	411003780473	CL FRANCISCO MORILLO	41820	CARRION DE L	0110 0110	101,96
41 10 023380151	BECERRIL COLCHERO JUAN	411006585793	CL NUESTRA SEÑORA DE	41840	PILAS	0110 0110	101,96
41 10 023381868	CORTES MORA AMPARO	411011244423	CL CORDOBA 9	41860	GERENA	0110 0110	38,27
41 10 023382070	JIMENEZ ALFONSO YOLANDA	411011529864	CL DOÑANA 7	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023384292	CUERVO BARBEITO SOLEDAD	411015368842	CL SEVILLA 44	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023384393	OROPESA GUTIERREZ DOLORE	411016207284	CL GRANADA 11	41805	BENACAZON	0110 0110	88,67
41 10 023385407	GONZALEZ ESPINOSA JOSE	411018805268	CL GARCIA LORCA 25	41804	OLIVARES	0110 0110	35,46
41 10 023386922	RODRIGUEZ VAZQUEZ SONIA	411021132965	CL CONSTELACION OSA	41930	BORMUJOS	0110 0110	101,96
41 10 023390053	SUAREZ DIAZ ALGANDOÑA AM	411025057627	CL SOLEA 6	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023390962	RODRIGUEZ BEJARANO LUIS	411026276086	CL LIBERTAD 14	41810	CASTILLEJA D	0110 0110	62,06
41 10 023391568	TORRES ORTEGA CONSOLACIO	411027156261	CL AGUILA IMPERIAL 6	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023396521	MANFREDI DIAZ JOSE	411044608379	CL LAS MARISMAS 4	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	31,02
41 10 023399551	SOLIS CUESTA FRANCISCO J	411051666242	CL DALIA 18	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	33,10
41 10 023400359	MARQUEZ CUESTA FERNANDO	411051772437	CL ARRAYAN 15	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	31,02
41 10 023400965	ASENCIO ESCALONA JOSEFA	411052169329	CL ARQUILLO 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023401268	DIAZ RAMIREZ ALONSO EDUA	411052824077	CL GITANILLA 3	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	98,57
41 10 023402076	GARRIDO ADAME MAGDALENA	411053873701	CL PABLO IGLESIAS 17	41805	BENACAZON	0110 0110	101,96
41 10 023404605	MORALES MARTINEZ MARIA V	411061400089	CL TRABAJO 7	41010	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023405312	QUINTERO SOLIS VANESA	411064365663	CL JUAN LOPEZ SANCHE	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	8,49
41 10 023407332	CAMPOS BENITEZ MARIA DEL	411069050359	CL DEL DUQUE 22	41888	GARROBO EL	0110 0110	101,96
41 10 023407938	ARJONA GARCIA MANUEL	411070559317	CL VIRGEN DE LA SOLE	41830	HUEVAR	0110 0110	44,33
41 10 023408544	BERNAL SOUSA JOAQUIN	411072785162	CL VIRGEN DE LA PAZ	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	31,02
41 10 023408847	LOPEZ CORTES JORGE	411073576421	CL CORDOBA 9	41860	GERENA	0110 0110	48,76
41 10 023409150	KHABBASI --- MALIKA	411075801458	AV ANDALUCIA 84	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023409251	EL HAMIDI --- NOURDDINE	411075801559	AV ANDALUCIA 84	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 023410261	DELGADO PEREZ ANTONIO	411080312362	CL ANTONIO RODRIGUEZ	41808	VILLANUEVA D	0110 0110	43,44
41 10 023410362	CORDERO CASTAÑEDA EZEQUI	411080367229	CL BEJARANO ALTAMIRA	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	88,67
41 10 023414709	BERNAL SOUSA DANIEL	411093963494	CL VIRGEN DE LA PAZ	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	101,96
41 10 023415921	QUIROZ LIMON JESUS	411097705068	CL RODRIGO DE TRIANA	41840	PILAS	0110 0110	101,96
41 10 023417537	CURT --- FLORIN	411100371962	CL JUAN CARLOS 1 53	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	84,23
41 10 023422082	MIRICICA --- DRAGOS IONU	411105444557	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023423092	TAUT --- GHEORGHE	411105554085	CL SANTIAGO 27	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023423193	GALES --- GHEORGHE	411105554186	CL SANTIAGO 27	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023431176	SANDU --- GHEORGHE	411110585456	CL MARISMAS 7	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 023431479	VLADUCA --- CONSTANTIN	411110589904	CL PILAS 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	18,91
41 10 023432186	LUNGU --- ION	411110602129	CL LABERINTO 2	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 023433196	FRUNZEANU --- DIMITRU	411110621428	CL JUAN LOPEZ SANCHE	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	22,31
41 10 023433200	FRUNZEANU --- GEORGE ALI	411110621731	CL JUAN LOPEZ SANCHEZ	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 023433301	PANAIT ROXANA MIHAELA	411110622034	CL PROGRESO 11	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	17,88
41 10 023433806	RUSU --- CLAUDIU	411110632138	CL DR. MENA 20	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	53,35
41 10 023433907	RUSU --- GABRIELA	411110632239	CL DR. MENA 20	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 023434513	ROTARU --- LILIANA CRINA	411110646686	CL ARRIBA 47	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	97,54
41 10 023434715	BOBARNECI --- VERONICA C	411110656992	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	93,10
41 10 023434816	LISTITA --- DRAGOS IONUT	411110657396	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	93,10
41 10 023434917	IUSCO --- IOAN DANIEL	411110657501	CL SANTIAGO 70	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023435119	VISAN --- IONUT	411110658814	CL IGUALDAD 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	93,10
41 10 023435826	ION VIOREL --- BEZNEA	411110758440	CL JUAN LOPEZ SANCHE	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	97,54
41 10 023437846	MITICA --- NISTOR	411110954662	CL DEL GUADIAMAR 19	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023437947	VALENTIN PETRISOR --- ST	411110954864	CL DEL GUADIAMAR 19	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023438452	IORDACHE --- IONUT	411111000233	CL MARISMA 7	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023438957	CIOANCA --- NELU MARIAN	411111033575	AV ANDALUCIA 16	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 023440573	MIHAI --- IORDAN	411111137144	CL ENCOMIENDA 1	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	26,75
41 10 023440674	MIHAI --- MARIAN VALENTI	411111137245	CL ENCOMIENDA 1	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	17,88
41 10 023440876	CONDEESCU --- SIMONA	411111165234	CL SANTIAGO 27	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	62,06
41 10 023441684	BOBARNECI --- MADALINA L	411111254655	CL IGUALDAD 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	44,48
41 10 023441785	IONEL SORIN --- IRINA	411111262133	CL SANTIAGO 140	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	40,04
41 10 023443405	STAIU --- RAMONA	411111322656	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	62,06
41 10 023443708	MITOC --- GABRIELA	411111342561	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	62,06
41 10 023443809	MITOC --- ROBERT SEBASTI	411111342763	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	62,06
41 10 023443910	SANDU --- FLORIN	411111343167	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023444011	SANDU --- RINA	411111343268	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	62,06
41 10 023447849	STAIU --- VIOREL	411111887781	CL ACEÑAS 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	101,96
41 10 023448455	KUKLISOVA --- VERONIKA	411111915972	CL PLACIDO FERNANDEZ	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023449667	JUNCANARIU --- CRISTIAN	411112132911	CL SANTIAGO 140	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	88,67
41 10 023450576	PADURARIU --- IONUT COST	411112210814	CL ARRIBA 69	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	46,55
41 10 023455226	FLOREA --- ALIN GIORGIAN	411112399962	CL ARRIBA 69	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 023460276	DUINEA --- CONSTANTA	411112432092	CL FLOR 5	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	71,68
41 10 023460377	PETRE --- VASILE	411112432294	CL PILAS 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023460478	PETRE --- AURELIA	411112432496	CL PILAS 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023463108	BRATU --- CLARISA FLOREN	411112460687	CL PILAS 13	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	84,23
41 10 023471996	PUSCASU --- LIVIU NICOLA	411112622961	CL SANTIAGO 57	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	101,96
41 10 023475737	CIULIN --- COSTIN FLORIN	411112773919	CL JOSE VELES 16	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	75,36
41 10 023477050	OCNEANU --- NINA	411112880316	CL JUAN CARLOS 1 53	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	93,10
41 10 023480585	PIRVULESCU --- DANIELA	451021129059	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0110 0110	93,10
41 10 023481700	STAIU --- JANIN	461089448769	CL ACENIA 10	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	62,06
41 10 023482609	KUNDROTAS --- DAINIUS	021015969880	CL RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0110 0110	84,23
41 10 023485942	ZAHARIA --- VIOREL VASIL	021018524418	CL NUEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	53,20
41 10 023490285	MUTI --- DOREL	041025825553	CL MARIA 49	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023491905	MUTI --- DOINITA JENA	061015519673	CL MARIA 49	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023492612	VASILE --- MONICA	061018489792	CL MARIA 33	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96

<i>N.º Doc.</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>N.º S.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
41 10 023492713	MUTI --- PETRICA	061018489893	CL MARIA 33	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023493925	DIAZ SORIA JOSE LUIS	070063329226	CL SAN JUAN BOSCO 18	41330	ROSALES LOS	0110 0110	22,15
41 10 023494834	MARTINEZ ESCAMILLA VIRTU	071020417046	BD LAS CANDELARIAS 3	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023495945	CUADRADO BARAZAL JOSE	080302675590	CL PALENCIA 17	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023496854	DIAZ AMARAT JOSE ANTONIO	080347738558	CL SANTO DOMINGO DE	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	22,15
41 10 023496955	PIÑERO LOPEZ MANUEL	080384255018	CL CORDOBA 10	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	57,62
41 10 023498167	GONZALEZ HERNANDEZ JESSI	081101655136	CL ALONDRA 37	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023501403	BUSTEAN --- MATEI	131021267314	CL RUISEÑOR 8	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023503322	MAYA REYES FRANCISCO	140068590515	CL MANUEL SANCHEZ OR	41320	CANTILLANA	0110 0110	66,49
41 10 023503524	MAYA VEGA JUANA	140075954532	CL MANUEL SANCHEZ OR	41320	CANTILLANA	0110 0110	75,36
41 10 023505342	CADIZ AMAYA MANUEL	141038192178	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	49,94
41 10 023505443	PADILLA VIDAL ANTONIO	141040129956	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 023506049	MISU --- MARIAN	141044983188	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	88,67
41 10 023506251	NIKOLAEV GEHEVSKI --- M	141045493349	AV DE PORTUGAL 15	41310	BRENES	0110 0110	62,06
41 10 023508675	CAEA --- VASILE VIOREL	141047150938	CL CARMELO DIAZ 39	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	26,59
41 10 023508978	NAPARU --- VICTOR	141047208532	CL MUÑEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023509079	BAIARAM --- LIZICA	141047243692	CL MARIA 14	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023509281	NICOLAU --- STEFAN MARIU	141047259355	CL MAESTRO CARMELO D	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023510392	ODINA --- CONSTANTIN	141048081027	CL LA PALMOSILLA 20	41440	PRIORATO EL	0110 0110	35,46
41 10 023510695	VRANCEANU --- ION	151046009150	CL ITALIA 52	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023510901	KOSTADINOV MIRCHEV MILEN	161008787810	CL VIRGEN DEL CARMEN	41310	BRENES	0110 0110	31,02
41 10 023512517	ANDRONACHE --- MARIANA	161011121062	CL SALINAS 12	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	88,67
41 10 023512921	CHIRITA --- LUCICA	161011129853	CL FEROBUS 6	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023513022	JANGU --- ANA MARIA	161011130459	CL FERBUS 6	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023515143	BAENA OLIVARES MARIA DOL	170032279005	CL CAÑAVERAL 45	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023515547	GRAS BOSCH MONTSERRAT	170050124880	CL POZO 25	41479	PUEBLA DE LO	0110 0110	75,36
41 10 023515648	PEREZ RISQUETE DANIEL	170052234127	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	57,62
41 10 023516557	MARIN LEYVA JOSE	180047146050	CL CONSTANCIA 10	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	31,02
41 10 023517567	DIAZ DOMINGUEZ LORENZO	210026123255	PZ OBRADOIRO	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023518476	ROHR --- ANTON	211022871520	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023519789	MIHALACHE --- CONSTANTIN	211027815688	CL HELECHO 8	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	22,15
41 10 023521106	HALIL --- EMBIE HASAN	211035832437	CL RAFAEL ALBERT 28	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023523631	BENBOURECHE --- RACHID	231029436364	BD DEL ROSARIO 4	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023523732	VEGA MORENO JOSE	231033759534	CL JUAN TEREÑE ESPIN	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023523934	SANTIAGO FERNANDEZ MANUE	231034237864	CL JULIAN GRIMAU 44	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023524237	NICOLAE --- ANGHEL	231037357931	CL NUTRIA 86	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023526863	RISTEA --- CRISTIAN	281260757234	CL CABALLEROS DE LA	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023527671	JUNQUERA JIMENEZ REYES	291014301739	CL SAN FCO. JAVIER 7	41330	ROSALES LOS	0110 0110	48,76
41 10 023528378	GEORGIEVA GEORGIEVA RADO	291099867055	CL MANOLO BRENES 8	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023528479	RAMIREZ MOLINA MARIA REY	301007625901	BD NUESTRO PADRE JE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023529085	BOUDELAL --- SAMIR	301059435116	CL CIUDAD AYORA	41019	SEVILLA	0110 0110	57,62
41 10 023529287	RACHIERU --- OVIDIU IONU	301074393324	CM VILLA ROSARIO 14	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023529792	LEON --- SCURTU	331043952248	CL NUEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	79,80
41 10 023530301	TEJERO SAIZ JOSEFA	390046492861	BD DEL ROSARIO 12	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023531816	BLANCO RODRIGUEZ MANUEL	410071088682	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023533432	GUADIX NACARINO ROSARIO	410079475344	CL HUERTA 8	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023534240	NIETO SARAVIA MANUEL	410081546494	PZ AZAHAR 4	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	57,62
41 10 023534846	CORBO QUINTANA MANUEL	410085505108	CL SAN PEDRO 20	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023539492	MARTIN JURADO JUAN	410099133608	CL MARIA DE LA O 6	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023539694	CALDERA MENA ANA	410099648617	CL NUEVA 15	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023543132	ALONSO MUÑOZ MANUEL	410101942766	CL CABALLEROS DE LA	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023546465	PEÑA MARTOS JOSEFA	410105499939	ZZ PARQUE ALCOSA, BI	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023546869	SALGUERO OLIVERA MANUELA	410105586936	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023549600	GOMEZ MONTANO FRANCISCO	410107977782	CL JULIAN GRIMAU 20	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023550206	GOMEZ MENDEZ RAFAEL	410108431965	CL EXTRAMUROS 7	41320	CANTILLANA	0110 0110	39,89
41 10 023550408	ORTIZ PICO JOSE DIEGO	410109214837	AV LEON XIII 33	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023551014	GONZALEZ LUIS JAIME	410112001060	PZ DE LOS LUCEROS 5	41019	SEVILLA	0110 0110	53,20
41 10 023551216	CHAVES CASIN FRANCISCA	410112982073	CL BATEA 18	41320	CANTILLANA	0110 0110	39,89
41 10 023551418	GOMEZ NAVARRO M ANTONIA	410114292886	CL CLAVEL 9	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023553135	MARTINEZ LOZANO BARBARA	410121357621	CL BLAS INFANTE 21	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023556973	MUÑOZ SOLIS PRESENTACION	410131694989	AV ANDALUCIA 41	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023559296	GARCIA BELTRAN JUANA	410132147051	CL MARIA DE LA O 44	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	39,89
41 10 023559401	SANCHEZ GOMEZ DOLORES	410132169683	CL JOSE DIAZ 43	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023559502	TAMAYO NARVAEZ M NIEVES	410132182417	CL NTRA. SRA.CABEZA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	79,80
41 10 023560310	MACCARRO DELGADO M RAMON	410132381770	CL MARIA AUXILIADORA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	75,36
41 10 023560411	BUZON GOMEZ JUAN	410132490692	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023561421	ESPINOSA MONTERO AREVALO	410132703789	PZ AZAHAR 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	31,02
41 10 023562532	GUERRA RODRIGUEZ JOSE	410133000045	CL CANAL 31	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023562734	PLANTON SILVA ANTONIO	410133006008	UR JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023563542	MORENO DELGADO FRANCISCA	410133185961	CL MARABU 2 (VALDEZO	41020	SEVILLA	0110 0110	75,36
41 10 023566774	ROMERO TRANCHEZ ROSALIA	410133802620	CL CARMONA 1	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023569202	MORALES GOMEZ FRANCISCO	410134120393	AV DEL CANO, 35 35	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	57,62
41 10 023570616	RUIZ SANTAELLA MIGUEL	410134397653	CL BATEA 14	41320	CANTILLANA	0110 0110	17,72
41 10 023571424	MARTIN HORNERO FRANCISCO	410134577004	CL LEPANTO 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	26,59
41 10 023571626	VIDAL BARRO JUANA	410134607316	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	17,72
41 10 023574252	RUIZ CARO MARIA CONSUELO	410140054066	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023575060	GIL PONFERRADA MANUELA	410140135407	CL BUENAVISTA 8	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023576979	ANDRES MORENO MANUELA	410140619902	CL GRANADA 26	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023577080	JIMENEZ SANCHEZ MANUEL	410140644756	CL LOBO 6 (VALDEZORR	41020	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 023577282	ESCAMILLA LABRAT FRANCIS	410140653850	BD NUESTRO PADRE JES	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023579508	RUIZ MARTOS MARIA ISABEL	410141153095	CL CANTILLANA 8	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023580316	CARRERA RUIZ JOSE	410141292838	CL JESUS DEL GRAN PO	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023580922	ALONSO CARRERA ANTONIA M	410141371953	CL FCO. MALLEN BRAVO	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023581427	MARTIN BLANCO PEDRO	410141474815	CL BARRIO SEVILLA 44	41440	SETEFILLA	0110 0110	46,10
41 10 023582235	GARCIA JIMENEZ JOAQUINA	410141660630	CL C.JOSE REYES GLEZ	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	66,49



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023585265	ZARZA LINARES MARIA CARM	410142041051	CL CABALLERO DE LA L	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023585467	GOMEZ LEON JUAN	410142042768	CL CASTILLO 20	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023586982	MENDEZ FLORES ENRIQUE	410142205749	PZ MISERICORDIA 2	41320	CANTILLANA	0110 0110	19,66
41 10 023588905	ALCANTARA RODRIGUEZ ROSA	410142636084	CL SAN IGNACIO 89	41330	TOCINA	0110 0110	101,96
41 10 023589006	GARCIA VENEGAS M CARMEN	410142653262	CL LA MONTA S/N	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023591733	TORRES ESPINOSA DE LOS M	410152754093	CL JUAN SEGOVIA 7	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 023592036	UBRI DIESTRO JOSE MANUEL	410154972767	CL CABALLERO DE LA L	41310	BRENES	0110 0110	53,20
41 10 023593147	GONZALEZ LOPEZ RAMON	410158299059	AV LA CONSTITUCION	41310	BRENES	0110 0110	84,23
41 10 023593349	VERA RINCON AGUA SANTA	410158395251	CL CAÑAVERAL 11	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	79,80
41 10 023593854	MIRANDA CLAVERIA ENRIQUE	410159212778	CL PARROSO 23	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	84,23
41 10 023594460	DIOS RODRIGUEZ ANTONIA	410165616091	CL JUAN RAMON JIMENE	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023594864	GUTIERREZ BUZON AGUSTIN	410180012915	PZ AZAHAR 12	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023595066	VEGA HERNANDEZ EMILIO	410180029079	CL JULIA GRIMAU, 40	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023595167	MARTINEZ GARCIA JUAN	410180044035	CL JESÚS PÉREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023595672	MAGRO BAUTISTA EVA	410180077579	CL ALCALA DEL RIO 13	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023595975	CALZADO JIMENEZ MARIA DO	410180129618	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023596581	RIEGO MARTIN CARMEN MARI	410180209137	CL MIGUEL HERNANDEZ	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 023598302	BLAY AGREDANO CONCEPCION	411001173092	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	44,33
41 10 023598908	MARTIN MORENO MARIA DE G	411002707009	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023599514	LOPEZ TREJO RAFAEL	411003769056	CL MARCELINO CHAMPAG	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	44,33
41 10 023600019	CAMPOS AMAYA ROSARIO	411004305889	CL LEPANTO 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	75,36
41 10 023600423	REYES BUZON DIEGO	411004748251	CL LEPANTO 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	31,02
41 10 023600726	CORONA TORRES MARIA ISAB	411005079061	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	57,62
41 10 023601029	GOMEZ SANCHEZ ENCARNACIO	411005527079	CL ALMERIA 28	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023601837	DUEÑAS TORRES SETEFILLA	411005919022	CL BARRIO SEVILLA 21	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023604160	DIEZ AMAYA ALFONSO	411008427278	CL HNOS.ALVAREZ QUIN	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	35,46
41 10 023604261	TEJERA ARREBOLA MARIA DO	411008454762	CL VIRGEN DEL ROSARI	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023604867	MAYA ORTIZ JOAQUINA	411008972296	UR JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023607493	SANTANA SANTANA VICENTE	411011154392	CL JOSE DIAZ 20	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023607695	VILCHEZ MANCILLA CARMEN	411011277563	CL CANAL 47	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023607796	GOMEZ LEON YOLANDA	411011309895	CL CASTILLO 20	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023608406	TORRES ESPINOSA SANTIAGO	411011731746	CL VIR.DEL ROSARIO 6	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023612244	DIEZ AMAYA MARIA JOSE	411014486243	ZZ CAMINO LA BARCA	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	16,55
41 10 023612547	PASCUAL PASCUAL JUAN JOS	411014702269	CL BLAS INFANTE 180	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	57,62
41 10 023612951	OLIVARES GAONA ELISA ISA	411014919006	CL NICOLAS REDONDO 4	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023613052	COLORADO NAVARRO LORENZO	411014977603	CL VALLADOLID 21	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	53,20
41 10 023614466	ANGULO GARCIA JUAN FRAN	411016683594	CL BLAS INFANTE 110	41359	VILLANUEVA D	0110 0110	62,06
41 10 023615173	MUÑOZ PADILLA ANTONIO	411017870331	CL FRAY SERAFIN MADR	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023615375	CRUZ CAMARENA MONSERRAT	411018050183	CL LUGO 1	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023615779	NIETO TOMENO JESUS	411018224480	CL ARRYAN 15	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 023616082	MAQUEDA CUEVAS ELVIRA	411018448994	CL LEPANTO 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	57,62
41 10 023617092	MUÑOZ PADILLA SALUD	411018940967	CL FLORIDA 28	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023617294	CODINA CARDENAS IGNACIO	411019319671	CL CRUZ DE LA HIGUER	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	21,28
41 10 023617496	MIRA TORRES LUISA	411019325735	CL CASTILLO 31	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	31,02
41 10 023617500	BUZON BUZON FRANCISCO JA	411019352714	CL CRUZ DE LA HIGUER	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	79,80
41 10 023618510	ADA CORRAL JOSE MARIA	411020123963	CL ESPLIEGO 6	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 023619318	PIQUERA ACEMEL JOSE ANTO	411021034854	CL BLAS INFANTE 208	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	53,20
41 10 023621246	OLIVERA COLOMINAS PABLO	411022600695	CL MANUEL SANCHEZ 2	41320	CANTILLANA	0110 0110	9,16
41 10 023622348	MARTIN GONZALEZ JUAN DIO	411022630304	CL NIÑO DE LA HUERTA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	44,33
41 10 023623156	MARTIN DURAN MARIA	411022788736	AV DE LEON XIII 35	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	70,93
41 10 023623459	HIDALGO ROBLES MARIA ISA	411022867043	CL MANUEL SANCHEZ OR	41320	CANTILLANA	0110 0110	75,36
41 10 023623661	MAYA VEGA JUAN	411022888261	CL JUAN PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	53,20
41 10 023623762	MAYA VEGA ARACELI	411022958989	CL DON JESUS PEREZ P	41320	CANTILLANA	0110 0110	39,89
41 10 023624267	VALOR GARCIA SUSANA	411023294853	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	35,46
41 10 023624368	VEGA ORTIZ JESUS LUIS	411023297984	CL JESUS PEREZ CUELL	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023624873	JIMENEZ GARCIA JOSE MANU	411023798344	CL CASTELLON 10	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	26,59
41 10 023625075	GONZALEZ RIOS JUAN JOSE	411023909286	CL FAISAN 10	41320	CANTILLANA	0110 0110	62,06
41 10 023625176	FERNANDEZ SALGUERO ARTUR	411023914845	CL BUENA VISTA 6	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	84,23
41 10 023625277	REYES GAMERO ANTONIO JAV	411023925252	CL SANTIAGO 4	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	34,57
41 10 023625580	PEREZ LEON GUTIERREZ MON	411024401057	BO SEVILLA 44	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	70,93
41 10 023626085	PORTILLO CONTRERAS JOSE	411025400258	CL ROMERO 2	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	53,20
41 10 023628614	GONZALEZ GENICIO JUAN MA	411031717988	CL ESTANCO-BD AEROPU	41020	SEVILLA	0110 0110	35,46
41 10 023629119	MALDONADO ESPINAR AURELI	411033395583	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	44,48
41 10 023634270	ESPINOSA MONTERO JIMENEZ	411040288748	PZ AZAHAR 9	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	35,46
41 10 023634876	CASTILLO ARJONA IVAN	411040451224	CL FRANCISCO PIZARRO	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	88,67
41 10 023634977	RENDON PORTILLO FELIPE	411040554991	CL CASILLAS 20	41320	CANTILLANA	0110 0110	9,16
41 10 023637001	CUEVAS BARROSO FRANCISCO	411041139217	CL AMARGURA 38	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023637506	MAYA MAYA JUANA	411041273401	CL MANUEL MARROCO QU	41320	CANTILLANA	0110 0110	70,93
41 10 023638617	PASCUAL PASCUAL DAVID	411042922401	BD BLAS INFANTE 151	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	45,80
41 10 023640132	LARA CASADO ANTONIA	411044055681	CL PARROSO 20	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	59,11
41 10 023640233	CUADRADO MARIN JOSE	411044069930	CL PALENCIA 17	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	13,28
41 10 023640637	BUZON BUZON AMPARO	411044940001	PZ AZAHAR 12	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	97,54
41 10 023641142	PRIETO FERNANDEZ TAMARA	411046256773	PZ AZAHAR 1	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	53,20
41 10 023641243	PRIETO FERNANDEZ CRISTIN	411046256874	PZ AZAHAR 1	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023642657	SERRANO POLO MOISES	411047465031	CL JOSE DIAZ 10	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023643566	LORA MAYA JOSE ANTONIO	411047744816	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	48,76
41 10 023643869	MANCERA GUERRERO MARIA D	411047888902	CL FRAY SERAFIN MADR	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023644273	FLORES VARGAS JOSE MANUE	411048348034	PZ DEL AZAHAR 13	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	31,02
41 10 0236446293	ANAYA ABARDONADO SARA	411049582055	CL PEDRO SANCHEZ ORT	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023647509	AMADOR CABRERIZO ANTONIO	411050897518	CL JOSE DIAZ 36	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023647711	VALLE BARRERA AGUASANTA	411050930961	CL JOSE DIAZ 46	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023647812	CADIZ AMAYA JUAN	411051035742	PZ AZAHAR 13	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	49,94
41 10 023648317	MORENO JURADO MARIANO	411051767585	CL JESUS DE PASION 1	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	53,20
41 10 023648519	BUZON RUIZ BRENDA	411052029485	PZ AZAHAR 11	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023649226	VARGAS PLANTON ANTONIO	411052132852	UR PEDRO SANCHEZ 21	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023652862	CORBO SIMON REMEDIOS	411055116917	CL SAN PEDRO 20	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023654074	TELLEZ SANCHEZ DOLORES	411056267274	CL JOSE DIAZ 43	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023655993	VEGA CASTAÑO JOSE ANTONI	411057475128	BD BLAS INFANTE 102	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	97,54
41 10 023657007	SALINAS LOPEZ JOSE MANUE	411058268508	CL ALAVA 10	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	88,67
41 10 023657512	HERNANDEZ DIAZ JOSE LUCA	411058959228	CL EL CAMINO DEL BOD	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023658825	GARCIA FARIÑA MELINDA	411059634386	CL SAN ALBERTO MAGNO	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	10,49
41 10 023659229	ROMERO PABLO JUAN ANTONI	411060081091	CL FLORIDA 26	41318	VILLAVERT D	0110 0110	101,96
41 10 023660138	POVEDANO MATA SERGIO	411061045738	CL NUESTRA SEÑORA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	22,15
41 10 023661249	GARCIA GONZALEZ ALEXANDR	411062572678	CL SANTIAGO 15	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	68,27
41 10 023662057	FLORES NAVARRO MARIA MER	411063113454	CL JULIAN GRIMAU 10	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023662259	CARRERO RODRIGUEZ FRANCI	411063494481	CL JOSE DIAZ 32	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023662562	POSTIGO CORTES LUIS MIGU	411063805992	CL BLAS INFANTE 8	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	79,80
41 10 023662966	BLANCO SORIANO LUIS MIGU	411063996861	CL LEPANTO 7	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	88,67
41 10 023663471	ROMERO RUIZ FERNANDO	411064492066	CL BLAS INFANTE 191	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023665491	ANDRES MARCHENA JOSE	411065862796	CL RAFAEL ALBERTI 60	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023665895	AGUILAR VEGA ENRIQUE	411066340120	CL JOSE DIAZ 41	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023666202	AVILES JAREÑO RAFAEL	411066903023	CL ANDALUCIA 32	41310	BRENES	0110 0110	88,67
41 10 023666303	GONZALEZ SANCHEZ MARIA D	411066910400	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	26,59
41 10 023666505	GARCIA VEGA MARINA	411067411362	AV BLAS INFANTE 193	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	93,10
41 10 023666606	GONZALEZ PEREZ SANTIAGO	411067441775	CL CERVANTES 10	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023667111	MORAN GACIA SUSANA	411067608089	BD LA PAZ	41310	BRENES	0110 0110	62,06
41 10 023668525	PRIETO AVILA ELIZABET MA	411069019340	PZ UNO DE MAYO 10	41318	VILLAVERT D	0110 0110	79,80
41 10 023668929	POSTIGO CORTES DAVID	411069438359	CL BLAS INFANTE 34	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	68,27
41 10 023669131	ARTERO LOPEZ ANGEL MANUE	411069475543	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	93,10
41 10 023670747	FLORES MORENO ENRIQUE	411072064231	CL MARABU 2	41019	SEVILLA	0110 0110	66,49
41 10 023672969	RAMOS MARTINEZ JULIO ALB	411074734963	AV DE SEVILLA 83	41330	ROSALES LOS	0110 0110	57,62
41 10 023673676	GARCIA ROMERO ROSALIA	411075602812	CL JUAN SEGOVIA 7	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 023675292	ZOUBIR --- KARIM	411077045684	CL ALGABA 13	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023677619	GARCIA HELLIN MARIA DE L	411081306816	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	101,96
41 10 023678427	POZO DE LOS SANTOS CARLO	411082769694	BD SAN SEBASTIAN 73	41310	BRENES	0110 0110	52,31
41 10 023680043	ARREBOLA GARCIA ANA MIRI	411084234596	PZ DEL AZAHAR 13	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	84,23
41 10 023681255	AMADOR SERRANO SAUL	411085601488	AV DE SEVILLA 5	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023683477	CARMONA CEPEDA MANUEL	411087319907	PL AZAHAR 2	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	22,15
41 10 023684689	FONSECA AMORES FRANCISCO	411088216044	CL M. SANCHEZ ORTIZ	41320	CANTILLANA	0110 0110	72,71
41 10 023684891	JOAQUIN PARRA FRANCISCO	411088386301	CL BLAS INFANTE,324-	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	57,62
41 10 023685194	PADILLA VIDAL JORGE	411088535538	CL CURZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	48,76
41 10 023685602	CRAIA --- ANDA MADALINA	411088702054	AV DE LA CRUZ 23	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	88,67
41 10 023687117	TORRES DURAN FRANCISCO J	411089115564	CL PIO XII 1	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	62,06
41 10 023688329	MANCERA PASCUAL CARLOS	411091187880	CL CORUÑA 2	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	56,30
41 10 023688632	MADRIGAL CARRASCO DAVID	411091580227	CL CANTARRA 51	41429	CAMPANA LA	0110 0110	57,62
41 10 023688834	MORALES GRAS ESTEFANIA	411091623976	CL HOSPITAL 11	41479	PUEBLA DE LO	0110 0110	93,10
41 10 023691460	KOLEV GEORGIEV GEORGI	411095100721	AV AGUAS SANTAS 77	41318	VILLAVERT D	0110 0110	79,80
41 10 023691864	VOINEA --- ION	411095304118	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 023692268	MARTIN JIMENEZ FRANCISCO	411096119524	AV BODEGON 7	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023695096	MONTAÑO CARDENAS JOSE MA	411099225039	CL JULIAN GRIMAU 48	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023695100	SOROKA --- OLEH	411099240092	CL MANUEL ALFONSECA	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023695908	LAURENTIN GABRIEL --- PR	411099618291	CL RUISEÑOR 8	41318	VILLAVERT D	0110 0110	101,96
41 10 023696009	VOIA --- ILEANA	411099620416	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023696918	MUTI --- JULIAN CORNELL	411099705591	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	84,23
41 10 023697019	RADUCAN --- SORIN	411099705692	CL BARRIO SEVILLA 2	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	70,93
41 10 023697120	STANCIU --- NITA	411099705894	CL FLORIDA 40	41318	VILLAVERT D	1009 1009	46,04
41 10 023697827	TICU - AUREL	411099944859	ZZ EDIFICIO MIGUEL H	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	44,33
41 10 023698029	BAIARAM --- LAURENTIU	411100053680	CL MARIA 36	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023698332	MUTI --- PAUL	411100184632	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023698837	RADUCAN --- CONSTANTIN T	411100274760	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023699140	EPURE --- EMANUEL VALENT	411100295978	BD DEL ROSARIO 9	41310	BRENES	0110 0110	88,67
41 10 023699342	MARIAN --- TICU	411100373477	CL MIGUEL HERRERA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	12,11
41 10 023700352	MUTI --- CRISTI MARIAN	411100421674	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	57,62
41 10 023700453	SUHAIANU --- MARUS	411100423088	CL RODRIGUEZ LA FUEN	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023700857	LUMINITA --- MUTI	411100500688	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	44,33
41 10 023701261	STOIAN --- LEONARD	411100550404	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	101,96
41 10 023701362	BALASCAN --- DOINA	411100654777	CL MIGUEL HERNANDEZ	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	26,59
41 10 023701968	STEFAN --- CLAUDIA CORNE	411101251935	CL NIÑO DE LA HUERTA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	70,93
41 10 023702574	SIMANOVICH --- NATALIYA	411101765227	CL NTRA SRA DEL ROSA	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023702675	KLESHCH --- VALERY	411101765530	CL NTRA SRA DEL ROSA	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023703180	MUTI --- DOREL	411102978833	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023703584	MUTI --- MARCELA	411103086043	CL MARIA 36	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023704291	TUNAITIS --- MODESTAS	411103401190	CL TRIANA 6	41318	VILLAVERT D	0110 0110	101,96
41 10 023704800	TANASE --- LUCIAN	411103843249	CL MIGUEL HERNANDEZ	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	26,59
41 10 023705305	DZIAUGIENE --- ASTA	411104032195	CL CABO PERIS 2	41318	VILLAVERT D	0110 0110	48,76
41 10 023705810	SMILINGYTE --- JOVITA	411104288237	AV AGUAS SANTAS 77	41318	VILLAVERT D	0110 0110	70,93
41 10 023706517	DURACH --- LEANA STELA	411104706448	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVERT D	0110 0110	93,10
41 10 023706618	BAIARAM --- GABRIELA FLO	411104706650	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVERT D	0110 0110	101,96
41 10 023706820	ION --- CRISTIAN	411104862153	BD NUESTRA SEÑORA DE	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023707527	RADULESCU --- CRISTIAN	411104923787	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	20,69
41 10 023707628	GACHE --- FLORINEL	411104939248	CL MARIA 4	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023707729	OROS --- PETRE	411104968651	BD DEL ROSARIO 11	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023709143	NELU --- MUTI	411105084041	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023709244	DEMIR --- MARIANA	411105084344	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	75,36
41 10 023709345	VADUVA --- LINA	411105084546	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023709547	MECIC --- MARIANA	411105087374	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	44,33
41 10 023709648	MECIC --- VASILE DOREL	411105087475	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	26,59
41 10 023709850	MEMIS --- ROKY	411105098993	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	57,62
41 10 023710052	JORA --- GHEORGHE DANIEL	411105103643	CL VEREDA POCO ACEIT	41020	SEVILLA	0110 0110	47,58
41 10 023710355	NICOLAU --- FLORIN	411105198118	CL CRUZ DEL HUMILLAD	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	39,89

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023710658	PISLARIU --- ANGELA	411105256520	CL DR RODRIGUEZ DE L	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023711163	FLORENTIN --- FLOREA	411105335130	CL CAÑAVERAL 9	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	53,20
41 10 023711264	LITA --- VIRGIL	411105335534	CL CAÑAVERAL 9	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	62,06
41 10 023711466	SOMNA --- FLOREA	411105338665	CL CAÑAVERAL 9	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	66,49
41 10 023711567	NICUSOR ALIN --- OVID	411105338766	CL DR PASTOR 18	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	44,33
41 10 023712375	MUTI --- CRISTINEL	411105458402	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023712577	ARMEANU --- NICOLAE	411105467088	CL MARIA 42	41320	CANTILLANA	0110 0110	66,49
41 10 023712678	JUMUGA --- CLAUDIA	411105467290	CL MARIA 42	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023712880	CRANTEA --- TEODORA	411105481135	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023712981	MUTI --- COSTEL	411105481236	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	79,80
41 10 023714193	BAIARAM --- CRISTIAN	411105543173	CL MARIA 36	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023714496	REPCARU --- MARIA	411105558432	CL FRAY SERAFIN MADR	41310	BRENES	0110 0110	44,18
41 10 023715106	MIRA --- MARIAN	411105575105	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	17,72
41 10 023715409	MUTII --- FLORINA NICOLE	411105619561	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	57,62
41 10 023715510	BAIARAM --- FLORIN	411105619662	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	48,76
41 10 023715914	CURT --- VIORICA	411105671600	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	35,46
41 10 023716116	BAIRAM --- CORNEL	411105671802	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023716217	CURT --- JOITA	411105672004	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	17,72
41 10 023717631	DOMNISORU --- LACRAMIOAR	411105718278	ED EDIF. MIGUEL HERR	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 023718237	SMILINGYTE --- RASITA	411105762637	CL AGUAS SANTAS 77	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	70,93
41 10 023718439	PADUREANU --- MARIUS CRI	411105807703	AV RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023721469	MIRA --- TUDOREL	411106092538	PZ FEROBUS 6	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023724095	PORUMBARU --- DOINA	411106183575	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023724200	MUTI --- ANGHEL	411106196713	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023724301	DOAGA --- MARIANA	411106200551	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023724402	ZIDARU --- NELA	411106201763	CL RUISEÑOR 26	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023725210	STAN --- GEANINA PAULA	411106219547	CL PASEO DEL AGUA 90	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023725412	LUCACI --- ALESANDRU	411106228237	CL SANTO DOMINGO SAB	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023727028	CONSTANTIN --- MECIC	411106295531	BD SAN SEBASTIAN 36	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023727230	LAPADAT --- CORNEL	411106296238	CL ITALIA 52	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023727533	GUGEANU --- VALENTIN	411106311493	BD DEL ROSARIO 9	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023728139	DUMITRESCU --- MARIAN	411106334230	CL BLAS INFANTE 95	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023728442	MIRA --- RELU	411106360603	CL FERROBUS 6	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023728644	PUSCA --- FLORICA	411106417082	CL BLAS INFANTE 95	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023729149	MARIN LENUS ADRIAN	411106467303	CL BLAS INFANTE 95	41310	BRENES	0110 0110	84,23
41 10 023730866	TUDOR --- CAMELIA	411106918957	CL SANTA MARTA 18	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023731371	PLANTON MAYA ANTONIO	411107007368	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023731472	REMLEIN --- BOLESLAW JER	411107016361	BD NTRA. SRA. DE LOS	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023731573	REMLEIN --- ANNA	411107016462	BD NTRA. SRA. DE LOS	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023732078	GONZALEZ RODRIGUEZ ISRAE	411107138926	PZ VICENTE ALEIXANDE	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	93,10
41 10 023732179	MANEA --- FLORINA	411107140239	CL MARIA 36	41320	CANTILLANA	0110 0110	57,62
41 10 023732785	TUDOR --- IONELA IULIANA	411107176009	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	70,93
41 10 023732987	DOBRE --- PAUL	411107180453	CL ANTONIO GADES 28	41310	BRENES	0110 0110	70,93
41 10 023733391	PODEANU --- MARIANA	411107193688	BD ROSARIO	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023733492	PODEANU --- MARIAN	411107193789	BD ROSARIO 3	41310	BRENES	0110 0110	70,93
41 10 023733896	MARIN --- ARMEANU	411107219051	CL MARIA 42	41320	CANTILLANA	0110 0110	66,49
41 10 023734405	FLORINA --- MUTI	411107299782	BD SAN SEBASTIAN 36	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023735920	TUDOROIU --- IONEL	411110415607	BD ROSALES 3	41310	BRENES	0110 0110	70,93
41 10 023736021	ZAMFIR --- JULIAN	411110417223	CL MARIA 5	41320	CANTILLANA	0110 0110	94,14
41 10 023736526	TODOROV DIMITROV DIMITAR	411110418435	AV DE PORTUGAL 15	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023736627	DIMITROVA --- GINKA YULI	411110418536	AV DE PORTUGAL 15	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023736728	IVANOV KOSTADINOV KRASEN	411110418637	AV DE PORTUGAL 15	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023737132	ASENOV SAVOV MIROSLAV	411110419647	AV DE PROTUGAL 15	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023737536	MIRA --- MARIUS	411110420556	CL FEREBUS 6	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023737738	IEPURAN --- NICUSOR	411110421465	CL ROSA	41310	BRENES	0110 0110	88,67
41 10 023738344	DUMITRESCU GORGETA IZABE	411110428640	CL SANTA VERENIA 11	41310	BRENES	0110 0110	56,75
41 10 023738445	BANU --- EMILIAN	411110428741	CL SANTA VERANA 11	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023738748	STANCIU --- IACOB	411110430963	CL FLORIDA 40	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	84,23
41 10 023739152	GABRIELA --- DANCIU MARG	411110435007	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023740061	DUMITRASCA --- MARGARETA	411110569086	BD DEL ROSARIO 10	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023740869	VREJOIU --- MARIAN	411110578483	BD NUESTRA SEÑORA DE	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023741677	COJBIC --- IOANA VIRGINI	411110589092	CL VALDES LEAL 10	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023741980	OROS --- ADRIAN COSMIN	411110589500	BD DEL ROSARIO 3	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023742081	IVANOV KRUMOV DIMITAR	411110591217	CL MANOLO BRENES 8	41310	BRENES	0110 0110	75,36
41 10 023742384	OROS --- LILIANA MARIANA	411110594550	BD NTRA. SRA. DEL RO	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023743600	MARIN --- ANTONICA	411110605967	CL BLAS INFANTE 95	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023743802	MUTI --- LUMINITA	411110606573	CL MARIO 16	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023743903	BALTARET --- STELIAN OCT	411110607078	CL BATEA 7	41320	CANTILLANA	0110 0110	34,28
41 10 023744408	DAN --- CODRUTA DOINITA	411110608189	CL 28 DE FEBRERO 2	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023746529	SORIN --- PREDA	411110615364	CL RUISEÑOR 9	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	75,36
41 10 023746630	PREDA --- CRISTINA	411110615465	CL RUIZ-SEÑOR 8	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	75,36
41 10 023746933	KIRLOVA IVANOVA SAVINA	411110616273	CL GRANADA 2	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023747034	ATRATIEV --- ATANAS IVAN	411110616677	CL GRANADA 2	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023747539	MIHALACHE --- AUREL	411110636178	CL HELECHO 8	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	22,15
41 10 023747741	BARBU --- ALINA CRISTINA	411110637895	CL CLAVEL 14	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023748246	BOJAN --- ION SAMIR	411110640222	CL RAFAEL ALBERTI 38	41310	BRENES	0110 0110	66,49
41 10 023748347	BOJAN --- VASILE	411110640424	CL RAFAEL ALBERTO 38	41310	BRENES	0110 0110	57,62
41 10 023750266	SALCAU --- ALEXANDRU	411110654164	AV SANTA ANA 4	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	84,23
41 10 023751276	ISMAILOV HYUSNIEV ZHEVDE	411110691146	CL SEVERO OCHOA 27	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	48,76
41 10 023751377	FIKRIEVA HYUSNIEVA LEMAN	411110691348	CL SEVERO OCHOA 27	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	48,76
41 10 023752084	MUTI --- NICOLAE	411110772483	CL JUAN SERENEZ ESPI	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023752286	RHOFIR --- ABDALLAH	411110776123	CL GARZA 10	41019	SEVILLA	0110 0110	35,46
41 10 023752791	PAPAN --- MARIANA	411110804819	CL ANTONIO GONZALEZ	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023753195	BUICA --- CONSTANTIN	411110832707	CL FRANCISCO MALLEN	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	44,33
41 10 023754007	AUREL GHEORGHE ADRIAN	411110889388	CL SANTIAGO 8	41359	VILLANUEVA D	0110 0110	93,10

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023754310	IONER VASILE TOADER	411110897876	CL FACTORIA LA PETR	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	75,36
41 10 023754916	CARABULEA --- AUREL ROBE	411110931222	CL MARIA 42	41320	CANTILLANA	0110 0110	70,93
41 10 023755219	DOMNISORU --- ALEXANDRU	411110932737	CL EL PUERTO 18	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023755421	JUGAN --- RAZVAN	411110939104	BD DEL ROSARIO 3	41310	BRENES	0110 0110	39,89
41 10 023755522	BORIT --- ADRIAN	411110958605	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023755724	PETRICIA STAN ION	411110970527	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023755825	NASTA --- DORINEL	411110971032	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023756128	FEIM FAHRI --- FAIK	411110996290	BD NUESTRA SEÑORA D	41310	BRENES	0110 0110	62,06
41 10 023756229	FAIK --- ADIFE APTIKADIR	411110996391	BD NTRA SRA DEL ROSA	41310	BRENES	0110 0110	70,93
41 10 023756734	MUNTEANU --- PETRU	411111018926	CL SIERRA DE LA CRUZ	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	31,02
41 10 023757340	PATRASCU --- STEFAN	411111047016	CL LOS RODEOS 10	41020	SEVILLA	0110 0110	75,36
41 10 023758754	PASCU --- MARIAN	411111106428	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	93,10
41 10 023758855	PASCU --- ZINA	411111107135	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	93,10
41 10 023758956	BAIARAM --- PISTOLA	411111111781	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	88,67
41 10 023759663	MECIC --- FLORIN	411111157352	CL MARIA 13	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023759865	ZAMFIR --- MARINELA	411111164628	CL MARIA 5	41320	CANTILLANA	0110 0110	94,14
41 10 023759966	CODRUT ANGHEL ANDREI	411111170385	CL CERVANTES 10	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023762592	ROUA --- IONUT FLORIN	411111273550	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023763505	CIUBOTARU --- LILIANA	411111316996	CL SIERRA DE LA CRUZ	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023763606	MUTI --- FLORINA	411111318212	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	84,23
41 10 023764313	CERCEL --- NICOLETA	411111349837	CL LIEBRE 18	41020	SEVILLA	0110 0110	84,23
41 10 023764515	BAIARAM --- GABRIELA	411111366712	CL MARIA 5	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023766434	BARBU --- FANE	411111509279	CL CLAVEL 14	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023766535	BALBU --- AURELIA CORNEL	411111509683	CL CLAVEL 14	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023768151	ADRIAN DUMITRESCU IONUT	411111566166	CL SANTA VERINA 11	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023770070	TUDORASCU --- LUCIAN	411111634874	CL MIGUEL HERNANDEZ	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023770171	DUMITRU --- LUMINITA	411111639726	CL NUÑEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	53,20
41 10 023770676	BAICU --- GEORGIANA	411111657308	CL SAN ANTONIO 10	41310	BRENES	0110 0110	88,67
41 10 023771282	ITARU --- OVIDIU IONUT	411111673270	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023771686	GRAMATICU --- CORNEL	411111698633	BD EL ROSARIO	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023771787	CUT --- DANIEL	411111698835	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	75,36
41 10 023771888	MUTII --- AURA CALUDIA	411111699643	CL ROSITA 8	41320	CANTILLANA	0110 0110	26,59
41 10 023772191	SARAPAJEVAS --- JEVGENIJ	411111703986	CL RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023772393	RAIMONDAS --- PRANAUSCAS	411111705101	CL RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023772494	LITKINAS --- ARTURAS	411111705404	CL RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023772696	PETKOVA --- NEVENA YAKOV	411111714494	AV AGUASSANTAS 77	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023774619	LUCA --- ELENA	411111755722	CL NUÑEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	84,23
41 10 023774821	MECIC --- SIMONA	411111762186	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023776740	DUMITRU --- STAN	411111799067	CL NUÑEZ 1	41320	CANTILLANA	0110 0110	39,89
41 10 023778962	UNGUREANU --- FLORIN	411111962048	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023779265	BRATOI --- NICOLAE MIREL	411112004282	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023779568	PASCU --- MARCEL	411112069758	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023779871	NICOLAE --- ADRIAN	411112154230	CL TORTOLA 2	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023780073	MUTI --- FLORIN	411112175953	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0110 0110	84,23
41 10 023780982	SALCAU --- YUDOREL NICUS	411112292252	CL SANTA ANA	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	70,93
41 10 023781083	TURCANU --- LENUTA	411112295181	CL PINTOR LOCAL 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023782396	ION --- MARIUS	411112332062	CL CAÑAVERAL 9	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	48,76
41 10 023784218	VESE --- LAVINIA IOANA	411112359445	CL MANUEL CABALLERO	41310	BRENES	0110 0110	41,66
41 10 023786137	PANTELIMON --- BOBEANU	411112365105	CL RUISEÑOR 26	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	93,10
41 10 023786339	POP --- IOAN	411112365307	CL RUISEÑOR 26	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	57,62
41 10 023786642	COSTEL --- BALDAU	411112365610	CL RUISEÑOR 26	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	53,20
41 10 023786844	TOADER --- IONEL	411112365913	CL RUISEÑOR 26	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	88,67
41 10 023789672	IVANOVA --- ELENA KOSTAD	411112377431	BD NUESTRA SEÑORA DE	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023789975	SARAU --- FLORIN CRISTIA	411112387535	CL TRIANA 6	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	97,54
41 10 023790379	IVANOV --- IVAN TODOROV	411112395518	CL SANTA EMILIA 70	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023790682	YOTOV --- TSVETOMIR IVAN	411112396225	CL SANTA EMILIA 70	41310	BRENES	0110 0110	51,58
41 10 023791389	MECIC --- ILIE	411112417342	AV PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0110 0110	66,49
41 10 023791692	BALTARET --- OVIDIU GABR	411112435227	CL BATEA 7	41320	CANTILLANA	0110 0110	70,93
41 10 023791995	DELEV --- DIMITAR ENCHEV	411112459273	CL VIRGEN DEL CARMEN	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023792096	PETKOV --- YULIYAN NIKOL	411112468064	AV AGUAS SANTAS 77	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	101,96
41 10 023792100	PASCU --- VIOLETA	411112479279	CL VEREDA DE POCO AC	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023792201	PASCU --- STEFAN	411112479481	CL VEREDA DE POCOACE	41019	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023792403	MUSTAFA --- ROBERT	411112492922	CL MARIA 39	41320	CANTILLANA	0110 0110	88,67
41 10 023792504	WERENCZAK --- ELZBIETA H	411112499487	BD NTRA. SRA. DEL RO	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023792605	WERENCZAK --- JERZY JOSE	411112499790	BD NUESTRA SEÑORA DE	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023793615	CEPOI --- VALERIU	411112562539	BD DEL ROSARIO 8	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023794221	MANOLACHI --- VASILE	411112612554	CL SAN BENITO DE AB	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023795029	TURTURICA --- LAVINIA FL	411112649031	CL RUISEÑOR 8	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	70,93
41 10 023795130	AIRINEL --- CIPRIAN FLOR	411112670653	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 023795231	APETREI --- MARMUZETA MA	411112670855	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0110 0110	79,80
41 10 023795433	BUKANTIENE --- KRISTINA	411112674693	CL CABO PERIS 2	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	48,76
41 10 023795938	MEHMED --- MEHMED HILMI	411112695511	CL RUISEÑOR 23	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	79,80
41 10 023797554	PATRIU --- IONICA	411112732691	CL RUISEÑOR 8	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	84,23
41 10 023798261	BAZAVAN --- ADRIAN	411112779777	CL FRANCISCO MALLEN	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	79,80
41 10 023798463	BOLTASU --- VIRGINIA	411112785033	CL LEPANTO 32	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023798564	BOLTASU --- ION	411112785235	CL LESANTO 32	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	93,10
41 10 023800281	POP --- VALERIU	411112805039	CL POLEO 17	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	62,06
41 10 023800584	OPREA --- DANUT FLORIAN	411112818072	CL SANTA ANA 4	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 023800685	DUMITRU --- COSMIN ANDRE	411112818173	CL SANTA ANA 4	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	66,49
41 10 023801594	SAVKOV --- SVETOSLAV TOD	411112828580	CL SANTA EMILIA 70	41310	BRENES	0110 0110	97,54
41 10 023801796	PARFENE --- BUCUR	411112831109	CL MARIA 36	41310	BRENES	0110 0110	88,67
41 10 023802305	IOSU --- MARIUS ILIE	411112856569	CL PLAZA DEL COLLAO	41019	SEVILLA	0110 0110	97,54
41 10 023803416	MIRICA --- RODICA	411112898096	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0110 0110	84,23
41 10 023803517	ULEI --- IOANA JENICA	411112898100	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023803719	CALIN --- FLORIN	411112901332	CL CERVANTES 14	41310	BRENES	0110 0110	88,67

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023804628	DOBRE --- LIVIU OCTAVIAN	411112920631	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023804729	DOBRE --- ION	411112920732	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023804830	SERB --- GHEORGHE TIBERI	411112920833	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023804931	OLTEANU --- VASILE	411112920934	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805133	FILIP --- ILIE MADALIN	411112933563	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805234	BARGAOANU --- ADRIAN	411112933664	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805335	DINU --- IOANA	411112933765	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805436	MIHAI --- GASCU	411112933866	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805537	TRASCA --- IONUT LAURENT	411112934068	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805638	DRACIOV --- IULIAN	411112934270	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023805739	FLORIN --- VLADU	411112934472	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023806143	LUNGU --- CIPRIAN ILIE	411112941546	CL CLAVEL 16	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023807254	TUCAN --- GABRIELA	411112965592	BD DEL ROSARIO	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023807355	NICOLAE --- CRISTIAN	411112965693	BD DEL ROSARIO	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023808567	CALIN --- NICU	411113015207	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023808668	CIOBANU --- FLORIN DANIE	411113015308	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0110 0110	97,54
41 10 023808870	CIPRIAN --- ANDREI NICOL	411113033088	CL CLAVEL 14	41310	BRENES	0110 0110	52,31
41 10 023809274	FURNICA --- VASILE IULIA	411113061279	CL LOS RODEOS 10	41020	SEVILLA	0110 0110	26,75
41 10 023809779	BUBUIOC --- GEORGETA	411113104830	CL MAITE ESPINOSA P	41310	BRENES	0110 0110	52,31
41 10 023809981	COJOCARU --- NICOLAE ADR	411113105941	CL DOLORES OCAMA DE	41310	BRENES	0110 0110	52,31
41 10 023810587	RUSU --- PETRU	411113158885	CL JUAN JIMENEZ ESP	41320	CANTILLANA	0110 0110	12,85
41 10 023810688	DRAGOMIR --- CATALIN ION	411113159188	CL JUAN JIMENEZ ESP	41320	CANTILLANA	0110 0110	12,85
41 10 023810890	NICOI --- VLADIMIR	411113159592	CL JUAN JIMENEZ ESP	41320	CANTILLANA	0110 0110	12,85
41 10 023810991	CRACIUN --- MIRCEA	411113159794	CL JUAN JIMENEZ ESP	41320	CANTILLANA	0110 0110	12,85
41 10 023811294	STAN --- PAULICA	411113189605	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	18,61
41 10 023811395	PURANIU --- COSTEL	411113189908	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	18,61
41 10 023811722	CLIMPE --- FLORIAN GAVRI	451024282165	BD NRA.SRA. DEL ROSA	41310	BRENES	0110 0110	44,33
41 10 023811823	SINCU --- MARIA	451026074847	CL BLAS INFANTE 95	41310	BRENES	0110 0110	60,44
41 10 023814227	GONZALEZ PESO RAFAEL	460120556351	CL PALMARILLO 14	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	66,49
41 10 023815944	PASCU --- FLORIN	471020929569	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	93,10
41 10 023816045	PASCU --- PARDALLIAN	471020929771	CL ADOLFO SUAREZ 10	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	93,10
41 10 023816449	ECH CHATBY --- ABDESSAMA	481037279410	CL SAN ANTONIO 16	41310	BRENES	0110 0110	35,46
41 10 023817257	ZAMFIR --- NELUTA	491007727635	CL JUAN TERENEZ ESPI	41320	CANTILLANA	0110 0110	93,10
41 10 023817358	POENARU --- NICOLAE OCTA	491007729655	CL MARIA 35	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023818469	PEREA SALGUERO CARMEN	500068874764	CL 28 DE FEBRERO 40	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023818671	VEGA MORENO EMILIA	501019550909	CL MANUEL SANCHEZ OR	41320	CANTILLANA	0110 0110	101,96
41 10 023818772	BOUKERROU --- SAID	501021075223	CL RINCONADA 4	41310	BRENES	0110 0110	84,23
41 10 023818873	BENBOURECHE --- AOMAR	501021098158	CL RINCONADA 8	41310	BRENES	0110 0110	79,80
41 10 023818974	AGOUNI --- DJAMAL	501022071289	CL FEDERICO GARCIA L	41310	BRENES	0110 0110	48,76
41 10 023819277	BOUZEKRI --- CHIBOUB	501025158620	CL JOSE FERNANDEZ VE	41310	BRENES	0110 0110	101,96
41 10 023819479	BENYAHIA --- HASSEN	501030227272	CL CERVANTES 14	41310	BRENES	0110 0110	35,46
41 10 023819984	RADOI --- LEONARD	501040416922	CL TORTOLA 7	41320	CANTILLANA	0110 0110	66,49
41 10 023820994	OLTEANU --- TIBERIUS FLO	501045164161	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0110 0110	93,10
41 10 023821301	TANASIE --- POENITA	021017107713	AV ANDALUCIA 26	41220	BURGUILLOS	0110 0110	101,96
41 10 023822412	BOURMACH --- SAID	041014823351	PZ ANTONIO GALA 12	41220	BURGUILLOS	0110 0110	101,96
41 10 023829583	PAVON HORTEGON ANTONIA	170041917064	CL ESTRELLA 11	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	88,67
41 10 023832011	GARCIA CASADO ANTONIA	211004428685	CL PLAYA DE CHIPIONA	41009	SEVILLA	0110 0110	35,46
41 10 023833324	BURCA --- LACRAMIOARA	211030084276	AV DE ANDALUCIA 103	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	101,96
41 10 023833425	MALECKA --- JOLANTA BARB	211030698915	CL CORTIJO PEDRO ESP	41319	VIAR EL	0110 0110	101,96
41 10 023841206	ESTEPA PEREZ JUAN	410089415319	CL CARROCEROS 4	41008	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023841711	MONTESINOS GARCIA JOSE	410091193449	PZ LOS INVENTORES 6	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	84,23
41 10 023845246	GUTIERREZ GALAN FRANCISC	410102496979	CL SERREZUELA 16	41220	BURGUILLOS	0110 0110	97,54
41 10 023845549	MOÑINO ACUÑA LUIS	410102872047	CL VIRGEN DEL ROBLEDO	41450	CONSTANTINA	0110 0110	53,20
41 10 023846256	HERNANDEZ PRADO JOSE ANT	410105587643	CL NAVAS 66	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023848074	PORTERO GUERRERO MARIA	410108985572	PZ INTERVENTORES, 11	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	26,59
41 10 023852926	PIQUERA ESTEVEZ RAMON	410130753786	AV CRUZ DE LA ERMITA	41220	BURGUILLOS	0110 0110	101,96
41 10 023858582	FERNANDEZ FERNANDEZ ADOL	410134247002	CL ASUNCION 19	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	30,59
41 10 023859895	ARCOS LORCA JUAN ANTONIO	410134886592	CL BERGANTIN 13	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	17,72
41 10 023860505	CASTAÑO PINERO JUAN	410140007182	CL LORENZO IRIZARRI	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023861919	GONZALEZ PRADA MARIA ROS	410140600296	PZ LOS INVENTORES 10	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	39,89
41 10 023863838	CANO RODRIGUEZ DANIEL	410141632944	CL HIERRO 12	41380	ALANIS	0110 0110	88,67
41 10 023864848	DOMINGUEZ VILLA LUCIANO	410142191403	CL JUAN CARLOS I 8	41220	BURGUILLOS	0110 0110	88,67
41 10 023865959	AVILA SERRATO ROBLEDO	410142634670	CL ISIDORO ESCALADA	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023867575	VILLALOBOS TOBJAS CARME	410143208788	CL LORENZO IRIZARRI	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023868181	AVILA MATEO MANUEL RAMON	410153215552	CL NAVAS 64	41450	CONSTANTINA	0110 0110	88,67
41 10 023871417	VELAZQUEZ VAZQUEZ EDUARD	410170319581	CL MESONES 1	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	44,18
41 10 023874043	GRANADO VARGAS INMACULAD	411000154996	CL VIRGEN DEL ROBLEDO	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023876770	RIVERO GOMEZ FRANCISCO	411005797770	CL GUADABARCAR 6	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	53,20
41 10 023876871	GONZALEZ PAREDES MIGUEL	411005973582	CL ANTONIO SAMA 6	41450	CONSTANTINA	0110 0110	101,96
41 10 023879501	RODRIGUEZ ROMERO JUAN	411009968265	CL MOLINOS 24	41220	BURGUILLOS	0110 0110	101,96
41 10 023880814	BALLESTEROS SILVA FRANCI	411011335965	CL LOS MOLINOS 32	41220	BURGUILLOS	0110 0110	39,89
41 10 023884753	VELAZQUEZ DELGADO MANUEL	411016620546	CL SALVIA 31	41220	BURGUILLOS	0110 0110	93,10
41 10 023890514	MENDOZA GARCIA ANTONIO	411027180816	CL VIRGEN DE ROBLEDO	41450	CONSTANTINA	0110 0110	48,76
41 10 023893241	PEREZ CAZALLA JOSE DAVID	411038151819	CL CORBETA 24	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	40,79
41 10 023898493	ROMERO PRADA INMACULADA	411041053634	CL SERREZUELA 31	41220	BURGUILLOS	0110 0110	17,72
41 10 023900214	MESA FERNANDEZ VICTOR MA	411041826402	CL VIRGEN DE ROBLEDO	41450	CONSTANTINA	0110 0110	39,89
41 10 023905567	CRUZ PEREZ LIDIA	411051904092	PZ LOS INVENTORES 8	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	101,96
41 10 023905769	CRUZ PEREZ GEMA	411051904395	PZ LOS INVENTORES 8	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	66,49
41 10 023905870	MACIAS MESA MANUEL	411051981793	CU VIRGEN DEL ROBLEDO	41450	CONSTANTINA	0110 0110	84,23
41 10 023909510	RAPOSO FERNANDEZ ESTHER	411057330234	CL PUREZA 4	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	101,96
41 10 023914156	CRUZ HEREDIA RAFAELA	411065386991	CL GUADALBALCAR 5	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	57,62
41 10 023918200	SOJO JIMENEZ ANTONIO	411073130625	CL LAVANDERA 6	41008	SEVILLA	0110 0110	57,62
41 10 023918604	SAAVEDRA CASTILLO MANUEL	411073549846	PZ LOS INVENTORES 11	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	35,46
41 10 023921028	PALMA CAMACHO VICTORIA	411076320814	CL LUNA 12	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	11,96
41 10 023923048	GUTIERREZ GALAN LAURA	411081603674	CL SERREZUELA 16	41220	BURGUILLOS	0110 0110	13,28



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 023923654	GARCIA VELAZQUEZ ENRIQUE	411083179017	CL LOS MAESTROS 9	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	97,54
41 10 023935071	BAICU --- MIHAIL	411099828257	CL MANUELA CORONA	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	93,10
41 10 023938206	LAAZIRI --- KHLIFA	411101624575	CL VENECIA 12	41008	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023941640	RODRIGUEZ CISTERNA RAUL	411105018969	CL REAL DE LA JARA 1	41008	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023943155	CALDARARU --- MARIAN ROM	411105378677	AV DE LA PAZ 5	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	53,20
41 10 023950633	TITUAÑA CHIZA MARIA MERC	411106391824	CL PLAYA DE ESTEPONA	41009	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023951542	SAMOILA --- TODERITA	411106922795	CL FERRALLISTAS 4	41015	SEVILLA	0110 0110	70,93
41 10 023952653	ROJAS RIOS JORGE GUSTAVO	411107194904	CL DIEGO DE ALMAGRO	41009	SEVILLA	0110 0110	43,15
41 10 023953057	MUSAT --- FLORIN	411107236229	CL TORO (VALDEZORRAS	41009	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023959929	ION --- MARTA	41111539086	CL MESONES 37	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	93,10
41 10 023962252	CALOTA --- TITE	41111857974	CL FERRALLISTA 2	41008	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023963666	MARIUS DAN --- SCARLAT	41111992057	CL FERRALLISTA 4	41015	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023964474	BURDEA --- MARIUS	41112014891	CL HOMBRE DE PIEDRA	41009	SEVILLA	0110 0110	101,96
41 10 023964979	CHAFI --- NOUREDINE	41112247994	PZ COMUNIDAD MURCIAN	41008	SEVILLA	0110 0110	93,10
41 10 023966191	TANASIE --- ION	41112351765	AV DE LA PAZ	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	32,95
41 10 023969629	GRIGORE --- MIHAI ALEXAN	41112694804	AV DE ANDALUCIA 103	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	84,23
41 10 023972659	MARIUS CRISTIAN BURCA	41112912042	AV DE ANDALUCIA 103	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	101,96
41 10 023972861	FIGUEROA GOMES JOSE ANT	41112922348	CL ALBAREDA 22	41008	SEVILLA	0110 0110	97,54
41 10 023976804	PEREZ BARRERA DEMETRIO	410094185089	AV DEL PILAR 7	41820	CARRION DE L	0110 0110	193,82
41 10 023977309	REYES CARRASCO MANUEL MA	410133520007	BD DEL PILAR 13	41820	CARRION DE L	0110 0110	193,82
41 10 023978521	PEREZ REYES FRANCISCO	411024741466	CL JUAN CARLOS I 25	41820	CARRION DE L	0110 0110	193,82
41 10 023978622	MORERA GALEANO JOSE EDUA	411051389790	CL HAZAS DE ARRIBA 9	41820	CARRION DE L	0110 0110	193,82
41 10 023996305	DEL VALLE PINEDA ALFONSO	080362878036	CL CUEVA DE MENGA 3	41020	SEVILLA	1209 1209	33,32
41 10 023996406	DEL VALLE PINEDA ALFONSO	080362878036	CL CUEVA DE MENGA 3	41020	SEVILLA	1209 1209	218,86
41 10 024008025	BIZCOCHO HERMANOS,S.L.	41008898172	PG IND.LA PALMERA, P	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	11.572,54
41 10 024016816	SEDITEL,S.A.	41010630230	PG IND CT ISLA C/ RI	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	6.027,50
41 10 024017624	GONZALEZ MAÑERO JUAN	41010703382	CL MANUEL CASANA 2	41005	SEVILLA	0110 0110	205,45
41 10 024030960	IMPRENTE DOBLAS S.A.	41011617408	PG IND.STORE PARCELA	41008	SEVILLA	0110 0110	2.916,06
41 10 024044502	BEATO RODRIGUEZ MIGUEL	41012686226	CL GRAL.RIEGO 3	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	362,36
41 10 024046219	MERYMAR LOPEZ S.L.	41012796529	CL VIRGEN DE GRACIA	41008	SEVILLA	0110 0110	545,41
41 10 024050764	HEREDEROS DE MADRIGAL S.	41013326729	AV SANCHEZ PIZJUAN S	41009	SEVILLA	0110 0110	10.015,37
41 10 024055818	SOBRIMOR,S.L.	41014017853	PZ CONSTITUCION"BAR	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	545,81
41 10 024058242	PRODUCTOS GUADAIRA, S.L.	41014571763	PG MONTECARMELO 5	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	632,52
41 10 024064407	MARTINS BARBARA ENRIQUE	41015184176	CL ORTEGA Y GASSET 9	41006	SEVILLA	0110 0110	302,92
41 10 024065619	S.COOP.A.LAS ARTES	41015297950	CL BANGLADESH 3	41020	SEVILLA	0110 0110	2.122,20
41 10 024071376	PALETEIRO BELLERIN JOSE	41016015851	CL JUAN DE ROBLES 2	41009	SEVILLA	0110 0110	711,59
41 10 024071881	MERCA MAQUINAS, S.L.	41016050712	PG MAJARAVIQUE, C/1	41309	RINCONADA L	0110 0110	4.169,29
41 10 024072891	VILLALOBO POLO JOSE MARI	41016126995	CL FARMACUTICO MURIL	41010	SEVILLA	0110 0110	1.642,76
41 10 024074208	CARDEMU,S.L.	41016617251	CL BOLLULLOS S/N NAV	41006	SEVILLA	0110 0110	1.294,75
41 10 024077137	UCESE,S.L.	41100090571	CL ESTEPONA 13	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	2.097,36
41 10 024079561	POSUR, S.L.	41100389958	UR TARAZONA, C/BETIS	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	3.954,08
41 10 024085120	CALZON GARCIA ANA	41100825852	CL ANTONIO MACHADO 1	41710	UTREIRA	0110 0110	930,84
41 10 024085322	TAPICERIAS MEJIAS,S.L.	41100840606	CL INSULA (PG.CTRAL	41700	DOS HERMANAS	0110 0110	11.427,48
41 10 024086534	EMPRESA DE COMUNICACION	41100905472	AV DEL GENIL S/N	41400	ECIJA	0110 0110	439,25
41 10 024090069	ROMERO GARCIA FRANCISCO	41101095230	CL BDA.SAN DIEGO 19	41008	SEVILLA	0110 0110	1.565,69
41 10 024100173	TRANSPORTES FERNANDEZ S.	41102059469	CL CUARTO ANGSTILLO	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	1.470,77
41 10 024103308	ALCOVER 3 S.L.	41102559122	CL CORREDERA 224	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	565,66
41 10 024111816	ACEROS ESPECIALES DEL SU	41103365737	CL PLATINO 3	41007	SEVILLA	0110 0110	4.537,56
41 10 024114523	HIERROS OLIVARES, S.L.	41103614095	CL SOR ANGELA DE LA	41804	OLIVARES	0110 0110	401,06
41 10 024116745	CONSTRUCCIONES ELECTROME	41103791527	CL PALMERITA 6	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	2.320,48
41 10 024120179	SANCHEZ ALCON MIGUEL ANG	41104079392	CL PONIENTE 16	41740	LEBRIJA	0110 0110	811,90
41 10 024121088	SUIPEX, S.L.	41104185789	CL CATALUÑA 4	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	2.776,90
41 10 024130687	MARQUEZ HERNANDEZ JESUS	41104870550	ED PROGRESO 32	41020	SEVILLA	0110 0110	208,90
41 10 024134024	VILLANUEVA DEL PITAMO, S	41105294926	AV JEREZ (APARTADO C	41012	SEVILLA	0110 0110	3.234,19
41 10 024137963	DISTRIBALRIO,S.L.	41105610174	PG CRUZ CHIQUITA C/V	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	448,04
41 10 024153626	MARQUEZ LOPEZ JUAN LUIS	41106617459	AV ALFREDO KRAUS, S/	41011	SEVILLA	0110 0110	105,04
41 10 024156656	GRUPO CUATRO,S.C.	41106801355	CL SANTA MARIA DE GR	41900	CAMAS	0110 0110	436,61
41 10 024168376	FORESTAL MOBEL, S.L.	41107563716	CR SEVILLA MALAGA KM	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	17.000,75
41 10 024169588	AUTOESCUELA CIUDAD EXPO,	41107653036	UR CIUDAD EXPO --- C	41927	MAIRENA DEL	0110 0110	1.458,42
41 10 024189291	CAFE BAR NUEVO SIMUN S C	41108807942	CL CIUDAD DE CARLET	41019	SEVILLA	0110 0110	41,80
41 10 024195355	CAMACHO JIMENEZ MARIA CA	41109153607	CL MAGALLANES 50	41120	GELVES	0110 0110	553,09
41 10 024197072	ALBA TELLO MARIA ISABEL	41109230092	CL ALFONSO X EL SABI	41807	ESPARTINAS	0110 0110	47,38
41 10 024198385	BLANCO CENTENO FERNANDO	41109274653	CL DOCTOR FLEMING 35	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	13,45
41 10 024198991	CAMPOS OLIVEROS MARIA CO	41109301733	BD ROSARIO LOCAL, 3	41310	BRENES	0110 0110	682,46
41 10 024200712	AMMANNANTO LOPEZ VICTOR H	41109361448	CL FRESNO 22	41720	PALACIOS Y V	0110 0110	833,52
41 10 024201217	ESNAR SERVICIOS INTEGRAL	41109402773	PG LA NEGRILLA M.5 A	41016	TORREBLANCA	0110 0110	1.278,47
41 10 024209402	SERRANO RODRIGUEZ FERMIN	41109773696	CL MANIJEROS 18	41700	DOS HERMANAS	0110 0110	255,94
41 10 024213240	CLARASO ESTEVEZ PATRICIA	41109951431	CL CIUDAD DE CADIZ,U	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	195,58
41 10 024213442	PINTURAS SALTERAS S.L.	41109954259	CL PLG.MALPESA	41909	SALTERAS	0110 0110	4.914,66
41 10 024214654	HNOS. ROMANO MORENO S.L.	41110008621	CL ALMIRANTE BONIFAZ	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	2.673,34
41 10 024218290	HIERROS OLIVARES, S.L.	41110203530	CL SOR ANGELA DE LA	41804	OLIVARES	0110 0110	486,28
41 10 024223243	SISTEMAS INTEGRALES CLIM	41110485941	AV MIRAFLORES 41	41008	SEVILLA	0110 0110	690,26
41 10 024224556	DISTRIBUCIONES Y TRANSPO	41110579911	CL GUADALQUIVIR,PARC	41309	TARAZONA	0110 0110	1.028,53
41 10 024228600	MOYANO FERNANDEZ LAUREAN	41110768251	CL CAMINO SIERRA DE	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	470,33
41 10 024234155	ANDALUZA INVESTIGACION D	41110966800	ZZ NR RESIDENCIAL SA	41008	SEVILLA	0110 0110	2.345,34
41 10 024240825	MADRID MARIN JOSE MANUEL	41111243046	CL MAESTRO ANTONIO P	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	2.925,06
41 10 024243754	GARBY LAUNDRIES OF SPAIN	41111385617	CL JOAQUIN HAZAÑAS 6	41001	SEVILLA	0110 0110	1.663,60
41 10 024246683	URBANIZACIONES Y CONTRAT	41111533642	CL SANTA MARIA, S/N	41807	ESPARTINAS	0110 0110	354,91
41 10 024247693	TV2000, S.L.	41111560823	CL AZOFAIRON 66	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	49,43
41 10 024252242	VERNIER INMOBILIARIA, S.	41111785236	CL CAMINO DE LAS HUE	41120	GELVES	0110 0110	2.038,20
41 10 024253050	TECAFIL SISTEMA DE IMPER	41111828682	CR CIRCUNVALACIN S/N	41900	CAMAS	0110 0110	792,62
41 10 024256484	ALMACENES JOBER, S.L.	41112023793	CL ANDRES SANCHEZ DE	41740	LEBRIJA	0110 0110	1.464,90
41 10 024260528	STATION GAME VIDEO S.L.	41112226382	CL ODIEL S/N	41900	CAMAS	0110 0110	510,30
41 10 024261942	DECORACIONES Y CARPINTER	41112294686	CL SAN JOSE DE CALAS	41310	BRENES	0110 0110	556,40
41 10 024268612	PEREZ MORENO JUAN ANTONI	41112653586	CL MALLORCA 2	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	538,27

<i>N.º Doc.</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>N.º S.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. P.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
41 10 024268814	FRAILE FRANCO ENCARNACIO	41112663589	AV CONSTITUCION 13	41809	ALBAIDA DEL	0110 0110	1.227,08
41 10 024269723	OSUNA ANSIO MIGUEL	41112716234	PZ DEL CALLAO 10	41019	SEVILLA	0110 0110	728,47
41 10 024269824	GRUPO INMOBILIARIO DE PA	41112723712	CL JUAN RAMON JIMENE	41804	OLIVARES	0110 0110	11,12
41 10 024271339	VALDIVIA VARELA FRANCISC	41112817577	CL ISLAS BALEARES 53	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	1.493,11
41 10 024271440	BODEGAS EXCLUSIVAS HERMA	41112824752	CL ARTESANOS POG MAL	41909	SALTERAS	0110 0110	1.066,89
41 10 024272248	RILOSTONE, S.L.	41112865875	CL PADRE GARCIA VILL	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	1.584,78
41 10 024275278	INGENIERIA DE TECNICOS D	41112964491	AV REPUB.ARGENTINA E	41930	BORMUJOS	0110 0110	3.692,45
41 10 024275379	RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	41112969848	CL MANZANILLA 10	41809	ALBAIDA DEL	0110 0110	411,48
41 10 024278918	BOWLING CONSULTING S.L.	41113145660	AV MONTES SIERRA 15	41007	SEVILLA	0110 0110	7.052,90
41 10 024283766	VAZQUEZ PEREZ MARIA DEL	41113322381	UR LOS BARROS 10	41740	LEBRIJA	0110 0110	151,58
41 10 024285988	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	41113424940	CL MIGUEL HERNANDEZ	41318	VILLAVERDE D	0110 0110	265,86
41 10 024287709	LABOR-QUIVIR, S.L.	41113494759	CL CABALLEROS 3	41731	MARISMILLAS	0110 0110	93,61
41 10 024287911	M.S. MONTAJES E INSTALAC	41113511331	PG IND SEVILLA MANZ	41020	SEVILLA	0110 0110	2.899,32
41 10 024289527	ALIMENTACION Y DISTRIBUC	41113595496	AV FEDERICO GARCIA L	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	449,83
41 10 024301752	CELEBRACIONES LAS JARAS,	41114011384	CT BELLAVISTA- DOS H	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	319,42
41 10 024303267	GESTIONES INMOBILIAIAS M	41114065544	PZ PINAR 16	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	1.031,11
41 10 024308927	RUIZ DIAZ RAFAEL	41114281065	CL ALBENIZ 16	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	2.312,23
41 10 024314078	EVENTOS GRUPO ATHENA S.	41114489920	CL JUCAR 41	41100	CORIA DEL RI	0110 0110	263,02
41 10 024315189	PIEL CAFE S.L.	41114522252	AV SANCHEZ PIZJUAN 1	41009	SEVILLA	0110 0110	1.091,61
41 10 024315896	AUTOMACHICADO S.L.	41114545894	CL BLAS INFANTE 24	41310	BRENES	0110 0110	1.991,99
41 10 024316910	CLUB GRUMUN, SDAD COOP.	41114571358	CL TERRAL (P.I.CADES	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	329,86
41 10 024318829	RAMIREZ HERRERO JOSE LUI	41114644615	CL BRASIL 72	41310	BRENES	0110 0110	308,22
41 10 024321960	GARCIA PEREZ JOSE ANTONI	41114746766	CL ARROYO 84	41008	SEVILLA	0110 0110	175,46
41 10 024327923	SOBRIMOR, S.L.	41114952688	PZ DE LA CONSTITUCI6	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	58,82
41 10 024333478	DAFINOS, S.L.U.	41115196202	CL SANTA MARIA MAGDA	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	754,45
41 10 024338027	MERLO MOREJON ANDRES	41115397777	CL DONANTES DE ORGAN	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	86,23
41 10 024341562	PALMA GARCIA CARMEN MARI	41115568034	CL ROSA 4	41930	BORMUJOS	0110 0110	1.336,43
41 10 024344491	CONSTRUCCIONES Y MAQUINA	41115687161	CL DOTOR ESCOBAR DEL	41018	SEVILLA	0110 0110	570,71
41 10 024346414	WIREX SPAIN S.L.	41115797501	PG GIRASOLES C/PENSA	41907	VALENCINA DE	0110 0110	531,64
41 10 024350858	RDRISANC S.L.	41115936432	CL REAL 176	41310	BRENES	0110 0110	609,38
41 10 024351464	JIMENEZ PRIETO FRANCISCO	41115957549	CL FERIA 16	41450	CONSTANTINA	0110 0110	1.128,54
41 10 024353080	CONSTRUCCIONES PALMA HID	41116017668	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLAS	0110 0110	1.576,77
41 10 024354700	GRONINGEN 99 S L	41116068087	ZZ CRUCE CARRETERA D	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	27.104,81
41 10 024355104	MARFIL SEVILLA, S.L.	41116087285	CL BAILEN 68	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	434,34
41 10 024358235	ESTUDIOS PROYECTOS Y OBR	41116204594	CL MERCEDES BARRIS 9	41900	CAMAS	0110 0110	958,06
41 10 024358538	BIZCOCHO HERMANOS,S.L.	41116216924	PG IND.LA PALMERA,PC	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	406,46
41 10 024359649	RIDAUQUI --- AHMED	41116244206	CL AMERICO VESPUCIO	41700	DOS HERMANAS	0110 0110	19,30
41 10 024362982	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	41116380612	PG FUENTE DEL REY C/	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	1.164,97
41 10 024369652	ASESORIA TECNOLÓGICA INT	41116584615	AV REPUBLICA ARGENTI	41930	BORMUJOS	0110 0110	2.391,48
41 10 024377938	ADCA S. COOP.AND.	41116927044	CL RESIDENCIAL SAN S	41310	BRENES	0110 0110	7.951,69
41 10 024381675	CARBONELL MEMBRILLA MARI	41117107001	CL SAN FERNANDO 53	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	177,38
41 10 024387941	FORJA ARTE LOS PALACIOS	41117324946	AV 28 DE FEBRERO 4	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	1.328,82
41 10 024389254	EL LADRILLO SEVILLANO, S	41117378395	CL HERMANOS MACHADO	41804	OLIVARES	0110 0110	1.259,11
41 10 024390769	GIL RODRIGUEZ MARIA ROCI	41117436494	CL TABLADA 3	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	509,63
41 10 024399762	COMUNIDAD PROP. EDF. ALK	41117709512	CL ALCALDE MANUEL MA	41900	CAMAS	0110 0110	109,31
41 10 024401681	NOVO EXPRES,S.R.L.U.	41117755584	CL REAL 27	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	5.213,42
41 10 024403301	CERVECERIA EL PAZO GALLE	41117805704	CL ESTAFETA 12	41008	SEVILLA	0110 0110	523,52
41 10 024404715	MARCELO POZO FRANCISCO	41117845918	CL LA FUENTE 11	41830	HUEVAR	0110 0110	730,06
41 10 024407846	ENPAFRANDEZ S.L.	41117950291	PQ COMERCIAL ALJARAF	41940	TOMARES	0110 0110	1.404,96
41 10 024412492	S.I. PELUQUERIA MARI CAM	41118131460	CL MAGALLANES 50	41120	GELVES	0110 0110	596,33
41 10 024415223	CATERING Y SERVICIOS DE	41118202390	CL CLARA CAMPOAMOR 4	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	1.270,01
41 10 024416132	COPACK 2005, S.L.	41118224218	PG CTRA LA ISLA, CL	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	2.251,10
41 10 024419667	TV2000, S/L	41118317780	CL AZOFAIRON 66	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	13,14
41 10 024420879	GOMEZ MARTINEZ PRIMITIVA	41118366583	AV ANDALUCIA 29	41200	ALCALA DEL R	0110 0110	762,95
41 10 024423812	GAMM CERVECERIA S.L.	41118467930	CL ALONSO SANCHEZ DE	41014	SEVILLA	0110 0110	839,50
41 10 024423913	RUTA CONSTRUCTIVA SOLUCA	41118469950	CL FRANCIA 26	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	3.816,61
41 10 024424923	GRUPO KISSYCO S.L.	41118508346	CL BOTICA 40	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	216,82
41 10 024428963	DARWEN CORPORATION, S.L.	41118648792	AV 28 DE FEBRERO 38	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	1.316,05
41 10 024431084	TABERNA EL ALFARERO S.L.	41118731446	CL NUEVA 12	41740	LEBRIJA	0110 0110	478,91
41 10 024434825	ARROYO PARRILLA JOSE MAN	41118833904	CL LOS CASTILLOS 10	41530	MORON DE LA	0110 0110	3.303,68
41 10 024443717	ARACAN 2007 LOS CAL, S L	41119076404	CL HOJIBLANCA 138	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	3.728,39
41 10 024444626	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	41119099036	CL REPUBLICA ARGENT	41930	BORMUJOS	0110 0110	117,71
41 10 024456245	BAENA ESPAÑA MARIA VALLE	41119409133	CL RAFAEL MARIA DE A	41400	ECIJA	0110 0110	1.494,91
41 10 024457962	DOMATIC S.C.	41119466020	CL JAIME GIL DE BIE	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	743,56
41 10 024458063	FERNANDEZ SANCHEZ ANGELE	41119470464	CL DARRO 5	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	1.646,94
41 10 024461602	ZARZUELA GUTIERREZ MARIA	41119575750	CL SOR ANGELA DE LA	41740	LEBRIJA	0110 0110	123,67
41 10 024462107	PIÑA RODRIGUEZ RAFAEL	41119581612	CL CONSTELACION LEBU	41710	UTRERA	0110 0110	1.062,86
41 10 024462208	DOMO RESTAURACION S.L.	41119585147	AV REPUBLICA ARGENTI	41930	BORMUJOS	0110 0110	1.778,10
41 10 024468773	EL ESPANTAJARO DE LA C	41119772174	CL MEDICOS SIN FRONT	41020	SEVILLA	0110 0110	520,37
41 10 024472211	GONZALEZ PACHON JORGE	41119918684	CL PINTOR RIBERA 16	41540	VALENCINA DE	0110 0110	258,20
41 10 024473524	CONFORMACIONES Y AISLAMI	41119938791	PG NAVEXPO (C/ JACAR	41907	VALENCINA DE	0110 0110	735,34
41 10 024473726	S.L. IHISACARMU	41119955868	AV DE LA CRUZ S/N	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	98,76
41 10 024474534	CERVECERIA LA PAVIA SLU	41119981231	CL ACEITUNILLO(C.C.M	41930	BORMUJOS	0110 0110	2.039,46
41 10 024478372	INSTALACIONES GENERALES	41120085810	CL VELAZQUEZ 23	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	52,28
41 10 024478574	LEON VAZQUEZ MOISES	41120099752	BD LAS ALMENAS 17	41015	SEVILLA	0110 0110	28,94
41 10 024482517	HIELOS MOYA, S.L.	41120217465	CL 28 DE FEBRERO 60	41310	BRENES	0110 0110	11,29
41 10 024483527	SEGIPOL SEGUR, S.L.	41120258386	AV REYES DE ESPAÑA 6	41820	CARRION DE L	0110 0110	364,43
41 10 024484537	GUERRERO PEREZ RUBEN OLI	41120292237	PZ OBRADOIRO 12	41019	SEVILLA	0110 0110	465,31
41 10 024490193	CONSTRUCCIONES ALCIBIA S	41120459359	CL GOYA 8	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	1.405,96
41 10 024490803	LAVATAR STADIUS DEL SUR	41120488459	PG EL CERRO C/ BAZAR	41210	GUILLENA	0110 0110	1.741,78
41 10 024491409	RUBIO CEREZO JUAN ARMAND	41120509677	CL PEOTA MUÑOZ SAN R	41900	CAMAS	0110 0110	588,95
41 10 024493025	TURISMO NAUTICO TRIANA S	41120560807	CL CASTAÑUELAS 4	41005	SEVILLA	0110 0110	463,64
41 10 024493530	ALVARDO Y PULGARIN SOLUC	41120569800	CL DIONISIO ALCALA G	41008	SEVILLA	0110 0110	1.465,21
41 10 024500196	EGABAMPA S.L.	41120741164	AV DEL ROCIO S/N	41830	HUEVAR	0110 0110	239,17
41 10 024501109	E.C.H. PETROGROUP, S.L.	41120760463	PG LA ISLA - EDF. D	41700	DOS HERMANAS	0110 0110	5.259,53

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 024505553	PAVON RODRIGUEZ ANTONIO	41120869688	CL CANDELERIA 28	41006	SEVILLA	0110 0110	18,05
41 10 024507371	LOPEZ DIAZ CARMEN	41120929912	CL CALLEJON DE MONTA	41900	CAMAS	0110 0110	251,02
41 10 024509795	ALFIONE SERVICIOS, S.L.	41120978917	CL BEATRIZ DE SUABIA	41005	SEVILLA	0110 0110	2.125,82
41 10 024513334	ARBITRAJE Y GESTION DE I	41121062274	CL NOBEL-POLIGONO PI	41927	MAIRENA DEL	0110 0110	2.071,45
41 10 024515455	EFLCO, CONSTRUCCIONES Y	41121143716	CL CLARA CAMPOAMOR 1	41900	CAMAS	0110 0110	1.500,37
41 10 024518182	MARIO OJEDA S.L.U.	41121208077	CL ENRIQUE DE LA CUA	41710	UTRERA	0110 0110	1.029,82
41 10 024520206	POSADA LOPEZ JOSE MANUEL	41121257789	CL MAESTRO JUAN MARI	41730	CABEZAS DE S	0110 0110	732,53
41 10 024522731	TORRETTA GARCIA S.L.U.	41121323164	CL FEDRA 9	41009	SEVILLA	0110 0110	2.081,27
41 10 024524650	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	41121378334	CL JOSÉ PAYÁN GARRID	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	714,06
41 10 024525357	GARCIA PALOMO JUAN ANTON	41121395916	CL SOLEDADES 5	41008	SEVILLA	0110 0110	127,78
41 10 024526266	SERRANO ESTEBAN ASUNCION	41121417841	CL JOSE PAYAN GARRID	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	253,16
41 10 024529502	GARCIA GONZALEZ MARIA NI	41121506252	CL SANTA TERESA 7	41804	OLIVARES	0110 0110	540,12
41 10 024530108	CORPORACION AC & LF DE S	41121516457	CL JUAN DE JUANES 2	41005	SEVILLA	0110 0110	556,78
41 10 024536067	HERMANOS DE CASTRO CAYUS	41121702575	CL ITALIA 7	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	266,68
41 10 024540313	CONTROLPE COMUNICACION V	41121814531	CL ABEDUL ESQ. ALAMO	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	1.130,70
41 10 024541828	RODRIGUEZ FERNANDEZ VICT	41121862223	CL PARROSO 2	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	85,31
41 10 024544656	VITALMEDIC SERVICIOS MED	41121918302	CL CHAPARRO 8	41019	SEVILLA	0110 0110	412,66
41 10 024546878	CARRASCO TEJADA ISABEL	41121963566	CL ANTONIO DE NEBRIJ	41006	SEVILLA	0110 0110	221,76
41 10 024547686	DEMEENCIA Y CONSECUENCIA,	41121984077	PZ DE LAS MONJAS 11	41019	SEVILLA	0110 0110	9.137,10
41 10 024549205	MARTINCA BAZARES, S.L.	41122015908	CL SAN FRANCISCO JAVI	41807	ESPARTINAS	0110 0110	896,89
41 10 024549508	CONSTRUCCIONES NAREK S.L	41122033789	BD NTRA. SEÑORA DE LA	41310	BRENES	0110 0110	134,45
41 10 024552740	AGBOR TABENYANG MARTIN	41122079764	PZ DE LA ZARZUELA 29	41701	DOS HERMANAS	0110 0110	137,78
41 10 024556275	BARANYI --- ANE MARIE	41122166963	CL PIO XII 48	41900	CAMAS	0110 0110	98,58
41 10 024556578	MOLINA MONTAÑO MARIA CAR	41122175047	CL HERMANO PABLO 2	41009	SEVILLA	0110 0110	34,31
41 10 024560319	FONT LOPEZ ROSA MARIA	41122249112	CL MANUEL FAL CONDE	41013	SEVILLA	0110 0110	784,81
41 10 024563147	VERGARA MORILLO JUAN MAN	41122294679	CL HUERTA DEL MARQUE	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	410,77
41 10 024566379	AIRPORT AVIATION HANDLIN	41122378141	AV ILDEFONSO MARAÑON	41019	SEVILLA	0110 0110	875,91
41 10 024566682	GONZALEZ NAVARRO LIDIA	41122378747	CL CERROS BLANCOS 10	41520	VISO DEL ALC	0110 0110	1.998,23
41 10 024566884	JURADO MEDIACION COMERCI	41122380161	CL MONFRAGUE 127	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	574,94
41 10 024568201	HARO ALONSO DIEGO JOSE	41122409059	PZ OBRAIDRO 14	41019	SEVILLA	0110 0110	155,41
41 10 024568706	PROYECTOMENKEY, S.L.	41122420375	AV ESPAÑA 75	41704	DOS HERMANAS	0110 0110	827,82
41 10 024571231	MUÑOZ GARCIA JOAQUIN	41122463219	CL ROQUE BALDUQUE 14	41008	SEVILLA	0110 0110	3.157,74
41 10 024571680	ARAQUE VALLEJO RAFAEL	41122549711	CL FERNANDEZ DE RIBE	41005	SEVILLA	0110 0110	784,09
41 10 024579517	MUÑOZ PALACIOS MARIA DOL	41122600433	CL GASPAR CALDERAS 5	41014	SEVILLA	0110 0110	205,88
41 10 024582547	FABREGA RAPELA ROSARIO	41122653377	AV CIUDAD DE CHIVAS	41019	SEVILLA	0110 0110	328,45
41 10 024583557	MULTISERVICIOS ACLOR, S.	41122664930	CL CIUDAD DE CHIVA 1	41019	SEVILLA	0110 0110	812,45
41 10 024585072	GOMEZ CASADO MARIO	41122679548	CL ORO 7	41710	UTRERA	0110 0110	433,56
41 10 024586991	GARCIA ALVAREZ RAFAEL	41122704204	CL BLAS INFANTE 78	41630	LANTEJUELA	0110 0110	444,12
41 10 024587193	DIBOR SIGLO XXI CONSTRUC	41122707335	CL RUISEÑOR 16	41318	VILLAVEVERDE D	0110 0110	7.175,36
41 10 024589823	CARO FRANCO MARTA MARIA	41122745024	AV DE ANDALUCIA 120	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	1.289,95
41 10 024593762	GIL ALVARADO GUADALUPE	41122780588	CL CANARIO 14	41800	SANLUCAR LA	0110 0110	52,28
41 10 024597095	TRAVADO LLORIS MANUEL	41122854249	AV VIRGEN DEL PILAR	41820	CARRION DE L	0110 0110	546,34
41 10 024601038	RENERO ROSADO DOMINGO	41122917806	CL PADRE SANCTA VIOL	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	524,63
41 10 024601745	ARISTI NEGUERUELA IRENE	41122925886	CL SALINEROS ESQU. H	41015	SEVILLA	1209 1209	37,84
41 10 024602856	CHAO --- KHALID	41122934980	CL GUZMAN DE ALFARAC	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	552,76
41 10 024604371	GARCIA PECES VICTOR	41122946195	CL AVERROES 5	41930	BORMUJOS	0110 0110	505,81
41 10 024608112	ZURITA LOPEZ ROMULO	41122994190	CL PLAYA DE MARBELLA	41009	SEVILLA	0110 0110	545,81
41 10 024609425	BARRERA MARTINEZ MARIA D	41123021573	CL FUENTEZUELAS 14	41020	SEVILLA	0110 0110	24,68
41 10 024613263	GONZALEZ MARQUEZ SONIA	41123082504	CL CONDE DE BARCELON	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	1.817,14
41 10 024613364	LA ISLA INFANTIL,S.L.	41123082706	CL DENARIO -P.I. LA	41703	DOS HERMANAS	0110 0110	144,04
41 10 024614980	OLMEDO RODRIGUEZ FRANCIS	41123107156	CL MALAGA UR. MINAS	41849	AZNALCAZAR	0110 0110	1.639,64
41 10 024615990	VENEGAS, S.C.	41123122112	CL CATAÑA 38	41809	ALBAIDA DEL	0110 0110	579,02
41 10 024617206	CLARART ADECUACION DE ES	41123141916	AV REPUBLICA ARGENTI	41930	BORMUJOS	0110 0110	20,83
41 10 024618115	RIVERO MAYORGA JESUS ANT	41123160912	CL LAGAR 3	41808	VILLANUEVA D	0110 0110	779,98
41 10 024619630	CURIEL RUIZ JOSE ANTONIO	41123193042	CL ISAAC PERAL 6	41400	ECIA	0110 0110	371,72
41 10 024620236	GARCIA TORRES ANTONIO	41123204560	AV BELLAVISTA 62	41014	SEVILLA	0110 0110	485,63
41 10 024620741	SOUSA ROCHA LEONARDO	41123208196	CL JUAN SEBASTIAN EL	41120	GELVEVS	0110 0110	315,68
41 10 024631047	CHAO --- KHALID	41123344505	CL GUZMAN DE AZNALFA	41920	SAN JUAN DE	0110 0110	292,40
41 10 024636404	BEJINES MEJIAS DAVID	41123420586	PO DE LA REDONDILLA	41702	DOS HERMANAS	0110 0110	100,07
41 10 024639535	COCINA Y Baños NIZZA, S.	41123453225	CL LENTISCO 2	41111	ALMENSILLA	0110 0110	1.075,14
41 10 024646710	POLEY MEDINA MARIO	41123549518	CL SOLEDAD 6	41440	LORA DEL RIO	0110 0110	96,24
41 10 024648124	CABRERA LOPEZ LUIS EFRAI	41123568312	BD LOS PRINCIPES_PA	41008	SEVILLA	0110 0110	119,33
41 10 024671665	RIVERO VARGAS ANTONIO	410117303728	CL AFRODITA 10	41014	SEVILLA	0210 0210	402,98
41 10 024680355	ROMERO RODRIGUEZ CARMEN	410071674726	CL PINTOR ALFONSO G	41019	SEVILLA	0210 0210	268,73
41 10 024754319	CELIA LIMPIEZAS Y MANTEN	41112564872	CL SAN ISIDRO LABRAD	41927	MAIRENA DEL	1109 1109	229,99
41 10 024761591	ALUCERGA, S.L.U.	41120463504	CL COPERNICO 3	41006	SEVILLA	1109 1109	153,65
41 10 025154342	CRISTALERIA Y PERSIANAS	41105169230	CL IGLESIA 37	41928	PALOMARES DE	0706 0706	381,95
41 10 025305805	ANDRA VARA DIEGO	411039366339	CL PISOS DE LA AZUCA	41300	SAN JOSE DE	0310 0310	351,16
41 10 025306209	ANDRA VARA DIEGO	411039366339	CL PISOS DE LA AZUCA	41300	SAN JOSE DE	0410 0410	351,16
41 10 026727459	AMBIENTES INFANTILES, S.	41102534062	CL SANTA ANA 35	41002	SEVILLA	1005 1005	875,69
41 10 026727560	AMBIENTES INFANTILES, S.	41102534062	CL SANTA ANA 35	41002	SEVILLA	1105 1105	169,49
41 10 027559033	INDUPLAVER ATRADING S.L.	41117112354	PG PIEDRA HINCADA S	41500	ALCALA DE GU	0406 0406	179,85
41 10 027640673	RIBERA LOLA ANA PAOLA	111072346132	CL BAILEN 116	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	195,96
41 10 027681291	DEL VALLE PINEDA ALFONSO	080362878036	CL CUEVA DE MENGA 3	41020	SEVILLA	0110 0110	223,53
41 10 027707866	IDIGORAS BLANCO PEDRO	41012547190	CL EVA CERVANTES	41006	SEVILLA	0210 0210	1.051,08
41 10 027744040	S.I. AGENCIA DE LIMPIEZA	41101722696	CL SOLEDADES 5	41020	SEVILLA	0210 0210	1.111,97
41 10 027746565	MASEVAL,S.L.	41102181125	AV SANTA CLARA DE CU	41007	SEVILLA	0210 0210	3.055,01
41 10 027769504	PINTURAS SAN JOSE, S.L.	41104812653	CL SAN FELIPE-PISO A	41410	CARMONA	0210 0210	1.096,34
41 10 027775362	ONDA GIRALDA S.A.	41105877744	CL LEONARDO DA VINCI	41092	SEVILLA	0210 0210	11.807,53
41 10 027775968	INTERCOMUNIDAD DE PROPIE	41105647459	AV CIENCIAS, EDF. GI	41020	SEVILLA	0210 0210	940,06
41 10 027874887	CLARAMBO, S.L.	41112679151	AV DE GRECIA (LOCAL)	41012	SEVILLA	0210 0210	8.710,40
41 10 027879436	MONTAJES ELECTRICOS PERA	41112944586	PN DON REMONDO	41703	FUENTE DEL R	0210 0210	1.057,17
41 10 027934505	CONSTRUCCIONES Y MAQUINA	41115687161	CL DOTOR ESCOBAR DEL	41018	SEVILLA	0210 0210	570,71
41 10 027936323	SPIN OUT MORON S.L.	41115799016	CL POZO NUEVO 29	41530	MORON DE LA	0210 0210	369,32
41 10 027944205	TRANSALVAL SUR, S.L.	41116200756	CL FERNANDO VILLALON	41907	VALENCINA DE	0210 0210	6.742,06



N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
41 10 027948346	ARNALEC INGENIERIA E INS	41116382329	CL CAÑADA REAL (PI	41900	CAMAS	0210 0210	2.130,69
41 10 027956733	VG 2004 CONSTRUCCIONES S	41116841552	CL RAFAEL ALBERTI 3	41008	SEVILLA	0210 0210	78,31
41 10 027973305	PINTURAS ESQUIMO, S.L.	41117461554	CL TERRAL POLG. CADE	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	704,81
41 10 027989065	PROYECTOS Y OBRAS GRUPO	41118019912	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	1109 1109	821,89
41 10 027989166	PROYECTOS Y OBRAS GRUPO	41118019912	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	1209 1209	835,22
41 10 027989267	PROYECTOS Y OBRAS GRUPO	41118019912	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0210 0210	114,13
41 10 028018569	REVESTIMIENTOS KAMARES,	41119054576	CL LEOPOLDO ALAS CLA	41704	DOS HERMANAS	0210 0210	469,87
41 10 028025643	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	41119309204	CL VEREDA DE SAN CAY	41019	SEVILLA	0210 0210	2.358,37
41 10 028060096	ASOC HISPANICA PARA DISC	41120589705	CL CARMEN MARTIN GAI	41940	TOMARES	0210 0210	501,62
41 10 028064140	ARTESANIA FARALDO, S.L.	41120715300	PG GORDILLO C/D-CTRA	41309	RINCONADA L	0210 0210	3.953,72
41 10 028065958	NOLASCO BERNAL JOSE LUIS	41120770062	CL MARQUÉS DE TORREN	41960	GINES	0210 0210	926,78
41 10 028066564	CARMONA RODRIGUEZ JOSE A	41120800576	CL DOCTOR LEAL CASTA	41807	ESPARTINAS	0210 0210	492,99
41 10 028075337	CHROMA STYLE, S.I	41121014178	CL NTRA SRA DEL VALM	41700	DOS HERMANAS	0210 0210	1.051,08
41 10 028078991	GARCIA COMESAÑA ANTONIO	41121198074	CL CIPRIANO VARELA 1	41020	SEVILLA	0210 0210	940,06
41 10 028079193	MARIO OJEDA S.L.U.	41121208077	CL ENRIQUE DE LA CUA	41710	UTRERA	0210 0210	930,15
41 10 028081419	MANUEL SEGOVIA E HIJO, S	41121268806	CL CUEVA DE LA PILET	41020	SEVILLA	0210 0210	392,08
41 10 028084449	SUMINISTROS DE PAPELERIA	41121368735	CL NTRA. SRA. DEL AG	41500	ALCALA DE GU	0110 0110	75,59
41 10 028085055	RIALPE --- LUIS FERNANDO	41121385509	PQ FLORES FASE 1 LOC	41015	SEVILLA	0210 0210	465,09
41 10 028091523	GARBET EUROGROUP 21, S.L	41121601939	AV ANDALUCIA 150	41702	DOS HERMANAS	0210 0210	1.096,34
41 10 028104455	HINTEL GROUP 21, S.L.	41121967610	UR LAS GONDOLAS. MAN	41020	SEVILLA	0210 0210	1.609,62
41 10 028108802	AGBOR TABENYANG MARTIN	41122079764	PZ DE LA ZARZUELA 29	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	124,46
41 10 028115670	REINA RUIZ DIEGO	41122246583	BD SANTA CRUZ 5	41300	SAN JOSE DE	0110 0110	23,41
41 10 028121330	PARTICIPACIONES CABARRUS	41122389457	CL TECNOLOGIA 26	41015	SEVILLA	0210 0210	722,87
41 10 028129919	ROGUNOVA --- NATALIA	41122568202	CL PINTOR ROSALES 9	41005	SEVILLA	0210 0210	1.947,32
41 10 028130222	PIVOT Y SISTEMAS DE RIEG	41122584568	CL CAÑAMO 28	41500	ALCALA DE GU	0210 0210	275,32
41 10 028144164	NAZARENA DE ESTETICA, S.	41122767353	CL CANONIGO 51	41701	DOS HERMANAS	0210 0210	992,63
41 10 028150834	14INNOVA24H	41122905577	PP LAS DELICIAS 1	41001	SEVILLA	0210 0210	2.084,81
41 10 028199738	LOS BUENOS ALIMENTOS S.C	41123755238	AV NTRA. SRA DE LA	41320	CANTILLANA	0210 0210	106,70
41 10 028215401	IDESARROLLA,S.L.	41114871856	AV ALC. LUIS URUÑ. E	41020	SEVILLA	0310 0310	44,44
41 10 028216007	HOSTELERIA DE CONIL SL	41116512772	AV PINOS 34	41927	MAIRENA DEL	0310 0310	274,60
41 10 028221158	UTE ECSA-LOP	41121323265	CL PINO SIBERIA (POL	41016	SEVILLA	0310 0310	1.023,18
41 10 028221461	IMINAD, S.L.	41121605070	AV REINO UNIDO 1	41012	SEVILLA	0310 0310	2.122,62
41 10 028224087	MACIAS GOMEZ ANTONIO	41123683092	CL ABOGADO RAFAEL ME	41009	SEVILLA	0310 0310	465,09
41 10 028377065	PAREJA OBREGON POL MARTI	410153492206	CL MARQUES DE TORREN	41960	GINES	1006 1006	328,91
41 10 028377166	PAREJA OBREGON POL MARTI	410153492206	CL MARQUES DE TORREN	41960	GINES	1106 1106	328,91
41 10 028377368	PAREJA OBREGON POL MARTI	410153492206	CL MARQUES DE TORREN	41960	GINES	1206 1206	339,89
41 10 028377570	PAREJA OBREGON POL MARTI	410153492206	CL MARQUES DE TORREN	41960	GINES	1007 0107	131,57
41 10 028415057	REINA GOMEZ NOELIA	41117082345	CL ACEITUNO 6	41003	SEVILLA	1209 1209	85,00
41 10 028424959	HERMANOS GUTIERREZ MUÑOZ	41111303367	CL CONCEJAL FRANCISC	41018	SEVILLA	1209 1209	99,00
41 10 028427888	ABALADOS, S.L.	41122246785	CL CAMILO JOSE CELA	41018	SEVILLA	1209 1209	120,00
41 10 028431225	INMOBILIARIA AMUERGA,S,L	41107591402	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	1209 1209	240,00
41 10 028431932	BOGARIS, S.A.	41109522813	CL ALBERT EINSTEIN 8	41092	SEVILLA	1209 1209	80,00
41 10 028441228	CLUB NATACION ALCALA	41122547889	PZ DEL DUQUE 2	41500	ALCALA DE GU	1209 1209	94,85
41 10 028443753	BERLANGA LOSADA JOSE	41113387453	CL LAGUNA DE MAESTRE	41702	DOS HERMANAS	1209 1209	32,94
41 10 028449312	LA MENARA CENTRO DE JARD	41110800482	CL GENERAL FRANCO 31	41960	GINES	1209 1209	80,00
41 10 028455170	DOBLE GIRO S.C.	41116001201	CL ZAPILLO 10	41020	SEVILLA	1209 1209	67,99
41 10 028456382	GIL MOLINA TIRMA	41122141301	CL PARSÍ 3	41016	SEVILLA	1209 1209	250,82
41 10 029302205	MORALES ORTEGA ROSARIO	410071068878	CL CALDECABRA 12	41510	MAIRENA DEL	0110 0110	302,04
41 10 029481148	STOUPAK --- SVETLANA	411099035887	CL CIUDAD DE ONTENIE	41019	SEVILLA	0110 0110	195,96
41 10 029752546	AHMED ALI --- BACHRI	231040415249	CL VAZQUEZ DIAZ 21	41720	PALACIOS Y V	1209 1209	60,29
41 10 029984336	REINA GUTIERREZ DOLORES	410156467072	CL SAN VICENTE 4	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	44,38
41 10 030151660	OANCEA --- CAMELIA	211039746486	CL CRISTINA INOJOS 1	41820	CARRION DE L	1109 1109	8,38
41 10 030288369	MUTI --- DOREL	041025825553	CL MARIA 49	41320	CANTILLANA	1109 1109	46,06
41 10 030316863	CURT --- ADINA	211028063444	CL BOMBA 12	41320	CANTILLANA	1109 1109	16,75
41 10 030422654	REINA RODRIGUEZ ANA BELE	411038252051	CL CORDOBA 26	41359	VILLANUEVA D	0110 0110	57,62
41 10 031229976	HIDALGO PEREA ANTONIO	411016223351	CL CERVANTES 22	41657	CORRALES LO	0210 0210	302,04
41 10 031398112	CENTENO LEON FLORA	411056864230	CL MARCELINO CHAMPAG	41350	VILLANUEVA D	0110 0110	325,62
41 10 031398213	CENTENO LEON FLORA	411056864230	CL MARCELINO CHAMPAG	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	325,62
41 10 032326682	BERMUDO RAYA ANTONIO	41100586887	CL SOL 79	41540	PUEBLA DE CA	0909 0909	24,17
41 10 032335574	BORJA OJEDA FRANCISCO JO	41107792573	CL MESONES 11	41200	ALCALA DEL R	0909 0909	84,64
41 10 032344769	CHECHEAGRO S.L.	41113728670	CL SANTIAGO 132	41850	VILLAMANRIQU	0909 0909	73,02
41 10 032356388	LEON JIMENEZ JUAN ANTONI	41122188181	CL CARMONA 28	41520	VISO DEL ALC	0909 0909	94,92
41 10 032358614	LORÁ DE COMERCIO Y SERV	41122920331	PG INDUSTRIAL MATA	41440	LORA DEL RIO	0909 0909	48,49
41 10 032359018	SENDEROS DE ARENA,S.L.U.	41123091594	CL VIRGEN DE LA SANG	41830	HUEVAR	0909 0909	4.250,65
41 10 032966882	BENITEZ PELAEZ MAGDALENA	410082505986	CL CAMPO DE FUTBOL 5	41350	VILLANUEVA D	0210 0210	342,49
41 10 033026702	BORJA OJEDA FRANCISCO JO	41107792573	CL MESONES 11	41200	ALCALA DEL R	1009 1009	72,54
41 10 033033065	VAZQUEZ MENDEZ JOSE MARI	41111670351	CL SANTA TERESA 7	41804	OLIVARES	1009 1009	357,56
41 10 033035994	AGRICOLA LOS MELLIS,S.L.	41113565790	CL PALMA 59	41730	CABEZAS DE S	1009 1009	3.305,58
41 10 033037917	FAMILIA GARCIA FERRERA S	41114588940	CL DON JUAN 1	41007	SEVILLA	1009 1009	368,41
41 10 033044381	MARTIN VEGA MANUEL	41118738116	CL SAN FERNANDO 37	41805	BENACAZON	1009 1009	4.015,31
41 10 033048526	HERNANDEZ SANCHEZ ELIAS	41121954977	CL SAN SEBASTIAN 11	41700	DOS HERMANAS	1009 1009	1.845,86
41 10 033048627	LEON JIMENEZ JUAN ANTONI	41122188181	CL CARMONA 28	41520	VISO DEL ALC	1009 1009	213,52
41 10 033051556	SENDEROS DE ARENA,S.L.U.	41123091594	CL VIRGEN DE LA SANG	41830	HUEVAR	1009 1009	5.996,02
41 10 033666393	PEREZ ROMERO ROSA	41013074731	CL BERMUDEZ 13	41540	PUEBLA DE CA	1109 1109	264,29
41 10 033671447	BERMUDO RAYA ANTONIO	41100586887	CL SOL 79	41540	PUEBLA DE CA	1109 1109	689,17
41 10 033681248	HORTOFRUTICOLA DOÑANA, S	41108696491	CL SOR MARIA DEL COR	41850	VILLAMANRIQU	1109 1109	474,68
41 10 033685894	VAZQUEZ MENDEZ JOSE MARI	41111670351	CL SANTA TERESA 7	41804	OLIVARES	1109 1109	409,99
41 10 033696002	MARTIN VEGA MANUEL	41118738116	CL SAN FERNANDO 37	41805	BENACAZON	1109 1109	853,56
41 10 033697214	GARDINALIA GARDEN S.L.L.	41119980928	CT AZNALCAZAR-SEVILL	41849	AZNALCAZAR	1109 1109	712,68
41 10 033703173	SENDEROS DE ARENA,S.L.U.	41123091594	CL VIRGEN DE LA SANG	41830	HUEVAR	1109 1109	1.068,74



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 836/2009, a instancia de la parte actora don Antonio José Bernier Sena, contra Edificaciones Márquez Caro, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009 del tenor literal siguiente.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 18 de octubre de 2.010, a las 9.50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Edificaciones Márquez Caro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-658

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 346/2010, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Aislamientos Híspalis, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de octubre de 2010, a las 9.55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Híspalis, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 8 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-8930

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 61/2010, a instancia de doña Concepción Benítez Galán y Ceuta Smat, contra don Fernando Rodríguez Rivas, Híspalis Revestimientos y Decoración, S.L., INSS y TGSS, se ha acordado citar a Híspalis Revestimientos y Decoración, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de septiembre de 2010, a las 11.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta primera, Sala núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Híspalis Revestimientos y Decoración, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-12597

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 536/2010, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Migmar, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de septiembre de 2010, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta primera, Sala núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Migmar, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Angeles Peche Rubio.

258-12604

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Angeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 241/2010, a instancia de don Iván Martín de la Vega y don Juan Cuéllar Bleza, contra Metalistería Los Juanes, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2010, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta primera, Sala núm. 11, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Metalistería Los Juanes, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Angeles Peche Rubio.

258-12605

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, en los autos número 776/09, seguidos a instancia de doña Inmaculada Concepción Acal Olivencia, contra Apogee Telecomunicaciones, S.A. y Fogasa, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Apogee Telecomunicaciones, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta sexta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Apogee Telecomunicaciones, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, (Firma ilegible).

258-10008

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 298/2010, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Albañilería y Yesos de Córdoba, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de octubre de 2010, a las 10.20 horas, para para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta sexta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte, realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada..

Y para que sirva de citación a Albañilería y Yesos de Córdoba, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

258-10095

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/2010, a instancia de don Juan Pablo Pérez Quintero, doña Escolástica Ruiz Esponosa, don Patricio Castañeda Sánchez, doña Carolina Herranz Cecilia y don Gonzalo Truán Herrero, contra Insysur Ingenierías, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de octubre de 2010, a las 12.20 horas, para la celebración de una comparecencia incidental, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta primera, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

Y para que sirva de citación a Insysur Ingenierías, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 31 de agosto de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

258-12543

**Juzgados de Instrucción**

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 4

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción número cuatro de Jerez de la Frontera.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 281/2010.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Ángel Sánchez Bermúdez y don Diego Sánchez Bermúdez, en calidad de denunciados para asistir al juicio de faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este juzgado sito en avenida Tomás García Figueras, (Calle Caribe, s/n, teléfono 956034778/9), Sala de Vistas núm. 4, el día 29 de septiembre de 2010, a las 11.30 horas.

#### *Prevenciones legales.*

1.—Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.—Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.—Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.—Se le acusa de hurto.

5.—Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento-Criminal.

En Jerez de la Frontera a 21 de agosto de 2010.—El/La Secretario/a. (Firma ilegible.)

258-12509

### Juzgados de Primera Instancia

#### MARCHENA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Manuel Ruiz de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 230/2010, a instancia de Adrián García Montero y Maira Gallego Carrasco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana: vivienda señalada con el número 74 puerta 1 de la calle Carmona de la ciudad de Arahál. Tiene una superficie de treinta y nueve metros cuadrados de suelo y treinta y tres metros cuadrados construidos. En la actualidad cuenta con cincuenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros de otro metro cuadrado construidos, contando con dos plantas edificadas, compuestas por las siguientes estancias: En la planta baja, vestíbulo, distribuidor con escalera a primera planta, aseo, cocina, salón, patio; en la planta primera, distribuidor con escalera, cuarto de baño y dos dormitorios, en la cubierta castillete de desembarco a azotea.»

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Marchena a 16 de junio de 2010.—El Juez, Manuel Ruiz de Lara.

40-11138-P

#### MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 1

Don José Luque Teruel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 791/2009, a instancia de José Manuel Romana Díaz y María Josefa López Benítez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.—Casa marcada con el número 16 de la calle San José de la villa de Montellano, con un área superficial de setenta y nueve metros cuadrados (79 m<sup>2</sup>), siendo la superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m<sup>2</sup>).

Linda por la derecha entrando, con la casa propiedad de José Luis Romero Morales (San José, 14), por la izquierda con la de Manuel Rodríguez Rey (Hornos, 18) y por el fondo con Antonio Gallardo Gallardo (Nueva 17) y Antonio Pérez Noguero (Nueva 15). Figura inscrita a nombre de Juan Durán Jarillo, casado con Isabel Sánchez Naranjo en régimen de gananciales.

La descripción registral es la siguiente «Finca de Montellano número 28».

Urbana.—Casa en la calle San José, número veintidós, hoy el dieciséis de la villa de Montellano: Linda por la derecha de su entrada, con otra de Venancio Pérez Palma; por la izquierda con la de Pedro Álvarez López; y por el espalda, con la de Manuel Gallardo Palma. Consta de un área superficial de setenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en en tres cuerpos de casa, alcoba, cocina, patio y sobrado.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan Durán Jarillo, Isabel Sánchez Naranjo, sus herederos y causahabientes como titulares registrales, Antonio Moreno Flores, Manuel Moreno Flores, José Moreno Flores, sus herederos y causahabientes como transmisores, Antonio Moreno Díaz, sus herederos y causahabientes como titular catastral, Antonio Pérez Noguero, José Luis Romero Morales, Antonio Gallardo Gallardo y Manuel Rodríguez Rey como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 15 de diciembre de 2009.—El Juez, José Luque Teruel.

40-10813-P

#### MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Josefa Oña Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 395/2010, a instancia de Jerónimo Pachón Portillo, Encarnación Pachón Portillo y Andrés Pachón Portillo, expediente de dominio para la Reanudación del Trato sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.—Vivienda señalada con el número cincuenta de gobierno de la calle La Luna de la localidad de La Puebla de Cazalla. El solar sobre el que se asienta la vivienda tiene una superficie de doscientos diecinueve metros cuadrados (219 m<sup>2</sup>) y la superficie total en el construida es de doscientos once metros cuadrados (211 m<sup>2</sup>), de los que ciento sesenta y un metros cuadrados (161 m<sup>2</sup>) corresponden a la planta baja y los restantes cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) corresponde a la planta alta. La vivienda cuenta con las dependencias necesarias para servir de casa habitación y cuenta en su planta baja con dos patios que ocupan ambos una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados (58 m<sup>2</sup>) que es la parte del solar no ocupada por la edificación en su planta baja.

La finca matriz de la que en su día se segregó el solar sobre el que se asienta la edificación propiedad de mis mandantes procede de la Finca Registral 5.680 inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a nombre de don Fernando García Suárez, siendo su inscripción 2 de fecha 23 de noviembre de 1949, obrante a los folios 19 y 20 del Tomo 996 del archivo, Libro 167 de Puebla de Cazalla, y siendo su descripción la siguiente:

Finca de La Puebla de Cazalla número 5.680: Rústica: «Tierra calma destinada a edificaciones urbanas para ensanche de la población, sita en la Lagunilla, término de Puebla de Cazalla, con una superficie tras varias segregaciones, de treinta áreas, cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al norte, con Antonio Moreno Martínez,



sur, Grupo escolar edificado en terreno que fue de Rafael Raya y finca segregada; este, calle San Antonio; y Oeste, José Jiménez Guerrero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Fernando García Suárez y Teresa Gutiérrez Ortiz, así como a sus posibles herederos o causahabientes en calidad de titulares registrales, a lo demás posibles herederos o causahabientes de don Antonio Pachón Jiménez, en calidad de titular catastral y transmitente, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 28 de junio de 2010.—La Juez, Josefina Oña Martín.

40-10963-P

## AYUNTAMIENTOS

### AGUADULCE

Don Joaquín Benítez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por don Manuel Fernández Páez con DNI núm. 75.362.131 para la instalación de planta fotovoltaica en las cubiertas de tres naves de uso avícola sitas en polígono 1, parcelas 38 y 39, zona conocida como Llanos de Ganancias del término municipal de Aguadulce (Sevilla) el cual ha sido admitido a tramite a los efectos de tramitación prevista en el artículo 43 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante un plazo de veinte días, en el cual se efectúa el llamamiento de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

En Aguadulce a 20 de julio de 2010.—El Alcalde, Joaquín Benítez Jiménez.

253W-11473-P

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de abril de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de 21 de junio de 2010, por el que se aprobó la modificación de los artículos 2, 7.2, 8.1, 9.1, 9.2 y 12 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición se eleva a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a continuación a la publicación del texto modificado de la referida Ordenanza a los efectos de lo preceptuado en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Guadaíra a 30 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

TEXTO DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

#### Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en las obras de derribos, de construcción y de excavación y en las obras menores que no necesiten proyecto técnico para su autorización mediante licencia urbanística, que se produzcan en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Se excluyen de esta Ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en otra obra autorizada. Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos que según la Ley se catalogan como «peligrosos».
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.
- En general, todos aquéllos que según la ley vigente se clasifican como “especiales”, atendiendo a sus características. En particular “amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción”

#### Artículo 7. *Regulación general.*

1. (...)

2. En el otorgamiento de las nuevas licencias de obra se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición del concesionario de la mancomunidad los residuos de construcción y demolición, en los términos que resultan del artículo 10. En caso de omisión o actuar de forma contraria, no podrá obtener la preceptiva licencia de obras o, en su caso, se ejecutará la fianza en los términos del citado artículo 10.

#### Artículo 8. *Procedimiento.*

1. El procedimiento establecido en este artículo, será de aplicación y complementario al de concesión de licencias urbanísticas de obra mayor y menor.

La falta de aportación de los documentos exigidos será suficiente para la denegación de la licencia.

Cuando la obra sea menor, necesitando o no presentar proyecto técnico, se constituirá una fianza consistente en una cantidad económica fija.

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. (...)

6. (...)

7. (...)

#### Artículo 9. *Determinación del costo de la fianza.*

1. El importe de la fianza prevista en el artículo 8, que debe ser depositada con carácter previo a la obtención de la licencia municipal, se fija en las cuantías siguientes:

— Residuos de derribos y de la construcción: euros/m<sup>3</sup> de residuos previstos en el proyecto con un mínimo de 300'50 euros.

— Residuos de excavaciones: 6,00 euros/m<sup>3</sup> con un mínimo de 300,50 euros y un máximo de 48.000 euros.

— En aquellos casos en los que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes, a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

- Obras de derribo: 2%
- Obras de nueva construcción: 1%
- Obras de excavación: 2%

En cualquier caso de obra mayor, el importe resultante de la aplicación de estos porcentajes no podrá ser inferior al mínimo o superior al máximo fijado anteriormente.

En el caso de obra menor, se deberá constituir como fianza una cantidad fija de 120 euros.

Los costes de la fianza serán actualizados cada tres años según el IPC acumulado en este período.



2. En los proyectos de obras públicas municipales no sujetos a licencia, se asegurará el cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza, estableciéndose que quien tiene la obligación de depositar la fianza será el contratista adjudicatario del contrato de obra. Para ello, en los pliegos de condiciones para la adjudicación de los contratos de obra o, en todo caso, en los documentos que se suscriban para la ejecución de los contratos menores, se incluirá una cláusula específica que recoja la obligación del contratista de depositar la fianza de gestión de RCDs, como condición indispensable para el inicio de la ejecución de los trabajos.

3. (...)

4. (...)

#### Artículo 12. Régimen supletorio.

1. En todo lo que no esté previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley 10/1998, de Residuos, así como las disposiciones legales y reglamentarias que la complementen.

2. La Ordenanza Marco reguladora de los residuos de escombros y derribos de la construcción (RCDs) en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de los Alcores será de aplicación supletoria en todo aquello no previsto en la presente Ordenanza municipal y no contradiga su contenido.

8W-12516

### ALCALÁ DEL RÍO

Don Fernando Rienda Calero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la presente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y don José María Poole Liñán en representación de la Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo.

Durante este periodo de tiempo, los interesados podrán examinar el texto del Convenio en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como presentar las alegaciones oportunas.

Alcalá del Río a 29 de julio del 2010.—El Alcalde, Fernando Rienda Calero.

6W-11726-P

### ALMENSILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Almensilla, por inscripción indebida, al no residir en este municipio la mayor parte del año, a la persona que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación a ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almensilla.

El interesado podrá en el plazo de quince días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta residencia</i>
Bertha López de Espinosa	X3654497G

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Carlos Ufano Martín, ante mí, el Secretario General, que doy fe en Almensilla a 18 de junio de 2010.—El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

11D-12503

### ALMENSILLA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo del día 9 al 31 de agosto inclusive, periodo de ausencia por vacaciones, y el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en doña Agripina Cabello Benítez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Carlos Ufano Martín, en Almensilla a 9 de agosto de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe. El Alcalde, Carlos Ufano Martín.—Ante mí, el Secretario, Rafael Antonio García Gil.

11W-12504

## BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada definitivamente, en sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de mayo del corriente y en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la «Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida» en el municipio de Bormujos, se publica su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 del citado texto legal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

En Bormujos a 15 de junio de 2010.—La Alcaldesa, Ana María Hermoso Moreno.

## ANEXO I

## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE BORMUJOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que:

«Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten.»

Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37, identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BLJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Bormujos consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Bormujos el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación definitiva.

Artículo 1.º OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Bormujos y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 12/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.º NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN. EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro de Demandantes es el propio del Municipio de Bormujos.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3.º RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona a favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por administrados demandantes de una vivienda protegidas, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### Artículo 4.º COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a los organismos competentes y entre otros a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, en el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### Artículo 5.º SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en la empresa municipal de Bormujos o a través de web de la misma, [www](http://www.bormujos.es).

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos de la unidad familiar anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondiente. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud presentada en el Registro Municipal de Bormujos tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente. Igualmente manifestación sobre si aceptaría acceder a una vivienda protegida en régimen de cooperativa; si aceptaría ser adjudicatario de vivienda pública en alquiler en segundas o posteriores adjudicaciones y de las viviendas reservadas en los programas de integración Social; si aceptaría ser adjudicatario de vivienda en segundas y posteriores transmisiones de propiedad.



## h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda

Para el caso de las reservas de viviendas destinadas a familiar con especiales dificultades, definidas en el programa de Integración Social (30% de la promoción) y las Viviendas en Alquiler de Titularidad Pública en primeras, segundas y posteriores adjudicaciones, el número de dormitorios deberá adecuarse a la composición de la unidad familiar de acuerdo con el siguiente cuadrante:

NÚM. DE MIEMBROS	NÚM. DE DORMITORIOS			
	1	2	3	4 o más
1 y 2	SI	SI		
3 y 4		SI	SI	
5 o más			SI	SI

i) Municipio en el que se encuentra empadronado. En el supuesto de no encontrarse empadronado en Bormujos, documentación acreditativa si estuviese ejerciendo actividad laboral, en un centro ubicado en Bormujos o si realiza una actividad profesional o empresarial radicada en el término de Bormujos.

## 5. Son causas de denegación de la solicitud:

## a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de 10 días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no cumplen con los requisitos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido los plazos previstos en el art. 7.6 d) de la presente ordenanza por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas procederá en el plazo de quince días hábiles desde la presentación de la solicitud, a pedir los certificados y datos a los organismos competentes para la verificación de los declarados por los solicitantes y resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde la recepción de los certificados y documentos para las verificaciones. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

## Artículo 6.º PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MUNICIPAL. EFECTOS.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida. Se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

## a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

## c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los defectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

## 6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

## Artículo 7.º PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telepáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses del acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, con el fin de mantener actualizadas los datos, podrá realizar revisiones periódicas. Para ello solicitará periódicamente, a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la situación de los demandantes inscritos en el citado Registro. Si la revisión supone una variación en la inscripción practicada relativa al cupo o grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de 1 unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurran, desde que se hubiese procedido a la cancelación de la inscripción, los plazos siguientes:

1. Tres años para actuaciones de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra.

2. Un año para actuaciones de programas de venta.

A estos efectos considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral y de forma específica las viviendas de tres dormitorios para familias numerosas especificadas en el artículo 8.2 b); o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero; o en el supuesto contemplado en el artículo 9.8 de este Reglamento para las cooperativas; o en el supuesto de segundas y posteriores transmisiones de la propiedad.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### Artículo 8.º CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicarán una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Cuando el demandante sea clasificado dentro de los grupos de acceso de Viviendas de Alquiler en cualquier régimen, cuya titularidad sea del Sector Público o de viviendas en Venta de Régimen Especial, deberá acreditar alguna de estas circunstancias: Estar empadronado en el Término Municipal de Bormujos, con una antigüedad mínima de tres años a contar desde el inicio del proceso de selección para la viviendas protegidas de que se trate; estar ejerciendo su actividad laboral durante los 2 años anteriores, en un centro de trabajo ubicado en Bormujos; estar realizando una actividad profesional o empresarial radicada en el Término Municipal de Bormujos durante los 2 años anteriores.

Los demandantes víctimas de terrorismo o violencia de género y los emigrantes retornados estarán exentos de cumplir las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

2. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en este apartado, siempre que no contradigan lo dispuesto por la normativa en materia de vivienda, teniendo en cuenta como criterio de prelación, dentro de cada cupo, la mayor antigüedad en la inscripción, salvo las reservas de viviendas destinadas a familias con especiales dificultades, definidas en el programa de Integración Social ( 30% de la promoción) y las Viviendas en Alquiler de Titularidad Pública en segundas y posteriores adjudicaciones, cuyo orden de prelación será el resultado de la baremación obtenida conforme a las reglas que figuran como ANEXO 1 de este Reglamento. Para cada promoción de viviendas protegidas, se determinará el número de viviendas asignado a cada cupo. Los cupos serán los siguientes:

a) Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida o que les obligue a trasladarse habitualmente en sillas de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico. Se incorporan a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 111 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1999 de 31 de marzo, de atención a las personas con movilidad reducida. Tendrán preferencia los demandantes que sean usuarios de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, los demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la deambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado expedido por la Consejería competente en materia de integración social de personas con discapacidad. Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, antes citado. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integren la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

b) Cupo de familias numerosas. Integrado este cupo por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas. En caso de que en la promoción no existan viviendas de cuatro dormitorios, el 15% de las tres dormitorios se destinarán a este cupo. En el supuesto de que existieran menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

c) Cupo de viviendas para situaciones específicas. Este cupo se constituirá por el 50% de las viviendas de cada promoción, que se integrará proporcionalmente por cada uno de los diferentes tipos (dormitorios) que se promueven. De existir vacantes – más viviendas que demandantes – en este cupo, éstas pasarán a formar parte del cupo general.

En cupo va destinado a los siguientes colectivos o subcupos:

— Demandantes que, directamente o algún miembro de su unidad familiar o de convivencia, padezca problemas de adecuación de las viviendas en que residan a sus circunstancias personales por tener impedimentos físicos para trasladarse tanto en el interior como al exterior de ella por la existencia de barreras arquitectónicas que no se pueden salvar técnicamente. Tendrán que acreditar dichas circunstancias de forma suficiente pudiendo el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas realizar las comprobaciones pertinentes mediante los informes sociales o técnicos que considere convenientes.

— Demandantes Jóvenes que no hayan cumplido los 35 años. El requisito de edad del joven a los efectos de ser destinatario de vivienda protegida y, en su caso, de financiación calificada, deberá ser cumplido por el destinatario que aporte la totalidad o la mayor parte de los ingresos familiares.

— Demandantes víctimas de violencia de género o de terrorismo y en los que concurran las circunstancias y requisitos necesarios para relacionar la situación especialmente problemática de necesidad de vivienda con las consecuencias derivadas de la situación de maltrato o terrorismo producido. En estos casos será preceptivo que se acredite la situación indicada de violencia de género, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y, en caso de víctimas de terrorismo, mediante certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo del Ministerio del Interior.

— Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que las tengan a su cargo. En estos casos será preciso que se haya acreditado la situación con los certificados de los organismos oficiales acreditativos de dicha situación, conforme a lo establecido en el Decreto 168/2007, de 12 de junio (para la dependencia) y Ley 51/2003, de 2 de diciembre (para la discapacidad).

— Demandantes que, en aplicación a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, se vean privadas del derecho de subrogación mortis causa reconocido por Ley de 1964, de Arrendamientos Urbanos.

— Demandantes procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares que acrediten documentalmente que, tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o disolución de pareja de hecho legalmente inscrita, se encuentran privados del uso de la vivienda familiar pro adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial firme. Tendrá que acreditar encontrarse al corriente del pago de las pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.

— Emigrantes retornados que acrediten dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del demandante.

d) Cupo general que estará formado por el resto no integrantes de ninguno de los cupos anteriores.

3. Cuando los planes de vivienda y suelo establezcan para determinados programas criterios de preferencia específicos, los mismos tendrán prioridad y a ellos tendrá que adaptarse la selección de los demandantes para la adjudicación de las viviendas y sólo en caso de no existir demandantes que cumplan con dichos requisitos, se podrán adjudicar las viviendas a otros demandantes inscritos según el orden de preferencia que corresponda.

#### Artículo 9.º PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida. A estos efectos el promotor deberá acompañar copia de la calificación provisional y descripción de la composición de las viviendas, según número de dormitorios. Todo ello se presentará por el promotor en soporte papel e informático, conforme a modelo normalizado facilitado por el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Cuando se trate de segundas y posteriores transmisiones de la propiedad de viviendas protegidas, el propietario deberá seguir el procedimiento especificado en el Reglamento de Viviendas Protegidas D-149/2006 de 25 de julio sobre las Segundas y Posteriores transmisiones de viviendas protegidas desarrollado en el Título I, Capítulo IV del citado Decreto.

2. En el plazo de diez días desde la solicitud, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público Municipal de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6 d) de este Reglamento, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen su aceptación a la inclusión en la referida relación.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.



5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación y, en el transcurso de esa adjudicación, el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos de demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Pertenencia a un grupo especial de protección, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda.

e) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que tendrá que requerir a los demandantes seleccionados, mediante comunicación que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes a la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor le comunicará al Registro Público Municipal de Demandantes de viviendas Protegidas. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes para los casos siguientes:

a) Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.

b) Los alojamientos protegidos destinados a colectivos específicos en los que se justifique que se trata de residencia temporal.

c) La adjudicación de viviendas a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas, entre aquellos demandantes que hayan señalado aceptar esta opción como forma de acceso a la vivienda, con a salvedad de que la persona promotora de la constitución de la cooperativa, solicitará del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, la correspondiente relación de demandantes, de entre aquellos que hayan señalado dicha opción como fórmula de acceso, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional.

La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento.

El rechazo de los demandantes inicialmente seleccionados, entre los que hayan señalado la opción correspondiente en la preferencia de acceso, a construirse en cooperativa para la promoción de las viviendas no se considerará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 7.6 d) de este Reglamento.

9. Para la selección de las segundas y posteriores adjudicaciones de viviendas protegidas en Alquiler cuyo titular sea una entidad perteneciente al Sector Público, y para las viviendas reservadas a familias con especiales dificultades, en las promociones para la Integración Social, se seguirá el mismo procedimiento, con la salvedad, que los adjudicatarios seleccionados deberán haber señalado en la solicitud esta opción como fórmula de acceso. La selección de los adjudicatarios para estas viviendas se realizará conforme a la mayor puntuación obtenida según el baremo ANEXO I y de acuerdo a la composición familiar en relación con la tipología de la vivienda (Cuadro del Art. 5.4 g)

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección. Ingresos familiares ...) se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/ 1999.

2. Dado que en la presente Ordenanza se ha hecho referencia a diferentes normas de viviendas o de otras materias, en el caso de modificación de las mismas se aplicarán directamente las que la sustituyan, una vez resulten de aplicación a las supuestos recogidos al amparo de esta Ordenanza, independientemente de que se proceda, si fuese preciso, a la modificación de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, pertinente para la gestión del mismo, (elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan)

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas dispondrá de modelos normalizados, en soporte papel e informático, de solicitudes y demás trámites relacionados con su funcionamiento, que serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

1. Con carácter excepcional y como medida coincidente con la constitución y puesta en funcionamiento el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, no se otorgará antigüedad a los interesados en inscribirse que presenten su solicitud en los primeros dos meses desde la puesta real en funcionamiento del mismo y que resulten inscritos conforme a los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza.

2. a) Para establecer la prelación entre todos los demandantes inscritos por haber presentado la solicitud, conforme al apartado anterior, se realizará un sorteo público ante Notario, del que resultará el número de orden de inscripción general en el Registro. A estos efectos se entenderá por demandante inscrito aquel solicitante que haya resultado inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas por haberse verificado los datos conforme a los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza. Este sorteo se celebrará en el plazo de seis meses desde la puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

b) Los inscritos en el Registro de Demandantes con Especial Necesidad de Vivienda, que resulta de la inscripción en el Registro, seguirán su orden de prelación en función de las baremaciones realizadas y que serán actualizadas en los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento del Registro de Publico de Demandantes de Vivienda.

3. Los interesados en inscribirse que presenten su solicitud transcurridos esos dos meses indicados en el apartado 1.a de esta disposición transitoria, se inscribirán, una vez verificados sus datos y conforme a lo establecido en esta Ordenanza, por orden de antigüedad, tras los demandantes inscritos participantes en el sorteo reseñado en el apartado anterior. Salvo los que se inscriban dentro del grupo de acceso de las viviendas reservadas en las promociones para la integración social y segundas adjudicaciones de vivienda de titularidad pública, cuya orden de prelación será el resultado de la baremación.

4. Hasta la celebración del sorteo referido en el apartado 2.a de esta disposición transitoria, si algún promotor solicita al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas una relación ordenada de demandantes, conforme al artículo 9 de esta Ordenanza, el citado Registro facilitará un listado con los que hasta ese momento se encuentren inscritos, conforme a los criterios y cupos establecidos en el artículo 8 de esta Ordenanza, con la salvedad de la antigüedad en la inscripción, determinándose el orden de prelación en cada cupo mediante sorteo público que se realizará ante el Secretario General del Ayuntamiento de Bormujos.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se reviderán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Bormujos de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

## DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal

## ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA RESERVADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARA SEGUNDAS Y POSTERIORES ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS SOMETIDAS A CUALQUIER RÉGIMEN DE ALQUILER Y CUYO TITULAR PERTENEZCA AL SECTOR PÚBLICO

El resultado de la baremación será la suma de las puntuaciones que se alcancen en cada uno de los apartados por los que se rige este baremo:

1. Necesidad de Vivienda.
2. Circunstancias Personales.
3. Circunstancias Económicas.

El orden de prelación para la selección de demandantes de vivienda protegida reversadas a la Integración Social y para segundas y posteriores adjudicaciones de viviendas en cualquier régimen de alquiler, cuyo titular pertenezca al Sector Público, se establecerá conforme al resultado del total de la baremación. A igualdad de puntos en la baremación total, tendrán preferencia los solicitantes que obtengan más puntos por el apartado de necesidad de vivienda, en caso de persistir el empate se estará a los que obtengan más puntos por circunstancias económicas y si mantienen la igualdad de puntuación, la ordenación se realizará teniendo preferencia el demandante inscrito mas antiguo.

## 1. Empadronamiento, vinculación laboral y Antigüedad en el Registro.

AÑOS	EMPADRONAMIENTO	VINCULACIÓN LABORAL
Hasta 1 año	1	1
De 1 a 3 años	5	5
De 3 a 5 años	10	10
Más de 5 años	15	15

## Antigüedad en el Registro:

- Entre 6 y 12 meses: 5 puntos.
- Más de 12 y hasta 18 meses: 10 puntos.
- Más de 18 y hasta 24 meses: 15 puntos.
- Más de 24 meses: 25 puntos.

## 2. Unidad familiar de convivencia en relación con la vivienda solicitada.

NÚM. DE PERSONAS	NÚM. DORMITORIOS	PUNTOS
1	1D	10
	2D	5
	3D	0
	4D	0
2	1D	10
	2D	5
	3D	3
	4D	0
3	1D	0
	2D	10
	3D	5
	4D	0
4	1D	0
	2D	5
	3D	10
	4D	3
5 o más	1D	0
	2D	0
	3D	5
	4D	10

## 3. Necesidad de Vivienda Protegida.

NECESIDAD DE VIVIENDA PROTEGIDA	PUNTOS
Vivienda en situación de ruina declarada	15
Pendiente de Desahucio	15
Alojamiento con otros familiares u otra unidad familiar	10
Vivienda inadecuada por superficie	10
Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos	10
Necesidad de Vivienda Adaptada	10
Precariedad	15
Formación de una nueva unidad familiar	10
Alojamiento en establecimiento benéfico o en alojamiento provisional	15
Hacinamiento	10
Embargos con remate de subasta	15
Expediente expropiatorio	10
Otros	5

## 4. Grupos de Especial Protección.

GRUPOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	PUNTOS
Jóvenes menores de 35 años	10
Personas mayores de 65 años	10
Familias Numerosas	10
Familias Monoparentales	10
Victima de violencia de genero	10
Victimas del terrorismo	10
Personas procedentes de rupturas familiares	10
Emigrantes retornados	10
Unif. Familiares o de convivencia con personas en situación de dependencia	10
Personas con discapacidad	10
Familias en situación de riesgo o exclusión social	10
Primer Acceso a la vivienda	10

5. Ingresos de la unidad familiar o de la unidad de convivencia (expresados en número veces IPREM) y Régimen de adjudicación (Alquiler /Alquiler con opción de compra /venta):



## ALQUILER / ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA

Ingresos (Veces IPREM)	PUNTOS
Entre 0,70 y 1	15
Entre 1 y 1,50	10
Entre 1,50 y 2,50	5

## ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Régimen	Ingresos (Veces IPREM)	PUNTOS
General	Entre 1 y 2,50	10
General	Más de 2,50 hasta el máximo legal	15
Especial	Hasta 1,50	15
Especial	Más de 1,50 hasta 2,50	10
Iniciativa Municipal y Autonómica	Hasta 2,50	10
Iniciativa Municipal y Autonómica	Más de 2,50 hasta el máximo legal	15

## ANEXO II

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

## 1. DATOS DE LOS SOLICITANTE/S.

## TITULAR 1:

Nombre \*: ...

Apellido 1 \*: ...

Apellido 2 \*: ...

Fecha de Nacimiento \*: ... Sexo \*: ...

DNI/NIE \*: ...

Nacionalidad \*: ...

Municipio en el que se encuentra empadronado: ...

Dirección \*: ...

Tipo de vía: ... Nombre de vía: ... Número: ... Escalera: ... Piso: ... Puerta: ...

Código Postal \*: ... Localidad \*: ... Provincia \*: ...

Teléfono: ... Teléfono Móvil: ... e-mail: ...

Datos de empadronamiento: ... (A rellenar por la Administración.)

TITULAR 2: (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario.)

Nombre \*: ...

Apellido 1 \*: ...

Apellido 2 \*: ...

Fecha de Nacimiento \*: ... Sexo \*: ...

DNI/NIE \*: ...

Nacionalidad \*: ...

Municipio en el que se encuentra empadronado: ...

Dirección \*: ...

Tipo de vía:Nombre de vía: ... Número: ... Escalera: ... Piso: ... Puerta: ...

Código Postal \*: ... Localidad \*: ... Provincia \*: ...

Teléfono: ... Teléfono Móvil: ... e-mail: ...

Datos de empadronamiento: ... (A rellenar por la Administración.)

## 2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA -DECLARACIÓN RESPONSABLE.

	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha nacimiento	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo	Parentesco
1.º	...	...	...	...	...	...	...	...
2.º	...	...	...	...	...	...	...	...
3.º	...	...	...	...	...	...	...	...
4.º	...	...	...	...	...	...	...	...
5.º	...	...	...	...	...	...	...	...
6.º	...	...	...	...	...	...	...	...
7.º	...	...	...	...	...	...	...	...

Datos de empadronamiento: ... (A rellenar por la Administración.)

## 3. DATOS ECONÓMICOS.

	<i>Ingresos económicos (1) Tipo de Declaración IRPF (2) Año de ingresos</i>		
Titulares	1.º	.....	.....
	2.º	.....	.....
Otros miembros	1.º	.....	.....
	2.º	.....	.....
	3.º	.....	.....

	Ingresos económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF (2)	Año de ingresos
4.º	.....	.....	.....
5.º	.....	.....	.....
6.º	.....	.....	.....
7.º	.....	.....	.....

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año .... es de .... euros.

(Número veces IPREM) (A rellenar por la Administración.)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

4. PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (3):

		Grupo de especial protección											
		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	ACS
Titulares	1.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros:	1.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	4.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	7.º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(3) Nomenclaturas:

- JOV Jóvenes, menores de 35 años.
- MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años.
- FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
- FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo..
- VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial.
- VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.
- RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- EMI Emigrantes retornados.
- DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio.
- DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- RIE Situación de riesgo de exclusión social.
- ACS Primer acceso a vivienda.

5. VIVIENDA A LA QUE OPTA.

Régimen de acceso preferente: ...  Propiedad.  Alquiler.  Alquiler con opción a compra.

Núm. de dormitorios de la vivienda a que opta: ... (Indicar el número de dormitorios).

Tiene necesidad de vivienda adaptada por:

- Tener algún miembro de unidad familiar movilidad reducida.
- Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas

Manifestaciones complementarias al régimen de acceso preferente:

- Aceptaría acceder a una vivienda a través del sistema de cooperativa.
- Aceptaría ser adjudicatario de vivienda en segundas y posteriores adjudicaciones.

Para el caso de viviendas reservadas a la Integración Social y para las Segundas y posteriores Adjudicaciones de viviendas en Alquiler de titularidad pública, el número de dormitorios se adecuará a la composición familiar de acuerdo con el siguiente cuadrante:

	1 Dormitorio	2 Dormitorios	3 Dormitorios	4 o más dormitorios
1 y 2 miembros	SI	SI		
3 y 4 miembros		SI	SI	
5 miembros o más			SI	SI

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA.

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina.
- Pendiente de desahucio.
- Alojamiento con otros familiares.

- Vivienda inadecuada por superficie.
- Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos.
- Necesidad de vivienda adaptada.
- Precariedad.
- Formación de una nueva unidad familiar.
- Otros.

#### 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

— Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, y justifica su necesidad de vivienda mediante la siguiente documentación ...

— Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

— Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos

— He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) ..., teniendo carácter de preferencia el de ...

#### 8. AUTORIZO.

A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante:

- Correo electrónico.
- SMS al teléfono móvil

#### 9. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

En ... a ... de ... de ...

Firmado: ...

Todos los miembros que figuran en la unidad familiar mayores de 18 años.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, los solicitantes y todos los miembros de la unidad familiar autorizan al Registro de Demandantes del Ayto. de Bormujos para el tratamiento de los datos personales indicados en el presente formulario, que serán incorporados a un fichero del Registro para los fines propios. La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio el titular y los miembros de la unidad familiar tienen el derecho a acceder a la información, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro Municipal de Demandantes.

11W-9445

### CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Francisco Rodríguez Belloso con Documentación número 34042044-C, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el interesado presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el mismo se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 28 de julio de 2010.—El Alcalde, Antonio Cano Luis.

11W-11715

### CAZALLA DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta

General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cazalla de la Sierra a 6 de agosto de 2010.—El Alcalde, Carmelo Conde Chaves.

20W-12295

### CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado, acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de agosto de 2010, ordenando a los herederos de doña Dolores Sosa Pineda para que proceda a la reparación del enfoscado de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en c/ Prim número 8 y pintado de la misma, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.a de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«2. Expediente 1563/2009 (O.E. 20/09). Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 1563/2009, sobre el estado en que se encuentra la fachada del inmueble sito en c/ Prim número 8, propiedad de los herederos de doña Dolores Sosa Pineda y teniendo en cuenta que:

#### Hechos:

1.º La Arquitecta Municipal emitió informe, el 5 de junio de 2009, constatando que girada visita de inspección a c/ Prim nº 8, propiedad de D<sup>a</sup> Dolores Sosa Pineda, se observa el estado de abandono de la fachada, procediendo la reparación del enfoscado y pintado de la misma en el plazo de un mes.



2.º Mediante Decreto de esta Alcaldía número 605/2010, de 16 de junio de 2009, se incoó expediente a la señora Sosa Pineda para la imposición, en su caso, de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en c/ Prim número 8, concediéndole trámite de audiencia a sus herederos, como trámite previo a la resolución que proceda, sin que haya formulado alegaciones.

*Fundamentos de derecho:*

Primero: El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece: Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Segundo: Dispone el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, antes citada que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante a adoptar cualquiera de estas medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación a que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, de cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado.

Cuarto: La resolución del procedimiento es competencia de la Junta de Gobierno Local, la cual ha sido delegado mediante Decreto de la Alcaldía 653/2007, de 20 de junio.

Vistos lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Ordenar a los herederos de doña Dolores Sosa Pineda para que proceda a la reparación del enfoscado de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en c/ Prim número 8 y pintado de la misma, de conformidad con el informe emitido por la señora Arquitecta Municipal, anteriormente transcrito; apercibiéndole que en el caso de incumplimiento de lo ordenado se podrá adoptar cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 158.2, de la Ley 7/2002.

Segundo: Las referidas obras deberán ejecutarse por la propiedad en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, sin necesidad de previa solicitud de licencia.

Tercero: Que de la presente se de cuenta en forma legal a los interesados.

Publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1.992.»

En Coria del Río a 11 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

20W-12209

CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado, acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de agosto de 2010, ordenando a los Herederos de doña Dolores Barragán Márquez para que proceda a la reparación del enfoscado de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en calle Prim número 10 y pintado de la misma, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.a de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«3.- Expediente 1565/2009 (O.E. 22/09).—Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 1565/2009, sobre el estado en que se encuentra la fachada del inmueble sito en calle Prim número 10, propiedad de los herederos de doña Dolores Barragán Márquez, y teniendo en cuenta que:

HECHOS

1.º La Arquitecta Municipal emitió informe, el 5 de junio de 2009, constatando que girada visita de inspección a calle Prim número 10, propiedad de doña Dolores Barragán Márquez, se observa el estado de abandono de la fachada, procediendo la reparación del enfoscado y pintado de la misma en el plazo de un mes.

2.º Mediante Decreto de esta Alcaldía número 607/2010, de 16 de junio de 2009, se incoó expediente a la señora Barragán Márquez para la imposición, en su caso, de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en el inmueble sito en calle Prim número 10, concediéndole trámite de audiencia a sus herederos, como trámite previo a la resolución que proceda, sin que haya formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece: Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Segundo.—Dispone el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, antes citada que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante a adoptar cualquiera de estas medidas:

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación a que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, de cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.—La resolución del procedimiento es competencia de la Junta de Gobierno Local, la cual ha sido delegado mediante Decreto de la Alcaldía 653/2007, de 20 de junio.

Vistos lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Ordenar a los Herederos de doña Dolores Barragán Márquez, para que proceda a la reparación del enfoscado de la fachada del inmueble de su propiedad, sito en calle Prim número 10 y pintado de la misma, de conformidad con el informe emitido por la señora Arquitecta Municipal, anteriormente transcrito; apercibiéndole que en el caso de incumplimiento de lo ordenado se podrá adoptar cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002.

Segundo.—Las referidas obras deberán ejecutarse por la propiedad en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, sin necesidad de previa solicitud de licencia.

Tercero.—Que de la presente se de cuenta en forma legal a los interesados.

Publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1.992.»

En Coria del Río a 11 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

11W-12210

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de esta Alcaldía Acctal. de fecha 17/08/10, se adopta resolución por la que se aprueba inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución AO-36 Viviendas Autovía, promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, según Proyecto redactado por la Sociedad Proyectista DHEN-6, S.L. de fecha julio 2010, sin visado colegial y presentado con fecha 08/07/10 con el núm. 16881 del Registro General de Entrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

En Dos Hermanas a 19 de agosto de 2010.—El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez García.

253D-12457

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de esta Alcaldía accidental de fecha 17/08/2010, se adopta resolución por la que se aprueba inicialmente el siguiente documento:

Delimitación de Unidades de Ejecución AO-36 Viviendas Autovía (Expte. núm. 08/0316), promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, según Proyecto redactado por la Sociedad Proyectista DHEN-6, S.L., presentado con fecha 08/07/2010, con el núm. 16881 del Registro General de Entrada.

Que en dicho expediente figuran como propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito de la referida unidad: Don José Moreno Herrera, don Francisco Pavón Martín, doña Josefa Calvo Santos, don Luis Sillero Álamo, don Antonio Sánchez Martín, don Eugenio González López, don Mohamed Khorman, don Antonio Leal Bermúdez y doña Mónica Alejandra Paredes, cuyo domicilio a efecto de notificaciones se desconoce.

Por medio del presente Edicto se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística Andaluza, y art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

En Dos Hermanas a 19 de agosto de 2010.—El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez García.

253D-12458

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22/01/2010, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

P.E.R.I. AP-57 Echajuy (expte. núm. 07/0032), promovido por la Intercomunidad de Propietarios San Federico de Echajuy y Barinsa, S.L., según Proyecto redactado por don Máximo Gómez del Castillo Gómez (Arquitecto) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el 02/10/2009, con el núm. 02277/08-T2, así como los planos sin visar núms. O-04 a, O-04 b, O-4 c, parcelario corregido conforme al informe técnico municipal.

Que en dicho expediente figuran como desconocidos los propietarios de las siguientes parcelas comprendidas dentro del ámbito de la referida unidad:

1A- (UA-11/A-AA), 1A- (UA-11 BH) y 1B-2- (28J).

Asimismo en el expediente figuran los siguientes titulares de terrenos comprendidos dentro del ámbito de la referida unidad, habiéndose intentado notificación personal sin que la misma haya podido llevarse a efecto:

DON JOSÉ MARÍN PONCE  
DON NICHOLAS JOHN HAMILL Y DOÑA ELVIRA RAMOS MIGUELE  
DON SALVADOR CARRASCO ARTIAGA  
DOÑA M.ª TERESA MORENO RETAMOS  
DON RAFAEL MUÑOZ PÉREZ  
DOÑA ROSARIO ROLDÁN CORTÉS  
DON ANTONIO SOJO PÁEZ (HEREDEROS)  
DON JOSÉ ROMERO ARANDA  
DOÑA M.ª ÁNGELES SANTOS LÓPEZ  
DON MIGUEL GÓMEZ BARNETO  
DOÑA CARMEN GÓMEZ BARNETO  
DOÑA MARÍA SALINAS RAMOS  
DON JULIÁN CORTEZ SANTIAGO  
DON JUAN ANTONIO GIRÁLDEZ VERDUGO  
DON FERNANDO DÍAZ SOBRINO  
DOÑA MARÍA ANDRADE VÁZQUEZ

DON JUAN MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA  
 DOÑA JUANA MORENO CORTÉZ  
 SUMINISTROS OROMANA 2000  
 DON AGUSTÍN SÁNCHEZ MENACHO  
 DOÑA CRISTINA MELERO ESCOBAR  
 DOÑA AMPARO MEDINA RIVERO  
 DON VICENTE HIDALGO JURADO  
 DON GERARDO NIETO GARCÍA  
 DON PEDRO ÁLVAREZ GÓMEZ  
 DOÑA M.ª ÁNGELES TRIGUERO PULIDO  
 DOÑA M.ª DEL ROCÍO VILLAR ROJAS  
 DON JOSÉ CAMPOS CÓMEZ  
 DOÑA M.ª CARMEN CLEMENTE CALLARDO  
 DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VIERA  
 DON JUAN GONZÁLEZ MARTÍN  
 DON ENRIQUE MOLINA TRUJILLO  
 DOÑA M.ª PASTORA CÁRDENAS JIMÉNEZ  
 DON MANUEL FELIPE FERNÁNDEZ  
 DOÑA HERMINIA MARÍA CABRERA NOGUERA  
 DON LUIS BLANCO VEGA  
 DOÑA M.ª ÁNGELES JIMÉNEZ MARTÍN  
 DON FRANCISCO JOSÉ MOLINA MOLINA  
 DON JOSÉ CORDERO BORRERO  
 DON JORGE RUIZ NÚÑEZ  
 DOÑA ANA MARÍA MÁRQUEZ GARCÉS  
 DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ  
 DOÑA QUITERIA CORVACHO CARVAJAL  
 DON MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
 DON MANUEL PANDO CHAVERO  
 DON MANUEL MARINA ROA  
 DOÑA M.ª TERESA HIDALGO GARCÍA  
 DON RAIMUNDO GARCÍA CENECHAL  
 DON ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ

Por medio del presente edicto se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, dispondrá del plazo de un mes, durante el cual se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas a 26 de agosto de 2010.—El Alcalde acctal., Francisco Rodríguez García.

11W-12506

## ÉCIJA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca FORD, modelo MONDEO, matrícula 8173FRK, bastidor número DESCONOCIDO, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO, con D.N.I. número 47205156, con último domicilio conocido en VIRGEN DE GUADALUPE 39-1.º C de MARCHENA (SEVILLA), permanece en el depósito municipal de Vehículos desde fecha 04/06/09.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca RENAULT, modelo LAGUNA, matrícula SE0240CP, bastidor número VF1B560K514498571, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, ALBERTO FIMIA VIANA, con D.N.I. número 15402307N, con último domicilio conocido en RÍO CABRA 1 de ÉCIJA (SEVILLA), permanece en el depósito municipal de Vehículos desde fecha 20/05/10.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo CICLOMOTOR, marca YAMAHA, modelo CY50, matrícula C0112BRM, bastidor número VTL3WG01003007628, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, DANIEL FLORES ÁLVAREZ, con D.N.I. número 15457924S, con último domicilio conocido en AVDA. NTRA. SRA. VALLE 12 03 P02 B de ÉCIJA (SEVILLA), permanece en el depósito municipal de Vehículos desde fecha 20/06/10.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo MIXTO, marca CITROËN, modelo C15, matrícula C07658AN, bastidor número VF7VDPG0011PG6157, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, NOVOPLAST DECORACIÓN, S.L., con D.N.I. número B141020077, con último domicilio conocido en COMPOSITOR

SERRANO LUCENA de CÓRDOBA (SEVILLA), permanece en el depósito municipal de Vehículos desde fecha 29/05/10.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca BMW, modelo 325, matrícula TO4521AF, bastidor número WBACC31040EN13790, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, MLADENOV ANGELOV BISER, con D.N.I. número X9056692M, con último domicilio conocido en AVDA. DEL FERROCARRIL 1 3C de AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), permanece en el depósito municipal de vehículos desde fecha 24/06/10.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que dicho vehículo se encuentra en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros (cinco millones de pesetas) como responsable de una infracción grave. (Artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente las gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano («Boletín Oficial» de la provincia número 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo TURISMO, marca RENAULT, modelo MEGANE, matrícula 3520-CPY, bastidor número DESCONOCIDO, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, BEATRIZ GARCÍA MARTÍN, con D.N.I. número 53437380, con último domicilio conocido en GALINDO 2-2DR de ÉCIJA, que permanecía estacionado en esta Ciudad en EMILIO CASTELAR 19 con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO GRAL. ABANDONO, SEGÚN VECINOS LLEVA MÁS DE 6 MESES, CARECE SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 25/06/10, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 28/06/10.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, modelo 750, matrícula J-3752-P, bastidor número DESCONOCIDO, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, JOSE GREGORY FUENTES URBINA, con D.N.I. número Y0811092B, con último domicilio conocido en VIOLETAS 7 de ÉCIJA, que permanecía estacionado en esta Ciudad en SAN BENITO 13 con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, consistiendo los mismos en ESTADO ABANDONO. CARECE SOA, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 12/07/10, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Al constituir un riesgo para otros usuarios se procedió a la retirada de dicho vehículo de la vía pública y posterior depósito el día 13/07/10.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la



Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros (cinco millones de pesetas), como responsable de una infracción grave. (Artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito, deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano («Boletín Oficial») de la provincia número 219, de 20 de septiembre de 2.000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Alcalde. (Firma ilegible.)  
20W-12060

ÉCIJA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd., la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por cuyo motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica, siendo el órgano instructor del procedimiento el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde de Écija; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante esta instrucción, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación, lo que en su defensa estime por conveniente.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los treinta días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos

meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, código postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policia-local@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1667/10. Precepto infringido: 94-2-2J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 4737DHF. Denunciado: JIMÉNEZ CRESPO SALVADOR. DNI denunciado: 75416864. Fecha de denuncia: martes, 11 de mayo de 2010. Hora de denuncia: 12: 15. Lugar de denuncia: CALLE CARMONA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 1. Importe: 90,00 euros.

Expediente: 1729/10. Precepto infringido: 94-2-1J (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 2567CKR. Denunciado: MUÑOZ DÍAZ JOSE CARLOS. DNI denunciado: 14617401. Fecha de denuncia: viernes, 14 de mayo de 2010. Hora de denuncia: 13:52. Lugar de denuncia: PLAZA DE GILES Y RUBIO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «KIOSKO». Importe: 90,00 euros.

Expediente: 1479/10. Precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL). Matrícula: 3411CKD. Denunciado: RIVERA CHAPARRO JESUS. DNI denunciado: 28353854. Fecha de denuncia: lunes, 26 de abril de 2010. Hora de denuncia: 8:35. Lugar de denuncia: Importe: 310,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra el conductor del vehículo arriba indicado, del que aparece Vd. como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se expresan en la parte superior, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Técnico Municipal don Manuel Fernando Sánchez Martín y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de este escrito comunique al Instructor los datos del conductor, rellenando al efecto el recuadro del margen inferior toda vez que, según el artículo 72.3.2A de la



citada Ley, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave con multa del doble de la que correspondería a la infracción cometida, con un mínimo de 310 euros.

Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que el propietario del vehículo era el conductor del mismo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del artículo 6.2. del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta Instrucción y dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de los quince días antes citados, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según se señala en el artículo 13,2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, concediéndosele un nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

En los treinta días naturales siguientes a la notificación del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 30%. En tal caso se tendrá por terminado el procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente resolución. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano sancionador, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

**Pago de la multa.** Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín. En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, código postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección [policialocal@ecija.org](mailto:policialocal@ecija.org). (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1812/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 3627BMW. Denunciado: PÉREZ LARA M.CARMEN. DNI denunciado: 30428044. Fecha de denuncia: lunes, 24 de mayo de 2010. Hora de denuncia: 10: 20. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 46A. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1990), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que se ratifica en la denuncia.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los artículos 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que

*Procede:*

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 21 de marzo de 1994) por el que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede examinar el expediente y alegar, ante este Instructor, lo que estime pertinente así como presentar los documentos que considere oportunos.

**Pago de la multa.** Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín.- En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, código postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección [policialocal@ecija.org](mailto:policialocal@ecija.org). (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 727/10. Precepto infringido: 154-2A (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE4752CV. Denunciado: RUIZ MACIAS MANUEL. DNI denunciado: 75415470. Fecha de denuncia: sábado, 27 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 19: 21. Lugar de denuncia: PLAZA DE ESPAÑA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 6. Importe: 90,00 euros.

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución del Instructor en el expediente más abajo referenciado, Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: Don Manuel Fernando Sánchez Martín, Instructor de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 63 de 14 de marzo de 1990), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado no formuló alegaciones en su defensa.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los artículos 67.1 y 69 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por lo que

*Procede:*

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde se le notifica conforme a lo establecido en el artículo 17-2 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 21 de marzo de 1994), advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto. No obstante, con carácter previo y potestativo al recurso contencioso-administrativo arriba indicado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano sancionador que dictó este acto, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta en el plazo de un mes del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones: Transferencia bancaria a Cajasol (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010), indicando obligatoria y exclusivamente el número de boletín.- En cualquier oficina de Cajasol, presentando un recibo que puede solicitar previamente por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. de los Emigrantes, 53, Código Postal 41.400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@écija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 574/10. Precepto infringido: 94-2-1F (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 3115CPX. Denunciado: ALIAGA CARO ANTONIO. DNI denunciado: 75301853. Fecha de denuncia: lunes, 15 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 19: 30. Lugar de denuncia: CALLE CÓRDOBA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «ESQUINA CL NOGAL». Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 1590/10. Precepto infringido: 18-2-2D (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 0101CTD. Denunciado: CONDE LÓPEZ DOLORES. DNI denunciado: 14621748. Fecha de denuncia: martes, 04 de mayo de 2010. Hora de denuncia: 21: 00. Lugar de denuncia: AVENIDA DE LOS EMIGRANTES, A LA ALTURA DEL NUMERO 51, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 4367/09. Precepto infringido: 18-2-2D (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 3041CHY. Denunciado: DANCHEV KIROVSKI KIRIL. DNI denunciado: XP3899635P. Fecha de denuncia: jueves, 10 de diciembre de 2009. Hora de denuncia: 18: 10. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL DOCTOR FLEMING, A LA ALTURA DEL NUMERO 15A, CIRCULANDO. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 545/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE7432CM. Denunciado: JIMÉNEZ SÁNCHEZ MALO JOSE LUIS. DNI denunciado: 28296203. Fecha de denuncia: sábado, 13 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 11: 45. Lugar de denuncia: CALLE VEGA, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 2. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 4490/09. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE5584CD. Denunciado: LEON ROSADO FRANCISCO. DNI denunciado: 52246003. Fecha de denuncia: miércoles, 23 de diciembre de 2009. Hora de denuncia: 7: 21. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL CRISTO DE CONFALÓN, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licen-

cia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 637/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 0374CRR. Denunciado: MARTÍNEZ PACHECO PEDRO MANUEL. DNI denunciado: 28623811. Fecha de denuncia: viernes, 19 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 12: 15. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 26. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 540/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 2015CHG. Denunciado: MOLINA LÓPEZ JUAN JOSE. DNI denunciado: 52564259. Fecha de denuncia: sábado, 13 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 9: 30. Lugar de denuncia: AVENIDA JERÓNIMO DE AGUILAR, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 3. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 442/10. Precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL). Matrícula: Denunciado: MUTI LUMINITA. DNI denunciado: X6879505K. Fecha de denuncia: martes, 09 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 8: 47. Lugar de denuncia: Importe: 900,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 635/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 0399DMV. Denunciado: NÚÑEZ TORRES JOSE ANTONIO. DNI denunciado: 27795575. Fecha de denuncia: viernes, 19 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 8: 45. Lugar de denuncia: CALLE SAN ANTONIO, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO 18. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 521/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: 7909GBJ. Denunciado: PÉREZ CASTILLA SALVADOR. DNI denunciado: 52246024. Fecha de denuncia: viernes, 05 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 17: 40. Lugar de denuncia: AVENIDA DEL GENIL, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «FRENTE BOTELLODROMO».

Importe: 150,00 euros. La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 589/10. Precepto infringido: 91-2-1C (REGLAMENTO GRAL. DE CIRCULACIÓN). Matrícula: SE0113DU. Denunciado: RUIZ SANZ MANUEL ÁNGEL. DNI denunciado: 75415968. Fecha de denuncia: viernes, 12 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 20: 00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO A LA ALTURA DEL NUMERO «RICKY2. Importe: 150,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como grave (artículo 65.4 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) puede llevar aparejada además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Expediente: 439/10. Precepto infringido: 72-3-2A (LEY DE SEGURIDAD VIAL). Matrícula: Denunciado: VOINESCU ION. DNI denunciado: X5385869M. Fecha de denuncia: martes, 09 de febrero de 2010. Hora de denuncia: 8: 47. Lugar de denuncia: Importe: 310,00 euros.

La infracción denunciada, tipificada como muy grave (artículo 65.5 y 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) lleva aparejada en todo caso, además de la multa indicada, la sanción de suspensión de su permiso/licencia de conducción por un plazo de hasta tres meses (cuya competencia corresponde al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno). Por ello, una vez que adquiera firmeza la resolución, se dará traslado del expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico en aplicación de los artículos 68.3 de la precitada norma y 13.3 R.D. 320/1994, de 25 de febrero, a los efectos oportunos.

Écija a 12 de agosto de 2010.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

20W-12061

## ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2010, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de «Escuela Municipal de Música y Danza» por el Ayuntamiento de Espartinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la citada Ley.

En Espartinas a 27 de agosto de 2010.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

11W-12449



## ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Crear los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I, en los términos de los arts. 20.2 Ley Orgánica 15/99, 13 diciembre y 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, 21 diciembre, que por su condición de ficheros con datos de carácter personal y de titularidad pública están sometidos a las determinaciones de dichas normas.

Segundo: Modificar los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II, en los términos de los arts. 20.2 Ley Orgánica 15/99, 13 diciembre y 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, 21 diciembre, que por su condición de ficheros con datos de carácter personal y de titularidad pública están sometidos a las determinaciones de dichas normas.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de Inscripción y Modificación por la Agencia Española de Protección de datos de los ficheros relacionados en los Anexos I y II de conformidad con lo establecido en el art. 52 y 132 Real Decreto 1720/2007, 21 de diciembre.

Cuarto: Notificar la Creación y Modificación de los ficheros con datos de carácter personal relacionados en los Anexos I y II a la Agencia Española de Protección de datos de acuerdo con los arts. 55, 58, 130 y 131 del Real Decreto 1720/2007, 21 de diciembre.

Quinto: La dependencia municipal responsable del fichero informatizado adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción del fichero.

Sexto: Las personas afectadas por el fichero informatizado que se crea por el presente acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción del fichero.

Séptimo: En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenidos en el citado fichero se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos.

Estepa a 10 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan García Baena.

## Anexo I

## Creación de Ficheros

1. Denominación del fichero: *Expedientes de Ciudad ante la Droga*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento de datos de las personas físicas que solicitan la adhesión al Programa de atención «Ciudad ante la Droga».

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y Residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal u otras personas físicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Datos especialmente protegidos:

- \* Salud.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa: Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Automatizado.

2. Denominación del fichero: *Expedientes de Servicios Sociales*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento de los datos que se generan de las actividades relacionadas con la Asistencia de los Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Estepa.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y Residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otros tipos de datos:

- \* Circunstancias Sociales.
- \* Características Personales.
- \* Circunstancias Policiales y Judiciales.

Órganos y Entidades destinatarias: Otros Órganos de la Administración Autonómica y Órganos Judiciales.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa: Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

3. Denominación del fichero: *Expedientes Denuncias Policiales*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento de la información recabada a partir de las actuaciones policiales de oficio o contra denuncia.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y Residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: otras personas físicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.
- \* Firma/Huella.

Datos Relativos a Comisión de Infracciones:

- \* Datos relativos a Infracciones Penales.
- \* Datos relativos a Infracciones Administrativa.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de Carácter Judicial.

Órganos y Entidades destinatarias: Órganos Judiciales.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.



Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

4. Denominación del fichero: *Expedientes de Absentismo Escolar*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento y comunicación de información de familias que cuentan con menores absentistas escolares.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y Residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: otras personas físicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otro tipo de datos:

- \* Informes de Servicios Sociales.

Órganos y Entidades destinatarias: Órganos de la Administración Autonómica.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

5. Denominación del fichero: *Expedientes del Programa Arquímedes*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento de datos de las personas físicas que solicitan la adhesión al Programa de atención «Arquímedes».

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Drogodependientes y Personas adictas al juego patológico.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal u otras personas físicas.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otro tipo de datos:

- \* Informes de Evaluación del Centro de Rehabilitación.

Órganos y Entidades destinatarias: Órganos de la Administración Autonómica.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

6. Denominación del fichero: *Expedientes y Fichas de Visitas de la Asesoría Jurídica de la Delegación de Igualdad y Movimientos Sociales*.

Finalidad y uso del fichero: Almacenamiento de los datos que se generan de las actividades relacionadas con el servicio de asesoría jurídica prestado por la delegación de Igualdad y Movimientos Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Estepa.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y Residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otros tipos de datos:

- \* Circunstancias Sociales.
- \* Características Personales.
- \* Circunstancias Policiales y Judiciales.

Órganos y Entidades destinatarias: Órganos Judiciales.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

7. Denominación del fichero: *Gestión de Pagos*.

Finalidad y uso del fichero: Gestión de Pagos e Ingresos a los trabajadores de la Entidad en las cuentas bancarias cedidas para tal efecto.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Empleados del Excelentísimo Ayuntamiento de Estepa.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.
- \* N.º seguridad social.

Otros tipos de datos:

- \* Datos Económicos, financieros y de seguros.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

## Anexo II

### Modificación de Ficheros

1. Denominación del fichero: *Denuncias de Tráfico*.

Finalidad y uso del fichero: Registro y control tramitación de denuncias efectuadas por la Jefatura de la Policía Local de Estepa.

Tipificación de la finalidad: Gestión sancionadora.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Usuarios de la vía pública.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: Administraciones públicas; fuentes accesibles al público; el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.
- \* Matrícula.
- \* Población.
- \* Provincia.
- \* Fecha.

Datos relativos a la comisión de infracciones:

- \* Datos relativos a infracciones penales.
- \* Datos relativos a sanciones administrativas.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Jefatura Provincial de Tráfico.
- \* Órganos Judiciales.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

## 2. Denominación del fichero: *Listado de Empresas por CNAE*.

Finalidad y uso del fichero: Conocer la estructura empresarial de la comarca a fin de favorecer el desarrollo local y comarcal.

Tipificación de la finalidad: Trabajo y gestión de empleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Empresarios de la Comarca Estepa Sierra Sur según CNAE.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* Nombre y apellidos.
- \* Teléfono.
- \* Otros datos de carácter identificativo.
- \* Dirección.
- \* CIF.
- \* Topología jurídica.
- \* Fax.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de Información Comercial.

Órganos y Entidades destinatarias: Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa - Unidad de Promoción de Empleo.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

## 3. Denominación del fichero: *Listado de Empresas por IAE*.

Finalidad y uso del fichero: Análisis de los datos para estudio de la situación económica de la comarca.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Empresas de la comarca inscritas en el IAE.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de información comercial.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Unidad de Promoción y Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

## 4. Denominación del fichero: *Nóminas del Personal*.

Finalidad y uso del fichero: Elaboración de nóminas personal de este Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Empleados.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante Legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.
- \* Firma.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de características personales y académicos.
- \* Datos económicos financieros y de seguros.
- \* Datos de detalles de empleo.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Delegación Provincial de Hacienda, Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- \* Legislación vigente.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

## 5. Denominación del fichero: *Padrón de Habitantes*.

Finalidad y uso del fichero: El Padrón de Habitantes es documento público y fehaciente a todos los efectos administrativos y contiene la relación de residentes y transeúntes inscritos en el término municipal con los datos que se señalan en el artículo 65 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.

Tipificación de la finalidad: otras finalidades; actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales; seguridad pública y defensa; servicios sociales; padrón de habitan-

tes; función estadística pública; educación y cultura; procedimiento administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Ciudadanos y residentes.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Firma.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de características personales.
- \* Datos académicos y profesionales;

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Administración Local, Autonómica y Central.
- \* Las que señala la normativa vigente sobre colaboración obligatoria entre las distintas administraciones.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

#### 6. Denominación del fichero: *Plusvalías*.

Finalidad y uso del fichero: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se pretende el cobro de dicho impuesto por la transmisión de propiedades.

Procedimiento administrativo: Hacienda Pública y gestión de administraciones tributarias; Padrón de Habitantes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Sujetos pasivos que transmitan o adquieran propiedades inmobiliarias de carácter urbano dentro del término municipal.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: Entidad privada; administraciones públicas; otras personas distintas del afectado o su representante; fuentes accesibles al público; registros públicos; el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de Circunstancias Sociales.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Organismo provincial de asesoramiento económico y fiscal de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.; las que señala la normativa vigente sobre colaboración obligatoria entre las distintas administraciones.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

#### 7. Denominación del fichero: *Solicitud de Viviendas*.

Finalidad y uso del fichero: Fichero destinado a conocer a los demandantes de viviendas en régimen de alquiler propiedad solares etc.

Tipificación de la finalidad: Servicios sociales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Personas que demandan algún tipo de vivienda, bien en alquiler o en propiedad.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de características personales.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- \* Las que señala la normativa vigente sobre colaboración obligatoria entre las distintas administraciones.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

#### 8. Denominación del fichero: *Sujetos Pasivos*.

Finalidad y uso del fichero: Personas físicas o jurídicas y entidades del art. 33 de la L.G.T. deudores de la Hacienda Municipal según RDL 2/04, 5 marzo que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales.

Tipificación de finalidad: procedimiento administrativo; Hacienda Pública y gestión de administraciones tributarias; Padrón de Habitantes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Personas físicas o jurídicas, y entidades del art. 33 de la L.G.T., deudores de la Hacienda Municipal según RDL2/04, 5 marzo.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: Entidad privada; administraciones públicas; otras personas distintas del afectado o su representante; el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de Circunstancias Sociales y económicas.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Organismo provincial de asesoramiento económico y fiscal de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.; las que señala la normativa vigente sobre colaboración obligatoria entre las distintas administraciones.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

9. Denominación del fichero: *Terceros*.

Finalidad y uso del fichero: Personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se relacionan con la entidad local.

Tipificación de la finalidad: gestión contable, fiscal y administrativa; gestión económica-financiera pública;

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrar: Personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se relacionan con la entidad local.

Origen y procedencia de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativos:

- \* DNI/NIF.
- \* Nombre y apellidos.
- \* Dirección.
- \* Teléfono.

Otro tipo de datos:

- \* Datos de información comercial.
- \* Datos de transacciones.
- \* Datos económicos financieros y de seguros.

Órganos y Entidades destinatarias:

- \* Delegación Provincial de Hacienda de Sevilla.
- \* Según legislación vigente.

Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Unidad Administrativa ante la que se puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.

Medidas de seguridad: Nivel Básico.

Carácter manual estructurado o automatizado del fichero: Mixto.

35W-11988

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó por mayoría absoluta de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de los artículos que se relacionan de la Ordenanza reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la literalidad de los términos contenidos en la parte expositiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en nueva redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

Artículos:

- 27.1.
- 27.6 (nuevo apartado).
- 42.2 (supresión referencia al art. 20.2 por ser errónea).
- 67.2 (supresión referencia al art. 20.2 por ser errónea).
- 75.2a).
- 75.3.
- 89.
- 99.1 y 99.3.
- 101.
- 102.
- 103.
- 105.
- 106.1, 2, 3 y 4.
- 107.
- 108.
- 110.

Segundo.—Aprobar inicialmente la adición a la Ordenanza de una Disposición Final Segunda con el siguiente tenor:

«La promulgación de futuras normas que afecten a las materias reguladas en esta Ordenanza determinará la aplicación de aquellas y posterior modificación de la Ordenanza.

Por aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia primará la normativa de rango igual o superior en caso de discordancia o contradicción con la presente Ordenanza».

Tercero.—Aprobar el texto refundido de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial transcrito en la parte expositiva, supeditado a la aprobación definitiva de las modificaciones objeto del presente acuerdo.

Cuarto.—Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con las modificaciones a incorporar a la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Quinto.—Resolver por el Pleno las reclamaciones que se formularen, en su caso, durante el periodo de información pública al objeto de dar aprobación definitiva. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General en horario de oficina, durante el periodo de información pública de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados formular cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Estepa a 6 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan García Baena.

35W-11979

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial Municipal para Personas Mayores en Situación de Dependencia en el municipio de Estepa y el Contrato de Ingreso para Personas Mayores en Situación de Dependencia en Centro Residencial Municipal de Estepa, en la literalidad de los términos contenidos en la parte expositiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en nueva redacción dada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Segundo.—Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con el Reglamento y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



Tercero.—Resolver por el Pleno las reclamaciones que se formularen, en su caso, durante el periodo de información pública al objeto de dar aprobación definitiva. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional».

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado en la Secretaría General en horario de oficina, durante el periodo de información pública de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados formular cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Estepa a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan García Baena.

35W-11990

#### ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, se adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación de ampliación de explotación para cría de pavos en parcela número 148 del polígono 18, de este término municipal, promovido por el doña Lucía Rodríguez Castillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición. El sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 10 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan García Baena.

11W-9137

#### FUENTES DE ANDALUCÍA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de julio de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Fuentes de Andalucía a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

7W-12013

#### FUENTES DE ANDALUCÍA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Fuentes de Andalucía a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

7W-12014

#### GELVES

Don Miguel Lora Corento, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto único: Aprobación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2011-2013.

Dado que las liquidaciones de los presupuestos correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, no cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y dado que existe ahorro neto negativo y ha de solicitarse autorización a la Junta de Andalucía para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones, se ha procedido a la elaboración por parte del OPAEF de la Diputación de Sevilla de un Plan de Saneamiento Económico Financiero en el que, partiendo de las liquidaciones presupuestarias y los estados de remanente de Tesorería de este Ayuntamiento de los ejercicios 2006 a 2009, se realiza un estudio evolutivo de las distintas masas presupuestarias de ingresos y gastos, y se elabora un Plan basado en los datos históricos y actuales de los principales indicadores legales: ahorro neto, remanente de Tesorería, carga financiera, la deuda viva y presión fiscal, obteniéndose una serie de conclusiones sobre la situación actual económica financiera del Ayuntamiento y el origen de la misma, así como de las obligaciones legales que se desprenden de su situación. Partiendo de toda esa información, se elabora el Plan de Saneamiento con las propuestas de ámbito financiero, tributario, de gestión y presupuestarias que dirigen al Ayuntamiento al mantenimiento de las condiciones económico financieras que el Real Decreto Legislativo 2/2004, articula en el horizonte temporal marcado, y a la consecución del principio de estabilidad presupuestaria.

Examinado por el Pleno Municipal el Plan de Saneamiento Económico Financiero elaborado por el OPAEF, se adopta por 7 votos a favor y 1 voto en contra el siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto los Planes aprobados mediante Pleno de 5 de mayo de 2010 (publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 7 de junio) y Pleno de 9 de julio de 2010 (publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 171, de 26 de julio)

Segundo: Aprobar el plan de saneamiento económico-financiero 2011-2013 elaborado por el OPAEF.

En Gelves a 30 de julio de 2010.—El Alcalde, Miguel Lora Corento.

20F-11673

## GERENA

Por resolución dictada por mí en el día de la fecha ha sido aprobado, inicialmente, el Plan Especial (PE-4) Las Canteras del PGOU de Gerena, redactado por la Sra. Arquitecta doña María José Alanís Rodríguez.

El expediente tramitado al efecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, permanecerán expuestos al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de difusión provincial y el tablón municipal de edictos, durante cuyo lapso de tiempo los interesados en el mismo podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-1-2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Gerena a 9 de agosto de 2010.—La Alcaldesa en funciones, Margarita Gutiérrez Nogales.

253D-12072-P

## GINES

Se ha constatado que los vehículos cuya relación se adjunta permanecen estacionados en esta localidad, sin que se detecte ninguna movilidad por parte del titular del vehículo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron los citados vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le requiere a los titulares para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

*Relación de vehículos abandonados:*

- N.º expediente: 62/15. Matrícula: SE-2610-CH. Titular: Raimundo Morales Morales. Localización: Calle E, polígono Servialsa.
- N.º expediente: 62/---. Matrícula: 0559-DLJ. Titular: José Matitos Rodríguez. Localización: Calle Sevilla.

Gines a 23 de abril de 2010.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

7W-6529

## GUADALCANAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de junio de 2010, sobre el expediente de modificación del Presupuesto prorrogado 2009, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante anulación de créditos en otras partidas para el proyecto denominado «subvención a la Escuela de Música».

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Guadalcanal a 10 de agosto de 2010.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

8W-12117

## GUADALCANAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de junio de 2010, sobre el expediente de modificación del Presupuesto prorrogado 2009, consistente en un crédito extraordinario financiado mediante anulación de créditos en otras partidas para el proyecto denominado «cortometraje Dulce Miseria».

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Guadalcanal a 10 de agosto de 2010.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

8W-12118

## HERRERA

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía de mi cargo 394/2010, de 15 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, se ha resuelto iniciar expediente para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a don José Manuel Cosano Suárez, con D.N.I. número 26810101-J, por figurar indebidamente empadronado en C/ Alarcón número 4-1.º-1.ª.

Ante la imposibilidad de notificar la resolución antes dicha, por desconocimiento del domicilio actual de don José Manuel Cosano Suárez.

Se hace público el presente anuncio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), al objeto de poner de manifiesto el expediente al interesado para que puedan examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, y/o:

a) Bien manifestar expresamente su conformidad con la baja, en su caso, deberá solicitar alta, en el Ayuntamiento donde resida actualmente.

b) Bien no manifestar su conformidad con la baja que se tramita, en cuyo caso este Ayuntamiento remitirá el expediente al Consejo de Empadronamiento para informe, en el marco del artículo 72 del RD 1690/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera a 19 de agosto de 2010.—El Alcalde, Custodio Moreno García.

20W-12414

## LEBRIJA

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obra de construcción de un Centro de Día para personas mayores.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a dar publicidad a la adjudicación del siguiente contrato de obra: «Construcción de un Centro de Día para personas mayores», cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de conformidad con la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación de fecha 13 de junio de 2008.

## 1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lebrija.

## 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obra de construcción de un Centro de Día para personas mayores.

b) Plazo de ejecución del contrato: 9 meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

## 4.—Adjudicación:

a) Contratista: CONSYPROAN, S.L.

b) Importe: 655.002,28 €, sin IVA.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Lebrija a 2 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, María José Fernández Muñoz.

258-12613

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 23 de julio de 2010, por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que literalmente se transmite:

«Decreto 0646.10: De Alcaldía-Presidencia de 23 de julio de 2010, de aprobación inicial de la 5.ª Modificación Puntual o Reformado del Plan Parcial S-1 (S-1) «El Patriarca».

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de octubre 1998, se aprobó definitivamente el Plan Parcial Sector n.º 1 (S-1) «El Patriarca» a iniciativa municipal.

Con posterioridad por el Ayuntamiento Pleno se ha procedido a la Aprobación definitiva de los proyectos de Reparcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución S1-1 y S1-2, habiéndose urbanizado en su mayoría el S1-1 estando en proceso de urbanización el S1-2.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de mayo de 2006, procedió a la aprobación definitiva de la Modificación o Reformado del Plan parcial Sector n.º 1 «El Patriarca» que afectaba a la morfología de las parcelas 24-RI-1 y 24-RI-2, reformado que al día de la fecha sería el reformado 1.º.

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2007, aprobó la modificación 2.ª del Plan Parcial que consistía en la superficie total destinada a equipamiento disminuyendo los metros que se destinaban a sus deportivo y aumentando el equipamiento de S.I.P.S., de uso sanitario y de uso administrativo.

Por Decreto de Alcaldía 767/2009, de 9 julio, se aprobó inicialmente la modificación 3.ª del Plan Parcial Sector n.º 1 al objeto de ampliar las dependencias destinadas a albergar la Casa Cuartel de la Guardia Civil, estando el expediente en fase de tramitación.

Mediante Decreto 1269/2010, de 16 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente la 4.ª modificación del Plan Parcial del Sector 1 modificando los usos, de forma que se disminuye el uso comercial ampliando los equipamientos docente y deportivo.

Visto el proyecto de 5.ª modificación del Plan Parcial del Sector 1 promovido por Construcciones y Promociones Sebastián Domínguez e Hijos, S.L., que ha sido redactado por los Arquitectos don Enrique Blanco García y don Pablo Castillo Peña y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en fecha 21 de julio de 2010, con núm. 10/005352-T001. La modificación que se propone consiste en trasvasar edificabilidad residencial a terciaria en la parcela 7 (manzana 05-R1) y parcela 33 (manzana 11-R1-1) del citado sector.

Visto el informe emitido por la Arquitecto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 21 de julio de 2010, en el que se pone de manifiesto que la 5.ª modificación se ajusta a las ordenanzas del Plan Parcial, a la distribución de viviendas por parcelas acordadas por el Estudio de Detalle aprobado el 04/11/2008 y a la LOUA.

Vista la propuesta elevada a esta Alcaldía mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 23 de julio de 2010, Resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación 5.ª o Reformado del Plan Parcial Sector n.º 1 (S-1) «El Patriarca» consistente en trasvasar edificabilidad residencial a terciaria en la parcela 7 (manzana 05-R1) y parcela 33 (manzana 11-R1-1) del citado sector, promovido por Construcciones y Promociones Sebastián Domínguez e Hijos, S.L., que ha sido redactado por los Arquitectos don Enrique Blanco García y don Pablo Castillo Peña y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en fecha 21 de julio de 2010 con núm. 10/005352-T001.

Segundo.— Que en virtud de lo dispuesto en los art. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbánística de Andalucía, se exponga al público el expediente por plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo y presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero.— Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cuarto.— Comunicar el Decreto el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y dar traslado a los Servicios de Intervención de Fondos, Tesorería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dado en Mairena del Alcor en la fecha arriba indicada»

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a 23 de julio de 2010.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

6W-11829-P

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de julio de 2010 la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar, en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente.

Mairena del Aljarafe a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde acctal., Jerónimo Trujillo Durán.

7W-11949



## MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de julio de 2010, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Marinaleda correspondiente al ejercicio 2009.

Dicha Cuenta General, junto al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marinaleda a 4 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

7W-11916

## LOS MOLARES

Don José M.<sup>a</sup> Moreno Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de agosto de 2010, aprobó el documento de la Addenda del Convenio Urbanístico n.º Registro 01/2006-PL siguiente:

Número de inscripción en el Registro Administrativo de Convenios Urbanísticos: 01/2010-PL.

Otorgantes: Ayuntamiento de Los Molares e Inmobiliaria Llopor, S.L.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Paraje «El Cuadrejón», de este término municipal.

Objeto: Adaptar el contenido y la ejecución del Convenio n.º 01/2006, a los cambios normativos sobre la ordenación del territorio y urbanísticos.

Vigencia: Indefinida.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los Molares a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Moreno Pérez.

6W-12076

## LOS MOLARES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de esta fecha, se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 14 a 23 de agosto de 2010, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde, don Jerónimo Román Gómez.

Los Molares a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Moreno Pérez.

6W-12077

## OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resoluciones de la Presidencia números 1249/2010 y 1250/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, en relación con la convocatoria pública para la cobertura mediante

el sistema de concurso-oposición libre de la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Osuna, y que se transcribe a continuación:

ADMITIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN TÉCNICO DE RELACIONES  
LABORALES Y PRL

N.º Expediente	Apellidos y nombre	DNI
2010/000005030	Carmona Hidalgo Rafael.	79202954Q
2010/000005402	Carvajal Gómez, Manuel.	28580676W
2010/000005372	Cruces Zarzuela, Ahinoa.	48964329C
2010/000005264	Cruz Ponferrada, María Teresa.	52489349Z
2010/000004698	García García, María del Carmen.	50609136M
2010/000005409	Hernández López, Juan Luis.	28781388Q
2010/000004871	Izquierdo Descalzo, Carlos.	28872618M
2010/000005360	Leal Sañudo, Antonio.	31687562W
2010/000005257	Páez Pachón, María.	74910060A
2010/000005476	Reina Aguilar, Francisco Javier.	31687592D
2010/000005096	Ruiz Díaz, Óscar Juan.	75424724L
2010/000005354	Santos Roldán, Patricia.	28809181W

EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN TÉCNICO DE RELACIONES  
LABORALES Y PRL

N.º Expediente	Apellidos y nombre	DNI
2010/000005204	De la Paz Pineda, Paula.	25729139M
2010/000005205	Jiménez Urbano, Rocio Azahara.	30967957K
2010/000005217	Lozano Sanroma, Enrique.	28732157M

Segundo.—Aprobar la composición del Tribunal calificador del citado proceso selectivo, el cual estará formada por los siguientes funcionarios de carrera:

- Presidente titular: Don Manuel Pozo Pozo.  
Interventor del Ayuntamiento de Osuna.
- Presidente suplente: Don Rafael González del Río  
Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Osuna.
- Vocales titulares: Don Carlos Chavarría Ortiz.  
Técnico de Administración General.  
Don Luis Calderón Rodríguez.  
Técnico de Medio Ambiente.  
Don Eloy Pineda Calle.  
Técnico de Administración Especial.  
Don José J. Reina Gómez.  
Nombrado a propuesta de la Consejería de Gobernación.
- Vocales suplentes: Don Francisco Reyes Álvarez.  
Arquitecto Técnico Municipal  
Don Francisco Ledesma Gámez.  
Archivero Municipal.  
Doña Rosario Sánchez Castañeda.  
Asistente Social del Ayuntamiento de Osuna.  
Don Francisco Pérez Vázquez.  
Nombrado a propuesta de la Consejería de Gobernación.
- Secretaria titular: Doña Inés Piñero González-Moya.  
Secretaria General del Ayuntamiento de Osuna.
- Secretario suplente: Don José Luis García Carvajal.  
Letrado del Ayuntamiento de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento y con objeto de que todos los interesados puedan promover, en su caso, la recusación que estimen por conveniente conforme al artículo 28.2 de la Ley 30/92.



Tercero.—Fijar para el próximo día 27 de octubre de 2010, miércoles, a las 9.00 horas la constitución del Tribunal calificador previsto en las bases y el comienzo de las distintas fases del proceso selectivo.

Por medio del presente anuncio se realiza el llamamiento único previsto en las bases de la convocatoria, convocándose a los aspirantes para el citado día, a las 10.30 horas en el Ayuntamiento, para la realización de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 25 de agosto de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace Saber: Que por resoluciones de la presidencia números 1251/2010 y 1252/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, en relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento en la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Osuna, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que se transcribe a continuación:

ADMITIDOS CONCURSO DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

N.º Expediente	Apellidos y nombre	DNI
2010/0000005218	Caldero Pradas, José Manuel.	75424372N
2010/0000005423	Fernández Gragea, Sara.	52568960E
2010/0000005327	Moncayo Díaz, José María.	52242699Q
2010/0000005404	Navarro Lavado, Antonio.	75419759E

EXCLUIDOS CONCURSO DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

N.º Expediente	Apellidos y nombre	DNI
2010/0000005405	Lucas Capitán, José Carlos.	77541099A
2010/0000005394	Rodríguez Brenes, José Francisco.	75444823Q

Segundo.—Aprobar la composición del Tribunal calificador del citado proceso selectivo, el cual estará formada por los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente titular:	Don Pablo Sánchez Rodríguez. Oficial de la Policía Local de Osuna.
Presidente suplente:	Don Eloy Pineda Calle. Técnico de Administración Especial.
Vocales titulares:	Don José Luis Martín Lucas. Oficial de la Policía Local de Osuna. Don José María Jiménez Jiménez. Oficial de la Policía Local de Osuna. Doña Mercedes Gutiérrez Carrasco. Administrativa del Ayuntamiento de Osuna. Don Manuel Lora Rodríguez. Nombrado a propuesta de la Consejería de Gobernación.
Vocales suplentes:	Don Jose Luis García Carvajal. Letrado del Ayuntamiento de Osuna. Don Manuel Pozo Pozo. Interventor del Ayuntamiento de Osuna. Don Eduardo Fernández Rangel. Tesorero del Ayuntamiento de Osuna. Doña Florinda M.ª Romero Moya. Nombrada a propuesta de la Consejería de Gobernación.
Secretaria titular:	Doña Ines Piñero González-Moya. Secretaria General del Ayuntamiento de Osuna.

Secretario suplente: Don Manuel Rodríguez Sarria.  
Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y con objeto de que todos los interesados puedan promover, en su caso, la recusación que estimen por conveniente conforme al artículo 28.2 de la Ley 30/92.

Tercero.—Fijar para el próximo día 3 de noviembre de 2010, miércoles, a las 9.30 horas la constitución del Tribunal calificador previsto en las bases y la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 25 de agosto de 2010.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andujar Torrejón.

8W-12521

PARADAS

Don Manuel Rodríguez Reina, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010, se ha dispuesto admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de transferencias de residuos de construcciones y demoliciones, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, en la parcela 62 del polígono 14 del catastro de riqueza rústica, promovido por doña Rosa Moreno Marchena, Diputada del Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico de la Diputación Provincial. Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José María Nieto Moreno.

El proyecto técnico, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Paradas a 9 de agosto de 2010.—El Alcalde Accidental, Manuel Rodríguez Reina.

6W-12041-P

PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución n.º 10/893

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a la delegación de atribuciones por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 2.814/08, de 25 de noviembre de 2008, y ante la necesidad de adaptar dicha resolución a la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación dada por la Ley 30/2007, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Primero: Modificar el apartado 6 de la disposición séptima de la resolución de Alcaldía n.º 2.814/08, de 25 de noviembre de 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto

Por el siguiente tenor:

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Segundo: El resto de la resolución permanecerá invariable.

Tercero: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la presente resolución.

Lo decreto y firmo en la villa de Pilas a 16 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilas a 22 de julio de 2010.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

7W-11650

#### PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía número 10/947, de fecha 28 de julio de 2010, y en uso de las facultades que tiene conferidas, establecidas en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, relativos al desempeño de las funciones de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del mismo, se ha delegado en los Tenientes de Alcalde que a continuación se indican, por encontrarse fuera de la localidad su titular los días 1 al 31 de agosto de 2010:

- En el Tercer Teniente de Alcalde, el Concejal don Juan Ignacio Gómez Rossi, los días 1 al 8 de agosto de 2010, ambos inclusive.
- En la Quinta Teniente de Alcalde, la Concejala D<sup>a</sup>. Francisca Vázquez Reyes, los días 9 al 15 de agosto de 2010, ambos inclusive.
- En el Primer Teniente de Alcalde, el Concejal don José Valladares Fuentes, los días 16 al 22 de agosto de 2010, ambos inclusive.
- En el Segundo Teniente de Alcalde, el Concejal don Juan Ignacio Fuentes Hernández, los días 23 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilas a 28 de julio de 2010.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

7W-11815

#### PILAS

Don José Valladares Fuentes, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente Resolución de la Delegada de Tráfico, por delegación del Alcalde de esta Corporación del día 22 de julio de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Castro Cano, contra la resolución de fecha 18 de febrero 2010, expediente 2062/09, dictada por la Concejala de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, órgano competente para resolver este recurso de reposición en virtud de las competencias atribuidas mediante resolución de Alcaldía núm. 2814/08, de 25 de noviembre de ampliación de delegación de funciones.

#### HECHOS

Primero.—En fecha 09/03/2010, se interpuso recurso de reposición contra la resolución del procedimiento sancionador por la que se imponía a don Juan Carlos Castro Cano, la sanción de 90 euros, por la infracción tipificada en el artículo 94-2C del Reglamento General de Circulación en consonancia con el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.—La resolución impugnada se fundamenta en los siguientes hechos: «Estacionar en zona señalizada para carga y descarga»

Tercero.—Don Juan Carlos Castro Cano, en su recurso alegó los siguientes motivos:

1. Que se encontraba realizando una carga y descarga, siendo una furgoneta industrial la utilizada para el transporte y descarga de un radiador.

Cuarto.—Que consta en el expediente informe del Agentes A033 de la Policía Local en donde Si se ratifica en la denuncia interpuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El escrito de recurso presentado con fecha 9 de marzo de 2010, motivó que el órgano instructor del procedimiento emita informe, del que consta informe de NO ratificación de fecha 19-07-2010.

Visto los artículos 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Visto el artículo 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, según el cual las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, por la presente,

#### RESUELVO

Primero.—Estimar, el recurso presentado por don Juan Carlos Castro Cano, en base a los argumentos anteriormente expuestos.

Segundo.—Archivar el expediente sancionador incoado.

Tercero.—Notificar la presente resolución, advirtiéndole al interesado que contra la misma puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.»

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos; significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

Contencioso-administrativo.—Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique esta resolución.

En Pilas a 22 de julio de 2010.—La Secretaria General.»

Pilas a 19 de agosto de 2010.—El Alcalde accidental, José Valladares Fuentes.

11W-12412

#### PRUNA

Doña María-Eugenia Rodríguez Romero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por doña María-Luisa Dueñas Infante, con DNI número 28.655.188-V, como Administradora, actúa

en nombre y representación de Dental Roldán Dueñas, S.L.L., con CIF B-11804507, y domicilio efectos de notificaciones en C/ Plaza Fuente Nueva número 9, de la localidad de Olvera (Cádiz), se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de Clínica Dental en la avenida de Andalucía número 9, bajo, por medio del presente anuncio se abre período de información pública por término de veinte días, a fin que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno. Estando el expediente objeto de esta información depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado en horario de oficina.

Pruna a 22 de julio 2010.—La Alcaldesa, María-Eugenia Rodríguez Romero.

20W-11677-P

### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Antonio Torres Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2010, aprobó inicialmente, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal de la Corporación, la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el término municipal de La Puebla de los Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado al efecto, ha estado expuesta al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 1 de julio de 2010, y en el tablón de edictos de esta entidad.

No habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, reguladora de esta jurisdicción.

En La Puebla de los Infantes a 13 de agosto de 2010.—El Alcalde, Antonio Torres Molero.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

##### Exposición de motivos

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, respectivamente, establece un principio general según el cual el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. La transposición parcial al ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regí-

menes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En el ámbito local, la licencia de apertura de establecimiento ha constituido un instrumento de control municipal con el fin de mantener el equilibrio entre la libertad de creación de empresa y la protección del interés general justificado por los riesgos inherentes de las actividades de producir incomodidades, alterar las condiciones normales de salubridad y medioambientales, incidir en los usos urbanísticos, o implicar riesgos graves para la seguridad de las personas o bienes. Sin embargo, las recientes modificaciones otorgan a la licencia de apertura un carácter potestativo para el municipio, salvo cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, en cuyo caso los regímenes de autorización previa se encuentran limitados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Por otra parte, del análisis del procedimiento administrativo en orden a la concesión de licencias, pone de manifiesto aspectos de la burocracia administrativa que suponen demoras y complicaciones, no siempre necesarias, que han de ser superadas en atención al principio de eficacia que consagra el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se deberán revisar los procedimientos y trámites para eliminar los que no sean necesarios o sustituirlos por alternativas que resulten menos gravosas para los prestadores.

Como consecuencia, este Ayuntamiento, dentro de las medidas de adaptación a la nueva normativa, mediante la presente Ordenanza, pretende facilitar y facultar la puesta en marcha de actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, así como otras actividades no incluidas de menor impacto medioambiental con el fin de extender la eliminación de trabas y agilización administrativa a otras actividades, de forma que podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el mismo día de la presentación de la declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori. De este modo, la mencionada presentación, y la toma de conocimiento por parte de la Administración no supone una autorización administrativa para ejercer una actividad, sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y activar las comprobaciones pertinentes. El mantenimiento de la licencia previa en la apertura de determinadas actividades se justifica por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano.

Se ha optado por establecer sólo el régimen de declaración responsable y no hacer uso de la comunicación previa debido a que ambos instrumentos son igualmente ágiles para el ciudadano aunque con la ventaja de que la declaración responsable contiene una mayor garantía de información de los requisitos y responsabilidades que implica la actuación.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de control de las actividades que se desarrollen en su término municipal, se dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



## Capítulo primero

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal sobre los establecimientos, locales, o lugares estables, ubicados en el término municipal de La Puebla de los Infantes, destinados al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración económica, o su modificación, a través de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta Ordenanza es garantizar que los establecimientos dedicados a actividades económicas cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en las Normas Básicas de Edificación y Protección contra Incendios en los Edificios y con la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Actividad Económica»: Toda aquella actividad industrial o mercantil consiste en producción de bienes o prestación de servicios conforme a lo previsto en el art. 22.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2. «Servicio»: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. «Declaración responsable»: el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

4. «Autorización»: cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad económica o su ejercicio.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. El régimen de declaración responsable y control posterior se aplica a:

a) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando no se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a declaración responsable.

d) El cambio de titularidad de las actividades.

2. Por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano, el procedimiento de concesión de licencia municipal de apertura se aplica a:

a) Los supuestos previstos en normas con rango de ley de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley

17/2009, de 23 noviembre, y concretamente las referidas a espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

b) Apertura de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, cuando se encuentren sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

c) Modificaciones de las actividades sometidas a licencia municipal.

3. Sin perjuicio del régimen y procedimientos previstos en los anteriores apartados, las actividades en ellos referidas deberán obtener las demás autorizaciones que fueran preceptivas de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

#### Artículo 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los siguientes establecimientos y actividades, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación:

a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están amparadas expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.

b) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

c) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.

d) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.

e) El uso del dominio público que pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.

#### Artículo 5. Normas comunes para el desarrollo de las actividades.

1. Las personas responsables de las actividades y establecimientos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles, que en su caso, resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2. La licencia de apertura o la declaración responsable caducarán en el caso de que se suspenda la actividad o cese el ejercicio de la misma por un período superior a un año. En tal caso, para poder reanudar el ejercicio de la actividad correspondiente se requerirá el otorgamiento de nueva licencia de apertura o la presentación de declaración responsable.

#### Artículo 6. Consulta previa.

1. Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los interesados podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a un proyecto de apertura de estableci-



miento o inicio de actividad, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación al interesado de cuantos aspectos conciernen a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- a) Requisitos exigidos.
- b) Documentación a aportar.
- c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de actividad de que se trate.
- d) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

3. El sentido de la respuesta a las consultas formuladas no tendrá carácter vinculante para la Administración.

4. Si se presentara la declaración responsable, o se solicitara licencia en un momento posterior, se hará referencia clara al contenido de la consulta previa y su contestación.

*Artículo 7. Documentación necesaria para las distintas actuaciones.*

1. Se adoptarán modelos normalizados para facilitar a los interesados la aportación de los datos y la documentación requerida. Dichos modelos deberán estar a disposición de los ciudadanos por medios electrónicos en la ventanilla única prevista en el art. 18 de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la oficina municipal de información al ciudadano.

2. En las actuaciones sometidas a licencia municipal se presentará con carácter general la siguiente documentación, además de la exigida, en su caso, por la normativa sectorial aplicable:

- a) Modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado, que podrá incluir un apartado de declaración responsable con el único fin de simplificar la aportación de datos.
- b) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.
- c) Indicación que permita la identificación, o copia del abono de la tasa correspondiente a la concesión de licencia.

3. Complementariamente se exigirá la siguiente documentación en las actuaciones sometidas a licencia municipal:

a) En las actuaciones sometidas a licencia municipal de apertura:

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

— Indicación que permita la identificación, o copia de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), o de la Autorización Ambiental Unificada (AAU), según proceda, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007.

b) En las actuaciones sometidas a licencia municipal para el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento, en el supuesto de que la actividad se desarrolle en un establecimiento.

— Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad.

— Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación.

— Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, y justificante del pago del último recibo.

— Documentación complementaria exigida en la normativa sectorial que regule la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

4. En las actuaciones sometidas a declaración responsable se aportará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de Declaración responsable debidamente cumplimentado, en relación con el cumplimiento previo al inicio efectivo de la actividad y mantenimiento de los requisitos que fueran de aplicación al ejercicio de la misma. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

b) Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

5. Complementariamente, se deberá identificar o se podrá aportar con carácter voluntario, según se indique, la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

— Indicación que permita la identificación, o copia de la licencia urbanística de obras, ocupación, primera utilización, instalación o modificación de uso, según corresponda, que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.

— Certificado técnico de cumplimiento de normativa urbanística y técnica para aquellos locales que cuenten con licencia de primera utilización o licencia de apertura anterior a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.

— Indicación que permita la identificación, o copia del instrumento de prevención y control ambiental, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio.

— Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones.

— En caso de cambios de titularidad, copia del documento acreditativo de la transmisión, e indicación que permita la identificación o copia de la licencia de apertura o en su caso de la toma de conocimiento.

## Capítulo segundo

### *Régimen de declaración responsable*

#### *Artículo 8. Toma de conocimiento.*

1. La declaración responsable debe formalizarse una vez acabadas las obras e instalaciones necesarias, y obtenidos los demás requisitos sectoriales y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la actividad.

2. La presentación de la correspondiente declaración responsable faculta al interesado al inicio de la actividad proyectada desde el mismo día de la presentación o desde la fecha manifestada de inicio, para cuya validez no se podrá postergar más allá de tres meses.

3. La copia de la documentación presentada y debidamente sellada o el recibo emitido por el registro electrónico tendrá la consideración de toma de conocimiento por la Administración. Este documento deberá estar expuesto en el establecimiento objeto de la actividad.

4. La toma de conocimiento no es una autorización administrativa para ejercer una actividad sino un medio para que la Administración conozca la existencia de dicha actividad y

posibilitar un control posterior, distinto de la facultad de inspección ordinaria, mediante las oportunas actuaciones administrativas que permiten exigir una tasa por la actividad administrativa conforme se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal.

#### Artículo 9. *Comprobación.*

1. Si la declaración responsable no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de la inmediata suspensión de la actividad en caso de requisitos de carácter esencial. Asimismo, se indicará que si no subsanara la declaración responsable en el plazo establecido se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

3. En caso de que se realicen visitas de comprobación de la actividad se levantará acta de comprobación.

4. El control realizado posteriormente a la presentación de la declaración responsable se formalizará en un informe técnico que verifique la efectiva adecuación de la actividad a la normativa aplicable, sin perjuicio del procedimiento de protección de la legalidad que en su caso pudiera iniciarse.

### Capítulo tercero

#### *Procedimiento de concesión de licencia de apertura de establecimientos*

#### Artículo 10. *Instrucción.*

1. Los servicios técnicos competentes comprobarán que la documentación aportada se ajusta a la actividad solicitada, emitiéndose informe sobre si el local o establecimiento e instalaciones donde se pretende ubicar la actividad reúnen las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente, y demás de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora, terminando con una propuesta de concesión o denegación de la licencia solicitada.

2. Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3. Cuando la actuación no esté incluida entre las previstas para ser tramitadas por el procedimiento solicitado, o cuando no se ajuste al planeamiento vigente, se notificará esta circunstancia al solicitante indicándole, en su caso, cuál sería el procedimiento adecuado y la documentación que debería aportar.

Artículo 11. *Instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

1. En las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, se deberá aportar un ejemplar idéntico de la documentación que se entregue a la Consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio del resto de documentación exigida para la licencia municipal. Asimismo, una vez obtenida la autorización correspondiente se deberá aportar copia de la misma o indicación que permita su identificación.

2. La resolución desfavorable del instrumento de prevención y control ambiental determinará en todo caso la denegación de la licencia solicitada. Por su parte, la resolución am-

biental favorable de una actuación no será óbice para la denegación de la licencia de apertura por otros motivos.

3. El acto de otorgamiento de la licencia de apertura incluirá las condiciones impuestas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

Artículo 12. *Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*

1. De conformidad con los apartados 2,3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, están sometidas a licencia municipal previa las siguientes actuaciones:

a) La instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

b) La instalación de atracciones de feria en espacios abiertos, previa comprobación de que las mismas reúnen las condiciones técnicas de seguridad para las personas, a tenor de la normativa específica aplicable.

c) Los establecimientos públicos destinados ocasional y esporádicamente a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas no sujetas a autorización autonómica, cuando no disponga de licencia de apertura adecuada a dichos eventos o se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público.

2. En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, si el correspondiente establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquélla para la que originariamente fue autorizado, se habrá de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

3. No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante del pago de la misma.

4. En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

5. La licencia se extingue automáticamente a la terminación del período de tiempo fijado en la autorización concedida.

Artículo 13. *Resolución de la licencia de apertura de establecimientos.*

1. El plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución de la licencia de apertura de establecimientos será de dos meses, salvo que se establezca otro distinto en la legislación sectorial, y podrá quedar condicionada, en su caso, al cumplimiento de las posibles medidas correctoras, además de las previstas en la resolución del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente. El plazo comienza a contar desde la fecha en que la solicitud, tenga entrada en el registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. En los casos de autorización ambiental de competencia autonómica, el plazo para resolver se entenderá suspendido mientras no se reciba la correspondiente autorización ambiental.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado que hubiera de-

ducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto cuando se transfieran facultades relativas al dominio público o al servicio público, o venga establecido por la normativa sectorial de aplicación, como es el caso de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, que habrán de entenderse desestimadas. Asimismo, la resolución presunta del instrumento de prevención y control ambiental correspondiente no podrá amparar el otorgamiento de licencia en contra de la normativa ambiental aplicable.

3. La licencia o, en su caso, el documento que justifique la concesión de la misma por silencio administrativo deberá estar expuesta en el establecimiento objeto de la actividad.

4. No se podrán entender obtenidas licencias para actuaciones distintas a las previstas en esta ordenanza, o que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico vigentes.

5. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Serán transmisibles conforme a los requisitos establecidos por la normativa de régimen local.

#### Capítulo cuarto

##### *Inspección*

#### Artículo 14. *Potestad de inspección.*

1. Las actuaciones de comprobación e inspección se ajustarán a las normas sectoriales que correspondan. En ausencia de las mismas serán de aplicación los preceptos contenidos en el presente Capítulo.

2. Los servicios municipales competentes realizarán, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con las actividades objeto de la Ordenanza, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, sin perjuicio de que pueda exigirse la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

3. En caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción, se advertirá a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

#### Artículo 15. *Actas de comprobación e inspección.*

1. De la actuación de comprobación o inspección se levantará acta, cuyo informe podrá ser:

- a) Favorable: Cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras.
- c) Desfavorable: Cuando la actividad inspeccionada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2. En el supuesto de informe condicionado o desfavorable, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, por el órgano competente, resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

#### Artículo 16. *Suspensión de la actividad.*

1. Toda actividad a que hace referencia la presente Ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan de acuerdo con el artículo 23.

2. Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3. Las actividades que se ejerzan sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato. Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### Capítulo quinto

##### *Régimen sancionador*

#### Artículo 17. *Infracciones y sanciones.*

1. En defecto de normativa sectorial específica, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

#### Artículo 18. *Tipificación de infracciones.*

1. Se consideran infracciones muy graves:
  - a) El ejercicio de la actividad sin la obtención de previa licencia o autorización, o en su caso sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
  - b) El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretadas por la autoridad competente.
  - c) El incumplimiento de las sanciones accesorias previstas en el artículo 21.
  - d) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
  - e) Aquellas conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.
2. Se consideran infracciones graves:
  - a) El ejercicio de la actividad contraviniendo las condiciones de la licencia.
  - b) La falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado.



c) El mal estado de los establecimientos públicos en materia de seguridad, cuando disminuya el grado de seguridad exigible.

d) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las autorizadas.

e) El ejercicio de las actividades en los establecimientos excediendo de las limitaciones fijadas en la licencia.

f) La modificación sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento.

g) El incumplimiento de las medidas correctoras establecidas, en su caso.

h) El funcionamiento de la actividad o del establecimiento incumpliendo el horario autorizado.

i) El incumplimiento del requerimiento efectuado para la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.

j) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

k) La presentación de la documentación técnica final o la firma del certificado final de instalación sin ajustarse a la realidad existente a la fecha de la emisión del documento o certificado.

l) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Se consideran infracciones leves:

a) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

b) El funcionamiento de la actividad con puertas, ventanas u otros huecos abiertos al exterior, cuando la actividad cause perjuicios o molestias al entorno.

c) No encontrarse en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura, autorización, toma de conocimiento, o del silencio administrativo estimatorio, según corresponda.

d) La modificación no sustancial de las condiciones técnicas de los establecimientos sin la correspondiente toma de conocimiento cuando ésta sea preceptiva.

e) La modificación no sustancial de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización o toma de conocimiento, cuando proceda.

f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 19. *Sanciones.*

La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de normativa sectorial específica, la imposición de las siguientes sanciones:

a) Infracciones muy graves: multa de mil quinientos euros a tres mil euros.

b) Infracciones graves: multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.

c) Infracciones leves: multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

Artículo 20. *Sanciones accesorias.*

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevarán aparejada las siguientes sanciones accesorias, cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud, seguridad, medio ambiente, o intereses públicos o de terceros:

a) Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos de uno a tres meses para las

infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

b) Inhabilitación del promotor para la realización de la misma o análoga actividad en que se cometió la infracción durante el plazo de uno a tres meses para las infracciones graves y de tres a seis meses para las infracciones muy graves.

c) Revocación de las licencias para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 21. *Responsables de las infracciones.*

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

a) Los titulares de las actividades.

b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad

c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, se exigirá en su caso la responsabilidad a los administradores de las mismas, en la forma prevista en las normas por las que se rijan aquéllas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Artículo 22. *Graduación de las sanciones.*

1. Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

a) El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.

b) El beneficio derivado de la actividad infractora.

c) La existencia de intencionalidad del causante de la infracción.

d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.

e) La comisión de la infracción en Zonas Acústicamente Saturadas.

2. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 23. *Medidas provisionales.*

En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán adoptarse medidas de carácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 24. *Reincidencia y reiteración.*

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de dos años desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.



Disposición adicional única  
*Modelos de documentos*

1. Se establecen los correspondientes modelos normalizados de declaración responsable, solicitud de licencia, y consulta previa en los anexos I, II, y III.

2. Se faculta al Alcalde para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta Ordenanza.

Disposición transitoria primera  
*Procedimientos en tramitación*

En relación con los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los interesados podrán continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente, mediante comunicación a este Ayuntamiento.

Disposición transitoria segunda  
*Mantenimiento temporal de la licencia de apertura*

1. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades sometidas al procedimiento de Calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia en la normativa medioambiental.

2. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final  
*Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11W-12439

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

«Decreto de Alcaldía N.º 152/2010.

Habiendo de ausentarse de la localidad esta Alcaldía, los días 17 al 21 de febrero, ambos inclusive, del año en curso, y debiendo por tanto formalizarse su sustitución, y visto lo determinado en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de noviembre, vengo en decretar:

Primero.— Delegar durante los días citados todas las funciones propias de la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Antonio Méndez Reina, con la excepción señalada en el art. 48 de dicho Reglamento.

Segundo.— La delegación referida en el acuerdo anterior surtirá efecto desde el día 17 al 21 de febrero del año en curso, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.— Dar traslado del presente Decreto al Primer Teniente de Alcalde referido, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en San Juan de Aznalfarache, a 16 de febrero de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz. ante mí, la Secretaria General, Ana Miranda Castán.»

San Juan de Aznalfarache a 16 de febrero de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6W-2449

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto de Alcaldía N.º 913/2009.

Habiendo de ausentarse el titular de esta Alcaldía de esta localidad, el día 22 de mayo del año en curso, y debiendo por tanto formalizarse su sustitución, y visto lo determinado en el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Primero.— Delegar por sustitución, en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Méndez Reina, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, con la excepción señalada en el artículo 48 de dicho Reglamento, y teniendo efectividad dicha delegación durante el día 22 de mayo del año en curso, en que se encuentra ausente de la localidad esta Alcaldía.

Segundo.— Dar traslado del presente Decreto al Primer Teniente de Alcalde referido, a los efectos oportunos y dar publicidad de la delegación referida en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La manda y firma el señor Alcalde, en San Juan de Aznalfarache, a 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.—Ante mí, El Secretario General, Rafael Sánchez Ballesteros.»

San Juan de Aznalfarache a 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

6W-7090

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

«Decreto de Alcaldía N.º 968/2010.

Dado en San Juan de Aznalfarache a 10 de agosto de 2010.

Debiendo ausentarse el titular de esta Alcaldía durante los días 11 al 27 de agosto del presente año, por motivos vacacionales, y siendo necesario prever su sustitución, y visto lo determinado en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en decretar:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Antonio Méndez Reina, durante los días 11 hasta el 27 de agosto del presente año, la totalidad de las funciones asignadas a la Alcaldía, a excepción de no poder revocar delegaciones que el Alcalde tiene conferidas.

Segundo.— Del presente Decreto, que tendrá efectividad durante el periodo de tiempo antes indicado, se dará traslado al interesado, antes referido, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.—Ante mí, la Vice-secretaria, M.ª del Mar Ferreiro Hernández.

San Juan de Aznalfarache a 10 de agosto de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6F-11996

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE

Por resolución de Presidencia de fecha 2 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de mantenimiento de vehículos de RSU lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de RSU.
  - c) Número de expediente: 2/2010.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo: Servicios
  - b) Descripción: Mantenimiento y reparación de vehículos adscritos al servicio de residuos urbanos.
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. *Presupuesto provisional base de licitación.*  
 Importe neto 39.311,46 euros/año.  
 IVA 18% 6.289,83.  
 Importe total 45.601,29 euros/año.
5. *Adjudicación.*
  - a) Fecha: 12 de julio de 2010.
  - b) Contratista: Antonio Clavellino Garzón.
  - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 35,00 euros/hora. IVA 18% 6,30. Importe total 41,30 euros/hora.

En Cazalla de la Sierra a 18 de agosto de 2010.—El Presidente, Fernando Jiménez García.

11W-12288

### MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS «GUADALQUIVIR»

Intentada sin efecto la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y en virtud de lo dispuesto en los

artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber a todos los interesados que pueden comparecer en la sede de esta Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos «Guadalquivir» sita en carretera A-473, pk 0,7 finca Las Palmillas, en Sanlúcar la Mayor (C.P. 41800), a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte: 350/09.
- Interesado: Don Antonio Amores Barrera.
- D.N.I.: 75387321Z.
- Último domicilio a efectos de notificaciones: C/ Beatriz Moreno número 5, Benacazón (Sevilla).
- Infracción: Grave (artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos) y muy grave (artículo 94.n) Ordenanza Gestión Residuos Urbanos de Mancomunidad «Guadalquivir».
- Acto notificado: Resolución sancionadora de Presidencia número 317/10, de 28 de abril de 2010.
- Plazo de recursos: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación. Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de Mancomunidad «Guadalquivir» en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación; en este caso el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se deba entender presuntamente desestimado. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que reciba notificación expresa de la resolución del mismo, éste se entenderá desestimado. También podrá utilizar cualquier otro recurso que entienda procedente.

Sanlúcar la Mayor a 29 de julio 2010.—El Presidente, Julio Álvarez González.

20D-12394

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es